GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI | Lunes, 13 de marzo de 2006 | Número 35

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 3950
Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro ..... Página 3998
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... Página 3998

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ..... Página 4015

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 4029
Cabildo Insular de El Hierro ..... Página 4032
Reserva Mundial de la Biosfera La Palma ..... Página 4033
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 4033
Ayuntamiento de Agulo ..... Página 4068
Ayuntamiento de Arona ..... Página 4069
Ayuntamiento de Barlovento ..... Página 4080
Ayuntamiento de La Frontera ..... Página 4081
Ayuntamiento de La Guancha ..... Página 4081
Ayuntamiento de Guía de Isora ..... Página 4081
Ayuntamiento de El Rosario ..... Página 4082
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ..... Página 4083
Ayuntamiento de San Miguel de Abona ..... Página 4091
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ..... Página 4091
Ayuntamiento de Santiago del Teide ..... Página 4092
Ayuntamiento de Tazacorte ..... Página 4092
Ayuntamiento de Valverde ..... Página 4109
Ayuntamiento de la Villa de Adeje ..... Página 4110
Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta ..... Página 4112
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja ..... Página 4112
Ayuntamiento de la Villa de Hermigua ..... Página 4113
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla ..... Página 4113
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal ..... Página 4113
Consorcio de la Zona Especial Canaria ..... Página 4114

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 4115
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 4118
Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria ..... Página 4123

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria ..... Página 4123
Juzgado de lo Social Número 5 de Zaragoza ..... Página 4124
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Laguna ..... Página 4124
Juzgado de Instrucción Número 1 de Granadilla de Abona ..... Página 4125
Juzgado de Instrucción Número 1 de Los Llanos de Aridane ..... Página 4126
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma ..... Página 4126

V. ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidad de Aguas "El Cabezón" ..... Página 4127

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

3251 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050051641.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050051641.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MANUEL MAYA PECELLÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 28594566T, domiciliado en calle Santa Berta, nº 3, 1º B (Taco), 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3252 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050049026.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 07.02.2006, en el expediente sancionador nº 638050049026.

Denunciado/da: DON/DOÑA JACINTO TEÓFILO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45448112C, domiciliado en calle Pista Militar San Roque, nº 25 (Los Valles), 38208, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba ci-

tada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3253 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034953.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050034953.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID CÁCERES PADRÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 78700874A, domiciliado en calle Ramón Gaudet Grandy, nº 6, edf. Crisálida, 2, 1º C, 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3254 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042860.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042860.

Denunciado/da: DON/DOÑA HELENA CANDELAS BARAJAS, con D.N.I./N.I.E. nº 51404769E, domiciliado en calle Castro, nº 16 (San Isidro), 38611, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3255 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060002961, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ALONSO GONZÁLEZ FLORES, con D.N.I./N.I.E. nº 46690362V, domiciliado en calle Garajonay, nº 11-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3256 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060002389, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ DAMIÁN CHINEA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42086508G, domiciliado en calle San Aniceto, nº 5, Santa Berta (Taco) San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3257 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001853, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA PATRICIA PÁEZ CABRERA PINTO, con D.N.I./N.I.E. nº 78858070V, domiciliado en calle Chaxiraxi, Alisios II, nº 39, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3258 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 06.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060004076, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOAQUÍN GARCÍA ROBAYO, con D.N.I./N.I.E. nº 28790751H, domiciliado en calle Boña, nº 15, edf. Luna, Valle San Lorenzo-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3259 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 03.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060003771, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR CURBELO MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78853777W, domiciliado en calle Barcelona, blq. 33, port. 20, pz. Chegelipe, 3º iz., Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3260 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 18.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001786, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR GARCÍA DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78852372T, domiciliado en calle Castro, 7-2-5, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3261 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 06.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060004052, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA LOTHAR PHILIPP AUGUST MAYRING, con D.N.I./N.I.E. nº X6772934D, domiciliado en calle Chana Cabrera Rodríguez, nº 10, San Andrés, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3262 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060003000, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN RAMÓN GUTIÉRREZ BALBOA, con D.N.I./N.I.E. nº 78715676Q, domiciliado en calle Río Manzanares, nº 27, 1º izq., Bº La Salud, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3263 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060002936, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA AIRAM ISIDRO GONZÁLEZ BATISTA, con D.N.I./N.I.E. nº 78702160R, domiciliado en calle Chimisay Alto, blq. 37, bajo A, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3264 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060002195, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA AYOZE REYES CUBAS, con D.N.I./N.I.E. nº 78697623H, domiciliado en calle Guayadeque, nº 5, C-1º dcha., Ofra, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3265 **1709**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000654, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA MÁXIMO GONZALO NOVO TRIGO, con D.N.I./N.I.E. nº 43204254L, domiciliado en calle Santa Isabel, nº 23, edf. Horizonte, pta. 41, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3266 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050053613.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN IBÁÑEZ ROJAS, con D.N.I./N.I.E. nº 78559229S, domiciliado en Pz. Los Muchachos, nº 9, 2º, Taco-38108-Santa Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del ac-

to al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3267 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050052839.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS MANUEL SANTANA SUÁREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78695390Q, domiciliado en calle Sta. Mª Soledad, edf. Jonay, 2º izq. (Ofra), 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3268 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050051112.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARCOS ANTONIO MOLINA ARSENIO, con D.N.I./N.I.E. nº 78713818K, domiciliado en calle Zebenzuí, nº 4, 1º dcha. (Cardonal), 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3269 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050046700 Acg/Mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050046700.

Denunciado/da: DON/DOÑA ARISTEO F. OJEDA EXPÓSITO, con D.N.I./N.I.E. nº 43771771B, domiciliado en calle Rb. General Franco, nº 179, 2º dcha., 38001-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en

qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3270 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050043176.

Denunciado/da: DON/DOÑA HICHAM CHABUR, con D.N.I./N.I.E. nº X2516543K, domiciliado en Ur. San Rafael, apto. 78-79, Las Américas, 38660, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3271 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050043139.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 48813924N, domiciliado en calle Elcano, ed. Las Terrazas, bl. A, 4º A, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en

el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3272 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042883 Acg/Mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050042883.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUYMÁN MEDINA JORGE, con D.N.I./N.I.E. nº 43823794P, domiciliado en calle Pepita Serrador, ed. Toboso, portal 8, 5º C, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3273 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042470.

Denunciado/da: DON/DOÑA AIRAM RODRÍGUEZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78727227K, domiciliado en calle Antonio José Melo Novo, nº 25, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3274 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042342.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO M. CALCINES HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78698929J, domiciliado en 96 Viviendas de Ofra, blq. 3, 1º A, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el

presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3275 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042548.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO IVÁN GUTIÉRREZ DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 75710042V, domiciliado en calle Dácil Vilar Borges, ed. 2, 3-3A, Ofra, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3276 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042305.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ENRIQUE PEÑA PERAZA, con D.N.I./N.I.E. nº 78701308T, domiciliado en calle Quevedo, edf. Cervantes, piso 4, vivi. 5, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba ci-

tada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3277 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050041933.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MARÍA HIDALGO MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 42096736C, domiciliado en Bº Somosierra, blq. 24-2º D, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3278 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050039409.

Denunciado/da: DON/DOÑA GUMERSINDO BRITO CHINEA, con D.N.I./N.I.E. nº 45702538C, domiciliado en calle S. Martín de Porres, bl. 5, bajo, Cabo Blanco, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3279 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050040874.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS NUFLO SOLER, con D.N.I./N.I.E. nº 41096756B, domiciliado en Ur. Paraíso Tropical, 26-2º-1ª, Los Cristianos, 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por

el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3280 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050041210.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ANTONIO BÁEZ SEGURA, con D.N.I./N.I.E. nº 42811339J, domiciliado en Ur. El Lasso, nº 24, 3-9, 35016-Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3281 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050045227.

Denunciado/da: DON/DOÑA GIANMARCO ADAMU, con D.N.I./N.I.E. nº X6001341C, domiciliado en calle Barrio Nuevo, edf. Grecar, nº 26-2º D, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de seiscientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3282 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050045835.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROMÁN TEJERA RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78699267Y, domiciliado en calle Maestro Estany, bl. 9, 7º izqda. (Ofra) 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3283 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050051173.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR DOMÍNGUEZ MESA, con D.N.I./N.I.E. nº 78405401B, domiciliado en Bº San Martín de Porres, blq. 3-3º D (Cabo Blanco) 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3284 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050052372.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL ÁNGEL TAVÍO MEJÍAS, con D.N.I./N.I.E. nº 78698800E, domiciliado en Ur. Chimisay, s/n, blq. 6, 3º A (Ofra) 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de

Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3285 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050036809.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAISON ESNEIDER NOREÑA MUNERA, con D.N.I./N.I.E. nº X2183026G, domiciliado en Cl. Barranquillo, 18, 1º, 1º, Los Cristianos 38650-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3286 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050039227.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43797081K, domiciliado en Cl. Río Danubio, nº 82-Cueva Bermeja, 38180-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3287 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050039604.

Denunciado/da: DON/DOÑA ARANTXA ATÍN PUERTA, con D.N.I./N.I.E. nº 72693067A, domiciliado en Av. Las Playas, apth. Costas-Los Pocillos, 35519-Tías, Lanzarote (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3288 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050040436.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANATAEL GONZÁLEZ QUESADA, con D.N.I./N.I.E. nº 78710285F, domiciliado en Ur. Añaza, 100 Vvdas., s/n, 5-1º D, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3289 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050043991.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO SOSA PADILLA, con D.N.I./N.I.E. nº 52823282X, domiciliado en Bº San Luis, nº 3, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3290 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050047558.

Denunciado/da: DON/DOÑA SAÚL MALDONADO GIL, con D.N.I./N.I.E. nº 28737717E, domiciliado en calle Tenerife, 4, portal 4º B, Bº del Médano, 38612-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el

presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3291 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050051793.

Denunciado/da: DON/DOÑA BRUNO ALEJANDRO LÓPEZ DE LA PAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54041317B, domiciliado en Cr. Agua García, nº 3-A 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3292 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001968, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO SANFIEL GRAU, con D.N.I./N.I.E. nº 54045027H, domiciliado en calle Tegueste, 3, Los Olivos-Adeje (Olivos-La Postura (Los)) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando

cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3293 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001993, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA CRISTO MATEO CABRERA DEL PINO, con D.N.I./N.I.E. nº 43804307W, domiciliado en calle Antonio Bethencourt, portón 4-3º B, Rocío, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas ofi-

cinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3294 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060003400, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JAIRO HUERTAS ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78713654H, domiciliado en calle Seis de Diciembre, Bucarest, 6 A-1º C, C.P. 38111 (Santa María del Mar) Santa Cruz de Tenerife.

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3295 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 01.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050052748, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER BAUDET FUENTES, con D.N.I./N.I.E. nº 42072418J, domiciliado en Av. Pal. Añaza, parcela I-20, nº 16, 1º, portón 7, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3296 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060002791, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA AIRAM GARCÍA QUESADA, con D.N.I./N.I.E. nº 78709277B, domiciliado en Ps. Béquer, nº 27, pta. 4 B, Finca La Multa, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3297 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 03.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060003722, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA RAMÓN B. DÍAZ PADRÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 45435148M, domiciliado en calle Buenaventura Bonet, nº 2, 1º A, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3298 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 01.02.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060003620, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA AITOR GONZÁLEZ DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 78705842A, domiciliado en Cm. Parrado, nº 35, Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

3299 **1710**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 02.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050053420, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ÁNGEL NEGRÍN GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 42035575Q, domiciliado en Av. Generalísimo, edf. Caletillas Beach, 1-F2, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el ar-

tículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

E D I C T O

3300 **1709**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 03 de febrero de 2006.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389048889063	D MEYFELDT	X2260674G	VILLAJOYOSA	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048337990	M TOMAS	24322612	BARCELONA	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402053940	J RIERA	46127622	BARCELONA	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402071302	F HIDALGO	37694144	CORNELLA DE LLOB	08.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401973181	V SANCHEZ	46793108	EL PRAT DE LLOBREGAT	17.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402044918	F TAMBOLEO	38112673	PREMIA DE MAR	03.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049165796	R ALEMANY	39147948	RUBI	07.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380049386429	M UTRERA	47800026	S FELIU DE LLOB	21.10.2005	60,00		RD 13/92	031.
380402057238	D MORENO	75749051	CADIZ	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048289830	F CRESPO	44961489	EL PUERTO STA MARIA	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048295398	F CRESPO	44961489	EL PUERTO STA MARIA	22.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402049330	J GARCIA	45070430	CEUTA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049382898	R ARAGON	09315499	LA OLIVA	22.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402087930	LAITER S A	A28315166	LAS PALMAS G C	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402088582	A G E HIJOS SL	B35349257	LAS PALMAS G C	01.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049760479	A RIO	09963091	LAS PALMAS G C	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049760480	A RIO	09963091	LAS PALMAS G C	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048486131	J RAMIREZ	42755178	LAS PALMAS G C	24.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
389402063635	J ALDUNATE	42866120	LAS PALMAS G C	04.01.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
380049651319	J MEDEROS	43762781	LAS PALMAS G C	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049291893	S SODENKAMP	43786879	LAS PALMAS G C	07.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380402089409	N MEDINA	44307404	LAS PALMAS G C	27.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047302486	M VILLAPLANA	42887841	PAJARA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048754629	H GRAGEDA	X3507829F	PUERTO DEL ROSARIO	10.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402054208	A GUARDIET	42884880	PUERTO DEL ROSARIO	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049656676	PUNTUAL CARS SA	A38385431	S BARTOLOME TIRAJANA	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389047158218	P GNING	43115808	S BARTOLOME TIRAJANA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401933602	A ORRIBO	78691799	SAN BARTOLOME	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402093760	J CURIA	42847540	SANTA BRIGIDA	02.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389048952009	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389401972524	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049014058	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
389047158292	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045164890	M OJEDA	42793168	TELDE	04.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402056308	R SANCHEZ	78552285	PTO DEL CARMEN	19.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380049153927	A GARCIA	24219725	CORTES DE BAZA GRA	27.10.2005	90,00		RD 13/92	130.1
389402016335	F MARTINEZ	25956940	JAEN	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049405394	A MUNOZ	14302825	BOADILLA DEL MONTE	06.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
389402046832	J PEREZ	02632701	COLMENAR VIEJO	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048976882	E RODRIGUEZ	50108792	FUENLABRADA	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402093723	R CORDERO	51687636	GETAFE	02.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048488656	A TABARES	X3513404Q	MADRID	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402075939	J LOAIZA	X4272136R	MADRID	18.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402046789	C PONCE	31230904	MADRID	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402095264	M DELGADO	41867828	MADRID	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049550412	P DIEZ DE ARTAZCOZ	50164219	MADRID	01.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389402046753	J MEGIA	50865937	MADRID	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380402059594	I DIEZ	47485481	MOSTOLES	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049162217	A SANZ	50209916	ROZAS DE PUERTO REAL	05.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049667390	A HEREDIA	79011632	FUENGIROLA	06.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049667406	A HEREDIA	79011632	FUENGIROLA	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
389402045645	C MARTINEZ	00690602	MALAGA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049395560	F CASTILLO	33355177	MALAGA	05.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389402054397	F PEREZ	34789290	MURCIA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049537687	J EZPELETA	44610830	BERRIOZAR	04.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048715934	I TROITIÑO	53111517	MARIN	14.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049557649	A ARANDA	35246372	PONTEVEDRA	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401994568	BIO CLEAN SA	A41611328	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
380049394013	L SAAVEDRA	27321977	SEVILLA	07.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049417700	M JIMENEZ	28778464	SEVILLA	23.11.2005	60,00		RD 13/92	031.
389402053708	JESUS QUINTERO HERNANDEZ S	B38650925	ADEJE	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048499381	M DELABALLE	X1033894K	ADEJE	16.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049172053	P HERMAN	X1150025W	ADEJE	05.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
389049526533	D BEATTIE	X1574871S	ADEJE	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048757874	A BERRIA	X1616722Y	ADEJE	19.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402088569	E FABIANI	X2466688F	ADEJE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049721796	V DE LAS SALAS	X2482884B	ADEJE	23.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049383829	M FIORE	X2826538E	ADEJE	24.10.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380049663936	M VERDUGA	X3117873Q	ADEJE	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402051602	J JIMENEZ	X3374189C	ADEJE	03.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
389401829430	B BOUGNON	X3450988E	ADEJE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049724803	M DOUADI	X4986677R	ADEJE	10.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
380049724815	M DOUADI	X4986677R	ADEJE	10.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
380048757187	J SOLORZANO	X5077447J	ADEJE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048406664	C MORAW	X5203364M	ADEJE	19.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049720913	P MATTIELLO	X5891946J	ADEJE	21.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048753560	P MATTIELLO	X5891946J	ADEJE	21.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049656743	D MACKENZIE	X5955874R	ADEJE	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049166650	U VALCHANOV	X6801784V	ADEJE	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049167161	S VINAS	11954125	ADEJE	24.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049648217	J SANCHEZ	31594560	ADEJE	11.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049548417	J SOMOZA	34259049	ADEJE	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049548405	J SOMOZA	34259049	ADEJE	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402093061	Y MARTIN	45702137	ADEJE	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049166818	J MONTIEL	45705125	ADEJE	14.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049169510	F CABRERA	45708501	ADEJE	01.01.2006	400,00		RD 772/97	001.2
380049651745	A ESCOBOSA	45710612	ADEJE	17.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049404687	M MONTESERIN	45731462	ADEJE	09.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049720378	U JAISINGHANI	45734976	ADEJE	26.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049174839	J MACEIRAS	78798417	ADEJE	28.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049142218	J SOLORZANO	X5077447J	APTO PARAISO	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049722120	M DELABALLE	X1033894K	CALLAO SALVAJE	07.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389048485093	L DIOS	78690927	LAS ROSAS ADEJE	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049651370	A PALLAS	79318208	LOS MENORES ADEJE	17.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401829521	I KIECHLE	X4505150W	P PARAISO ADEJE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048757540	E LARRONDO	45733876	PLAYA LAS AMERICAS	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048959053	V LAGO	36129372	PYA PARAISO ADEJE	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049164950	G FAKHOURI	X0662507S	SAN EUGENIO ADEJE	18.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049547905	D FERREIRA	X2582969T	TIJOCO BJ	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049555604	J WIDDIS	X2369575T	TORVISCAS ADEJE	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402091416	A MEDINA	42047460	ARAFO	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049664454	A ROS	78309679	ARAFO	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049162801	R MULLER	X4496718B	ARICO	23.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402091611	FVS ARCHIPIELAGO SL	B38475539	ARONA	22.12.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
389049150223	SAMANPER SL	B38651652	ARONA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049544345	DOS MIL EXPENDEDORAS TENER	B38673703	ARONA	03.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049169017	TINA TRADING SL	B38703146	ARONA	30.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049555720	S SHIEL	TF039017	ARONA	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048753479	D GURNANI	X0305704B	ARONA	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380049724487	H MOURINO	X0834606M	ARONA	26.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049146492	H MOURINO	X0834606M	ARONA	11.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049651964	B GODELAINE	X0899017Q	ARONA	19.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049063148	W MOR	X0963092J	ARONA	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047769558	C TASSETTO	X1916336E	ARONA	05.01.2004	60,00		RD 13/92	018.1
380049147009	M MOURINOU	X2104516Q	ARONA	01.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048051807	K PAULISCH	X2248031J	ARONA	02.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049178961	M KOPPE	X2512219K	ARONA	28.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380049178950	M KOPPE	X2512219K	ARONA	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402062862	A PULITI	X2713332E	ARONA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049146662	S CHELCH EL KEBIR	X3093029N	ARONA	11.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049319635	L ANDI	X3403493E	ARONA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049168943	J VIASUS	X3951014M	ARONA	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049549630	S NUNEZ	X4002113K	ARONA	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048952216	G GHIRINGHELLI	X4298595X	ARONA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049147110	G GHIRINGHELLI	X4298595X	ARONA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048031220	R MERCADANTE	X5049063B	ARONA	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049163416	A MBAYE	X5687327V	ARONA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380401829598	F IBARRA	X6190962G	ARONA	04.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049549290	J HEREDIA	22134816	ARONA	21.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048939356	A SANTOS	31684292	ARONA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048939368	A SANTOS	31684292	ARONA	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049169169	F JIMENEZ	41499664	ARONA	07.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402094132	O NEGRIN	42037637	ARONA	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049326070	E LOPEZ	42065717	ARONA	19.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049157374	J FABELO	42084589	ARONA	26.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049168372	A MARCELINO	43601075	ARONA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049539477	J SIMANCAS	43608332	ARONA	26.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049167781	A RODRIGUEZ	43639928	ARONA	03.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048496922	A MORABET	45297036	ARONA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049157220	R RODRIGUEZ	45727530	ARONA	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402057068	D IGLESIAS	53315187	ARONA	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402091453	J LEIRANA	76935236	ARONA	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049155687	J DORTA	78403808	ARONA	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049165632	R GARCIA	78404689	ARONA	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402051025	N HERNANDEZ	78405329	ARONA	09.01.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
380049550229	O TAWFIQ	78700511	ARONA	05.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049550217	O TAWFIQ	78700511	ARONA	05.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049178614	R CONCEPCION	79071204	ARONA	16.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049656159	E RYAN	X3030866H	BUZANADA ARONA	31.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049150732	S DELAMON	X2532756L	C SILENCIO ARONA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049150744	S DELAMON	X2532756L	C SILENCIO ARONA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049557042	J MARTIN	41904392	CABO BLANCO	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380049549598	A GUTIERREZ	X4077522J	CABO BLANCO ARONA	01.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049549604	A GUTIERREZ	X4077522J	CABO BLANCO ARONA	01.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049549628	A GUTIERREZ	X4077522J	CABO BLANCO ARONA	01.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389049523222	N FRANIEL	X7037641D	COSTA SILENCIO ARO	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049170780	M CORDONES	31313418	EL FRAILE	08.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049169406	L QUINTERO	45863077	EL FRAILE	27.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049555276	G ROBERT	X3749306F	EL FRAILE ARONA	02.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049395121	M GOMEZ	05434916	EL FRAILE ARONA	21.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048955850	R GARCIA	33273058	EL FRAILE ARONA	26.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380049554168	D DE LA CRUZ	45864880	EL FRAILE ARONA	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048689741	M IGLESIAS	52483812	GUARGACHO ARONA	12.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049167288	J LONDOÑO	X5137380P	LA CAMELLA	25.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049553681	F REYES	78405433	LAS ROSAS ARONA	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389401970849	INVERSOLIN DOS MIL UNO S L	B38636858	LOS CRISTIANOS ARO	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049174827	L BROMBERG	X3343895V	LOS CRISTIANOS ARO	01.12.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049656226	P RIPOLL	75755636	LOS CRISTIANOS ARO	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049168153	F MARTOS	26208911	V S LORENZO ARONA	26.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048465530	P HERNANDEZ	42175945	BARLOVENTO	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049016092	T PEREZ	42162557	BRENA ALTA	17.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048397754	A BRAVO	42178704	BRENA ALTA	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048396502	D ACOSTA	42179581	BRENA ALTA	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380401996235	PALMAVITAL S L	B38545430	BRENA BAJA	15.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049010752	A AGRA	35297379	BRENA BAJA	11.12.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380401995735	M GUERRA	42852174	BRENA BAJA	15.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049712138	M GONZALEZ	45450974	BRENA BAJA	30.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049545209	E KRENN	X2489694J	BUENAVISTA	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047694250	A PEREIRA	X5821558M	BUENAVISTA	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048689832	A PEREIRA	X5821558M	BUENAVISTA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049549215	J SACRAMENTO	42042973	BUENAVISTA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048983941	A RODRIGUEZ	43793188	BUENAVISTA	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049443863	MIRANDA DISTRIBUCIONES CAN	B38641619	CANDELARIA	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380402088790	MGLD DOSMIL VEINTIUNO S L	B38706651	CANDELARIA	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049403865	A BENKHEDDA	X1034745K	CANDELARIA	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389047575279	H PIETRI	X4879362G	CANDELARIA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402063775	N ROA	X5574548S	CANDELARIA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
380047169294	F GONZALEZ	29990285	CANDELARIA	14.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049548879	E GORDILLO	41921873	CANDELARIA	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049395339	F DIAZ	41947387	CANDELARIA	29.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048566977	M DIAZ	41991186	CANDELARIA	05.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049553966	M GONZALEZ	42019618	CANDELARIA	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049549896	J GONZALEZ	42027863	CANDELARIA	02.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049417256	M HERRERA	42078634	CANDELARIA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049417232	M HERRERA	42078634	CANDELARIA	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049558575	J PEREZ	42085009	CANDELARIA	03.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380401996302	I FELIPE	42138638	CANDELARIA	01.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049409223	A BRAVO	43784159	CANDELARIA	23.11.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
380402084151	L SAMARIN	43791837	CANDELARIA	17.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
389048956611	J AMORIN	45705388	CANDELARIA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389048956623	J AMORIN	45705388	CANDELARIA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049172016	J MARTIN	78543524	CANDELARIA	02.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048444252	A MESA	78712034	CANDELARIA	14.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048690597	J MARRERO	78712835	CANDELARIA	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049551623	J ALVARO	78719294	CANDELARIA	18.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380402088685	E ESTEVEZ	02218381	CALET CANDELARIA	01.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049384767	J SANCHEZ	X6588145W	EF EL RAMONAL CAND	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048382710	J ESPINOZA	X3327626D	EL PASO	03.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380401980280	A PAGES	42016923	EL PASO	07.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380401995334	J GONZALEZ	42166396	EL PASO	23.11.2005	200,00	1	RD 13/92	052.
380049010144	J AFONSO	42171327	EL PASO	24.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049014198	V GARCIA	42173497	EL PASO	20.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048477300	J ARROCHA	42174349	EL PASO	26.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049017333	J GARCIA	42185255	EL PASO	02.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
380049017321	J GARCIA	42185255	EL PASO	02.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
380048982330	M MARTIN	42185648	EL PASO	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049017047	P LOPEZ	42187764	EL PASO	28.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049016808	C DENIZ	42188495	EL PASO	08.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049388207	S GRAFF	X0648211W	EL ROSARIO	27.11.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
380049359001	E HERNANDEZ	42040953	EL ROSARIO	19.09.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380049549770	A RAMOS	42092744	EL ROSARIO	02.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049764667	M NEGRIN	42098992	EL ROSARIO	27.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402088934	J MONTECATINE	42757306	EL ROSARIO	01.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048406688	Q RIGOR	43601066	EL ROSARIO	19.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049397063	A CHICO	43773279	EL ROSARIO	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048692089	M MORALES	43799399	EL ROSARIO	09.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049419824	A DORIA	43803143	EL ROSARIO	08.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049546627	S NAVARRO	51354446	EL ROSARIO	16.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049617671	J GARCIA	54050196	EL ROSARIO	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048375515	C MORALES	78397040	EL ROSARIO	01.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
380049613677	J HERNANDEZ	78556007	EL ROSARIO	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048691917	M RODRIGUEZ	78561798	EL ROSARIO	11.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401829818	I PEREZ	43790582	RADAZUL BAJO	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049711950	A DEL OLMO	X5888967R	RADAZUL EL ROSARIO	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402088703	A CORONA	41896917	RADAZUL EL ROSARIO	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402088065	A AMARO	45524757	RADAZUL EL ROSARIO	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049760662	L SEVILLA	78704398	TABAIBA BAJA	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402064720	K PETERS	X3879062C	EL SAUZAL	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402063283	T GARCIA	X5908105A	EL SAUZAL	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380402095914	J CAICEDO	36887372	EL SAUZAL	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402045682	C GARCIA	43624804	EL SAUZAL	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048989451	M ALONSO	43797952	EL SAUZAL	25.12.2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
380048990222	S RODRIGUEZ	78628791	EL TANQUE	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048990246	S RODRIGUEZ	78628791	EL TANQUE	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049667194	F MARTIN	42064461	FASNIA	22.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049667200	F MARTIN	42064461	FASNIA	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049667261	C CANSADO	78710490	FASNIA	24.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049051006	D ARTEAGA	45437575	GARACHICO	29.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542439	RAYCO TAVIO S L	B38673836	GRANADILLA	10.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402064550	M DE MORAIS	X3973381Q	GRANADILLA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048324908	C LASSO	X4537889N	GRANADILLA	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049399515	A EL ANBARIDI	X6483019D	GRANADILLA	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049647729	I MENDOZA	42152497	GRANADILLA	03.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049180797	J PEREZ	42196467	GRANADILLA	30.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049551428	A GONZALEZ	43771158	GRANADILLA	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049663280	J ALDOMAN	43781981	GRANADILLA	08.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049652087	J HERNANDEZ	43814796	GRANADILLA	02.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389049153194	A LUIS	45527354	GRANADILLA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049171048	F CORUJO	45709257	GRANADILLA	13.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380402088284	Y MITHGAL	45710906	GRANADILLA	28.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049167434	I SALAZAR	45727649	GRANADILLA	01.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049650844	J PEREZ	45731460	GRANADILLA	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049549677	A HERNANDEZ	52820327	GRANADILLA	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049351774	I GONZALEZ	71647073	GRANADILLA	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
389047157937	E DONATE	78394927	GRANADILLA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049650595	C PERNAS	79071214	GRANADILLA	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049552170	Z ALVAREZ	X1583685C	CHARCO DEL PINO	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049552287	G AGAGLIATE	X0990121V	CHIMICHE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049163787	M FERNANDEZ	14327774	EL MEDANO	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049651150	S TRUJILLO	X3457992B	EL MEDANO GRANADIL	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049166752	I BANCALE	X4722530D	LOS ABRIGOS GRANAD	13.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389049292315	R SANCHEZ	50279539	MEDANO GRANADILLA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049292303	R SANCHEZ	50279539	MEDANO GRANADILLA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049290872	R SANCHEZ	50279539	MEDANO GRANADILLA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049647791	A MOJICA	X4166874X	S ISIDRO	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049167355	S MANCHOLA	X3824094E	S ISIDRO GRANADILL	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049325880	D APARECIDO	X5733348T	SAN ISIDRO GRANADI	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047302504	J COLONIA	X6329038J	SAN ISIDRO GRANADI	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049326093	D CASTRO	43804808	SAN ISIDRO GRANADI	09.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047238449	Y MARIN	45853824	SAN ISIDRO GRANADI	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049326196	J PEREZ	54045277	SAN ISIDRO GRANADI	31.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048030755	G DELLATTO	X1749819W	GUIA DE ISORA	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048488226	P HERNANDEZ	41865448	GUIA DE ISORA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048329141	M HERNANDEZ	42060017	GUIA DE ISORA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049167458	D ALVAREZ	44464320	GUIA DE ISORA	02.12.2005	150,00		RD 13/92	084.1
380049544394	J GIL	45525617	GUIA DE ISORA	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049155171	M MACHADO	45703935	GUIA DE ISORA	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049331246	A HERNANDEZ	45705086	GUIA DE ISORA	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049665100	G LUIS	45710803	GUIA DE ISORA	11.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048693586	Z AFONSO	45727217	GUIA DE ISORA	11.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048693422	C GURLEKIAN	45730228	GUIA DE ISORA	11.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048982158	R GONZALEZ	45733359	GUIA DE ISORA	23.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048957759	J CASTRO	48806183	GUIA DE ISORA	03.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389049150454	P LUIS	78399576	GUIA DE ISORA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389401972718	J PIÑERO	45704072	ALCALA	26.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380048499400	F ALVARO	13911047	ALCALA GUIA DE ISO	24.11.2005	90,00		RD 13/92	154.
380048488565	M ABREU	78399267	ALCALA GUIA DE ISO	23.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049663486	R TEMPERLEY	X5259500K	ALCALA GUIA ISORA	04.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048499770	C BITANCOUR	X3990683E	PLAYA SAN JUAN	19.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048488449	L CIFUENTES	X5940868Z	PYA SAN JUAN GUIA	01.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049163593	R CURBELO	42081248	REMO	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049393264	SERVIGUIMAR SL	B3838732	GUIMAR	26.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402095026	F MONJE	41859171	GUIMAR	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049325519	J HERNANDEZ	41946068	GUIMAR	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049550175	C LUIS	42010673	GUIMAR	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049550199	C LUIS	42010673	GUIMAR	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049664296	M JIMENEZ DE	42046918	GUIMAR	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049667923	A SECO	42067950	GUIMAR	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049416057	L SECO	42072751	GUIMAR	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389049353845	M DIAZ	42074391	GUIMAR	26.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048594304	F MARTIN	42077166	GUIMAR	17.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401933766	J PEREZ	43602442	GUIMAR	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049556086	O BETHENCOURT	43783399	GUIMAR	16.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049349743	J LUIS	43785135	GUIMAR	07.09.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049550898	M DE LA ROSA	43799087	GUIMAR	07.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380047835026	V GUTIERREZ	43823631	GUIMAR	09.11.2005	60,00		RD 13/92	171.
380048976742	J GUTIERREZ	78408839	GUIMAR	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046534500	R HERNANDEZ	78674057	GUIMAR	31.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048692016	A HERNANDEZ	78677298	GUIMAR	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049357170	F MEJIAS	78696147	GUIMAR	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049165127	J BETEHENCOURT	78703433	GUIMAR	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049556268	N CONCEPCION	78711561	GUIMAR	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049664557	D GONZALEZ	78711803	GUIMAR	11.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049543432	J PADILLA	78715061	GUIMAR	24.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049545635	N MARTIN	78717740	GUIMAR	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049403336	R GONZALEZ	78718443	GUIMAR	01.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049664569	I EXPOSITO	78729790	GUIMAR	12.12.2005	60,00		RD 13/92	094.1
380049165115	E BETHENCOURT	43777437	EL ESCOBONAL	19.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049555823	LOS ALPES TENERIFE S L	B38435640	ICOD	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049155213	E WIEST	X2452882R	ICOD	07.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048981002	M PEREZ	42023449	ICOD	04.11.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389049353286	A MARTIN	43349712	ICOD	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049656720	J HERNANDEZ	43365402	ICOD	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402052820	R RODRIGUEZ	43366165	ICOD	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380402095288	G GONZALEZ	43376452	ICOD	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049670417	A ABREU	45528024	ICOD	22.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049665630	P MACHADO	45703936	ICOD	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048989955	J MACHADO	45731558	ICOD	30.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048989050	S LOZANO	78399292	ICOD	06.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402076907	J DE LEON	78607364	ICOD	30.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049380117	F AFONSO	78613213	ICOD	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047157607	L DIAZ	78637978	ICOD	10.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380043451734	M PESCOSO	41952444	CRUZ CAMINO ICOD	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048977692	M RODRIGUEZ	78615680	CUEVA DEL VIENTO I	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048973182	L HERNANDEZ	43602849	LOS SILOS	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402092986	J GARCIA	05401052	LA GUANCHA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048985469	L GONZALEZ	78630366	LA GUANCHA	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048857285	ROMESA S A	A38051454	LA LAGUNA	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
389402062230	INSA LAGUNA SL	B38081170	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049399758	SANCHEZ BACALLADO S L	B38082194	LA LAGUNA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049388153	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIO	B38089504	LA LAGUNA	26.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.16
380049543559	CANARIAS ILUMINACION SL	B38212502	LA LAGUNA	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402048919	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	B38274056	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
389402064858	COSUMAR SL	B38339073	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049558988	CONRADO DISTR CANARIAS SL	B38483566	LA LAGUNA	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380048894282	MENDEZ Y HDEZ FABRIC Y DIS	B38483863	LA LAGUNA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380401933705	MENDEZ Y HDEZ FABRIC Y DIS	B38483863	LA LAGUNA	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049380130	F HENNETON	X2011762K	LA LAGUNA	15.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049050154	R RAMIREZ	X5876533X	LA LAGUNA	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049762014	P ARRUDA	X6316602C	LA LAGUNA	09.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402059703	M CUAIRAN	25154347	LA LAGUNA	18.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049702819	C ARIEL	26900724	LA LAGUNA	18.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049052941	C CARBAJAL	34954872	LA LAGUNA	08.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380401933780	G MORALES	41796586	LA LAGUNA	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047810315	D GONZALEZ	41847290	LA LAGUNA	18.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402089689	L LOPEZ	41855192	LA LAGUNA	06.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049613290	S CARMONA	41905940	LA LAGUNA	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049706436	N FLORES	41954496	LA LAGUNA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389049528499	S GONZALEZ	41954813	LA LAGUNA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380402095653	C MANRERO	41976534	LA LAGUNA	22.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049308194	A RAMOS	41974031	LA LAGUNA	15.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389049524597	A SENTIS	41999853	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049331271	M HERNANDEZ	42009505	LA LAGUNA	04.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048693203	J HERRERA	42012862	LA LAGUNA	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380045814925	M PEREZ	42029516	LA LAGUNA	21.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048078960	J BRITO	42038202	LA LAGUNA	02.05.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
380047998201	T GARCIA	42048706	LA LAGUNA	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402064809	D CAMPOS	42048925	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049702420	J DARIAS	42051842	LA LAGUNA	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401973429	M RODRIGUEZ	42056910	LA LAGUNA	19.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049765155	M PLASENCIA	42072084	LA LAGUNA	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049387343	R BARRIO	42077626	LA LAGUNA	01.12.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380048956974	J DELGADO	42078095	LA LAGUNA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389402017492	A MENDEZ	42083516	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402070196	M PEREZ	42092592	LA LAGUNA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
389401972688	G CABEZA	42093437	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
389048894605	J FUMERO	42093529	LA LAGUNA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402045657	I TRUJILLO	42094535	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049549320	E BRITO	42159361	LA LAGUNA	25.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049549331	E BRITO	42159361	LA LAGUNA	25.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402070615	V GONZALEZ	42753570	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402015847	A CEPEDA	42869742	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049664848	J EXPOSITO	42923694	LA LAGUNA	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049705973	J REMIRO	42924383	LA LAGUNA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049628875	M EXPOSITO	42924627	LA LAGUNA	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048440308	M ALBERTO	42929858	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389048440310	M ALBERTO	42929858	LA LAGUNA	04.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049707751	J TORRES	42930235	LA LAGUNA	30.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380043846017	T ABREU	42931042	LA LAGUNA	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049551891	J CASANOVA	42931852	LA LAGUNA	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049551880	J CASANOVA	42931852	LA LAGUNA	15.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049710142	A PINOS	42934756	LA LAGUNA	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049251998	J GARCIA	42939083	LA LAGUNA	16.06.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049555288	M GONZALEZ	42939826	LA LAGUNA	02.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049707738	P LUIS	43343158	LA LAGUNA	31.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389402015884	M GONZALEZ	43604193	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
389049531530	J DELGADO	43604608	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049403610	J PEREZ	43605613	LA LAGUNA	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402015719	M BAEZ	43605909	LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049703381	J PENA	43606773	LA LAGUNA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048796820	W CASTILLO	43610950	LA LAGUNA	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048348354	M VIDAL	43617957	LA LAGUNA	14.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402091763	M HERNANDEZ	43618474	LA LAGUNA	23.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401933754	M DIAZ	43619708	LA LAGUNA	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389049532247	A MORIN	43620171	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049524585	J NASSER	43620606	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048688554	M REMON	43621367	LA LAGUNA	31.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047613418	J PEREZ	43623208	LA LAGUNA	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049712060	D GARCIA	43624555	LA LAGUNA	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402093589	A MARTIN	43775587	LA LAGUNA	02.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049710154	M PALMES	43791022	LA LAGUNA	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048491456	L PADRON	43800630	LA LAGUNA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389048486540	P PEREZ	43808903	LA LAGUNA	02.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049403622	M RAMIREZ	43809163	LA LAGUNA	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049538709	I PADRON	44320866	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389049522278	M BORGES	45435192	LA LAGUNA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402070354	M LUIS	45437746	LA LAGUNA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
380402077249	M MARICHAL	45438134	LA LAGUNA	30.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049549574	J RODRIGUEZ	45438533	LA LAGUNA	29.11.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380402078448	A ZERENE	45440896	LA LAGUNA	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049552068	O MARTIN	45441067	LA LAGUNA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049552070	O MARTIN	45441067	LA LAGUNA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
389048879756	C MARTINEZ	45442879	LA LAGUNA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049400112	C MARTINEZ	45442879	LA LAGUNA	11.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380402091829	J FUMERO	45449483	LA LAGUNA	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049708100	C DE CARLOS	45449645	LA LAGUNA	24.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049399620	G MAGDALENO	45449787	LA LAGUNA	02.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402095422	J MENDOZA	45456653	LA LAGUNA	16.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049336008	M HOLLUY	45767495	LA LAGUNA	17.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049068663	J AGUILAR	54044213	LA LAGUNA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401995310	J DE LEON	54044988	LA LAGUNA	08.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049062430	V AFONSO	54045105	LA LAGUNA	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049339919	R RODRIGUEZ	54045302	LA LAGUNA	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049663346	J RODRIGUEZ	54045796	LA LAGUNA	08.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049396186	I GARCIA	54046228	LA LAGUNA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049396198	I GARCIA	54046228	LA LAGUNA	22.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049741217	S RAMOS	54046978	LA LAGUNA	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402047368	D GONZALEZ	54047028	LA LAGUNA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048685676	J GONZALEZ	54050495	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049700276	S EXPOSITO	54054039	LA LAGUNA	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049741151	A GUTIERREZ	54055264	LA LAGUNA	09.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049741163	A GUTIERREZ	54055264	LA LAGUNA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380402078280	R RODRIGUEZ	54058791	LA LAGUNA	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049636501	C NEGRIN	54059351	LA LAGUNA	17.12.2005	150,00		RD 13/92	104.1
380049709929	A ROJAS	54059381	LA LAGUNA	24.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049633408	S RAMOS	54060627	LA LAGUNA	14.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380402095616	J RUIZ	54060972	LA LAGUNA	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049163775	J PEREZ	54063603	LA LAGUNA	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402087619	M FLORES	54063774	LA LAGUNA	19.11.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402093371	N PEREZ	54070778	LA LAGUNA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049627603	M GARABATO	54852310	LA LAGUNA	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049343376	E DIAZ	78405457	LA LAGUNA	07.09.2005	60,00		RD 13/92	094.1
380049636770	R GONZALEZ	78558401	LA LAGUNA	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049710075	A RAMOS	78560872	LA LAGUNA	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049702753	S MESA	78561565	LA LAGUNA	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049714081	L ALVAREZ	78562226	LA LAGUNA	10.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402088302	J HERNANDEZ	78562352	LA LAGUNA	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402070068	R DARIAS	78562880	LA LAGUNA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048404254	J PEREZ	78563000U	LA LAGUNA	23.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380047536114	J MARTIN	78563784	LA LAGUNA	27.12.2005	150,00		RD 13/92	084.1
380049702789	I ROJAS	78565957	LA LAGUNA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049396903	R HERNANDEZ	78567411	LA LAGUNA	24.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049406242	J MESA	78567675	LA LAGUNA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049405527	J CARALT	78571062	LA LAGUNA	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049623889	J RODRIGUEZ	78571566	LA LAGUNA	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049443176	M GONZALEZ	78572924	LA LAGUNA	28.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402076300	M MARRERO	78574264	LA LAGUNA	07.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048655720	A GONZALEZ	78574830	LA LAGUNA	08.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049709700	S MARTEL	78606959	LA LAGUNA	08.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049319945	C GONZALEZ	78677993	LA LAGUNA	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402078394	R GARCIA	78678544	LA LAGUNA	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049061668	N MORALES	78701255	LA LAGUNA	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049401390	J HERRAN	78706264	LA LAGUNA	26.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048933949	A MEDINA	78710352	LA LAGUNA	29.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049623920	I RAMOS	78710618	LA LAGUNA	10.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048340513	E LACOMA	78724989	LA LAGUNA	10.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048796260	A GONZALEZ	78729793	LA LAGUNA	05.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048974204	F CASTRO	78704686	CM LA HORNERA LA L	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049558502	F RODRIGUEZ	42155946	CUESTA LAGUNA	31.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049558496	F RODRIGUEZ	42155946	CUESTA LAGUNA	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049542040	J GONZALEZ	43612086	EL CARDONAL LA LAG	04.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402016864	E RODRIGUEZ	54059809	GENETO LA LAGUNA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049761411	A LORENZO	54108035	GENETO LA LAGUNA	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049707829	J GARCIA	41899600	GUAMASA LA LAGUNA	26.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048352771	J COLLANTES	42006701	LA CUESTA LA LAGUN	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380047167923	R DEL ROSARIO	42873907	LA CUESTA LA LAGUN	26.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048770234	F CARMONA	45442109	LA CUESTA LA LAGUN	14.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049635120	N DOMINGUEZ	54055033	LA CUESTA LA LAGUN	24.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049705020	K MORA	78566803	LA CUESTA LA LAGUN	02.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380402088107	G ESTEVEZ	78616972	LA CUESTA LA LAGUN	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048352783	J COLLANTES	78728943	LA CUESTA LA LAGUN	01.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049357429	L GONZALEZ	54040776	LOS BALDIOS LA LAG	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049401420	C TORRES	43618582	TACO LA LAGUNA	26.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049404948	C TORRES	43618582	TACO LA LAGUNA	11.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049401418	C TORRES	43618582	TACO LA LAGUNA	26.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049062843	C TORRES	43618582	TACO LA LAGUNA	11.12.2005	60,00		RD 2822/98	049.1
380049633755	J ALVAREZ	54114850	TACO LA LAGUNA	08.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
380049633962	J ALVAREZ	54114850	TACO LA LAGUNA	08.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389402054294	D RAMOS	78854586	V GUERRA LA LAGUNA	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049063057	SERVICIOS TECCOMUNICACIONE	B38605838	LA MATANZA	30.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049382760	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B38620621	LA MATANZA	15.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049552317	R SANCHEZ	X6594655A	LA MATANZA	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046890613	J PADILLA	42934228	LA MATANZA	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048490766	L BENITEZ	45436653	LA MATANZA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047168733	S CASTILLO	45457020	LA MATANZA	29.10.2005	150,00		RD 13/92	074.1
380048490730	F CASTILLO	54043909	LA MATANZA	15.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048688645	F DE LA CRUZ	54047010	LA MATANZA	06.01.2006	310,00	1	RD 13/92	038.1
380048490778	D HERNANDEZ	54050745	LA MATANZA	23.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049382746	J HERNANDEZ	78562242	LA MATANZA	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
389049406588	F LOPEZ	78626581	LA MATANZA	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380402093358	TACANDE NORTE SUR S L	B38680849	EDF CODESALES LA M	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048990660	K WEISER	TF025639	LA OROTAVA	21.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048990659	K WEISER	TF025639	LA OROTAVA	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048289910	L CABRERA	X2854107Z	LA OROTAVA	07.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048497244	J ILLANA	00802000	LA OROTAVA	09.12.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
380048289854	S GARRIGA	33862056	LA OROTAVA	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402079222	F ALBARRACIN	37595097	LA OROTAVA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
389402054981	M UBEDA	41388250	LA OROTAVA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380402089641	P ARNAL	42848117	LA OROTAVA	06.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049392958	J PATELLIS	42877713	LA OROTAVA	17.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049555896	M GONZALEZ	43353771	LA OROTAVA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048783964	J GONZALEZ	43362197	LA OROTAVA	23.12.2005	150,00		RD 13/92	094.2
389402052110	A GARCIA	43366237	LA OROTAVA	09.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049401352	R GONZALEZ	43367185	LA OROTAVA	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402095665	E GARCIA	43376346	LA OROTAVA	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402092871	A HERNANDEZ	43376427	LA OROTAVA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389046917171	C AMADOR	45453423	LA OROTAVA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048984192	J GONZALEZ	52821554	LA OROTAVA	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402093255	J GONZALEZ DE CHAVEZ	52822180	LA OROTAVA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402091623	B GONZALEZ	52823069	LA OROTAVA	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048298211	C LEDESMA	52823690	LA OROTAVA	27.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049417207	C LEDESMA	52823690	LA OROTAVA	18.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049448484	A SOCAS	52824113	LA OROTAVA	10.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049448496	A SOCAS	52824113	LA OROTAVA	10.01.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
380402091106	M BARROSO	52830461	LA OROTAVA	14.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049399692	R DIAZ	78369619	LA OROTAVA	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049667303	G PEREZ	78380390	LA OROTAVA	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
389402064305	J HERNANDEZ	78384697	LA OROTAVA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048321622	O GARCIA	78623022	LA OROTAVA	20.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047611240	O GARCIA	78623022	LA OROTAVA	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048321944	O GARCIA	78623022	LA OROTAVA	20.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048949447	A PEJOVIC	78630320	LA OROTAVA	30.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048856574	J ESTRADA	78639235	LA OROTAVA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380402095409	M BIENES	78642631	LA OROTAVA	16.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048990672	J REGALADO	78556828	CANDELARIA LOMO OR	21.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049545179	C MENDEZ	41987308	LA PERDOMA LA OROT	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402049353	M HERNANDEZ	78393268	S ANTONIO LA OROTA	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049645400	F ZAPATA	X2445070D	LA VICTORIA	22.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049387422	B GARCIA	42036913	LA VICTORIA	23.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380049399886	B GARCIA	42036913	LA VICTORIA	23.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380402095940	A MARTIN	42042001	LA VICTORIA	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049408991	D GARCIA	43347471	LA VICTORIA	13.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402096165	J GARCIA	78555281	LA VICTORIA	29.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049540819	R GARCIA	78616795	LA VICTORIA	28.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048299690	H HERNANDEZ	78630264	LA VICTORIA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048487597	V FERNANDEZ	78674813	LA VICTORIA	06.12.2005	90,00		RD 13/92	130.1
380048487603	V FERNANDEZ	78674813	LA VICTORIA	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049396071	J MARTIN	78675675	LA VICTORIA	18.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048383962	F CABRERA	42112365	LOS LLANOS A	19.12.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049016584	M AFONSO	42137940	LOS LLANOS A	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380049017783	J CORUJO	42160716	LOS LLANOS A	08.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049014940	J LORENZO	42163950	LOS LLANOS A	07.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049014368	L LORENZO	42165454	LOS LLANOS A	03.01.2006	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049017310	C AFONSO	42179234	LOS LLANOS A	02.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049399450	NEON GRAFIC CANARIAS SL UN	B38539847	LOS REALEJOS	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049399448	NEON GRAFIC CANARIAS SL UN	B38539847	LOS REALEJOS	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048977242	K GUNNARSSON	X0320392W	LOS REALEJOS	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402049500	J LOPEZ	X1926749Q	LOS REALEJOS	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380047810558	R REIMANN	X1935951H	LOS REALEJOS	25.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049547735	E SARABIA	13744272	LOS REALEJOS	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049409661	M AFONSO	42051056	LOS REALEJOS	02.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402063260	M SOLER	43352511	LOS REALEJOS	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
389049524809	J GONZALEZ	43354765	LOS REALEJOS	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402063544	M LINARES	43358266	LOS REALEJOS	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049419484	F SIMON	43359887	LOS REALEJOS	06.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049062119	M LUIS	43361536	LOS REALEJOS	08.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049062107	M LUIS	43361536	LOS REALEJOS	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049559580	C GARCIA	43364480	LOS REALEJOS	09.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
380048982286	D PARRON	43373184	LOS REALEJOS	29.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049405280	I DORTA	78615552	LOS REALEJOS	02.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048715119	B QUINTANA	78615706	LOS REALEJOS	29.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049061978	M FELIPE	78627259	LOS REALEJOS	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048297875	C LORENZO	78628748	LOS REALEJOS	22.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049393574	D GALVAN	78629254	LOS REALEJOS	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049352900	D GALVAN	78629254	LOS REALEJOS	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402091234	J PUGA	78633897	LOS REALEJOS	14.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402095434	R FIGARI	78634971	LOS REALEJOS	16.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048984854	J BELLO	78637136	LOS REALEJOS	03.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380049061218	G DANIELLE	X4685938X	LOS SILOS	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049061206	G DANIELLE	X4685938X	LOS SILOS	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048485000	P CONTRERAS	43360078	LOS SILOS	07.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048499642	F RAMOS	78619587	LOS SILOS	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389047158838	W VELAZQUEZ	78676328	LOS SILOS	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048484900	D MENDEZ	45523448	BARRIO FATIMA	13.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049003810	M RODRIGUEZ	42188261	MAZO	04.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049008885	J PEREZ	42189603	MAZO	25.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380402096347	EXCAVACIONES SANCHEZ S L	B38013181	PUERTO CRUZ	22.12.2005	220,00		RD 13/92	052.
380049721917	BREOGAN SL	B38057006	PUERTO CRUZ	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048288850	AUTOS BRAIREN SL	B38468518	PUERTO CRUZ	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048982377	AUTOS BRAIREN SL	B38468518	PUERTO CRUZ	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402093188	AUTOVERMIETUNG EDELWEISS S	B38604831	PUERTO CRUZ	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052
389402063740	H GRUPE	X2050698H	PUERTO CRUZ	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049163544	M IWONA	X7204778M	PUERTO CRUZ	14.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049063021	M DIAZ	27300309	PUERTO CRUZ	27.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380047425390	A MARRERO	41967683	PUERTO CRUZ	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380049440060	A CEJAS	43340663	PUERTO CRUZ	14.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380044209244	F DIAZ	43348791	PUERTO CRUZ	26.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048289076	F DIAZ	43348791	PUERTO CRUZ	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048449543	L MORENO	43354241	PUERTO CRUZ	11.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
380402091179	F DE MARTIN	43354360	PUERTO CRUZ	14.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047167740	R MIRANDA	43358331	PUERTO CRUZ	10.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048969890	N DE LEON	43359584	PUERTO CRUZ	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049392235	G VANDEPUTTE	43367389	PUERTO CRUZ	26.11.2005	150,00		RD 13/92	101.1
380048690469	R DE JONG	43372902	PUERTO CRUZ	09.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402083353	M FIZ	43374089	PUERTO CRUZ	19.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047169580	C MUFREGE DIB	43375416	PUERTO CRUZ	04.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049404699	M MONTESERIN	45731462	PUERTO CRUZ	09.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049615686	C MORALES DIAZ	54046653	PUERTO CRUZ	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048715910	C CABRERA	78375284	PUERTO CRUZ	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402071085	B CABRERA	78381728	PUERTO CRUZ	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049396782	F GONZALEZ	78617426	PUERTO CRUZ	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048973996	I DE LA GUARDIA	78627601	PUERTO CRUZ	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049070566	J FEO LA CRUZ	78628693	PUERTO CRUZ	25.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049063150	G ALONSO	78632270	PUERTO CRUZ	04.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389402062357	F BARRES	78704625	PUERTO CRUZ	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049384070	J FUENTES	43357358	LA VERA PUERTO CRU	08.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048984740	O CABRERA	78632058	LA VERA PUERTO CRU	26.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380401995346	BRIGABA SL	B38765251	S C LA PALMA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380401996090	A SANCHEZ	42160478	S C LA PALMA	14.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049664892	J MARTIN	42162451	S C LA PALMA	25.11.2005	150,00		RD 13/92	086.3
380401995061	J CABRERA	42174036	S C LA PALMA	27.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049011951	M SAAVEDRA	42176856	S C LA PALMA	02.12.2005	70,00		RD 13/92	106.2
380049016780	J RAMOS	42184544	S C LA PALMA	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380401996338	B MARTIN	42187175	S C LA PALMA	02.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049451033	COMPANIA LITA CANARIAS S A	A35227685	S C TENERIFE	10.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
380049544709	CONTRUCCIONES INDUSTRIALES	A38027637	S C TENERIFE	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049544710	CONTRUCCIONES INDUSTRIALES	A38027637	S C TENERIFE	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049163921	AUTOMOTOR CANARIAS S A	A38048328	S C TENERIFE	07.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048693069	TAGUA SA	A38074068	S C TENERIFE	06.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049171346	MORTEROS Y CEMENTOS CANARI	A38487344	S C TENERIFE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049171383	MORTEROS Y CEMENTOS CANARI	A38487344	S C TENERIFE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049171358	MORTEROS Y CEMENTOS CANARI	A38487344	S C TENERIFE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049060949	POMPAS FUNEBRES DE TENERIF	B38001764	S C TENERIFE	26.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380402095550	INTERCON CANARIAS S L	B38202081	S C TENERIFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049171395	CONSTRUCCIONES MORALES COM	B38304721	S C TENERIFE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049445264	ROSAPESCA S L	B38306429	S C TENERIFE	01.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
380049449804	DISPA CEDRES S L	B38345005	S C TENERIFE	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
380049409405	DISPA CEDRES S L	B38345005	S C TENERIFE	28.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402053290	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B38396941	S C TENERIFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380048697774	TRAZAS INGENIERIA S L	B38450912	S C TENERIFE	12.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2
380049449830	INSTALACIONES TECNICAS FON	B38467114	S C TENERIFE	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
380049740997	G Y P NOVENTA Y NUEVE ANAL	B38534525	S C TENERIFE	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402096360	MARTINEZ BRUNA SL	B38603494	S C TENERIFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402094211	ADMINISTRACIONES Y REFORMA	B38610804	S C TENERIFE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049399667	HABITAL TEKOM S L U	B38626545	S C TENERIFE	04.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402095999	REVESTIMIENTOS GOHER SL UN	B38639480	S C TENERIFE	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049450960	MARSAN EXCAVACIONES DOS MI	B38639530	S C TENERIFE	10.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380402096050	NAVEGANTEL SL	B38652400	S C TENERIFE	29.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049703393	N LERTORA	X1804033M	S C TENERIFE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049411059	R GONZALEZ	X2193317Z	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048487585	D GHEBRIOUTI	X3275742J	S C TENERIFE	02.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049066540	C ECHENMENDIA	X3592963H	S C TENERIFE	12.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049608153	J ANEZ	X3916669E	S C TENERIFE	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049760741	F ALACA	X4358040T	S C TENERIFE	25.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049383623	S DELLA LONGA	X4686719D	S C TENERIFE	16.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049383635	S DELLA LONGA	X4686719D	S C TENERIFE	16.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402094120	P PALMERO	X5433440N	S C TENERIFE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402082683	R MARRA	X6048290A	S C TENERIFE	07.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049381651	S SUAREZ	X6881126D	S C TENERIFE	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049143851	F SANTAMARIA	38112332	S C TENERIFE	02.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
389046672824	M GARCIA ESTRADA	41771801	S C TENERIFE	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380402088636	A SANCHEZ	41804646	S C TENERIFE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049710385	J MARTIN	41836663	S C TENERIFE	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048796661	F CASTRO	41915920	S C TENERIFE	04.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049614281	P SOUSA	41924968	S C TENERIFE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047541110	P SOUSA	41924968	S C TENERIFE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402088430	G OTAZO	41935013	S C TENERIFE	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049557352	C MORALES	41973224	S C TENERIFE	17.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049557340	C MORALES	41973224	S C TENERIFE	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049336621	M SANFIEL	41981383	S C TENERIFE	08.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402095586	M MARTIN	41983270	S C TENERIFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049399394	J ARTEAGA	42000624	S C TENERIFE	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049399382	J ARTEAGA	42000624	S C TENERIFE	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048578050	P QUINTERO	42004688	S C TENERIFE	30.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049382606	E GUILLAMA	42009774	S C TENERIFE	27.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049551260	M PEREZ	42016848	S C TENERIFE	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048483460	M DORTA	42028220	S C TENERIFE	02.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049399953	M GONZALEZ	42029648	S C TENERIFE	25.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380402093231	L HERNANDEZ	42032196	S C TENERIFE	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402095719	M CHINEA	42039182	S C TENERIFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402078588	J DAVO	42040471	S C TENERIFE	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402088478	M ZURITA	42046489	S C TENERIFE	28.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402076880	M TRUJILLO	42050403	S C TENERIFE	30.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402070342	M MUNIZ	42053355	S C TENERIFE	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
389401829582	Q BAEZ	42054713	S C TENERIFE	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049611152	L ENCINOSO	42072638	S C TENERIFE	26.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048443764	G FRAGOSO	42075200	S C TENERIFE	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402095240	R DIAZ	42076104	S C TENERIFE	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049539428	E SUAREZ	42076337	S C TENERIFE	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402057465	J FRANCISCO	42082753	S C TENERIFE	09.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049307694	J GAMEZ	42086688	S C TENERIFE	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049537729	J GAMEZ	42086688	S C TENERIFE	01.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048980189	A MORALES	42086846	S C TENERIFE	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049619310	M GARCIA	42088307	S C TENERIFE	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049622265	S FERNANDEZ	42088414	S C TENERIFE	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402095630	M MARRERO	42091658	S C TENERIFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048759500	R HERNANDEZ	42094846	S C TENERIFE	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402071243	E GUIMERA	42095480	S C TENERIFE	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049328231	C BRITO	42161335	S C TENERIFE	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380401995050	C ACOSTA	42172281	S C TENERIFE	27.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049608864	A CABRERA	42173297	S C TENERIFE	25.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049608852	A CABRERA	42173297	S C TENERIFE	25.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049017795	I GOMEZ	42176729	S C TENERIFE	08.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049606260	C JIMENEZ	42222852	S C TENERIFE	17.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380049547772	F HORMIGA	42801355	S C TENERIFE	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049303652	J FERNANDEZ	43088519	S C TENERIFE	10.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049330977	E HERNANDEZ	43611927	S C TENERIFE	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402095951	M FERNANDEZ	43612513	S C TENERIFE	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049545118	J TRUJILLO	43612842	S C TENERIFE	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402053757	J RUIZ	43617010	S C TENERIFE	11.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
389402053356	A MARTINEZ	43771176	S C TENERIFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049636677	G PIGEON	43773290	S C TENERIFE	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048743280	E AFONSO	43773756	S C TENERIFE	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389049292418	M ROSA	43774408	S C TENERIFE	09.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049608979	N GONZALEZ	43777938	S C TENERIFE	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402076853	D FERNANDEZ	43778425	S C TENERIFE	30.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049550631	G MASEDO	43778466	S C TENERIFE	09.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048755210	M MORALES	43781578	S C TENERIFE	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047566106	A HERRERA	43782537	S C TENERIFE	07.12.2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
380049636689	A BETHENCOURT	43783357	S C TENERIFE	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542385	M ANTON	43786679	S C TENERIFE	10.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402088715	M ACOSTA	43787257	S C TENERIFE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402063738	S PEREZ	43787458	S C TENERIFE	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389047319810	A FERNANDEZ	43790938	S C TENERIFE	11.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380049608499	P CRUZ	43797733	S C TENERIFE	21.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049416860	E DARIAS	43797873	S C TENERIFE	17.11.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380402091295	E DARIAS	43797873	S C TENERIFE	23.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049050178	D GONZALEZ	43798710	S C TENERIFE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049297445	J DIAZ	43799194	S C TENERIFE	24.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402092512	B OLIVA	43799770	S C TENERIFE	13.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402053221	C CHARRIEL	43802385	S C TENERIFE	06.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049397907	A ROSA	43802858	S C TENERIFE	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049556888	A SUAREZ	43803935	S C TENERIFE	12.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049392429	J TORRES	43804030	S C TENERIFE	14.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049392430	J TORRES	43804030	S C TENERIFE	14.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048987545	C BROME	43805291	S C TENERIFE	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046890893	F MENDEZ	43805786	S C TENERIFE	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402089513	B MARTIN	43807204	S C TENERIFE	27.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402088508	A MARRERO	43807914	S C TENERIFE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049553139	V AFONSO	43808440	S C TENERIFE	22.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402088417	I GUTIERREZ	43808452	S C TENERIFE	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049703368	J ALAYON	43808917	S C TENERIFE	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049352420	A GONZALEZ	43808955	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380049619849	A RODRIGUEZ	43812964	S C TENERIFE	08.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049568167	B MENDOZA	43814725	S C TENERIFE	30.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402090760	F GARCIA	43815579	S C TENERIFE	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402090072	R OLIVERA	43819708	S C TENERIFE	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049390792	D JUEGA	43820170	S C TENERIFE	26.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380402090795	J DARIAS	43821047	S C TENERIFE	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049409193	B NAVARRO	43822230	S C TENERIFE	23.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049409181	B NAVARRO	43822230	S C TENERIFE	23.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380047843278	C GARCIA	43827782	S C TENERIFE	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049052930	M MARTINEZ	44079304	S C TENERIFE	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402096190	J PADRON	45445036	S C TENERIFE	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049767024	B GOMEZ	45455809	S C TENERIFE	30.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049408887	P GUANCHE	45459360	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380402096013	E MANCEBO	50910254	S C TENERIFE	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049706060	V GARCIA	54047642	S C TENERIFE	11.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049713945	V GARCIA	54047642	S C TENERIFE	11.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047623679	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	06.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049761046	G HERNANDEZ	54063529	S C TENERIFE	07.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
389049523064	G HERRERA	78395366	S C TENERIFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389402054919	R PADRON	78409350	S C TENERIFE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049380208	D HERNANDEZ	78409703	S C TENERIFE	28.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049607100	R HERNANDEZ	78517700	S C TENERIFE	25.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049636811	D LEON	78557667	S C TENERIFE	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049700460	J SUAREZ	78563895	S C TENERIFE	30.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049632970	M MARIA	78573200	S C TENERIFE	24.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049440278	S TRUJILLO	78677454	S C TENERIFE	10.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049612200	C POMARES	78679692	S C TENERIFE	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049398584	A AZLONA	78679738	S C TENERIFE	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049383039	P PEREZ	78679826	S C TENERIFE	18.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049383040	P PEREZ	78679826	S C TENERIFE	18.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402087966	M BICHARA	78679850	S C TENERIFE	28.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048766371	A RODRIGUEZ	78680033	S C TENERIFE	30.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048766590	J BAUTE	78680656	S C TENERIFE	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048896266	J MARTIN	78694618	S C TENERIFE	08.10.2005	60,00		RD 13/92	077.
380402095495	D PEREZ	78695129	S C TENERIFE	16.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048985433	F HERRERA	78696331	S C TENERIFE	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049741370	J AFONSO	78698035	S C TENERIFE	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049401116	E HERNANDEZ	78698159	S C TENERIFE	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
389049401130	E HERNANDEZ	78698159	S C TENERIFE	11.01.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
380048498133	F HERNANDEZ	78700227	S C TENERIFE	10.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049394608	F GONZALEZ	78700227U	S C TENERIFE	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049667856	D GARCIA	78700676	S C TENERIFE	18.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049585470	J GONZALEZ	78701248	S C TENERIFE	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049608578	J HERRERA	78701744	S C TENERIFE	16.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049613069	A ALVAREZ	78701886	S C TENERIFE	16.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047832712	S LOPEZ	78702467	S C TENERIFE	18.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048761270	J RODRIGUEZ	78703188	S C TENERIFE	02.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049607392	J GALVAN	78703780	S C TENERIFE	16.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048288886	R LOPEZ	78703830	S C TENERIFE	11.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049602680	J PEREZ	78705111	S C TENERIFE	13.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
389401829831	A DELGADO	78705817	S C TENERIFE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380049318825	J PADILLA	78706455	S C TENERIFE	30.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049616976	A DENIZ	78708129	S C TENERIFE	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049616964	A DENIZ	78708129	S C TENERIFE	25.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049766421	M CASTILLO	78709029	S C TENERIFE	20.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049613653	R PEREZ	78709059	S C TENERIFE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402095471	F MONTESINOS	78709156	S C TENERIFE	16.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049741450	J DARIAS	78709689	S C TENERIFE	11.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
380402095537	J GARCIA	78709932	S C TENERIFE	16.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049563376	C ARROYO	78711664	S C TENERIFE	22.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048987375	C GONZALEZ	78713214	S C TENERIFE	20.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049614153	J CANINO	78713234	S C TENERIFE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049603258	J DE FRANCISCO	78713679	S C TENERIFE	15.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049572079	J AREVALO	78715647	S C TENERIFE	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047610740	S AREVALO	78715648	S C TENERIFE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047614228	S AREVALO	78715648	S C TENERIFE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048362119	J ARZOLA	78717751	S C TENERIFE	19.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
380048770027	S POLEO	78718617	S C TENERIFE	10.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049542191	S POLEO	78718617	S C TENERIFE	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049661880	L SANCHEZ	78718650	S C TENERIFE	10.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049661891	L SANCHEZ	78718650	S C TENERIFE	10.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048259758	D MORIN	78720150	S C TENERIFE	10.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049708056	A MORENO	78720898	S C TENERIFE	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049382590	A MORENO	78720898	S C TENERIFE	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049766111	Y MUJICA	78720958	S C TENERIFE	23.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049770321	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
380049578720	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
380049770310	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	13.01.2006	400,00		RD 772/97	001.2
380049619734	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049578707	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	13.01.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
380049763869	D GUTIERREZ	78723171	S C TENERIFE	18.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049633974	A RODRIGUEZ	78727227	S C TENERIFE	08.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380048796650	J CHIRINOS	78727542	S C TENERIFE	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048796648	J CHIRINOS	78727542	S C TENERIFE	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401933869	V DELGADO	78727892	S C TENERIFE	09.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049667030	A GURUGE	78728611	S C TENERIFE	04.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
380049740950	L HERNANDEZ	78729238	S C TENERIFE	19.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049740948	L HERNANDEZ	78729238	S C TENERIFE	19.12.2005	150,00		RD 13/92	146.1
380049612910	J CRIADO	78850011	S C TENERIFE	12.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
389402053642	R OPORTO	78850323	S C TENERIFE	04.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
389049610027	P MOSQUERA	78851520	S C TENERIFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049762762	T MEDINA	78854905	S C TENERIFE	02.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380402087899	G RODRIGUEZ	78854920	S C TENERIFE	28.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049604512	A PADILLA	78856152	S C TENERIFE	29.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049760832	A GONZALEZ	78856885	S C TENERIFE	16.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049564009	Y DEL ROSARIO	78857064	S C TENERIFE	15.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380049635831	R RODRIGUEZ	78700732	AÑAZA S C TENERIFE	23.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049635820	R RODRIGUEZ	78700732	AÑAZA S C TENERIFE	23.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049404043	P HORMIGA	78729095	AÑAZA S C TENERIFE	16.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049451045	F CRUZ	41969452	B GRANDE SCTF	10.01.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049636719	J HERNANDEZ	78695358	OFRA S C TENERIFE	24.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402095847	J SUAREZ	43802986	OFRA S C TFE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048726075	Y SANCHEZ	52580480	STA M MAR S C TENE	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049303834	A PERERA	78717706	TIENCER SC TENERIF	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049380166	D GONZALEZ	78394088	S JUAN RAMBLA	27.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049410500	T GONZALEZ	78630424	S JUAN RAMBLA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048479140	L MEDINA	42847318	S S GOMERA	19.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049062399	P MEDINA	43828006	S S GOMERA	02.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049061000	P MEDINA	43828006	S S GOMERA	28.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049060998	P MEDINA	43828006	S S GOMERA	28.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049661805	F ZAMORA	43830731	S S GOMERA	23.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049555707	R STEFANSKI	X2087792J	SAN MIGUEL	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049524462	L BISHOP	X3445036G	SAN MIGUEL	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049327498	E CHICHI	X5214968V	SAN MIGUEL	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049179564	Y DIEGUEZ	X5601773P	SAN MIGUEL	03.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
380049179552	Y DIEGUEZ	X5601773P	SAN MIGUEL	03.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049146984	C ORELLANA	X6134473M	SAN MIGUEL	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049160208	J ALAYON	42034151	SAN MIGUEL	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049166363	B IZQUIERDO	42068610	SAN MIGUEL	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049321629	S GONZALEZ	78403309	SAN MIGUEL	06.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049318321	M FRANCOS	78716498	SAN MIGUEL	02.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542476	E EMRICH	X2216420W	EL ROQUE SAN MIGUE	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402096037	N ESCOBAR	54040566	GUARGACHO SAN MIGU	28.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049667479	M MICELLI	X5171697D	LAS CHAFIRAS SAN M	10.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048989633	CARPINTERIA VITAL S L	B38617957	SANTA URSULA	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048992152	L URBAN	X0240744A	SANTA URSULA	06.01.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
380402090862	P MAASS	X2026795N	SANTA URSULA	07.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047168885	A KAIMRYN	X6919916K	SANTA URSULA	17.11.2005	150,00		RD 13/92	075.1
380402092937	A MUÑOZ	39873212	SANTA URSULA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049057021	U GUTIERREZ	43348416	SANTA URSULA	16.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049645344	C SANZ	43365181	SANTA URSULA	05.01.2006	90,00		RD 13/92	094.2
380049060184	J HERNANDEZ	43375946	SANTA URSULA	04.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047168332	J DELGADO DEL	43781675	SANTA URSULA	12.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389402049316	M HERNANDEZ	45448944	SANTA URSULA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
380047168782	B ROMERO	78607430	SANTA URSULA	07.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048490572	E RODRIGUEZ	78627395	SANTA URSULA	09.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048490584	E RODRIGUEZ	78627395	SANTA URSULA	09.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049534406	E RADDINO	78640808	SANTA URSULA	21.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
389048877504	G LUCAS	TF007342	SANTIAGO T	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380049553632	A PARK	X1488161S	SANTIAGO T	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049628176	M ESCOTO	X2368113X	SANTIAGO T	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048030925	S BELLO	43364648	SANTIAGO T	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380045224125	A GARCIA	45728915	SANTIAGO T	29.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049550382	P DIEZ DE ARTAZCOZ	50164219	SANTIAGO T	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048488747	J HERNANDEZ	78621957	PUERTO SANTIAGO ST	26.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049168591	VIAJES Y TRANSPORTES AGUST	B11389566	TAMAIMO SANTIAGO T	02.12.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380049620694	TOMMASO BUCALO Y HNOS S L	B35144864	TACORONTE	20.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049418406	JUAN ANTONIO PEREZ GONZALE	B38690285	TACORONTE	14.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048490912	L RIVERO	X4428778J	TACORONTE	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048490924	L RIVERO	X4428778J	TACORONTE	16.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402092652	P RAMOS	41953320	TACORONTE	13.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049615637	A RODRIGUEZ	41979312	TACORONTE	15.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049404742	M EXPOSITO	41990878	TACORONTE	09.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049399930	D RAMOS	41992549	TACORONTE	23.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049399941	J GONZALEZ	42081006	TACORONTE	25.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
389048684192	N RODRIGUEZ	42084248	TACORONTE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380046890650	R FELIPE	43610509	TACORONTE	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402089926	J RODRIGUEZ	45442360	TACORONTE	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047986510	M DIAZ	54042373	TACORONTE	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049605073	A HERNANDEZ	54042628	TACORONTE	30.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542282	J DELGADO	54048471	TACORONTE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048289921	S CALDERON	54059706	TACORONTE	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402091404	J GUANCHE	78407469	TACORONTE	22.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
389402045610	M GOYA	78559562	TACORONTE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048490274	J SUAREZ	78633682	TACORONTE	29.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049417074	J GONZALEZ	78702786	TACORONTE	18.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048690550	W DARIAS	79062264	TACORONTE	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049014848	S HOFFMANN	X5011190L	TAZACORTE	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401994143	C ACOSTA	42184033	TAZACORTE	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
380049544448	A ACOSTA	X3315186N	TEGUESTE	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049700471	E ESPINOSA	X5789296N	TEGUESTE	30.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049700513	E ESPINOSA	X5789296N	TEGUESTE	08.01.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049700483	E ESPINOSA	X5789296N	TEGUESTE	30.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049700525	E ESPINOSA	X5789296N	TEGUESTE	08.01.2006	400,00		RD 772/97	001.2
380402095884	S BARRETO	42936628	TEGUESTE	22.12.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402077110	C MOLINA	43617124	TEGUESTE	16.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
389402015999	J ALONSO	45437235	TEGUESTE	19.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049054676	D MEDEROS	45440283	TEGUESTE	01.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049170098	J LUIS	45440683	TEGUESTE	15.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402016694	J RODRIGUEZ	45450245	TEGUESTE	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
380048856979	M RODRIGUEZ	45450854	TEGUESTE	26.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389402063520	L GONZALEZ	54040786	TEGUESTE	04.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
380402077225	R RAMOS	54045191	TEGUESTE	30.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049633949	E MOLINA	54048544	TEGUESTE	08.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402095124	O MARTIN	78556895	TEGUESTE	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402080293	M LOPEZ	78567552	TEGUESTE	23.01.2006	1.040,00		RDL 339/90	072.3
380049550667	F EL MASRI	78573043	TEGUESTE	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048498601	S WIEG	X4933210D	VALLE GRAN REY	01.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049542970	I MESA	78724448	VALLE GRAN REY	17.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049165140	J ARCEGA	25426917	ZARAGOZA	19.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380401933948	J MARTINEZ	72876104	ZARAGOZA	09.12.2005	140,00		RD 13/92	052.

E D I C T O

3301 **1709**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048929235	ISLAUTOSOL SL	B53691978	CAMPELLO	12.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047572805	E BOOSTEN	X2464212S	ROJALES	15.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402025444	V ROMERO	46537110	BADALONA	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049050798	A ALCONCHER	46706962	BADALONA	22.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048890343	R CORII	X2172625E	BARCELONA	26.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048229638	S ALVAREZ	43404562	BARCELONA	15.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048843833	A IANUALE	X0601175R	CASTELLDEFELS	07.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049153850	L LLAMAS	44352081	S MARIA PALAUTORDERA	25.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049153848	L LLAMAS	44352081	S MARIA PALAUTORDERA	25.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380046884364	S BADEA	X3991093H	VILASSAR DE MAR	12.07.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
380049616927	TB DIAGNOST SA	A35280676	LAS PALMAS G C	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048487767	J CRUZ	X4303165A	LAS PALMAS G C	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481820	B QUEVEDO	42712980	LAS PALMAS G C	22.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049004491	J MEDINA	42827257	LAS PALMAS G C	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048324866	L PONTE	44323314	LAS PALMAS G C	27.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048966967	C ARIAS	44708456	MORRO JABLE	04.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389401991439	M CABRERA	42182370	PUERTO DEL ROSARIO	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401849210	I PIKOULINE	X2130889P	S BARTOLOME TIRAJANA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049340090	J GAZTANAGA	02182077	SANTA BRIGIDA	12.07.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380048938583	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	08.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049257953	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	16.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048479953	C MORALES	42818138	TELDE	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401990095	M MOHAMED	45701017	TELDE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049003887	F BORDON	52832814	TELDE	08.09.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048954345	J CASTRO	54066485U	TELDE	12.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380046530906	J RAMIREZ	54075426	TELDE	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049348477	I MUGUERZA	07242020	PTO DEL CARMEN	09.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048932702	C COBE	X0642706V	LLORET DE MAR	19.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389048808300	F GUTIERREZ	24209720	GRANADA	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048658320	J SANTOS	09737963	LEON	04.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048933792	M IBAÑEZ	07533036	COTORREDONDO	23.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048847061	E SORIA	53385586	BOADILLA DEL MONTE	07.11.2005	60,00		RD 13/92	015.6
380048900725	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	04.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049604019	ALMENA MORENO SL	B82039132	MADRID	18.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402069186	R ROLLE	X2432401J	MADRID	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049004053	J ESPAÑA	02640384	MADRID	22.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049000709	P LOZANO	46869963	MADRID	15.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049531156	J OLANO	46886143	MADRID	18.09.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048487093	R MATEY	50120827	MADRID	20.10.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049342724	E MENDOZA	50152758	MADRID	19.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049328107	J CASTELO	50280234	MADRID	04.08.2005	90,00		RD 13/92	094.2
389402024400	J ALTAMIRANO	50854609	MADRID	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048951502	M POZO	51648358	MADRID	05.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048939824	S MARTINEZ	71416940	MADRID	02.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048898597	J REYERO	47217331	MEJORADA DEL CAMPO	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048662486	C GONZALEZ	01119438	MOSTOLES	13.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049146054	D LAGO	47531457	MOSTOLES	31.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048932076	D BERRY	X3591115X	BENALMADENA	22.05.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048197510	E MMVO	X2501181T	MALAGA	13.07.2004	450,00	1	RD 13/92	021.
380049045031	M SANCHEZ	30217487	MALAGA	03.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402041292	J ROPERO	53086212	MALAGA	15.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401925790	J PEREZ	74846477	MALAGA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401920500	A GONZALEZ	45709461	MARBELLA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048932313	S KHIATANI KISHINCHAND	25729394	TORREMOLINOS	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380046695373	J LATORRE	33375894	TORREMOLINOS	20.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048949635	N HAMEDI	45281756	MELILLA	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049340600	I SOLA	44624413	ZIZUR MAYOR	20.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380047977465	J CARBALLO	45440746	GIJON	28.03.2005	60,00		RD 13/92	171.
380048237295	J YAÑEZ	32868658	LA FELGUERA LANGRE	23.05.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380048958910	J ALVAREZ	09431215	OVIEDO	02.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049342694	J MOSQUERA	34984461	CARBALLINO	19.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049523019	M PIÑEIRO	35277074	MARIN	21.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049260008	M PIÑEIRO	35277074	MARIN	21.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048888907	M GONZALEZ	35315723	MARIN	12.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049642458	M ALVAREZ	34980499	VIGO	28.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048752750	GIOVKOT TENERIFE SL	B38287660	ADEJE	11.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380046672890	BIOCLEAN SUR S L	B38586582	ADEJE	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049155286	R CHANDNANI	X0333373B	ADEJE	19.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048950583	M MC CARTHY	X0580798W	ADEJE	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048479710	M ABRAMIAN	X0832950M	ADEJE	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049149572	R STEGER	X0911253Q	ADEJE	22.09.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049144938	A PINAMONTI	X1732385W	ADEJE	14.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048959410	H MERZOUGUI	X1789467K	ADEJE	09.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
389402033084	P WHITTAKER	X2254687C	ADEJE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048971069	I TELSHOW	X2321873T	ADEJE	03.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048956263	V SRIDHAR REDDY	X2438752Q	ADEJE	07.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048938613	C ALZATE	X2515194Y	ADEJE	09.07.2005	100,00		RD 13/92	058.1
380048479679	A WOUTERS	X2893234H	ADEJE	15.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049643013	M JALLOH	X3166317E	ADEJE	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048758337	S ROSSI	X3324224B	ADEJE	29.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048758313	S ROSSI	X3324224B	ADEJE	29.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048946725	O ZAKI	X4010845J	ADEJE	22.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048933743	S SICA	X4742899T	ADEJE	09.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048969658	S AMBROSONI	X5041583Y	ADEJE	31.07.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380049575834	P KIERAM	X5070486K	ADEJE	13.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048754095	E MORALES	X5202873C	ADEJE	19.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048754101	E MORALES	X5202873C	ADEJE	19.09.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380048922617	J LAVENDER	X5879607W	ADEJE	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402072732	P ZASACZKOWSKI	X6259212S	ADEJE	22.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048494607	R CORNAGLIA	X6832634R	ADEJE	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402072434	L ANCHUELO	01480953	ADEJE	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049533761	A BALLESTEROS	07961283	ADEJE	16.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049161912	A PAZ	10081477	ADEJE	25.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049642306	E CORTES	21470901	ADEJE	20.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401828700	J FERRO	33214575	ADEJE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048958168	J PEREZ	34885080	ADEJE	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049157714	R RODRIGUEZ	41953316	ADEJE	05.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048950741	C REVERON	42001653	ADEJE	02.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048844680	F ARVELO	42038179	ADEJE	20.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048494656	M HADDU	45285945	ADEJE	15.08.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380048329268	D HERRERA	45528174	ADEJE	08.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048440441	Y GONZALEZ	45708300	ADEJE	24.06.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049149997	P PLASENCIA	45708337	ADEJE	15.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048657557	A GUTIERREZ	45725127	ADEJE	06.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049166430	J VARGAS	45727579	ADEJE	02.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048469571	S GONZALEZ	52260833	ADEJE	31.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048469583	S GONZALEZ	52260833	ADEJE	31.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049353989	D RODRIGUEZ	78386233	ADEJE	09.08.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048952257	D MAGDALENA	78408054	ADEJE	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049142760	D MAGDALENA	78408054	ADEJE	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048483130	W BENCOMO	78645272	ADEJE	06.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048483129	W BENCOMO	78645272	ADEJE	06.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380047076188	E GONZALEZ	78691506	ADEJE	30.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048955623	P BELLO	78691567	ADEJE	19.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049144434	E CHERKES	X2202647Y	FAÑABE ADEJE	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	012.
389402002038	E BAUMGART	X5083412K	LOS MENORES ADEJE	29.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048439827	N YACHOU	X2351705R	LOS OLIVOS	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049144033	A HERA	45705568	LOS OLIVOS ADEJE	25.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049145438	S ERB	X5646044G	PLAYA PARAISO	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048702400	J PEREIRA	36102123	ALAJERO	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048459524	C CORDOVEZ	45729210	ALAJERO	19.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049350290	J ALBERTOS	42077094	ARAFO	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049400360	S PADILLA	43783536	ARAFO	23.09.2005	60,00		RD 13/92	014.2
380047823050	M HERNANDEZ	43801928	ARAFO	28.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048499873	A HERNANDEZ	78713617	ARAFO	01.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380402071740	L CARBALLO	78714818	ARAFO	09.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049535290	C ALVAREZ	42078752	ARICO	22.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380046052991	J GONZALEZ	71412955	ARICO	18.11.2001	450,76	1	RD 13/92	020.1
380049166223	F HERNANDEZ	45705955	EL RIO ARICO TENER	01.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048481248	J GARCIA	43786518	ICOR ARICO	07.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048958340	PROMOTORA AVANTI SA	A38200093	ARONA	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048955672	CLASSIC CAR S L	B38036539	ARONA	19.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048338210	CONSTRUCCIONES RANDIA SL	B38407904	ARONA	08.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389402029019	GAUCHO SHOW S L	B38604351	ARONA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049533890	ARIDOS YCONSTRUCCIONES RD	B38660460	ARONA	21.09.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380049343406	TINA TRADING SL	B38703146	ARONA	13.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046425229	P O HARA	X0580427E	ARONA	04.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048969555	A PASTORELLO	X0785257Z	ARONA	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
389401926216	E NGAIDO	X0953419T	ARONA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048958211	M DERE	X1303009J	ARONA	07.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049642434	D CARLISLE	X1326030B	ARONA	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048911449	J VERA	X1425080T	ARONA	23.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048951850	S DELAMON	X2532756L	ARONA	13.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049166600	A CHEMLAL	X2994581G	ARONA	11.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380048787544	S WALDRON	X3026906Z	ARONA	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049150010	P MOYANO	X3034268Q	ARONA	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049286757	I SANZ	X3114190J	ARONA	13.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049643153	R ESCALONA	X3214526T	ARONA	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380046539971	R RODRIGUEZ	X3455275P	ARONA	17.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048949453	C PIVETTA	X3481744G	ARONA	05.07.2005	150,00		RD 13/92	078.1
380048946701	A KUSKA	X3547545W	ARONA	16.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402042760	N ZAPATA	X3614562C	ARONA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048945435	G COLLINS	X3697311S	ARONA	18.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049655040	F MENDOZA	X3937834G	ARONA	18.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048496896	F CHAVEZ FLEITAS	X4006141R	ARONA	08.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049147691	C GIBB	X4799808F	ARONA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048940607	O SOLARTE	X4828608B	ARONA	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049644996	A RIGONI	X5150531A	ARONA	14.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049643141	G TOFFUL	X5724065D	ARONA	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049167203	A MUNARINI	X6942301G	ARONA	24.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049160750	M RUIZ	05406390	ARONA	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047442478	A RODRIGUEZ	08865895	ARONA	10.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049549288	J HEREDIA	22134816	ARONA	24.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048959010	J DOCE	35449147	ARONA	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402066215	C LEON	41991817	ARONA	14.04.2005	PAGADO	1	RD 13/92	052.
380402071545	A GARCIA	42009799	ARONA	09.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
380047465879	F ROQUE	42017268	ARONA	27.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047447660	L DOMINGUEZ	42023475	ARONA	28.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048878161	V TRUJILLO	42087550	ARONA	25.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049357806	A VELEZ	42793170	ARONA	29.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048941703	E SUAREZ	42850322	ARONA	01.09.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380049150999	M PERDOMO	43772056	ARONA	29.09.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380049527372	J ALMENARA	43779015	ARONA	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049643323	M FERNANDEZ	43785072	ARONA	29.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048950467	C PRIETO	44080520	ARONA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402030654	E DIAZ	45526591	ARONA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402039232	P GONZALEZ	45702471	ARONA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048469420	M GARCIA	45703103	ARONA	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048079975	A FUMERO	45705083	ARONA	26.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049143119	J DELGADO	45707855	ARONA	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049166284	J HERNANDEZ	45708332	ARONA	01.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049643128	A CESPEDES	45708536	ARONA	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049642628	V SORIA	45710931	ARONA	14.07.2005	300,00		RD 2822/98	001.1
380049642616	V SORIA	45710931	ARONA	14.07.2005	300,00		RD 2822/98	001.1
380049642604	V SORIA	45710931	ARONA	14.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380049642367	Y PEREZ	45710946	ARONA	12.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049400487	M BENITEZ	45732620	ARONA	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048750004	R SORIANO	45797246	ARONA	14.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049147514	D VENTURA	45895500	ARONA	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049642008	E NAVARRO	45897255	ARONA	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049642586	P MEDEROS	45938418	ARONA	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048757722	A AAQUI	45938549	ARONA	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048547259	A GARCIA	46909941	ARONA	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048855240	A SOTO	51823300	ARONA	18.05.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380047653106	J ARMAS	78379319	ARONA	13.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389402041809	O CHINEA	78398713	ARONA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048952300	D TRUJILLO	78406962	ARONA	12.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049644911	C CRUZ	78494245	ARONA	24.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049145141	E ALVAREZ	79071672	ARONA	20.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049343145	J GARCIA	45725678	CABO BLANCO	24.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048959094	R CHINEA	42097313	CABO BLANCO ARONA	28.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049161936	M PORTER	X2601448X	CHAFIRAS ARONA	25.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049642240	B MATIC	X2479217R	CHO ARONA	10.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048966268	A HENRIQUES	X3398273T	COSTA DEL SILENCIO	17.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402030642	N ALVAREZ	X4355098W	COSTA DEL SILENCIO	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049166508	Z GARCIA	45727000	E ALOE NORTE V ISA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048944819	J VIASUS	X3951014M	EL FRAILE ARONA	27.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048853606	F PRADO	43778928	FRAILE ARONA	28.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402029184	M GUTIERREZ	43618288	GUARGACHO ARONA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048469455	S BAREK ALLAH	X2794733A	GUAZA ARONA	19.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048575383	M EL MASSAOUDI	45705119	LA CAMELLA	07.11.2004	520,00	2	RD 13/92	020.1
380048951666	F COLLAZO	46905729	LA CAMELLA ARONA	04.08.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380049286939	R IVANKHNENKO	X2266515A	LAS AMERICAS	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049642884	T STEFANOV	X5627420X	LAS GALLETAS	26.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380402071727	R LUCIO	X3449065P	LAS GALLETAS ARONA	09.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048686697	R VIEIRA GARCIA	X6282172K	LAS GALLETAS ARONA	11.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380402071600	J SEMAN	X1097359Y	LAS ROSAS	09.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048658732	G DURO	15988674	LOS CRISTIANOS	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048783819	S GONZALEZ	45703964	LOS CRISTIANOS	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401929217	INVERSOLIN DOS MIL UNO S L	B38636858	LOS CRISTIANOS ARO	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049564794	BOSBOROS SL	B38742516	LOS CRISTIANOS ARO	06.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049405011	S COLEMAN	X2722695R	LOS CRISTIANOS ARO	27.10.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380047269124	N DAY	X5160037X	LOS CRISTIANOS ARO	18.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048928917	T MAGARZO	71149241	LOS CRISTIANOS ARO	02.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048943979	R MACKENZIE	X5777525V	TORVISCAS	17.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048957590	V BODERE	X6306664H	TORVISCAS ALTAS	17.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048953330	P BERJANOVICH	X3993172G	V S LORENZO ARONA	13.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049642057	J SANTOS	45852126	VALLE S LORENZO	01.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049153046	D FLEITAS	78690864	VALLE S LORENZO	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049162473	M SANFIEL	42174908	VALLE SAN LORENZO	17.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049642495	G PADRON	45704602	VALLE SAN LORENZO	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049286903	J REVERON	78406369	VALLE SAN LORENZO	18.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049001994	M PALAU	X3499969J	BARLOVENTO	14.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401994482	F MARTIN	42171946	BREÑA ALTA	22.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048257725	A BRITO	42187825	BREÑA ALTA	11.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047172001	O MARTIN	42191701	BREÑA ALTA	01.11.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
380049008022	M ROCHA	42146028	BREÑA BAJA	24.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401846191	R GARCIA	42161732	BREÑA BAJA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380046492050	S FERNANDEZ	42181248	BREÑA BAJA	14.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401864740	J FERREIRA	42192300	BREÑA BAJA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048689820	A PEREIRA	X5821558M	BUENAVISTA	11.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048970260	J PEREZ	43343039	BUENAVISTA	19.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048297280	F MARTIN	43351202	BUENAVISTA	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049356188	TRANSCAR ISLAS CANARIAS S	B38628749	CANDELARIA	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049306562	N BAKOS	X6045138W	CANDELARIA	19.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049528480	I MORALES	41871688	CANDELARIA	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389402037399	D CARRILLO	42008126	CANDELARIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049349500	J GARCIA	42029093	CANDELARIA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049340338	M SANTACREU	42031880	CANDELARIA	05.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049610913	V LOPEZ	42078534	CANDELARIA	26.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049610925	V LOPEZ	42078534	CANDELARIA	26.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389401862706	M HERNANDEZ	42083594	CANDELARIA	18.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049417220	J ALONSO	42092193	CANDELARIA	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049526665	P SABINA	42098173	CANDELARIA	19.08.2005	150,00		RD 13/92	101.1
380049579359	J SILVENTE	43440124	CANDELARIA	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048887042	J SOSA	43788498	CANDELARIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049344927	M CRUZ	43788539	CANDELARIA	12.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380047988918	J PADRON	43795421	CANDELARIA	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402042516	J CRUZ	43805327	CANDELARIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047576835	R MARTIN	45551795	CANDELARIA	28.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049347175	D DIAZ	45708985	CANDELARIA	31.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047576392	J DUARTE	76324791	CANDELARIA	21.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402060749	A GALDON	78364982	CANDELARIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049405217	R PEREZ	78708240	CANDELARIA	06.11.2005	60,00		RD 13/92	109.1
380048687495	R ROMERO	78708796	CANDELARIA	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047571114	P SIERRA	78709078	CANDELARIA	07.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048491540	J CHICO	78854590	CANDELARIA	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049390949	F SANCHEZ	78858527	CANDELARIA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048938765	F INSUA	02095252	CALETILLAS CANDELA	22.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049409569	J MARTINEZ	02883542	LAS CALETILLAS CAN	01.12.2005	60,00		RD 13/92	170.6
380401993003	F MARTEN	X0648229C	EL PASO	17.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049007583	S PRONDZYNSKI	X3128183E	EL PASO	23.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401990745	M LOPES	X4372705Z	EL PASO	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401993313	V GUTIERREZ	42191486	EL PASO	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049004843	I CORREA	42195841	EL PASO	25.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402068190	L DE CLEIR	X1471821M	EL ROSARIO	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380044368668	J VARELA	X6865194Q	EL ROSARIO	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049414449	N CONDE	42019979	EL ROSARIO	17.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048876942	N CONDE	42019979	EL ROSARIO	21.08.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048541919	S MACHADO	42036053	EL ROSARIO	28.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402032079	A MENDEZ	42095116	EL ROSARIO	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048473119	J LOPEZ	42932842	EL ROSARIO	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048473107	J LOPEZ	42932842	EL ROSARIO	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049539076	Q RIGOR	43601066	EL ROSARIO	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048876784	S DELCON	43822104	EL ROSARIO	10.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048898329	M ALVAREZ	45438322	EL ROSARIO	02.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049047441	F RODRIGUEZ	45448173	EL ROSARIO	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049356097	H DELGADO	45451138	EL ROSARIO	10.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049356103	H DELGADO	45451138	EL ROSARIO	10.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380048899589	A MILLAN	51874412	EL ROSARIO	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402045960	C RAMIREZ	52775854	EL ROSARIO	04.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049606314	A ALMENARA	54041865	EL ROSARIO	02.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048768537	J GARCIA	54050196	EL ROSARIO	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048489703	J FLORES	42927082	ESPERANZA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049352602	J FLORES	42927082	ESPERANZA	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048855550	J FLORES	42927082	ESPERANZA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048491631	E GIL	43622962	LA ESPERENZA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049527086	J GARCIA	10904251	LLANO MORO	27.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049382138	J GOMEZ	43821758	RADAZUL	01.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049533384	R CASTILLO	78725466	RADAZUL	17.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047736103	J MORAL	26179746	RADAZUL EL ROSARIO	16.07.2005	60,00		RD 13/92	002.1
380048686790	L CABRERA	78633207	TABAIBA BAJA	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049351660	J DELGADO	42027771	TABAIBA ROSARIO	01.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049353527	G OKREY	X0629145A	EL SAUZAL	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049523615	A ORTEGA	78555858	EL SAUZAL	07.09.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380048489971	I ELENA	78572646	EL SAUZAL	14.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380045812849	J PEREZ	78408066	EL RAVELO EL SAUZA	23.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048963401	K LUIS	78626584	EL TANQUE	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048471863	A DELGADO	78727441	FASNIA	25.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048471840	A DELGADO	78727441	FASNIA	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048471838	A DELGADO	78727441	FASNIA	25.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048471826	A DELGADO	78727441	FASNIA	25.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049141913	P BREGLIA	X0985640K	FRONTERA	27.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049141901	P BREGLIA	X0985640K	FRONTERA	27.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049355111	F PADRON	07222822	FRONTERA	05.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049355706	M SALDAÑA	24238006	FRONTERA	24.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048959811	E GONZALEZ	42037584	FRONTERA	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049341483	N TOLEDO	78694169	FRONTERA	29.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048945599	V PEDRIANES	42187244	GARAFIA	02.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048944947	AUTO SANCHO MEDANO SL	B38346961	GRANADILLA	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402027138	YAIZA BUS S L	B38443073	GRANADILLA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048967030	ARANDEMA S L	B38605044	GRANADILLA	17.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048633541	M DO NASCIMENTO	X0549802X	GRANADILLA	13.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048331925	R DARRAS	X1709818K	GRANADILLA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047694273	G BELLOTTI	X3223703T	GRANADILLA	19.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380049156928	P PAVAN	X5204282A	GRANADILLA	28.10.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380049144884	J LLANOS	X5515974E	GRANADILLA	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048324829	F CABRERA	X5524759K	GRANADILLA	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048589333	J MENDEZ	11678720	GRANADILLA	10.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048484160	M MORENO	24226351	GRANADILLA	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049147794	J YANES	42044097	GRANADILLA	08.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048971719	M SUAREZ	43657711	GRANADILLA	16.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048484110	F MORALES	43771941	GRANADILLA	01.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049416392	J CASTRILLO	43772538	GRANADILLA	10.11.2005	60,00		RD 13/92	031.
380048959306	P FARIÑA	43779026	GRANADILLA	13.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048957541	J HIDALGO	52288006	GRANADILLA	13.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048955775	R SOUTO	71500983	GRANADILLA	23.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049351180	J FERNANDEZ	78692528	GRANADILLA	21.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049534900	CONSTRUCCIONES CHARCO DEL	B38724225	CHARCO PINO GRANAD	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048930869	R HUESCA	07990780	EL MEDANO	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047227038	M BUGARIN	35569020	EL MEDANO	20.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048953341	J RODA	21438679	LOS ABRIGOS	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046898983	T GOUBERT	X3454609D	LOS ABRIGOS GRANAD	11.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049162679	J PORTO	45703030	S ISIDRO GRANADILL	26.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048974976	C WESTHERILL	X0619795Z	GUIA DE ISORA	01.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048030780	G DELLATTO	X1749819W	GUIA DE ISORA	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049549008	W BENTLEY	X1949941R	GUIA DE ISORA	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402041871	B EILDERS	X2676442R	GUIA DE ISORA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401828528	A CARDENAS	X5279655M	GUIA DE ISORA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401932964	M HERNANDEZ	41924092	GUIA DE ISORA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045004927	J VARGAS	42052981	GUIA DE ISORA	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
380049167070	F PEREZ	45706734	GUIA DE ISORA	21.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048328380	A DELGADO	45707513	GUIA DE ISORA	09.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048965616	I MOLEIRO	45730808	GUIA DE ISORA	16.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049643130	E PLACERES	45897066	GUIA DE ISORA	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048970399	M GARCIA	78345501	GUIA DE ISORA	10.09.2005	150,00		RD 13/92	087.1
380048973558	A ARTEAGA	78404384	GUIA DE ISORA	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049641995	S PLACERES	78405050	GUIA DE ISORA	08.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049641971	S PLACERES	78405050	GUIA DE ISORA	08.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049641960	S PLACERES	78405050	GUIA DE ISORA	08.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048951757	J MENDOZA	78406049	GUIA DE ISORA	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048951745	J MENDOZA	78406049	GUIA DE ISORA	08.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402033199	A HERNANDEZ	78674385	GUIA DE ISORA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049145440	G CASTELLANO	78709954	GUIA DE ISORA	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048972372	M COUTO	78405314	CHIO	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048494905	A PLASENCIA	78676226	CHIO GUIA DE ISORA	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481583	M BRALO	33212092	GUIMAR	31.08.2005	450,00	1	RD 13/92	080.4
380048481560	M BRALO	33212092	GUIMAR	31.08.2005	60,00		RD 13/92	092.2
380048481595	M BRALO	33212092	GUIMAR	31.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048485382	J CARBALLO DEL	34893357	GUIMAR	13.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049546731	R SUAREZ	41973539	GUIMAR	17.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048552620	E FLORES	42013806	GUIMAR	14.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049413159	M DE LA ROSA	42016429	GUIMAR	28.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048481273	J PEREZ	42024970	GUIMAR	12.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049552986	M MONTAÑEZ	42036161	GUIMAR	16.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380047317570	M GONZALEZ	42044544	GUIMAR	08.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049298425	M COELLO	42067156	GUIMAR	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048486052	A SECO	42067950	GUIMAR	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048547181	J QUINTANA	43783320	GUIMAR	30.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046302703	T HERNANDEZ	43784448	GUIMAR	01.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049358290	F GUTIERREZ	54046705	GUIMAR	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481339	F GUTIERREZ	54046705	GUIMAR	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481340	F GUTIERREZ	54046705	GUIMAR	26.08.2005	60,00		RD 13/92	167.
380049358288	F GUTIERREZ	54046705	GUIMAR	07.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049060056	P PEREZ	54057731	GUIMAR	24.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049740316	T CAL	76544686	GUIMAR	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048481467	T CAL	76544686	GUIMAR	27.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048481479	T CAL	76544686	GUIMAR	27.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402066405	V GONZALEZ	78399987	GUIMAR	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049388013	L CURBELO	42075037	FATIMA GUIMAR	30.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049140544	J DIAZ	41952425	LA MEDINA GUIMAR	06.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048973327	FITH AVENUE INVERSIONS SL	B38721890	ICOD	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048971410	M SERACINI	X3044039N	ICOD	23.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048970259	A CASADO	30182829	ICOD	19.08.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380048970247	A CASADO	30182829	ICOD	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049150410	J LOPEZ	41904681	ICOD	16.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049150422	J LOPEZ	41904681	ICOD	16.09.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048975075	L HERNANDEZ	43602849	ICOD	12.09.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048972761	P DORTA	45523700	ICOD	21.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049348659	A ABREU	45528024	ICOD	14.08.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049348702	A ABREU	45528024	ICOD	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048959460	P DELGADO	78407182	ICOD	18.09.2005	150,00		RD 13/92	087.1
380048973820	F ALONSO	78603341	ICOD	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048970338	A MINGUILLON	78608870	ICOD	28.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048972992	O MARTIN	78624760	ICOD	09.09.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380046527440	H DELGADO	78633474	ICOD	05.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380046527452	H DELGADO	78633474	ICOD	05.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380046526915	H DELGADO	78633474	ICOD	05.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049528273	I LINARES	78638975	ICOD	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049528285	I LINARES	78638975	ICOD	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048974680	I LINARES	78638975	ICOD	18.09.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048886935	J DEVORA	78675028	ICOD	27.07.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
380047989273	I ESTEVEZ	78675715	ICOD	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049155274	J MENDEZ	45524762	BARRIO LA MANCHA I	19.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389401932940	T PERAZA	78386299	LA GUANCHA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047326399	J MENDEZ	78613162	LA GUANCHA	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048966463	M FLEITAS	78614093	LA GUANCHA	16.08.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048969476	J MENDEZ	78616328	LA GUANCHA	07.08.2005	60,00		RD 13/92	036.1
380049523202	COMERCIAL LUJOTEN S L	B38035564	LA LAGUNA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049629235	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS	B38037677	LA LAGUNA	02.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402036905	AGROTEN S L	B38052163	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049341598	MEDICAL PROOTHESIS SL	B38448734	LA LAGUNA	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048880606	TAUCE TELECOM SL	B38643284	LA LAGUNA	25.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401992390	COMERCIAL CANARIAS DE OCIO	B38672234	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048889250	E LAND	X0352535Z	LA LAGUNA	22.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049574635	L BRELLES	X1003319J	LA LAGUNA	04.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049337492	I LAMJA	X1465561R	LA LAGUNA	16.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049333176	M SAUER	X2537368P	LA LAGUNA	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049522325	G ADOLFO	X3091003X	LA LAGUNA	22.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048846720	N MAZZA	X5490936P	LA LAGUNA	31.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401863843	R PEREZ	33226318	LA LAGUNA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402044150	J ALVAREZ	41850195	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049299569	N GALVAN	41886052	LA LAGUNA	02.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048883417	I ROMERO	41886477	LA LAGUNA	24.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049574398	J PEREZ	41887520	LA LAGUNA	15.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380043848051	J PEREZ	41887520	LA LAGUNA	15.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047988906	J ALVAREZ	41895241	LA LAGUNA	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049711584	S ROSALES	41895670	LA LAGUNA	17.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049337728	S MUNOZ	41905189	LA LAGUNA	20.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048814956	A CABRERA	41907335	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049305545	D NAVARRO	41912993	LA LAGUNA	06.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049525090	P NAVARRO	41959292	LA LAGUNA	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049574696	G MORA	41974306	LA LAGUNA	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047989777	A REAL	41992162	LA LAGUNA	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049345154	M FERNANDEZ TRUJILLO	42047810	LA LAGUNA	20.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048480943	J LEON	42049668	LA LAGUNA	13.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049151591	J MENDEZ	42069729	LA LAGUNA	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402028210	J GONZALEZ	42080876	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048770350	J DE LAS CASAS	42088639	LA LAGUNA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049046084	J MENDEZ	42092289	LA LAGUNA	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049393525	A RODRIGUEZ	42093180	LA LAGUNA	24.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
389048823179	J CHINEA	42096120	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048844485	M GONZALEZ	42129413	LA LAGUNA	19.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048576697	J PAZ	42157112	LA LAGUNA	12.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402015426	M HERNANDEZ	42171382	LA LAGUNA	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049405254	M MARTIN	42173296	LA LAGUNA	10.11.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380402020008	C TOLEDO	42174189	LA LAGUNA	02.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049624468	A GONZALEZ	42755743	LA LAGUNA	26.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049350850	C CALERO	42830973	LA LAGUNA	05.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048967091	L PEREZ	42922286	LA LAGUNA	17.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380045814123	E GONZALEZ	42925605	LA LAGUNA	01.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048349498	G CARRILLO	42928484	LA LAGUNA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402035550	C RODRIGUEZ	42929283	LA LAGUNA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402035792	J MENDOZA	42930951	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048899917	M REYES	42934873	LA LAGUNA	21.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049354556	J GONZALEZ	42934977	LA LAGUNA	08.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389048864996	J ALVAREZ	42935643	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402035780	J ALVAREZ	42935643	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049527153	M ALONSO	42937347	LA LAGUNA	28.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049526793	M ALONSO	42937347	LA LAGUNA	28.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049526770	M ALONSO	42937347	LA LAGUNA	28.08.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049526768	M ALONSO	42937347	LA LAGUNA	28.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402061456	F VALENCIA	42937866	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401849003	M GARCIA	43274770	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402240558	H SANTANA	43345430	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048683660	D DORTA	43376866	LA LAGUNA	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048489922	V RAMOS	43601205	LA LAGUNA	10.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049615080	V RAMOS	43601205	LA LAGUNA	26.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389049244461	F CEDRES	43602764	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049053751	M BAEZ	43605909	LA LAGUNA	12.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049579669	J LOPEZ	43610055	LA LAGUNA	22.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048689042	P LOPEZ	43610102	LA LAGUNA	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048806060	M PUERTA	43610679	LA LAGUNA	18.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402069546	V CABRALES	43611061	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402045900	R AGUILAR	43611267	LA LAGUNA	06.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048685759	J DUARTE	43611486	LA LAGUNA	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049140738	A FLORES	43611968	LA LAGUNA	25.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049610640	R ABREU	43612289	LA LAGUNA	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401971076	J LUIS	43614547	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048536493	F SALINAS	43616003	LA LAGUNA	12.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402044219	M EXPOSITO	43616496	LA LAGUNA	19.07.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048354652	N YANES	43617625	LA LAGUNA	11.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389401828693	J MENDEZ	43620436	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048480852	P RODRIGUEZ	43621041	LA LAGUNA	25.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048964715	J PEREZ	43623208	LA LAGUNA	16.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048971355	J PEREZ	43623208	LA LAGUNA	16.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048236047	D LEDESMA	43779773	LA LAGUNA	06.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389047827359	J SANCHEZ	43786193	LA LAGUNA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048892108	L RODRIGUEZ	43803330	LA LAGUNA	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048886900	H MANSITO	43815850	LA LAGUNA	24.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048749907	F VALCARCEL	43816794	LA LAGUNA	25.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402026882	A MESA	43821027	LA LAGUNA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049341409	A GONZALEZ	43821886	LA LAGUNA	16.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049624572	A PEREZ	44013361	LA LAGUNA	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048419749	G MEGOLLA	45435130	LA LAGUNA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049406386	J CABRERA	45436602	LA LAGUNA	16.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049341604	M MONTEGUI	45437626	LA LAGUNA	01.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049349410	M MONTEGUI	45437626	LA LAGUNA	01.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389049244254	A PAZ	45437952	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048847012	J LUGO	45438192	LA LAGUNA	04.11.2005	60,00		RD 13/92	031.
380049337431	F GARCIA	45440345	LA LAGUNA	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402045923	M ALONSO	45441474	LA LAGUNA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049600841	J HERRERA	45441504	LA LAGUNA	25.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049333152	J LEON	45441787	LA LAGUNA	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402015384	M PEREZ	45442720	LA LAGUNA	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
389047979433	M QUESADA	45449112	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048487639	J CORREA	45449278	LA LAGUNA	04.08.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
380048230410	F SUAREZ	45450963	LA LAGUNA	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049358800	A HERNANDEZ	45453876	LA LAGUNA	18.09.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380049358781	A HERNANDEZ	45453876	LA LAGUNA	18.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049358744	A HERNANDEZ	45453876	LA LAGUNA	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049358770	A HERNANDEZ	45453876	LA LAGUNA	18.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048840730	D RAMALLO	45454666	LA LAGUNA	03.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380048840728	D RAMALLO	45454666	LA LAGUNA	03.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049346160	F GARCIA	45456269	LA LAGUNA	31.07.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
380048859269	N MEDINA	45458049	LA LAGUNA	20.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049539787	M DE LA ROSA	45459720	LA LAGUNA	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048855513	M VILLAVERT	45532398	LA LAGUNA	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049357120	J BACALLADO	54040291	LA LAGUNA	13.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049641181	E HERNANDEZ	54040599	LA LAGUNA	01.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380047989844	J GONZALEZ	54042359	LA LAGUNA	05.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048922990	N DOMINGUEZ	54044317	LA LAGUNA	31.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402066960	P HERNANDEZ	54044498	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402044161	P HERNANDEZ	54044498	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049359748	B ARTEAGA	54044773	LA LAGUNA	08.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047980440	I SUAREZ	54045364	LA LAGUNA	11.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048872171	C GONZALEZ	54045667	LA LAGUNA	07.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049358185	M LEON	54046580	LA LAGUNA	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049333292	M PEÑA	54046811	LA LAGUNA	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049297111	M PEÑA	54046811	LA LAGUNA	23.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049641090	I GARCIA	54047288	LA LAGUNA	08.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049167008	J NEGRIN	54048299	LA LAGUNA	16.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049529812	J HERNANDEZ	54051431	LA LAGUNA	28.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380047995236	A BENCOMO	54052766	LA LAGUNA	10.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048777885	F MARTIN	54056857	LA LAGUNA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048897222	J HERNANDEZ	54056929	LA LAGUNA	28.08.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
380049610214	V GUNIEN	54108292	LA LAGUNA	28.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049533980	I MENDOZA	74929400	LA LAGUNA	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402045819	E HERRERA	78398374	LA LAGUNA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048844239	N HERNANDEZ	78483761	LA LAGUNA	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049621686	V HERNANDEZ	78556465	LA LAGUNA	19.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047317167	J REYES	78556807	LA LAGUNA	23.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049406751	O GONZALEZ	78556944	LA LAGUNA	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401867170	T PERERA	78557122	LA LAGUNA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049154520	M RAMIREZ	78557128	LA LAGUNA	01.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049353187	E MARTIN	78558104	LA LAGUNA	07.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380049344368	E MARTIN	78558104	LA LAGUNA	07.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380402019924	A MORALES	78558843	LA LAGUNA	11.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048881755	M CRUZ	78559530	LA LAGUNA	21.08.2005	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
389402068440	A MOYA	78559871	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401971830	J YOUSEF	78560650	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049628644	G REGUEIRA	78561880	LA LAGUNA	02.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049347837	F GONZALEZ	78562721	LA LAGUNA	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049354015	F GONZALEZ	78562721	LA LAGUNA	28.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049340340	I BAEZ	78563710	LA LAGUNA	05.09.2005	150,00		RD 13/92	054.1
389048020812	F ROJAS	78563851	LA LAGUNA	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049644212	L ABREU	78565349	LA LAGUNA	18.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048881410	J AFONSO	78565564	LA LAGUNA	26.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049006335	E DOMINGUEZ	78566659	LA LAGUNA	28.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049416264	P CONCEPCIOCN	78566761	LA LAGUNA	09.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049406313	J MESA	78567675	LA LAGUNA	15.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049340790	C LEON	78568127	LA LAGUNA	21.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380046902214	S HERNANDEZ	78568421	LA LAGUNA	21.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048894348	T CASTRILLO	78569393	LA LAGUNA	12.11.2005	60,00		RD 13/92	170.
380048443879	C GARCIA	78570892	LA LAGUNA	23.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049640796	F MARTIN	78571127	LA LAGUNA	09.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049603740	J CERPA	78573650	LA LAGUNA	14.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049310700	J MEJIAS	78574457	LA LAGUNA	28.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049310681	J MEJIAS	78574457	LA LAGUNA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049622332	R GAMEZ	78699561	LA LAGUNA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049612387	R GAMEZ	78699561	LA LAGUNA	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641831	J NEGRIN	78712472	LA LAGUNA	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402042840	T GONZALEZ	78714870	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402036620	T GONZALEZ	78714870	LA LAGUNA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389047979494	D GARCIA	42086078	BAJAMAR	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049356036	M VERDE	42932169	BAJAMAR	10.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380402015256	G FERNANDEZ	32706238	BAJAMAR LA LAGUNA	13.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048495715	F CASTRO	42195108	CMNO LAS MANTECAS	20.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049624742	R PORCO	X3960830T	CUESTA LAGUNA	16.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049624730	R PORCO	X3960830T	CUESTA LAGUNA	16.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048889821	L RODRIGUEZ	45455078	CUESTA LAGUNA	06.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049407767	M GODOY	78608973	CUESTA LAGUNA	29.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049571853	F PEREZ	54040481	FINCA ESPAÑA	21.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048895407	A DELGADO	42936255	GENETO LA LAGUNA	08.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380047574000	B ALVAREZ	42223383	GUAMASA LA LAGUNA	04.09.2005	60,00		RD 13/92	010.2
380048429500	P PRIETO	98556411	LA CUESTA	27.09.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048774239	N DOMINGUEZ	54055033	LA CUESTA LA LAGUN	13.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049628760	C MESA	78561032	LA CUESTA LA LAGUN	17.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049337509	H LOPEZ	78566404	LOS MAJUELOS LA LA	20.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049395017	Y DELGADO	78562194	PORTEZUELO	31.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049623865	A DE SAN JOSE	78568789	SAN MIGUEL DE GENE	12.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048768100	A OVAL	42062039	TACO	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048856426	I NEGRIN	42006515	TACO LA LAGUNA	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048856440	I NEGRIN	42006515	TACO LA LAGUNA	23.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048842506	I NEGRIN	42006515	TACO LA LAGUNA	18.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049529990	L JURADO	54062000	TEGUESTE LA LAGUNA	30.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049624420	K KANK	TF033940	LA MATANZA	19.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048931667	E WILBERT	X0364114R	LA MATANZA	14.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049538564	D MUJICA DE SOTILLO	X2361878P	LA MATANZA	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402049825	M GARCIA	42020887	LA MATANZA	26.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049006864	J TRUJILLO	43603015	LA MATANZA	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048557599	V RAVELO	43612174	LA MATANZA	12.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
389049290770	O CORONA	45439083	LA MATANZA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049650996	C DORTA	45444130	LA MATANZA	25.11.2005	150,00		RD 13/92	079.1
380046680746	J MARTIN	45446037	LA MATANZA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049356530	V RODRIGUEZ	45452951	LA MATANZA	03.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380048890860	J HERNANDEZ	45453660	LA MATANZA	14.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389049252056	M COELLO	54045787	LA MATANZA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049643955	R RODRIGUEZ	78556789	LA MATANZA	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048881330	J BARROSO	78558015	LA MATANZA	21.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048896126	B ALBERTOS	78559962	LA MATANZA	01.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048891621	E HERNANDEZ	78623206	LA MATANZA	08.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048020117	E HERNANDEZ	78623206	LA MATANZA	08.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048777429	F LOPEZ	78626581	LA MATANZA	17.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048490493	D CORREA	78643043	LA MATANZA	17.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046890546	D CORREA	78643043	LA MATANZA	22.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048021341	D CORREA	78643043	LA MATANZA	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049526550	ALIMENTACION Y DISTRIB SAL	B38368759	LA OROTAVA	18.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389048442858	PROTOS CANARIAS E INVERSIO	B38462214	LA OROTAVA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049347114	FALIONT S L	B38540969	LA OROTAVA	29.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049522738	OBRAS Y REFORMAS TRADICION	B38603536	LA OROTAVA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049344125	I KIRCHHOFF	X0536002X	LA OROTAVA	22.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048442462	R HECKL	X0841649X	LA OROTAVA	01.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048489478	C HUANCAS	X4472016B	LA OROTAVA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049546081	L VILLAR	41814538	LA OROTAVA	11.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049398535	M PEREZ	41969796	LA OROTAVA	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048701856	J ALVAREZ	43350990	LA OROTAVA	15.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048235973	J RODRIGUEZ	43373483	LA OROTAVA	29.07.2005	60,00		RD 13/92	171.
380048969737	J ALBARRACIN	43423280	LA OROTAVA	03.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049417785	L TABARES	52820107	LA OROTAVA	12.11.2005	150,00		RD 13/92	100.4
380049522684	T DIAZ	52820365	LA OROTAVA	22.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048971628	R GONZALEZ	71875229	LA OROTAVA	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048972323	F HERNANDEZ	78605229	LA OROTAVA	23.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048490626	A REGALADO	78626570	LA OROTAVA	26.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047613900	D CRUZ	78627008	LA OROTAVA	07.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048235961	M AGUILAR	78629999	LA OROTAVA	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
380049622071	V DIAZ	78631883	LA OROTAVA	10.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047612815	V DIAZ	78631883	LA OROTAVA	16.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047989224	AMBULANCIA ACENTEJOS S L	B38222758	LA VICTORIA	07.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049356887	DIE KISSINGER AUTOBORSE SL	B38410643	LA VICTORIA	07.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
389046916713	R ALVAREZ	42052189	LA VICTORIA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048124750	J GUTIERREZ	42937262	LA VICTORIA	15.08.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049532290	J GUTIERREZ	42937262	LA VICTORIA	02.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049532732	J GUTIERREZ	42937262	LA VICTORIA	02.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049534194	A PEREZ	43344944	LA VICTORIA	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389046916610	B HERRERA	43615763	LA VICTORIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389046916609	B HERRERA	43615763	LA VICTORIA	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048686764	C SUAREZ	45439041	LA VICTORIA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048899050	V CARBALLO	45443900	LA VICTORIA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049353060	M BRITO	78618490	LA VICTORIA	05.08.2005	60,00		RD 13/92	109.1
380049390690	C FARIÑA	78620113	LA VICTORIA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049350678	J FUMERO	78722041	LA VICTORIA	30.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048489508	A SUAREZ	78636259	LA ESCALONA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047940922	S SCHURER	X3381230T	LOS LLANOS A	20.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401990952	M PEREZ	42151532	LOS LLANOS A	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401991350	M LORENZO	42176150	LOS LLANOS A	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401993179	A CAMACHO	42177468	LOS LLANOS A	19.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049005367	I SAN BLAS	42194969	LOS LLANOS A	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049257990	Y CANDELARIO	42417291	LOS LLANOS A	16.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049527633	TECCO CANARIAS TECNICA EN	B38459673	LOS REALEJOS	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049527645	TECCO CANARIAS TECNICA EN	B38459673	LOS REALEJOS	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049540510	NEON GRAFIC CANARIAS SL UN	B38539847	LOS REALEJOS	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048856931	NEON GRAFIC CANARIAS SL UN	B38539847	LOS REALEJOS	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048970132	M ERAZO	X1990196Y	LOS REALEJOS	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
380049396708	A ACEDO	25049072	LOS REALEJOS	19.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049526641	A DIAZ	41893247	LOS REALEJOS	18.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049542713	M MARTINEZ	41944975	LOS REALEJOS	26.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049524899	F SANTIAGO	43352316	LOS REALEJOS	17.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049382321	V BORGES	43352335	LOS REALEJOS	09.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048971823	J PEREZ	43352858	LOS REALEJOS	24.08.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380049384263	L GARCIA	43355129	LOS REALEJOS	03.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048963164	M PESTANO	43356414	LOS REALEJOS	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048816350	F HERNANDEZ	43370919	LOS REALEJOS	24.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049524905	J SANTIAGO	43372015	LOS REALEJOS	17.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402057512	D DOMINGUEZ	43375529	LOS REALEJOS	06.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049259924	J HERNANDEZ	52830491	LOS REALEJOS	21.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048505587	J BENCOMO	78607527	LOS REALEJOS	02.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048973716	O GARCIA	78609730	LOS REALEJOS	25.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048973730	O GARCIA	78609730	LOS REALEJOS	25.09.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048704663	B QUINTANA	78615706	LOS REALEJOS	05.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048433540	C REYES	78616711	LOS REALEJOS	12.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048981385	J LOPEZ	78621050	LOS REALEJOS	30.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048973807	J DIAZ	78630890	LOS REALEJOS	14.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048973790	J DIAZ	78630890	LOS REALEJOS	14.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048973819	J DIAZ	78630890	LOS REALEJOS	14.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048970892	F GONZALEZ	78631932	LOS REALEJOS	29.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047158650	L PELLUS	78643677	LOS REALEJOS	04.09.2005	150,00		RD 13/92	106.2
380049546214	C DIAZ	43341656	EL TOSCAL REALEJOS	11.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048975488	J PESTANO	78639583	LA MONTANETA	08.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048499320	F RAMOS	78619587	LOS SILOS	22.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048485060	W VELAZQUEZ	78676328	LOS SILOS	10.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048485059	W VELAZQUEZ	78676328	LOS SILOS	10.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048433114	A PEREZ	42177435	MAZO	02.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049011872	M FERNANDEZ CERECEDA	42189770	MAZO	09.11.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380049010557	C HERNANDEZ	42195147	MAZO	23.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049009191	C HERNANDEZ	42195147	MAZO	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049009853	C HERNANDEZ	42195147	MAZO	15.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049010545	C HERNANDEZ	42195147	MAZO	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048897246	COMERCIAL DUGARCI SL	B38551271	PUERTO CRUZ	28.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049386144	AUTOCANARIAS FLESKA S L	B38773982	PUERTO CRUZ	04.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049531480	R MORTIER	X2012720J	PUERTO CRUZ	17.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049531478	R MORTIER	X2012720J	PUERTO CRUZ	17.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048575346	J BALTORE	X3388499R	PUERTO CRUZ	07.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049351853	L ADAM	X6171657K	PUERTO CRUZ	28.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049243950	R BOLUDA	20363602	PUERTO CRUZ	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048835080	R BOLUDA	20363602	PUERTO CRUZ	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049330102	F RIVERO	29020541	PUERTO CRUZ	24.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402036887	M DE CASTRO	38765446	PUERTO CRUZ	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049156515	T DOMINGUEZ	41963846	PUERTO CRUZ	16.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389401867935	J ACEVEDO	43356779	PUERTO CRUZ	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049529873	M DELGADO	43356913	PUERTO CRUZ	30.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049535630	O CABRERA	43358744	PUERTO CRUZ	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402043380	H EICHNER	43363761	PUERTO CRUZ	01.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048543473	C MUFREGE DIB	43375416	PUERTO CRUZ	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048875895	A ABRANTE	43377279	PUERTO CRUZ	04.06.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389049252070	J MOLINA	52821703	PUERTO CRUZ	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048898214	J LLANOS	52830071	PUERTO CRUZ	30.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402046990	C PEREZ	78346929	PUERTO CRUZ	05.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380047801636	L CABRERA	78380324	PUERTO CRUZ	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049524875	A GONZALEZ	78615619	PUERTO CRUZ	17.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048881585	F GONZALEZ	78617426	PUERTO CRUZ	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049532835	M REQUENA	78617810	PUERTO CRUZ	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049526409	S MALDONADO	78618003	PUERTO CRUZ	05.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048487251	J MARTIN	78623982	PUERTO CRUZ	12.08.2005	150,00		RD 2822/98	016.
380049419666	A BELLO	78637621	PUERTO CRUZ	30.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
389048448952	G REYES	79063370	PUERTO CRUZ	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048460701	C HERNANDEZ	78380880	LA PAZ	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048974526	O CABRERA	78632058	LA VERA PUERTO CRU	16.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048449330	J EXPOSITO	42179349	S A Y SAUCES	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049010326	F MARTIN	42185230	S A Y SAUCES	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
380401992552	J GIRON	31663753	S C LA PALMA	05.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
389401991385	M FELIPE	42163157	S C LA PALMA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047509299	O MARTIN	42169212	S C LA PALMA	31.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048493214	A BETHENCOURT	42173848	S C LA PALMA	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401990629	M SAAVEDRA	42176856	S C LA PALMA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049005598	A RODRIGUEZ	42177060	S C LA PALMA	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049011495	J SAN BLAS	42182751	S C LA PALMA	09.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049257137	M RODRIGUEZ	42184004	S C LA PALMA	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048432476	A DENIZ	42185367	S C LA PALMA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049012177	J TOLEDO	42190983	S C LA PALMA	07.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401849829	Y FERRER	42194024	S C LA PALMA	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047171896	J GONZALEZ	42195942	S C LA PALMA	31.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
380047574012	COMERCIAL AUTOMOVILES NACI	A38005195	S C TENERIFE	07.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049527414	PAMSA CUARENTA Y SEIS SA	A38474086	S C TENERIFE	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049380361	MORTEROS Y CEMENTOS CANARI	A38487344	S C TENERIFE	24.08.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380048899097	CERES AGRICOLA SL	B35020106	S C TENERIFE	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049143259	ASA CARGO SL	B38331054	S C TENERIFE	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049151657	CAFES CARECA SL	B38380473	S C TENERIFE	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389402067458	TOLEDO IMPORMIT S L	B38380689	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049406568	TRANSPORTE CAROL MORALES S	B38433686	S C TENERIFE	17.09.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380049521552	MARCA CONSTRUCC Y PAVIMENT	B38434007	S C TENERIFE	26.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402066090	D JACAGUI INTERNACIONAL SL	B38456919	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402019415	INTERTOLDOS IRIS SLL	B38498952	S C TENERIFE	13.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402033941	JUAN MANUEL MARRERO GONZAL	B38576401	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401865460	ARRIFE CANARIAS SL	B38585493	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402035524	COREZ GESTION SL	B38739314	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048876383	WENDOLYN CONTRATAS Y SERVI	B38750162	S C TENERIFE	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048881561	ANDRES COMAS CASAS CONSTRU	B38794012	S C TENERIFE	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048693793	M MOHSEN	X0894108Y	S C TENERIFE	30.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048332115	S EL HADJI	X1497237Y	S C TENERIFE	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049609832	D VARGAS	X2024415R	S C TENERIFE	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049155341	F ABADA	X2028831R	S C TENERIFE	22.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049617518	Y CAMPANIONI	X2412800P	S C TENERIFE	23.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049380890	O CRESPO	X3296557J	S C TENERIFE	17.09.2005	520,00	2	RD 13/92	020.1
380049522787	R CABRERA	X3454107J	S C TENERIFE	22.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049523603	N PEREZ	X5443130L	S C TENERIFE	07.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049524024	M BAEZ	X5688533N	S C TENERIFE	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402015580	Y GARCIA	X5825849H	S C TENERIFE	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049554089	R SERRANO	X6759340P	S C TENERIFE	28.11.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380049644224	A HERNANDEZ	21464707	S C TENERIFE	18.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401990885	A GONZALEZ	22644950	S C TENERIFE	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048859002	J RIVEIRO	32770881	S C TENERIFE	01.08.2005	900,00		RD 772/97	001.2
380049600464	R MELA	33370279	S C TENERIFE	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048770295	J BROS	36969987	S C TENERIFE	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049301102	R OCHOGRAVIAS	40602910	S C TENERIFE	27.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048495533	L MELIAN	41803964	S C TENERIFE	20.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049414322	N PERDOMO	41847561	S C TENERIFE	15.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048844023	J SIGU	41859958	S C TENERIFE	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049396010	J GARCIA	41878467	S C TENERIFE	15.11.2005	60,00		RD 13/92	010.
380049380294	E DIAZ	41880130	S C TENERIFE	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049416835	J ALBERTO	41894417	S C TENERIFE	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049312318	S LOPEZ	41902481	S C TENERIFE	13.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402032754	J BERMUDEZ	41926417	S C TENERIFE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049240560	M PEREZ	41927718	S C TENERIFE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049402228	E MARTIN	41934279	S C TENERIFE	20.10.2005	150,00		RD 13/92	101.1
389402061808	D HERNANDEZ	41939159	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402016157	A FLEITAS	41940503	S C TENERIFE	04.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049527840	A MARTIN NEDA	41943659	S C TENERIFE	01.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049609960	J LLARENA	41945454	S C TENERIFE	26.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049617245	J JORDAN	41958860	S C TENERIFE	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048842075	B ROSA	41963251	S C TENERIFE	29.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049286770	M ALVAREZ	41963730	S C TENERIFE	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048733274	A LEDESMA	41968510	S C TENERIFE	12.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389402066340	F ALEMAN	41970258	S C TENERIFE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049314248	M GONZALEZ	41981828	S C TENERIFE	19.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049546470	F BELLO	41985314	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049641946	J SANTOS	41998104	S C TENERIFE	19.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049578264	M GARCIA	42001872	S C TENERIFE	24.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049384585	G LORENZO	42005458	S C TENERIFE	04.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049606351	M MESA	42015034	S C TENERIFE	26.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048720875	P RODRIGUEZ	42018900	S C TENERIFE	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049390986	M MARICHAL	42019030	S C TENERIFE	09.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049605504	M CASTILLA	42019149	S C TENERIFE	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049605589	M CASTILLA	42019149	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402015396	A CENTURION	42022192	S C TENERIFE	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049317869	M PEREIRA	42025066	S C TENERIFE	01.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049003450	J RIVERO	42027546	S C TENERIFE	04.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049313414	P ALVARADO	42031598	S C TENERIFE	13.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049347930	J MONTESINOS	42035649	S C TENERIFE	29.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049403993	F REYES	42037271	S C TENERIFE	16.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049314170	A DIAZ	42037878	S C TENERIFE	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049525405	F HERNANDEZ	42049015	S C TENERIFE	22.08.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
389048022894	J CARRILLO	42053150	S C TENERIFE	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045812850	M MELIAN	42054244	S C TENERIFE	26.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049617786	J GUTIERREZ	42054387	S C TENERIFE	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049348064	G GARABOTO	42054769	S C TENERIFE	04.08.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049621959	F HERNANDEZ	42058213	S C TENERIFE	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049604913	A AYALA	42058500	S C TENERIFE	29.09.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
380049344198	J JEREZ	42060368	S C TENERIFE	24.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049303974	C PAJUELO	42065164	S C TENERIFE	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048816349	R ABECASSIS	42072057	S C TENERIFE	24.05.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
389048893753	J DEL TORO	42074139	S C TENERIFE	07.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048733298	F HERNANDEZ	42078562	S C TENERIFE	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048301192	R SANCHEZ	42078874	S C TENERIFE	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048974678	R MENDEZ	42080100	S C TENERIFE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049417128	C CRUZ	42081427	S C TENERIFE	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048496320	J MESA	42084814	S C TENERIFE	09.09.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049620025	C PEREZ	42086534	S C TENERIFE	09.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048684238	D RODRIGUEZ	42086586	S C TENERIFE	07.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048768513	J BRITO	42090212	S C TENERIFE	28.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048970200	A MORALES	42090711	S C TENERIFE	14.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402027746	D RODRIGUEZ	42090887	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049350794	L MORALES	42091949	S C TENERIFE	05.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389401971854	M MARTINEZ	42092327	S C TENERIFE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048482423	M ENCINOSO	42092391	S C TENERIFE	22.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048343230	A RODRIGUEZ	42094338	S C TENERIFE	13.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389049252305	M IZQUIERDO	42094475	S C TENERIFE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049255451	L SANCHEZ	42097432	S C TENERIFE	14.07.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380049546550	J GONZALEZ	42098665	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049348611	J JORGE	42098866	S C TENERIFE	10.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048689595	M GONZALEZ	42152957	S C TENERIFE	25.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048689601	M GONZALEZ	42152957	S C TENERIFE	25.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
389402025518	O SICILIA	42156344	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048932011	F HORMIGA	42801355	S C TENERIFE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401971969	R MESA	42929328	S C TENERIFE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049053398	A REQUENA	42936788	S C TENERIFE	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048898810	M GUILLEN	43600436	S C TENERIFE	18.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048733250	J DIAZ	43615226	S C TENERIFE	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049571890	J MARRERO	43617608	S C TENERIFE	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048365080	E RIJO	43770884	S C TENERIFE	25.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048899590	G ALVAREZ	43771712	S C TENERIFE	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048954485	A PEREZ	43772472	S C TENERIFE	15.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380045315878	T MARRERO	43773085	S C TENERIFE	31.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402031452	J GONZALEZ	43773757	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048855483	P MARTINEZ	43774054	S C TENERIFE	19.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048890914	C ALVAREZ	43776549	S C TENERIFE	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401867972	M VERONA	43781127	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048875007	F RAMOS	43781533	S C TENERIFE	05.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049143661	J LEON	43782620	S C TENERIFE	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048308885	A BETHENCOURT	43783357	S C TENERIFE	15.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048308873	A BETHENCOURT	43783357	S C TENERIFE	15.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049560582	C HERNANDEZ	43784622	S C TENERIFE	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048844114	J ALONSO	43785318	S C TENERIFE	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049141172	J EXPOSITODE	43785608	S C TENERIFE	30.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049611395	O PEREZ	43786812	S C TENERIFE	12.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402063913	A GAMEZ	43787044	S C TENERIFE	08.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049643530	C PALLERO	43788053	S C TENERIFE	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049396680	R MARTIN	43790680	S C TENERIFE	16.11.2005	150,00		RD 13/92	074.2
389401971453	M GUTIERREZ	43795593	S C TENERIFE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049350903	D REYES	43797887	S C TENERIFE	10.08.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049356073	J REVERON	43798131	S C TENERIFE	10.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049345361	T HERNANDEZ	43799934	S C TENERIFE	10.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049310486	R GARCIA	43801078	S C TENERIFE	24.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048484006	P SOSA	43802655	S C TENERIFE	22.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048984362	D RODRIGUEZ	43803945	S C TENERIFE	25.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
380049711869	F AYALA	43804044	S C TENERIFE	05.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049608580	P GONZALEZ	43804292	S C TENERIFE	02.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049345683	A BENITEZ	43804449	S C TENERIFE	25.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047299980	J LECHUGA	43804610	S C TENERIFE	03.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049310152	M MATAMOROS	43804614	S C TENERIFE	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049146777	J PEREZ	43805511	S C TENERIFE	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049310668	J PEREZ	43805756	S C TENERIFE	10.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049310644	J PEREZ	43805756	S C TENERIFE	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402015608	A ROSELLO	43805950	S C TENERIFE	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048946506	A MANCHO	43807044	S C TENERIFE	21.07.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
389401828670	G RODRIGUEZ	43807783	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048720851	M GONZALEZ	43807904	S C TENERIFE	26.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047551590	M SUAREZ	43809762	S C TENERIFE	20.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048010100	J GONZALEZ	43811592	S C TENERIFE	06.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
389402030538	M ALVAREZ	43812094	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047991504	A RODRIGUEZ	43812964	S C TENERIFE	30.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049524980	J DIAZ	43813968	S C TENERIFE	18.08.2005	60,00		RD 13/92	005.3
380048234488	A MARIN	43815629	S C TENERIFE	19.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048866894	J MORENO	43816057	S C TENERIFE	03.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048888427	A BARROSO	43816902	S C TENERIFE	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049615042	A SUAREZ	43817719	S C TENERIFE	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048971665	A CARVALHO	43819607	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048879130	P GARCIA TALAVERA	43820779	S C TENERIFE	22.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049644182	J CASTRO	43822238	S C TENERIFE	18.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049611875	M AFONSO	43822918	S C TENERIFE	21.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049055528	M ALEMAN	43825967	S C TENERIFE	25.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380046079996	M ALEMAN	43825967	S C TENERIFE	25.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047304860	I FUENTES	43827920	S C TENERIFE	24.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380402050396	J BOEDO	44703648	S C TENERIFE	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048443296	G MEGOLLA	45435130	S C TENERIFE	15.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049390305	P PADRON	45437791	S C TENERIFE	08.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048890410	J GARCIA	45439717	S C TENERIFE	28.07.2005	150,00		RD 13/92	094.2
389402027801	F ISANDE	45442821	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047989340	M GONZALEZ	45452311	S C TENERIFE	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401970930	M FIGUERO	45455849	S C TENERIFE	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049527530	A HERNANDEZ	45459410	S C TENERIFE	30.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048947092	J GALVAN	45705759	S C TENERIFE	19.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048475900	M TIRADO	50036562	S C TENERIFE	21.08.2005	60,00		RD 13/92	009.1
380049642756	J LLEDO	51603084	S C TENERIFE	01.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049382163	D RIVERO	51890971	S C TENERIFE	01.09.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
389402035457	J CRUZ	54045003	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049600660	I MARRERO	54045215	S C TENERIFE	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049644042	J DIAZ	54046585	S C TENERIFE	27.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
380049356139	M GONZALEZ	54046721	S C TENERIFE	11.09.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048879189	L DE LA GUARDIA	54047540	S C TENERIFE	22.07.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380048875962	J GONZALEZ	54049967	S C TENERIFE	05.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048474347	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	15.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049628413	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	15.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049628401	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	15.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049628425	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	15.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049337467	E LUIS	78379606	S C TENERIFE	04.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049641892	S GUILLERMO	78557281	S C TENERIFE	15.08.2005	60,00		RD 13/92	094.1
380049341859	H LUGO	78566158	S C TENERIFE	13.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049564885	R JIMENEZ	78567287	S C TENERIFE	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049354349	J DE LA ROSA	78569203	S C TENERIFE	16.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048487901	C MORALES	78569206	S C TENERIFE	08.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049603416	E ARREGUI	78646798	S C TENERIFE	26.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048484687	C GONZALEZ	78677993	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049643785	J MEDINA	78679126	S C TENERIFE	31.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048816428	F DELGADO	78679944	S C TENERIFE	05.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402047890	A MARRERO	78680768	S C TENERIFE	01.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049605346	D GARCIA	78693017	S C TENERIFE	17.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048439475	P LORENTE	78693599	S C TENERIFE	12.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402028283	F FERRADAS	78694648	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048471700	J RODRIGUEZ	78695058	S C TENERIFE	05.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049340480	N HERNANDEZ	78695628	S C TENERIFE	16.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048899632	A JIMENEZ	78696152	S C TENERIFE	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048484476	M RODRIGUEZ	78696498	S C TENERIFE	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048484294	M RODRIGUEZ	78696498	S C TENERIFE	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049643773	J HERRERA	78696937	S C TENERIFE	05.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049154427	J GONZALEZ	78696986	S C TENERIFE	25.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049041839	R GONZALEZ	78697070	S C TENERIFE	25.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049245494	A BAUTE	78697909	S C TENERIFE	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048889614	A FERNANDEZ	78697937	S C TENERIFE	04.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049298474	P DELGADO	78698143	S C TENERIFE	08.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048879141	F FERNANDEZ	78698282	S C TENERIFE	22.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049571464	D FERNANDEZ	78699288	S C TENERIFE	14.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049542518	A CASANOVA	78699575	S C TENERIFE	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049383090	J HERNANDEZ	78699743	S C TENERIFE	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049614920	J CARRENO	78699763	S C TENERIFE	15.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049408139	M VELAZQUEZ	78700556	S C TENERIFE	14.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049624249	M CASTRO	78700786	S C TENERIFE	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049607343	J GONZALEZ	78701546	S C TENERIFE	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048672748	F LEMUS	78701757	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049352304	F TRUJILLO	78702498	S C TENERIFE	08.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049540923	A FUENTES	78702655	S C TENERIFE	28.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049347692	R ALVAREZ	78702950	S C TENERIFE	23.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049347710	R ALVAREZ	78702950	S C TENERIFE	27.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049347709	R ALVAREZ	78702950	S C TENERIFE	23.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049628000	A MARTIN	78703785	S C TENERIFE	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048362570	A MARTIN	78703785	S C TENERIFE	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401828711	P CARRILLO	78705100	S C TENERIFE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049714202	V PEREZ	78706407	S C TENERIFE	26.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049383702	N GONZALEZ	78706587	S C TENERIFE	16.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048726774	D CID	78706912	S C TENERIFE	26.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
389049290677	C CASTELLANO	78707199	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049290665	C CASTELLANO	78707199	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049290653	C CASTELLANO	78707199	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049612338	D RODRIGUEZ	78707580	S C TENERIFE	17.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048881640	E CLAVIJO	78707870	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048443855	O GESTOSO	78707898	S C TENERIFE	30.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380046672841	B REYES	78708346	S C TENERIFE	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049610962	B REYES	78708346	S C TENERIFE	01.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481844	J TRUJILLO	78708640	S C TENERIFE	03.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
380048482356	J TRUJILLO	78708640	S C TENERIFE	03.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049561343	A PEÑA	78708705	S C TENERIFE	21.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048771822	R ALVAREZ	78709095	S C TENERIFE	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048877284	R ALVAREZ	78709095	S C TENERIFE	09.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049295801	R ALVAREZ	78709095	S C TENERIFE	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049412763	M CARRANCIO	78709162	S C TENERIFE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049567760	A GARCIA	78709277	S C TENERIFE	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049643657	A GARCIA	78709277	S C TENERIFE	01.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047928326	A PEÑA	78710073	S C TENERIFE	16.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049571889	R MUNUERA	78710176	S C TENERIFE	01.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048844655	J GONZALES	78711023	S C TENERIFE	20.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049573734	F OLIVERA	78711463	S C TENERIFE	24.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049340326	R LOPEZ	78712377	S C TENERIFE	28.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049601110	F IZQUIERDO	78713483	S C TENERIFE	08.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049623853	J DIAZ	78715120	S C TENERIFE	13.08.2005	150,00		RD 13/92	019.1
380049600749	E JIMENEZ	78715446	S C TENERIFE	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049356140	D PEREZ	78715802	S C TENERIFE	11.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389049253097	R BAEZ	78716331	S C TENERIFE	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380046991788	A VARGAS	78716436	S C TENERIFE	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049600452	R BETHENCOURT	78716685	S C TENERIFE	16.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049347023	J DE LA ROSA	78717252	S C TENERIFE	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049531405	A DIAZ	78717658	S C TENERIFE	17.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049569949	A ALVAREZ	78717808	S C TENERIFE	23.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
389402033023	A CONTRERAS	78718498	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048770015	S POLEO	78718617	S C TENERIFE	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048770039	S POLEO	78718617	S C TENERIFE	10.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049603374	L MELIAN	78718665	S C TENERIFE	26.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049625000	J VAZQUEZ	78719609	S C TENERIFE	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049340995	M GUTIERREZ	78719816	S C TENERIFE	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049303494	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	14.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049563224	I VALVERDE	78721571	S C TENERIFE	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049619254	J PERDOMO	78722747	S C TENERIFE	09.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049352572	J CRUZ	78723102	S C TENERIFE	02.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048379790	J HERNANDEZ	78723544	S C TENERIFE	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049605220	R CASTRO	78723569	S C TENERIFE	19.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049390391	C GARCIA	78723943	S C TENERIFE	17.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049343819	A SAUMELL	78724524	S C TENERIFE	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049525028	E LUIS	78725155	S C TENERIFE	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049603520	R RODRIGUEZ	78726830	S C TENERIFE	19.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049644261	X HERNANDEZ	78727094	S C TENERIFE	31.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049610410	G CUETO	78728954	S C TENERIFE	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049605280	C HERNANDEZ	78729798	S C TENERIFE	20.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049610081	Y MORALES	78850367	S C TENERIFE	25.08.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380049610070	Y MORALES	78850367	S C TENERIFE	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049601183	Y MORALES	78850367	S C TENERIFE	08.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049603817	E GONZALEZ	78851220	S C TENERIFE	19.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049607434	P MOSQUERA	78851520	S C TENERIFE	19.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402067562	A ALVAREZ	78852205	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045814597	T ROMERO	78852489	S C TENERIFE	08.09.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049605310	J GONZALEZ	78853981	S C TENERIFE	23.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048689029	M RAMOS	78855454	S C TENERIFE	11.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049347771	J HERNANDEZ	78856637	S C TENERIFE	28.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049562086	R JORGE	78856776	S C TENERIFE	23.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389402032183	F BAUTE	78857194	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049629399	C RODRIGUEZ	79060790	S C TENERIFE	04.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049629910	M YANES	79064102	S C TENERIFE	11.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048365108	F REYES	79072382	S C TENERIFE	07.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048775906	F REYES	79072382	S C TENERIFE	01.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
389402040532	J BAEZ	42039470	AÑAZA	23.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048494413	V MENGU	X3603666A	AÑAZA S C TENERIFE	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049605360	M TAIMA	78712291	AÑAZA S C TENERIFE	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049611851	I FONTE	78718335	B ALEGRIA	17.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049611863	I FONTE	78718335	B ALEGRIA S C TENE	17.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049310188	N RODRIGUEZ	78698189	B LA SALUD ALTO	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049533074	T HERNANDEZ	43799934	BARRANCO HONDO	06.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049571440	J DE LEON	78720524	BARRIO LA SALUD	13.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380044368644	O HERNANDEZ	54041135	BDA CANDELARIA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048469881	ARTESANIAS Y DEC DEL MAR C	B38718474	CHAMBERI S C TENER	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049357405	J CARRION	78568873	FINCA LA HOYA SC T	29.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048485655	I NUÑEZ	45440149	OFRA	23.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049318370	J PEREZ	78706273	OFRA	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048761257	S GIL	78720855	OFRA	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046627367	I FONTE	78753335	OFRA	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049295795	I ALVAREZ	42068045	OFRA S C TENERIFE	21.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049572882	N RUAS	78728975	POLIGONO DEL ROSAR	01.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049310334	J SUAREZ	43774311	SANTA MARIA DEL MA	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049619217	H BENITEZ	78724018	SANTA MARIA DEL MA	25.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049045043	A PERERA	78717706	TIENCER SC TENERIF	22.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048816416	J HERNANDEZ ABAD	43820039	VISTABELLA S C TEN	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048978441	M MARTIN	42073577	S JUAN RAMBLA	03.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049523093	D GARCIA	45525955	S JUAN RAMBLA	22.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049242390	A GOMES	X2988135K	S S GOMERA	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049617117	A GARCIA	X5949958L	S S GOMERA	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048748320	C MORENO	31660502	S S GOMERA	30.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049349299	J MEDINA	43777266	S S GOMERA	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049349305	J MEDINA	43777266	S S GOMERA	26.08.2005	60,00		RD 13/92	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380047821544	E PEREZ FUSTER	44876707	S S GOMERA	15.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049141366	R CUBAS	45700920	S S GOMERA	18.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048482927	A FALCON	44725984	SAN SEBASTIAN	05.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049152479	D WEBSTER	X1894514G	SAN MIGUEL	15.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048469212	R AUCAHUASI	X2368012R	SAN MIGUEL	20.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049642124	R ABOULLAM	X3153195X	SAN MIGUEL	29.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401972305	A ATIENZA	07220547	SAN MIGUEL	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048758325	J PASTOR	09295797	SAN MIGUEL	29.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380402071867	A FRAGA	41791667	SAN MIGUEL	13.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049153873	R VALDIVIA	42075512	SAN MIGUEL	25.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380048469741	J FERNANDEZ	43825924	SAN MIGUEL	30.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049147411	J FERNANDEZ	43825925	SAN MIGUEL	11.09.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049160841	S ABDELKADER	45705837	SAN MIGUEL	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049150501	D DE LA CRUZ	45706152	SAN MIGUEL	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380045586801	D GONZALEZ	45709489	SAN MIGUEL	23.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049531624	Y ESTEVEZ	45853116	SAN MIGUEL	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049546019	M ORAMAS	78398035	SAN MIGUEL	10.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048939230	J RODRIGUEZ	78404870	SAN MIGUEL	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048663855	L CABRERA	45865123	EL ROQUE SAN MIGUE	02.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401972020	UNIFORMES DEL ATLANTICO SL	B38722922	SANTA URSULA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402032511	A CASTAÑO	X3832669H	SANTA URSULA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049419575	A IMPINNA	X5284946Y	SANTA URSULA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	046.1
380048571213	J CARRILLO	41957308	SANTA URSULA	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047708909	N DELGADO	45450899	SANTA URSULA	12.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049348520	G DELGADO	52822498	SANTA URSULA	09.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049524528	S GONZALEZ	78368597	SANTA URSULA	10.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048689121	J RECASENS	78617072	SANTA URSULA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048021614	D LORENZO	78618968	SANTA URSULA	05.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049146250	F TOSTE	78623540	SANTA URSULA	15.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048957334	TRASFONDO SL	B38535852	SANTIAGO T	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049145700	S CATTELAN	X5952884R	SANTIAGO T	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049141100	M IORI	X6305326Z	SANTIAGO T	25.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049146789	A DORTA	42067273	SANTIAGO T	16.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048755830	J HERNANDEZ	42075322	SANTIAGO T	04.10.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380049257861	J NAVARRO	42096263	SANTIAGO T	13.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048213679	J DIAZ	43345067	SANTIAGO T	21.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048213680	J DIAZ	43345067	SANTIAGO T	21.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380048488115	N CABRERA	43377831	SANTIAGO T	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048488267	N CABRERA	43377831	SANTIAGO T	12.08.2005	150,00		RD 13/92	019.1
380048958958	L GONZALEZ	X6588141K	PLAYA SAN JUAN	14.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402042991	DANIEL CANARIAS SL UNIPERS	B38492781	PUERTO SANTIAGO	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048488589	P RODRIGUEZ	78854084	PYA LA ARENA	10.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049358768	SERVICIOS DE GRUAS DE TACO	B38081436	TACORONTE	18.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049299533	CB CENTROMOVIL TENERIFE	E38743373	TACORONTE	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402063561	M MURPHY	X0348010C	TACORONTE	12.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049531594	H CAPPELLARI	X5601992C	TACORONTE	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049333188	P RAMOS	41953320	TACORONTE	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049358835	J LUTZARDO	41965193	TACORONTE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380045812941	E PEREZ	41967406	TACORONTE	10.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380045812930	E PEREZ	41967406	TACORONTE	10.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048043385	N PEREZ	41980292	TACORONTE	08.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049399576	C FERRER	42063695	TACORONTE	30.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049005331	M VERA	42175523	TACORONTE	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049546998	J GONZALEZ	42931166	TACORONTE	23.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049356899	J HERNANDEZ	43361532	TACORONTE	07.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
389048868588	F MARTIN	43610878	TACORONTE	19.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049383167	J ALMENAR	43614773	TACORONTE	18.11.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380049063045	U DOMINGUEZ	43618691	TACORONTE	30.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048969233	L BAEZ	43804569	TACORONTE	17.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049359724	A PEREZ	45450253	TACORONTE	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049643943	M AFONSO	45451445	TACORONTE	09.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048895894	J MARTIN	45454954	TACORONTE	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048895882	J MARTIN	45454954	TACORONTE	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049628449	J MARTIN	45456802	TACORONTE	16.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049628437	J MARTIN	45456802	TACORONTE	16.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049526112	J PEREZ	78559865	TACORONTE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048691772	F GONZALEZ	78563714	TACORONTE	13.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389048837063	J IZQUIERDO	78564658	TACORONTE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049529769	A DORTA	78571802	TACORONTE	25.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048473410	J GIL	78703267	TACORONTE	17.07.2005	150,00		RD 13/92	046.1
380045814950	J PRIETO	78714081	TACORONTE	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402042454	J CARRILLO	78717969	TACORONTE	04.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048690548	W DARIAS	79062264	EL MOCAN	02.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
389401971829	M RODRIGUEZ	10014640	MESA DEL MAR TACOR	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049001969	M SEELA GEB FISCHER	X2116906D	TAZACORTE	06.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402032237	COMERCIAL GONZALEZ Y HERNA	B38288676	TEGUESTE	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402015402	N RAMOS	41869230	TEGUESTE	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049564861	F GONZALEZ	43623578	TEGUESTE	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402035354	M DENIZ	45444573	TEGUESTE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402073128	P RODRIGUEZ	45453708	TEGUESTE	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049539040	P RODRIGUEZ	45453708	TEGUESTE	20.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380402015529	F MARTIN	45457777	TEGUESTE	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049713878	O GINOVES	78562331	TEGUESTE	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049710040	L GONZALEZ	41887728	CAMINO DEL INFIERN	10.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049710210	L GONZALEZ	41887728	CAMINO DEL INFIERN	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048407589	C CHRISTIANE	X5274396J	VALLE GRAN REY	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048907041	I MOTTSERSHEAD	X5691347C	LA ESCALONA VILAFL	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048872729	R LLORENS	53050906	MISLATA	14.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380049528455	S GUTIERREZ	X3665790G	VALLADOLID	09.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A

Oficina de Extranjeros

E D I C T O

3302 **1709**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los recursos de solicitud de autorización de residencia inicial y trabajo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar contar a partir del día siguente al de la notificación de esta Resolución, salvo que concurran circunstancias excepcionales y se justifique que se cuenta con medios de vida suficientes, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo de un máximo de NOVENTA días.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
3899260050002491	HERNANDEZ SANTOS, GILBERTO ANTONIO	VENEZUELA	X06499731T	17/03/2005	28/12/2005
3899260050008379	RUZO ANTUNEZ, LUIS RAUL	URUGUAY	X06845091S	05/05/2005	16/01/2006
3899260050009944	EKEZIE , BALDWIN	NIGERIA	X06878887R	07/05/2005	13/01/2006
3899260050001038	COLQUE MAMANI, GERARDO	BOLIVIA	X05679131V	07/05/2005	12/01/2006
3899260050010492	SOTO CONDORI, NELSON	BOLIVIA	X06881528C	07/05/2005	19/10/2005

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL HIERRO

A N U N C I O

3303 **1709**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a DON JOSÉ LUIS KIM RAMOS, D.N.I. 43.831.072-H, con último domicilio conocido en la calle Isla del Meridiano, nº 22, C.P. 38900, en el término municipal de Valverde de El Hierro, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 754060000073, por presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sitas en la Avenida Dacio Darias nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

Valverde de El Hierro, a 13 de febrero de 2006.

El Director Insular, Antonio Padrón Casañas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

E D I C T O

3304 **1748**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del INSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 enero (B.O.E. día 14) de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber a los interesados y/o responsables del recargo en la prestación de lesiones permanentes no invalidantes (baremo) por responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se relacionan, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones recaídas en los procedimientos de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial 18.01.96 en relación con el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos que en ellos se determinan:

Interesado/s-Nº expediente: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASOYAMAR, S.L.U.-12/2005.- Identificación: 38/106474753.- Resolución adoptada: responsabilidad empresarial a efectos de recargo en las prestaciones de la Seguridad Social, por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Recargo del 30%.

Por consiguiente en caso de disconformidad podrán interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de TREINTA días.

Si en dicho plazo no hace constar su disconformidad procederemos a dar traslado de esta resolución a la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de la aplicación de lo establecido en el artícu-

lo 75 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La Directora Provincial, Mª Dolores Collado Félix.

E D I C T O

3305 **1749**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del INSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 enero (B.O.E. día 14) de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a los sujetos responsables de la reclamación de diferencias en el pago delegado de la prestación de incapacidad temporal o invalidez provisional que se relacionan, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles el inicio del procedimiento en los expedientes de diferencias en el pago delegado de las prestaciones de incapacidad temporal o invalidez provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social y en el artículo 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos que en ellos se determinan, en aplicación de lo previsto en los artículos 124, 130, 131, 132 del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, así como en lo dispuesta en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1983 desarrollada por la resolución de 31 de mayo de ese mismo año.

Razón social-Nº expediente: C.B. HERMANOS PÉREZ DORTA-DPD/2005/239.- Código cuenta cotización: 38/1039177/91.- Acto que se notifica: trámite de audiencia (alegaciones). Proceso de Incapacidad Temporal derivado de contingencias comunes desde 11.10.2004 hasta 10.11.2004, por el afiliado con número de afiliación a la Seguridad Social 38/454164/85, por un importe total de 6.706,20 euros. Agosto/septiembre y diciembre 2004 y enero a mayo/2005, realizar deducciones sin encontrarse en situación de Incapacidad Temporal. Octubre y noviembre/2004, diferencias en el cálculo del subsidio.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, las alegaciones que estime pertinentes. Si por el contrario, formula el ingreso, rogamos nos remita copia de la liquidación a los efectos de finalizar el procedimiento de reclamación.

La Directora Provincial, Mª Dolores Collado Félix.

E D I C T O

3306 **1750**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del INSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 enero (B.O.E. día 14) de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a los sujetos responsables de la reclamación de diferencias en el pago delegado de la prestación de incapacidad temporal o invalidez provisional que se relacionan, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las resoluciones recaídas en los expedientes de diferencias en el pago delegado de las prestaciones de incapacidad temporal o invalidez provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social y en el artículo 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos que en ellos se determinan, en aplicación de lo previsto en los artículos 124, 130, 131, 132 del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, así como en lo dispuesta en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1983 desarrollada por la Resolución de 31 de mayo de ese mismo año.

RAZÓN SOCIAL Nº EXPEDIENTE	Código Cuenta Cotización	RESOLUCIÓN ADOPTADA
UTE EDUCACION MMIV LEY 18/1982 DPD/2005/216	38/1075622/64	Se declara indebidamente deducida la cantidad de **475,55 EUROS** en concepto de Diferencias en las deducciones del Pago Delegado de la prestación de Incapacidad Temporal correspondiente a los períodos de Mayo y Junio/2005 por el afiliado con nº de afiliación a la seguridad social 38/10297090/29 que inició un proceso derivado de **enfermedad común** con fecha de baja médica 27-04-2005.
M.D. ALISIOS EXPRESS, S.L. DPD/2005/186	38/1061212/10	Se declara indebidamente deducida la cantidad de **390,88** EUROS en concepto de Diferencias en el cálculo de las deducciones del pago delegado de la prestación de Incapacidad Temporal correspondiente al mes de Septiembre/2004 por el afiliado con nº de afiliación a la seguridad social 38/10223368/27

En consecuencia con todo lo anterior procederemos a dar traslado de esta resolución a la Tesorería General de la Seguridad Social para que procedan a los efectos oportunos.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Provincial, Mª Dolores Collado Félix.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

3307 1639

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LUIS GONZÁLEZ CANDELARIA CARM., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Durazno, nº 7, se procedió con fecha 04.09.2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

La Laguna, a 20 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 381020809681. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 01 00153966.

Deuda pendiente: 11.258,59.

Nombre/razón social: Luis González Candelaria Carm.

Domicilio: calle Durazno, nº 7.

Localidad: 38350-Tacoronte.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043354336A.

Nº documento: 38 04 504 05 011887674.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043354336A y con domicilio en calle Durazno, nº 7, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Tacoronte, garantizando la suma total de 6.720,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0073	1874	0151	006084	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

38 03 013812360	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 015242304	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 021359061	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 022390089	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 020253665	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 023917235	07 2003 / 07 2003	0521
38 04 010892033	09 2003 / 09 2003	0521
38 03 024915224	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 013081001	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 014130116	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 016679293	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 030518567	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 028893819	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 028893718	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 028893920	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 032818679	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 029904639	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 034506883	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 036430719	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 033450088	08 2004 / 08 2004	0521
38 05 011199277	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012855452	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015777071	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 016405046	02 2005 / 02 2005	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	5.272,74	1.505,78	108,37	0,30	0,00	6.884,89

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.884,89 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.605,04 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: LUIS GONZALEZ CANDELARIA CARM

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO NO EDIFICADO CON UNA SUP DE 240M2

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANDACA Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: TC Nº TOMO: 1874 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 0151 Nº FINCA: 006084

LETRA: A

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/03
Puerto de la Cruz

E D I C T O

3308 **1632**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto de la Cruz (Sta. Cruz Tenerife), a 09 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 03 1 06 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 38105862845	0111	BRITO ALVAREZ LUZ MARINA	38 03 03 00200823	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 012968620		
DOMICILIO: CL EDIFICIO PARQUE LA ASOMADA 0 L7		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
07 230060595191	0521	ANGULO GARCIA JOSE	07 01 96 00246145	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013188585		
DOMICILIO: CL LA CARRILLA 31		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		
07 240061269019	0521	QUINTEIRO IGLESIAS JOSE MANUEL	36 01 95 00063295	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013189494		
DOMICILIO: CL FRANCISCA DE GAZMIRA 40		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		
10 38004174995	0111	MAC DONALD KEITH	38 01 96 00415658	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013190083		
DOMICILIO: SAN TELMO,18 0 0		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
07 380052716848	0611	GUERRA RODRIGUEZ JOSE ELADIO	38 02 97 00163469	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013190609		

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
DOMICILIO: AV LAS CABEZADAS-LOMO ROMERO 22		COD.POSTAL: 38726 LOCALIDAD: BARLOVENTO		
07 381001322381	0611	TORRES PEREZ ANGEL LUIS	38 02 97 00480034	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013190912		
DOMICILIO: CL AZADILLA 34		COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		
07 381004468518	0611	OLIVA ACOSTA JUAN CARLOS	38 02 97 00511356	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013191215		
DOMICILIO: UR POL.PADRE ANCHIETA 21 A		COD.POSTAL: 38203 LOCALIDAD: LAGUNA (LA)		
10 38003235412	0111	ARMAS HERNANDEZ EMILIO	38 03 88 00149963	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013191821		
DOMICILIO: AV JOSE ANTONIO 30		COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
10 38004424165	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	38 03 88 00178154	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013192124		
DOMICILIO: URB. PAZ ED. MASURU 0		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
10 38005909780	0111	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	38 03 90 00010783	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013193639		
DOMICILIO: EL ESQUILON, 84		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
07 350018159956	0521	GONZALEZ SANCHEZ JERONIMO	38 03 90 00094144	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013194245		
DOMICILIO: CL TOSCANA 29 1		COD.POSTAL: 38120 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI		
07 380023635541	0521	GONZALEZ HERNANDEZ DOMINGO	38 03 90 00097174	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013194548		
DOMICILIO: CL VIRGEN DE LA O - BUEMPASO 8		COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS		
07 380029697637	0521	RUIZ RODRIGUEZ VICENTE	38 03 90 00098689	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013194851		
DOMICILIO: CL LAS LLANADAS 26		COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		
07 380037180882	0521	TORRES HERNANDEZ FRANCISCO	38 03 91 00118221	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013195457		
DOMICILIO: CL MONTAÑA RAJADA 1		COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)		
07 380038406823	0521	BONILLA PEREZ PEDRO ANGEL	38 03 91 00151765	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013196063		
DOMICILIO: UR BENAHOARE 32 3 B		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 380045180251	0521	DODANI --- ASHOK CHELLARAM	38 03 91 00155809	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013196366		
DOMICILIO: CORALES 3		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
07 380030208101	0521	DOMINGUEZ ORRIBO JOSE ROBERTO	38 03 91 00175613	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013196669		
DOMICILIO: CL BELGARA BAJA 1		COD.POSTAL: 38911 LOCALIDAD: FRONTERA		
07 380025310409	0521	CONCEPCION MARTIN MARIA CARMEN	38 03 91 00311918	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013196972		
DOMICILIO: CN LA ENCRUCIJADA 21		COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA ALTA		
10 38006104790	0111	PEÑA HERNANDEZ JESUS VICENTE	38 03 92 00009326	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013197275		
DOMICILIO: CL REAL 224		COD.POSTAL: 38350 LOCALIDAD: TACORONTE		
07 380036265547	0521	ZERENE HONS ALEJANDRO	38 03 92 00158159	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013197578		
DOMICILIO: CL ISAAC PERAL.EDIF. FIDENCIA 5 3º 3		COD.POSTAL: 38508 LOCALIDAD: PUERTITO DE G!IMAR		
10 38007273945	0111	SARMIENTO SAUGAR RAMON	38 03 92 00265364	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013198487		
DOMICILIO: AV. GENERALISIMO, 34		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
07 380039460887	0521	RODRIGUEZ LORENZO RAIMUNDO	38 03 92 00317201	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013199093		
DOMICILIO: MANUEL DE FALLA, 21		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		
07 380038842515	0521	LUIS LUIS JOSE AGUSTIN	38 03 93 00139392	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013200208		
DOMICILIO: C MADRE JUANA 37		COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		
10 38100042845	0111	CARRETERO LOPEZ PILA R FATIMA	38 03 93 00195370	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013200511		
DOMICILIO: BOTANICO CASA GARA 2		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
07 380014124083	0521	BRAVO GARCIA SATURNINA	38 03 94 00009986	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013200814		
DOMICILIO: P.VILLA DEL PINALITO 4		COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
07 380034000696	0521	DIAZ DORTA JOSE	38 03 94 00017666	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013201117		
DOMICILIO: CL C PALMA CHINYERO 37 0 0		COD.POSTAL: 38680 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS		
07 380051946508	0521	FALCIANO CABRERA DOLORES	38 03 94 00023629	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013201420		
DOMICILIO: CL SAN JUAN BOSCO ED. TEYMA L 13		COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
07 380032075349	0521	LEDESMA BAUTISTA NORBERTO	38 03 94 00070513	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013201723		
DOMICILIO: AV EMILIO LUQUE MORENO,ED.TAJINASTE 42 B		COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
07 381001100796	0521	PEREZ CAMACHO CARLOS	38 03 94 00084758	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013202026		
DOMICILIO: CL MONTSERRAT 23		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 380044640081	0611	ARMAS MARTIN JUANA	38 03 94 00101734	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013202329		
DOMICILIO: CUBA -LA VERA- 11		COD.POSTAL: 38439 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS		
07 380042142232	0611	LOPEZ LLANOS JAIME	38 03 94 00282495	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013203541		
DOMICILIO: LOMO MARQUEZ 53		COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		
07 381000334601	0611	DORTA PEREZ GREGORIA INGRID	38 03 94 00326450	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013203844		
DOMICILIO: CRUZ DEL CAMINO, ICOD DE LOS 0		COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS		
07 480097843656	0611	MELIAN CRUZ MARIA TERESA	38 03 94 00330490	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013204147		
DOMICILIO: CL PICASSO 1		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: ARGUAL		
07 381002935413	0521	SCHUTZE --- BETTINA	38 03 95 00077614	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013205359		
DOMICILIO: UR LA PAZ-CANARY-CENTER LOCAL, 6		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
10 38100335461	0111	JORGE SANTOS CARLOS ALBERTO	38 03 96 00008125	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013205965		
DOMICILIO: AV EL OPUENTE 29		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 380049419454	0611	HERNANDEZ ALVAREZ JUAN	38 03 96 00075520	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013206874		
DOMICILIO: LAS LLANADAS ARENITAS 0		COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		
07 380048801785	0611	GONZALEZ ACOSTA J GREGORIO	38 03 96 00081075	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013207480		
DOMICILIO: GUERRERO CAZORLA 0		COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE		
10 38101221595	0111	YANUTOLO PICON JOSE MANUEL	38 03 96 00106034	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013207783		
DOMICILIO: CL NIEVES RAVELO 2		COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ		
10 38101488549	0111	PERERA RODRIGUEZ JOSE LULIO	38 03 96 00113108	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013208086		
DOMICILIO: CL EMILIO LUQUE MORENO 21 1 3		COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)		
07 380051248613	0611	LEON CASTRO JOSE JUAN	38 03 96 00168274	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013208692		
DOMICILIO: CL RAMON Y CAJAL 2		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		
07 380036047602	0611	ABREU RODRIGUEZ CANDELARIA	38 03 96 00196861	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013209201		
DOMICILIO: LG BDA INTERIAN 0 C 2 A		COD.POSTAL: 38459 LOCALIDAD: GARACHICO		
07 381002847507	0611	DIAZ EXPOSITO ANA ROSA	38 03 96 00198889	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013209504		
DOMICILIO: CL LLANITO PERERA 29		COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS		
07 380046471765	0521	PERDOMO ALVAREZ SERGIO	38 03 96 00226878	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013210413		
DOMICILIO: CL REP.DE VENEVUELA 0		COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO		
07 380031648852	0521	ACOSTA PEREZ CARLOS MIGUEL	38 03 96 00227383	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013210716		
DOMICILIO: CL ALVAREZ DE ABREU 33		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 380045483981	0611	RIVERO QUINTERO JOSE JUAN	38 03 96 00239410	38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013211019		
DOMICILIO: LA CENTINELA 27 PALO BLANCO 0		COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)		

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

07 380047179461 0611 LUIS REYES JOSE ANTONIO 38 03 96 00241127 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013211322
DOMICILIO: CL LA FUENTE 6 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 390042015808 0521 MOMAR REAL JOAQUIN 38 03 96 00246480 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013211625
DOMICILIO: CL ALEMANIA 10 104 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38100538454 0111 GARCIA REGALADO JOSE ISIDRO 38 03 96 00257493 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013212231
DOMICILIO: CL SANTO DOMINGO 15 COD.POSTAL: 38440 LOCALIDAD: GARACHICO
07 380053430305 0611 PEREZ HERNANDEZ JOSE DOMINGO 38 03 96 00261941 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013212837
DOMICILIO: CL HOYA DE PABLO 19 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380056023639 0611 RODRIGUEZ ALONSO VICTOR MANUEL 38 03 96 00262648 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013213140
DOMICILIO: CL LLANITO PERERA 25 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
10 38007487648 0111 HERNANDEZ GONZALEZ CARMEN 38 03 96 00282452 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013213746
DOMICILIO: CL ACEVIÑO-L-12 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38101445204 0111 ESTEVEZ ESTEVEZ MIGUEL ANGEL 38 03 96 00283361 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013214049
DOMICILIO: CL ZARAZATE ARGUAL 2 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380028776376 0521 HERNANDEZ SACRAMENTO ANTONIO 38 03 96 00307613 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013214352
DOMICILIO: SAN FELIPE, 36 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380038791183 0521 ORAMAS CABRERA JUAN SEVERO 38 03 96 00307815 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013214655
DOMICILIO: AV GENERALISIMO-EDIFICIO DRAGO 20 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380048889792 0611 HERNANDEZ LUIS PEREZ JOSE MIGUEL 38 03 96 00309330 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013214958
DOMICILIO: CL MAZAPE ICOD ALTO 55 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 350052534029 0611 RAMIREZ BARRETO PEDRO ANGEL 38 03 96 00339743 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013216473
DOMICILIO: CL ARMAS 88 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380048583638 0611 TRUJILLO RAMOS M MERCEDES 38 03 96 00350655 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013216776
DOMICILIO: CL PINORELIS 24 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38101437423 0111 PEJOVIC --- GLADYS 38 03 96 00355103 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013217079
DOMICILIO: CL CASINO 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380022134566 0611 GONZALEZ PEREZ DOMINGO 38 03 97 00047558 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013218291
DOMICILIO: FANABE 0 COD.POSTAL: 38670 LOCALIDAD: GARACHICO
07 380027484926 0521 PEREZ HERNANDEZ ANA MARIA 38 03 97 00056248 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013218594
DOMICILIO: CL SIERVO DE DIOS 25 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
07 380056307262 0611 HERNANDEZ LUIS PEREZ MARIA MAR 38 03 97 00062514 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013218800
DOMICILIO: CL MAZAPE 55 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 350059560263 0521 HERNANDEZ RIVERO JULIO CESAR 38 03 97 00080601 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013219709
DOMICILIO: CL EL BREZAL 0 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381004990294 0611 LUIS ADAN ESPERANZA 38 03 97 00107071 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013220921
DOMICILIO: CL NICOLAS PONTE HOYO 5 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
07 380039391371 0521 FELIPE MARTELL MARIA CARMEN 38 03 97 00112125 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013221224
DOMICILIO: CL PEDRO POGGIO 7 1 IZQ COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 380036486526 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO PEDRO 38 03 97 00135969 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013221527
DOMICILIO: LG BAJADA BARBUZANO 118 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38101148039 0111 PEREZ DIAZ DOMINGO 38 03 97 00136878 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013221830
DOMICILIO: CL ANTONIO GUZMAN PEREZ 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380033933305 0611 YANES ACOSTA MARIA DOLORES 38 03 97 00137181 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013222133
DOMICILIO: CL MONTAÑA TENISCA 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 180049957030 0521 ALFAYA LOPEZ EUGENIO MANUEL 38 03 97 00161029 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013222739
DOMICILIO: CL PEREZ DE BRITO 39 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 380056953223 0521 GIL CARMONA JUAN CARLOS 38 03 97 00165574 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013223345
DOMICILIO: CL PRIMERO DE MAYO 4 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 381003864993 0521 SCHUTZE --- ANDREAS 38 03 97 00200940 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013224254
DOMICILIO: UR LA PAZ. CANARY CENTER 12 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381004136088 0521 SUAREZ RODRIGUEZ GUILLERMO ROQUE 38 03 97 00202455 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013224557
DOMICILIO: AV SIBORA - EDIF.SIBORA 0 2 B B COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
07 380046560580 0521 MARQUES HERNANDEZ MARIA JUDITH 38 03 97 00205283 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013224860
DOMICILIO: CL TEJAR BOCA TAUCE_P-3 4-C 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380046430238 0611 RODRIGUEZ PEREZ MARCOS 38 03 97 00208216 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013225163
DOMICILIO: CL EL PUENTE.EDIFICIO ALTESA 2 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381004801247 0611 FELIPE DIAZ MARIA ANGELES 38 03 97 00215892 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013225769
DOMICILIO: CL FERRERO ICOD EL ALTO 2 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38102399036 0111 MARTIN PEREZ ROVERTO GUINGU 38 03 97 00221047 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013226072
DOMICILIO: CL DIECIOCHO DE JULIO 7 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 380049786741 0521 CARRILLO HERNANDEZ MARIA GORETTI 38 03 97 00228323 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013226678
DOMICILIO: CL LAS CABEZAS - SANTO DOMINGO 2 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 430053468689 0521 CHUMILLA LUCENA MARIA ARACELI 38 03 97 00230747 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013226981
DOMICILIO: CL EL TOSCAL 29 9 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380046888764 0521 GUEYE DIOUF BABACAR 38 03 97 00234080 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013227284
DOMICILIO: CL CASINO 4 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380052918629 0521 PEREZ MACHIN IFRAIN 38 03 97 00237316 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013227587
DOMICILIO: CL EL PUEBLO 2 COD.POSTAL: 38789 LOCALIDAD: PUNTAGORDA
07 380052163342 0611 SUAREZ CAIROS ROBERTO 38 03 97 00245194 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013227890
DOMICILIO: CL ICOD EL ALTO TIERRA MATIAS 20 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38102804012 0111 PEREZ MARTIN JUAN 38 03 97 00253783 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013228193
DOMICILIO: CL LA ENCRUCIJADA 0 COD.POSTAL: 38789 LOCALIDAD: PUNTAGORDA
07 380051144337 0521 SANTANA FERRERA JUAN CARLOS 38 03 97 00258029 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013228496
DOMICILIO: LA ENCARNACION 14 0 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 140064409714 0611 SOTO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE 38 03 97 00275914 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013228702
DOMICILIO: CL ESQUILON -RES.PINOCHO- 8 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380049575866 0611 LUIS GONZALEZ ANA DELIA 38 03 97 00287533 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013229005
DOMICILIO: AV CANARIAS-EDIFICIO BUENIVER 3 8 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380050389555 0611 MARTIN DIAZ CARLOS F 38 03 97 00302081 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013229308
DOMICILIO: CL LOS PALOMARES 289 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 050020087476 0611 MARTIN PEREZ CANDELARIA 38 03 97 00304711 38 03

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013229611
DOMICILIO: CL EL CALVARIO 29 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
07 381007910402 0611 MORA TRUJILLO CARMEN 38 03 97 00310367 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013230520
DOMICILIO: CL NUEVA-CASA AZUL 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380042315721 0521 MARTIN REYES JUAN CARLOS 38 03 97 00347248 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013232035
DOMICILIO: TEJEDOR 13 0 COD.POSTAL: 38108 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
07 381005762961 0521 MUÑOZ ARMAS BEATRIZ 38 03 97 00347652 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013232338
DOMICILIO: LG EDIFICIO FUERTEVENTURA 1 3 C3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381002681795 0611 PESTANO PAZ DOMINGO 38 03 97 00353918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013232641
DOMICILIO: CL SAN AGUSTIN 51 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381009649631 0611 GONZALEZ MARTIN CANDIDA 38 03 97 00356443 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013232944
DOMICILIO: CL LA VICA 15 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
07 381006932924 0611 MARTIN LOPEZ EVA 38 03 97 00361695 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013233247
DOMICILIO: CL TRANSVERSAL EL DORNAJO 50 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381007155014 0521 ROSILLO PALENZUELA CRISTINA MARIA 38 03 98 00019394 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013233853
DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN PADRON 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380045367783 0521 TORRES DEVORA CANDELARIA 38 03 98 00023943 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013234156
DOMICILIO: CL URB.CASA AZUL 4 2 27B COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38102755007 0111 MELIAN CRUZ MONSERRAT 38 03 98 00029300 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_05 013234459
DOMICILIO: CL CENTRO COMERCIAL CANCAJOS 302 COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 380056494390 0521 BACALLADO DELGADO AGUEDA REMEDIOS 38 03 98 00037784 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_05 013235065
DOMICILIO: CL EL MOLINO 27 COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
07 350050378508 0521 MEDINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL 38 03 98 00069716 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013235671
DOMICILIO: CL LAS MESETAS-HOYA LIRIOS-AGUA GAR 18 COD.POSTAL: 38350 LOCALIDAD: TACORONTE
07 080429699316 0521 MUÑOZ REINA RAFAEL 38 03 05 00017284 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013236580
DOMICILIO: CL LA ESTRELLA 27 COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
07 280270182679 0521 MARTINEZ FIGUEROA GERMAN 38 03 05 00017587 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013236883
DOMICILIO: CL JOSE AGUILAR 17 4 A COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381001773231 0521 BARRETO CASTELLANO BAEZ MARIA ASUNCION 38 03 05 00030018 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013237186
DOMICILIO: CR LAS DEHESAS 11 A COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381007391551 0521 YANES DELGADO JORGE RICARDO 38 03 05 00035472 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013237792
DOMICILIO: CL MENCEY ACAYMO 29 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 180029709086 0521 SANCHEZ GONZALEZ RAMON 38 03 05 00040930 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013238095
DOMICILIO: AV GENERALISIMO -APMTO.1108 25 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380048426216 0521 PADRON BORGES M NIEVES 38 03 05 00063562 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013238301
DOMICILIO: CL PTO.FRANCO-ED.TULIPAN 3 1 1 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38103698533 0613 PAIS AFONSO JOSE 38 03 05 00091349 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013239513
DOMICILIO: CL LOS PALOMARES TRIANA 0 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 381030180285 0521 DI MIELE --- NANCY 38 03 05 00101453 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013239816
DOMICILIO: CM ANTIGUO LA CUESTA 0 B 2 B COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381010798170 0521 SOUSA PINTO JOSE MARIA 38 03 05 00102766 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013240119
DOMICILIO: AV GENERALISIMO - APTOS. MARTINA 34 JC COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380051073912 0521 SAÑZ LEMUS JOSE ALBERTO 38 03 05 00112062 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013240725
DOMICILIO: CL PORLIER 11 BJ COD.POSTAL: 38004 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
07 380050792309 0521 ZAMORA GONZALEZ EMILIO JOSE 38 03 05 00114890 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013241028
DOMICILIO: CM ATRAVESADO 21 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380051093918 0521 ALVAREZ GONZALEZ M DOLORES 38 03 05 00114991 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013241331
DOMICILIO: CL COROMOTO 3 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: TAZACORTE
07 381025599865 0521 HERNANDEZ GOURIO BOURET LIZBERTH CARMEN 38 03 05 00116005 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013241634
DOMICILIO: CT VIEJA - EDIF. ISABEL LOCAL 4 4 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380047544324 0121 HERNANDEZ MENDEZ ARACELI 38 03 05 00166727 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013243755
DOMICILIO: CL INFANTA ISABEL 14 1 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 380040646311 0521 GONZALEZ REGALADO M CARIDAD 38 03 05 00170060 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013244058
DOMICILIO: CL POLO 6 2 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380052444339 0521 CASAÑAS LORENZO GREGORIO 38 03 05 00171979 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013244361
DOMICILIO: CL FUENTE VIEJA 22 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 351013209276 0521 REIMANN --- RONALD 38 03 05 00175518 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013244664
DOMICILIO: CL LAS PALMERAS - ROMÁNTICA II 20 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380019997839 0521 HERNANDEZ PAEZ MARIA 38 03 05 00176629 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013244967
DOMICILIO: CL CALVARIO 51 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380035304338 0521 LOPEZ CROISSIER ANA MARIA 38 03 05 00179861 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013245270
DOMICILIO: CT PROVINCIAL CUESTA LA VILLA 122 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381011971163 0521 DORTA ABREU CARMEN ALICIA 38 03 05 00182285 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013245573
DOMICILIO: LG BARRIADA LOS REMEDIOS 21 A COD.POSTAL: 38480 LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE
07 381005658079 0521 HERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL 38 03 05 00183703 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013245876
DOMICILIO: CL TOMAS ZEROLO 47 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380038838092 0521 RODRIGUEZ MARTIN GUILLERMO 38 03 05 00197948 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013246482
DOMICILIO: CL REAL OROTAVA, 288 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
07 380034903103 0521 BRAVO RODRIGUEZ JUAN CARLOS 38 03 05 00199463 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013246785
DOMICILIO: CL EL POSITO 8 COD.POSTAL: 38714 LOCALIDAD: PUNTALLANA
07 380018865969 0521 CASTILLA QUINTERO JORGE 38 03 05 00200776 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013247391
DOMICILIO: CL PEREZ ZAMORA 62 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380048347909 0521 ZAMORA MORALES CARLOS MANUEL 38 03 05 00216439 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013248506
DOMICILIO: AV MARITIMA 23 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 350031533630 0721 CARBALLO HERNANDEZ FLOR 38 03 05 00220277 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013248809
DOMICILIO: CL LAS INDIAS 119 COD.POSTAL: 38740 LOCALIDAD: FUENCALIENTE DE LA P
07 130033911521 0521 BAUTISTA VILLAMARIN CONCEPC 38 03 05 00220681 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013249112
DOMICILIO: AV DE CANARIAS 4 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380053135160 0521 GONZALEZ PEREZ ANGELA 38 03 05 00227654 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013250021
DOMICILIO: CL TIGUERORTE 3 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
07 381018699731 0521 MARTIN BARROSO DAVID 38 03 05 00228260 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013250324

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

DOMICILIO: CL FARROBILLO 39 1A COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381010524146 0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA 38 03 05 00242610 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013250930
DOMICILIO: CL LOMO PIÑERO 18 COD.POSTAL: 38715 LOCALIDAD: PUNTALLANA
07 380050415524 0521 GONZALEZ DORTA JOSE JESUS 38 03 05 00272518 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013252445
DOMICILIO: CL CASTRO -SANTA BARBARA 43 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 380044512062 0521 DIAZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO 38 03 05 00276356 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013252748
DOMICILIO: CL ANTIGUO CALVARIO 20 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380014144901 0521 MORENO FALCON MANUEL CANDELAR 38 03 05 00305961 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013253960
DOMICILIO: LG LA LAGUNA 100 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380051126553 0521 GONZALEZ DIAZ ANDRES DARIO 38 03 05 00310914 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013254263
DOMICILIO: CL MAJUELOS-BUEN PASO 7 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381021643881 0521 TURIAN --- JULIAN ALIN 38 03 05 00311318 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013254566
DOMICILIO: CL BORBALAN EDF ARENAL 0 COD.POSTAL: 38870 LOCALIDAD: VALLE GRAN REY
07 381026622510 0521 GARCIA MOSCOSO EVA MIRTA 38 03 05 00318287 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013255172
DOMICILIO: ED ISLAS MENORES, ROQUE DEL OESTE 0 2 C COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 481030576811 1221 SOLANO TAYLOR LUCEYDI 38 03 05 00318691 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013255475
DOMICILIO: CL CASTELLON DE LA PLANA 8 1 B COD.POSTAL: 38005 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
07 381010259418 0521 GIL MEJIAS ORESTE NOEL 38 03 05 00326068 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013256081
DOMICILIO: CL EL PINO 4 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
07 381003844482 0521 CASTRO ALVAREZ DAVID SANDRO 38 03 05 00363050 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013257596
DOMICILIO: CL CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38108089704 1211 GARCIA MARTIN LUCIO 38 03 05 00366080 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013257802
DOMICILIO: CL LA GÜINA-LA LUZ 32 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380045622411 0521 YOUSEF DARWISH BASSAM 38 04 92 00316474 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013258408
DOMICILIO: AV HNOS FDEZ PERDIGON- AP ANATOLIA 609 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38103112691 0111 RODRIGUEZ BRAVO JOSE DOMINGO 38 04 98 00090918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 05 013259614
DOMICILIO: CL RAMBLA DOCTOR PEREZ 54 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380051174245 0521 PERERA RODRIGUEZ SERGIO MANUE 38 03 91 00048200 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000556336
DOMICILIO: CL LAS CASITAS 11 COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA
10 38007129051 0111 HERRERA CACERES PEDRO NORBERTO 38 03 92 00136335 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_06 000556942
DOMICILIO: ELIAS DIAZ PEREZ, 16 COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
07 381003918143 0611 DIAZ ARMAS ANTONIO DAVID 38 03 97 00083732 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000559366
DOMICILIO: CL CRISTO 17 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380039391371 0521 FELIPE MARTELL MARIA CARMEN 38 03 97 00112125 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000559669
DOMICILIO: CL PEDRO POGGIO 7 1 IZQ COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 381005514502 0521 BREYNER RUIZ AIDA 38 03 97 00260352 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000560275
DOMICILIO: CR ASOMADA 69 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381006421046 0521 PEREZ DE LA FUENTE ALICIA 38 03 97 00260857 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000560578
DOMICILIO: AV VENEZUELA 2 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381010189902 0611 HERNANDEZ RUIZ MARIA JESUS 38 03 98 00110233 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000561790
DOMICILIO: CL LA TREVIÑA 32 BJ B COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381011119987 0611 MARTIN SACRAMENTO DOMINGO DAVID 38 03 98 00110839 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000562093
DOMICILIO: UR EDF SEGURO DEL SOL S 31 COD.POSTAL: 38680 LOCALIDAD: GUIA DE ISORA
10 38103402277 0111 PADILLA ROBAINA LUIS 38 03 98 00115889 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000562396
DOMICILIO: LG EL MUELLE 0 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 381012031989 0611 PERAZA MARTIN ANGELA MIRIAM 38 03 98 00128017 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000563511
DOMICILIO: CL VILLANUEVA 25 COD.POSTAL: 38440 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
07 380051626610 0521 GARCIA MIRANDA ANTONIO M 38 03 98 00132865 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000564723
DOMICILIO: CL AVDA. LAS PALMERAS 4 204 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380056956960 0611 BELLO GONZALEZ MARIA CRISTO 38 03 98 00135996 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000565626
DOMICILIO: CL ISLA DE LA PALMA 113 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381001885284 0611 ACOSTA PEREZ ANTONIO EFREN 38 03 98 00136202 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000565329
DOMICILIO: LG PISTA GUARGACHO BAJO 0 2 DCH COD.POSTAL: 38640 LOCALIDAD: ARONA
07 381005478631 0611 GONZALEZ CURBELO MARIA ARGEOLA 38 03 98 00162369 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000568662
DOMICILIO: CL LAS CRUCES S/N 0 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
07 381010341159 0611 FUENTES MARTIN RUTH 38 03 98 00162571 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000568965
DOMICILIO: CL PALO BLANCO 38 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381011343996 0611 CASTRO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO 38 03 98 00164995 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000569571
DOMICILIO: CL POLIGONO TEJAR-EDIFICIO TEIDE-30 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381011599533 0521 MATUTAT --- UWE 38 03 99 00007196 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000570480
DOMICILIO: CT GNERAL PUERTO NAOS 293 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380047736809 0521 GONZALEZ MENDEZ REINALDO 38 03 99 00021344 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000571692
DOMICILIO: CL SANTA URSULA 0 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381005889667 0521 SCHUBERT --- EDDA MANNY 38 03 99 00028721 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000572504
DOMICILIO: CL ESPAÑA 11 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381009234046 0521 CAMACHO ARMAS JULIO MANUEL 38 03 99 00030135 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000572807
DOMICILIO: CL LAS MARTELAS 100 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380050678232 0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE 38 03 99 00051757 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000573110
DOMICILIO: CL CONVENTO 21 3 D COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381013432631 0521 SERUNG --- CARL GREGER 38 03 99 00052868 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000573716
DOMICILIO: CL LOS FRAILES 12 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38104073294 0111 FERRAZ ROMERO JUAN CARLOS 38 03 99 00063477 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000574625
DOMICILIO: AV EL PUENTE 52 1 2 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38104363284 0111 MACHIN CASAÑAS SANTIAGO 38 03 99 00080655 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000575231
DOMICILIO: CL SAN AGUSTIN 73 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381002332700 0521 GONZALEZ ABREU RICARDO 38 03 99 00085709 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000575837
DOMICILIO: CT GENERAL ICOD EL ALTO 85 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381006962327 0611 DONIZ GONZALEZ JUAN 38 03 00 00005930 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000577958
DOMICILIO: CL LA MOTAÑA BLOQUE 11 34 A COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381011453427 0611 ABREU LUIS DAVID RAMON 38 03 00 00011788 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000578261
DOMICILIO: CL LAS ABIERTAS 7 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

07 381001982385 0611 MAROÑAS MARQUEZ MARIA JUNQUERA 38 03 00 00044932 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000579776
DOMICILIO: CL RAVELO-SAN BERNARDO 16 COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
07 381014726569 0521 PEYFFERS --- MARIE THERESE 38 03 00 00074133 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000580988
DOMICILIO: CT VIEJA 36 1 D COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381013373522 0611 ELENA MARTIN MARIA TERESA 38 03 00 00079789 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000581291
DOMICILIO: LG FUENTE EL TANQUE 33 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL,EL
07 381002435962 0611 LUIS GARCIA JUAN CARLOS 38 03 00 00090705 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000582103
DOMICILIO: CL SANCHEZ BELLO 6 COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE
07 381012422821 0611 DORTA DORTA MILEIDIS 38 03 00 00094442 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000582406
DOMICILIO: CL EL MONTE 3 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: TANQUE
10 38104451291 0111 LOPEZ LUIS PAULA CATALINA 38 03 00 00120815 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000583618
DOMICILIO: CL LAS MERCEDES LA CRUZ SANTA 10 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 100044331812 0521 ROMERO CASASOLA JOSE V 38 03 00 00142235 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000584224
DOMICILIO: CL AVDA. COLON MARTIANEZ 26 12 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380056092650 0611 GUERRA MORALES ANA 38 03 00 00158908 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000585133
DOMICILIO: CL VILLA BETANCURIA 15 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
07 381014033627 0611 HERNANDEZ BARRETO YERAY 38 03 00 00180025 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000587860
DOMICILIO: AV EUSEBIO BARRETO- 29 DE OCTUBRE- 10 2 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38104681970 0111 QUINTERO IGLESIAS JOSE MANUEL 38 03 00 00190432 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000588769
DOMICILIO: CL FRACISCA DE GAZMIRA 40 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380028885665 0611 ACOSTA GOMEZ ANTONIO 38 03 00 00206596 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000589678
DOMICILIO: CL GENERAL SERRADOR 7 COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE
07 381003962927 0611 LUIS GARCIA JOSE GREGORIO 38 03 00 00209024 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000589981
DOMICILIO: CL LAS ABIERTAS, 22 0 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381004794476 0611 LORENZO LOPEZ CONCEPCION 38 03 00 00209327 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000590284
DOMICILIO: CL DOCE DE OCTUBRE 35 5 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380056611804 0521 LOPEZ HERNANDEZ DOMINGO A. 38 03 00 00213771 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000590587
DOMICILIO: CL LOMO 7 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38105155250 0111 RODRIGUEZ MORERA JUAN MANUEL 38 03 01 00022630 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000591496
DOMICILIO: CL SARBELIO PEREZ PULIDO 2 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380045267248 0521 LUIS RODRIGUEZ JESUS MANUEL 38 03 01 00023842 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000591702
DOMICILIO: LG B.S. DOMINGO 0 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
07 381005280486 0521 CARDOSO PEREIRA FILIPE ALEXANDE 38 03 01 00040515 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000592308
DOMICILIO: CL CRUZ ROJA, PUERTO NAOS 9 1 B COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380026549480 0521 HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL 38 03 01 00043646 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000592611
DOMICILIO: CL TANAUSU 2 1 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380034990706 0521 CANINO PEREZ MARTIN EUTIM 38 03 01 00070221 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000593823
DOMICILIO: CM LAS ESUELAS 16 COD.POSTAL: 38280 LOCALIDAD: TEGUESTE
07 381016290087 0521 RODRIGUEZ CASTRO CARMEN VERONICA 38 03 01 00080224 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000594732
DOMICILIO: CL A PEREZ DE BRITO 14 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38105470906 0111 VINER --- KEITH GEORGE 38 03 01 00093661 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000595035
DOMICILIO: AV GENERALISIMO EDF.MARTINA LOC. D 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381007823910 0521 JIMENEZ CABRERA ESTEFANIA 38 03 01 00107304 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000595338
DOMICILIO: CL TEJAL 1 COD.POSTAL: 38715 LOCALIDAD: PUNTALLANA
10 38104696926 0111 MARICHAL PEREZ ALVARO 38 03 01 00140545 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000595944
DOMICILIO: CR PUERTO NAOS 49 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380023738096 0521 CABRERA LEMUS JERONIMO 38 03 01 00142464 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000596247
DOMICILIO: CL PELINOR PUNTA BRAVA 8 3 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 350026031710 0521 RODRIGUEZ REYES JUAN 38 03 01 00143474 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000596550
DOMICILIO: CL LA HOYA - PARAISO SAN TELMO 34 704 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380051392800 0611 BELTRAN AFONSO BRUNO AMANCI 38 03 01 00156107 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000597156
DOMICILIO: CL JORDAN 41 0 COD.POSTAL: 38480 LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE
07 381001390180 0611 ALVAREZ DIAZ ROSARIO 38 03 01 00161157 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000598065
DOMICILIO: AV 25 ABRIL 15 1 2 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 380035188140 0721 FRANCISCO CORUJO MANUEL ARQUI 38 03 01 00174392 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000598671
DOMICILIO: AV EUSEBIO BARRETO_UR. 29 OCTUBRE 10 1 A COD.POSTAL: 38767 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381014653922 0611 MARTIN HERNANDEZ JONAY 38 03 02 00012351 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000758824
DOMICILIO: CT EL PALMAR 11 COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
07 381006941008 0521 YANES RUBAL JOSE 38 03 02 00035387 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000759733
DOMICILIO: CL LAS INDIAS 65 COD.POSTAL: 38740 LOCALIDAD: FUENCALIENTE DE LA P
07 381022290852 0521 CORRADI --- LORELLA ANGELA 38 03 02 00036502 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000760036
DOMICILIO: PZ MANUEL BALLESTEROS PUNTA BRAVA 9 A COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381010476252 0521 RODRIGUEZ BAEZ ANA ESTHER 38 03 02 00050646 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000760642
DOMICILIO: CL SAN DIEGO 15 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
07 380026937682 0521 LEON GONZALEZ FRANCISCO 38 03 02 00052161 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000760945
DOMICILIO: CL FUENTE VIEJA 40 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38105757256 0111 MARTIN GIL JUAN 38 03 02 00074187 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000761248
DOMICILIO: CL CASA HIGA LA CRUZ SANTA 37 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38105616507 0111 ESTEVEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL 38 03 02 00090961 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000761854
DOMICILIO: CL LA VICTORIA DE ACENTEJO 98 COD.POSTAL: 38380 LOCALIDAD: VICTORIA DE ACENTEJO
07 380041349862 0521 GARCIA DIAZ CARMELO 38 03 02 00136532 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000763672
DOMICILIO: CL CRUZ CEBOLLA 62 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380048379736 0521 BOLAÑOS CRUZ JOSE NARCISO 38 03 02 00137542 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000763975
DOMICILIO: CL SAN SOFE, EDF. TORRE 12 1 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381023359771 0521 LEVASSEUR --- PHILIPPE JEAN 38 03 02 00152595 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000765187
DOMICILIO: CL CRUZ VERDE 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380044137503 0521 GRILLO GONZALEZ JUAN LEONARD 38 03 02 00163410 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000765490
DOMICILIO: CL CALDERA 2 COD.POSTAL: 38440 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
10 38106107163 0111 ALONSO ALONSO JOSE MANUEL 38 03 02 00171894 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000765793
DOMICILIO: CL EL VERODE CENTINELA 12 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 380039889206 0521 GARCIA BAUTISTA RAFAEL 38 03 02 00182911 38 03

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000766302
DOMICILIO: CL CTRA PROVINCIAL STA URSULA 81 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
38 03 04 00094554 38 03
38 03 01 00203221 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000767817
DOMICILIO: CR GRAL.LA MATANZA 65 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
38 03 02 00216051 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000768423
DOMICILIO: CL CASINO APD REX 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 03 00038347 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000769938
DOMICILIO: CR PROVINCIAL 34 4 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
38 03 03 00071184 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000773271
DOMICILIO: CL PAVO REAL EL SOBRADILLO 2 2 B COD.POSTAL: 38108 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
38 03 03 00083514 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000774483
DOMICILIO: UR MIRAMAR 31 8 C COD.POSTAL: 38009 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
38 03 03 00083918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000774786
DOMICILIO: CL SAN CAYETANOL-VIV ACHAMAN 0 2 B COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00092002 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000775392
DOMICILIO: CL DR. FLEMING 24 4 B COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 03 00099072 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000775901
DOMICILIO: CL LA TANQUERA PALO BLANCO 16 COD.POSTAL: 38415 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
38 03 03 00102914 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000776507
DOMICILIO: LG CNO.CORDOBES,5,3º,EF.ISLAS MENOR 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 03 00109176 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000777113
DOMICILIO: CL 29 DE OCTUBRE-BLOQUE 6 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 03 00136357 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000778325
DOMICILIO: CL SAN JUAN 4 1 DRC COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 03 00144138 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000779234
DOMICILIO: CL LA HOYA 4 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00147067 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000779840
DOMICILIO: CT GENERAL LAS ARENAS 1 1 104 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 03 00178591 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000781355
DOMICILIO: PZ SAN VICENTE 7 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00178793 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000781658
DOMICILIO: CL SAN CAYETANO 0 2 B COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00180009 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000781961
DOMICILIO: AV EMILIO LUQUE MORENO 21 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
38 03 03 00180918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000782264
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO 80 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00199611 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000783173
DOMICILIO: CL ANGEL 5 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 03 00214058 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000783779
DOMICILIO: CL LA HOYA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 03 00220324 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000784385
DOMICILIO: LG CR. VIEJA 40 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
38 03 03 00224465 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000784991
DOMICILIO: CL LA BAJITA - AEROPUERTO S/C LA PA 0 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
38 03 03 00233761 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000785500
DOMICILIO: CL CESAR CASARIEGO 0 5A COD.POSTAL: 38010 LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE
38 03 03 00238108 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000785803
DOMICILIO: CL MEDIANIAS 13 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
38 03 03 00244067 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000786106
DOMICILIO: CL DEHESAS BAJAS 44 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
38 03 03 00244471 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000786409
DOMICILIO: UR LOS TOSCALES 22 A COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
38 03 03 00258619 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000787015
DOMICILIO: CL PEREZ DE BRITO 58 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
38 03 03 00264780 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000787318
DOMICILIO: CL LUCIANO GARCIA HERNANDEZ 3 3 B COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
38 03 03 00267006 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000787621
DOMICILIO: UR SAN BARTOLOME 6 A COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
38 03 03 00296510 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000788227
DOMICILIO: CL CASA HIGA LA CRUZ SANTA 37 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 03 00307725 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000789136
DOMICILIO: CL EL CANTILLO-APARTAMENTOS EL SOCO 130 COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
38 03 03 00334805 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000789742
DOMICILIO: AV FERNANDEZ PERDIGON-EDF.ANATOLIA 0 3º COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 04 00002608 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000790045
DOMICILIO: CL TEOVALDO POWER 16 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 04 00004931 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000790348
DOMICILIO: CL TOSCAL-Bº TOSCAL-LONGUERA 13 BJ COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 04 00011803 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000790651
DOMICILIO: AV MARQUES VILLANUEVA-C.C.CUPULA-LO 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 04 00022816 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000834707
DOMICILIO: CL LA ROSA EL NATERO 148 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
38 03 04 00060404 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000835919
DOMICILIO: CL SAN ANTONIO LA CUESTA 157 0 COD.POSTAL: 38711 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
38 03 04 00070205 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000838343
DOMICILIO: CL LA ESTRELLA 1 COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
38 03 04 00087278 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000840464
DOMICILIO: LG CR.GRAL.LAS ARENAS.ED.PARQUE ASO 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 04 00091221 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000841373
DOMICILIO: CL MAESTRO FRASCO 2 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 04 00093443 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000841676

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

DOMICILIO: CL URB BENAHOARE BL 24 1A 24 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
38 03 04 00094554 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000841979
DOMICILIO: CL PASO DE ABAJO- MALPAIS 16 0 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
38 03 04 00142145 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000845215
DOMICILIO: CL SAN FRANCISCO JAVIER 43 COD.POSTAL: 38500 LOCALIDAD: GUIMAR
38 03 04 00147704 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000845821
DOMICILIO: CL DR. FLEMING 4 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 04 00159929 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000846124
DOMICILIO: CL CALVARIO 25 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 04 00173063 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000846730
DOMICILIO: CL VISTA PANORAMICA 3 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
38 03 04 00203779 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_06 000847942
DOMICILIO: UR LOS ROSALES - CALLE PEATONAL 0 COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
38 03 04 00205803 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_06 000848245
DOMICILIO: CL LEONCIO AFONSO PEREZ 8 A COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
38 03 04 00244603 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000850063
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO EDF. SAN ISIDRO 53 2 3 D COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 04 00271578 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000852487
DOMICILIO: AV PUNTA LARGA, C.C. 23 COD.POSTAL: 38530 LOCALIDAD: CANDELARIA
38 03 04 00284817 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000853093
DOMICILIO: CL LOMO LAS LAJAS 51 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
38 03 04 00291685 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000854208
DOMICILIO: CL UGRAANFIR 14 1 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
38 03 04 00305833 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000854814
DOMICILIO: CL PUERTO FRANCO 43 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 05 00227654 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000857541
DOMICILIO: CL TIGERORTE 3 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
38 03 05 00310914 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000859359
DOMICILIO: CL MAJUELOS-BUEN PASO 7 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
38 03 05 00385682 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000863504
DOMICILIO: CL BENAHOARE 10 B COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
38 03 05 00388413 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351_06 000864110
DOMICILIO: CL ESTEBAN PEREZ GONZALEZ SAN PEDRO 39 COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
38 03 06 00005894 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000865322
DOMICILIO: CL LA HOYA-PARAISO SAN TELMO APTO.3 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 06 00005995 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000865625
DOMICILIO: CL PARQUE LAS FLORES 6 1 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
38 03 06 00006706 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000865928
DOMICILIO: CL LA LONGUERA- 21 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
38 03 06 00007716 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000866534
DOMICILIO: CR GENERAL C-820 51 1 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
38 03 06 00007918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000867140
DOMICILIO: CL CARLOS LOZANO NAVARRO 0 COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE
38 03 06 00014483 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 351 06 000867746
DOMICILIO: CL ANTIGUO CALVARIO 20 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA

ANEXO I

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX
38 03 AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0 38400 PUERTO DE LA CRUZ (S 922 0389692 922 0389693

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

3309 1637

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GARCÍA GOYA FRANCISCO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Andaga, 9, se procedió con fecha 24.11.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

La Laguna, a 20 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 07 380050172014. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 04 97 00310351.

Deuda pendiente: 7.234,23.

Nombre/razón social: García Goya, Francisco.

Domicilio: calle Andaga, 9.

Localidad: 38911-Matanza de Acentejo.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078407836P.

Nº documento: 38 04 501 05 011996701.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078407836P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 96 016688092	01 1996 / 06 1996	0521
38 97 013101596	07 1996 / 08 1996	0521
38 02 011818629	09 2001 / 09 2001	0521
38 02 013068010	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 016281235	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 0203043ll	04 2002 / 04 2002	0521
38 96 012622883	01 1995 / 12 1995	0521
38 03 015187538	12 2002 / 12 2002	0521
38 05 013998638	12 2004 / 12 2004	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestadas	TOTAL
	5.552,15	1.571,62	34,22	16,24	247,03	7.451,26

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GARCIA GOYA FRANCISCO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: APARTAMENTO 54M2

TIPO VIA: RL NOMBRE VIA: MARINA PALACE Nº VIA: 701

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1473 Nº LIBRO: 0474 Nº FOLIO: 0151 Nº FINCA: 30632

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. APARTAMENTO. SITUADO EN LA PLANTA NIVEL "6". DEL TIPO "1 CSF". IDENTIFICADO CON EL NUMERO INTERNO 701. DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DENOMINADO "MARINA PALACE". AL SITIO QUE LLAMAN "LAS GALGAS" Y "EL PINQUE". EN TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. MAS UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.TIENE SU DISTRIBUCION INTERIOR Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, ZONA COMUN DE ACCESO; FONDO, ZONAS COMUNES; DERECHA ENTRANDO, ZONAS COMUNES; E IZQUIERDA ENTRANDO, FINCA SIGUIENTE. CUOTA. 0,59%

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO DE 140 M2

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANDAGA Nº VIA: 38570

BIS.Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1674 Nº LIBRO: 0073 Nº FOLIO: 0151 Nº FINCA: 6084

DESCRIPCION AMPLIADA

FINCA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

URBANA: TERRENO NO EDIFICADO(VPO: NO)

LOCALIZACION: CALLE ANDAGA 38370

SUPERFICIE: TERRENO DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE, CALLE EN PROYECTO

SUR, CALLE EN PROYECTO

ESTE, CALLE EN PROYECTO

OESTE, CALLE ANDAGA

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

3310 **1638**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva numero 04 de La Laguna.

Hace saber: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. C.A.C., S. COOP. L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: una vez autorizada, con fecha 15 de 02 de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día VEINTE de 04 de 2006, a las DIEZ horas, en calle General Gutiérrez ,4 4, Santa Cruz de Tenerife y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decrete la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, el cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día DIECINUEVE de abril de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiere presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito consti-

tuido, dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste al derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de TRES días hábiles contados a partir de le fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de TREINTA días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General da Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subasta los interesados podrán consultar en la dirección de internet http://www.seg-social.es.

La Laguna, a 20 de febrero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 38102781881. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 04 00149910.

Deuda pendiente: 1.741.327,58.

Nombre/razón social: C.A.C. S. Coop. L.

Domicilio: calle Indal. de Taco, s/n (Ambulancias).

Localidad: 38108, Laguna (La).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.. 0F38025797.

Número documento: 38 04 602 06 001913730.

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles.

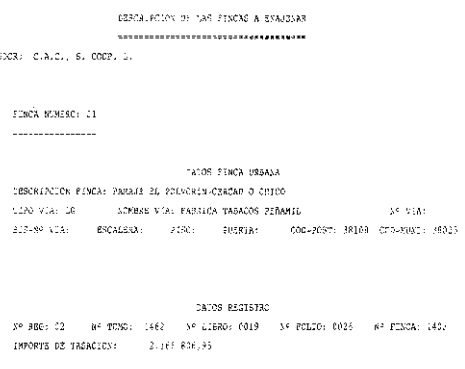
Providencia: una vez autorizada, con fecha 15 de febrero de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día VEINTE de abril de 2006, a las DIEZ horas, en calle General Gutiérrez, 4 4, Santa Cruz de Tenerife y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decrete la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

La Laguna, a 15 de febrero de 2006.

El/la Director/a Provincial, p.a., la Subdirectora Prov. de Recaudación Ejecutiva, Rosa María Muñoz Ramos.


DESCRIPCION DE LAS FINCAS A EMBARGAR

DEUDOR: C.A.C., S. COOP. L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PARCELA EL POLVORIN-CERCADO O CHIDO

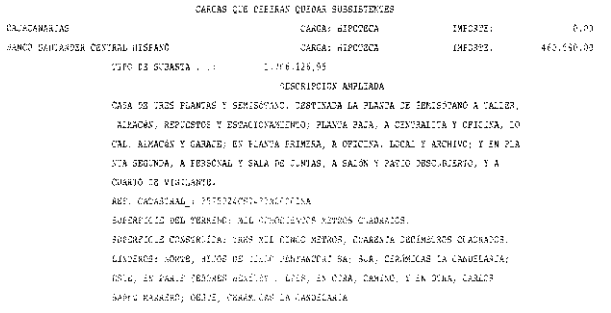
TIPO VIA: CR NOMBRE VIA: FABRICA TABACOS PERAMIL Nº VIA:

BIS-NO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38108 COD-MUNI: 38023

DATOS REGISTRO

Nº HOJ: 32 Nº TOMO: 1462 Nº LIBRO: 0019 Nº FOLIO: 0026 Nº FINCA: 1402

IMPORTE DE TASACION: 2.165.836,95



CARGAS QUE OBRAN CONTRA SUBSISTENTES

VALORCAMBIAS CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 0,00

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 463.630,00

TIPO DE SUBASTA . . . : 1.976.126,95

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA DE TRES PLANTAS Y SEMISÓTANO. DESTINADA LA PLANTA DE SEMISÓTANO A TALLER, ALMACÉN, REPOSITOS Y ESTACIONAMIENTO; PLANTA BAJA, A COMERCIAL Y OFICINA, CON CAL. ALMACÉN Y GARAJE; EN PLANTA PRIMERA, A OFICINA, LOCAL Y ARCHIVO; Y EN PLA NTA SEGUNDA, A PERSONAL Y SALA DE JUNTAS, A SALÓN Y PATIO DESCUBIERTO, Y A CUARTO DE VIGILANTE.

REF. CATASTRAL: 3875324CS7137E0001TA

SUPERFICIE DEL TERRENO: MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE CONSTRUÍDA: DOS MIL NUEVE METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE, CALLE DE JUAN PERAZZOLI SR. S.A. CERÁMICAS LA CANDELARIA; ESTE, EN PARTE TERRENO PROPIO . OTRA, EN OTRA, CENTRO, Y EN OTRA, CARLOS GARCÍA NAVARRO; OESTE, CERÁMICAS LA CANDELARIA

La Laguna, a 15 de febrero de 2006.

El/la Director/a Provincial, p.a., la Subdirectora Prov. de Recaudación Ejecutiva, Rosa María Muñoz Ramos.

A N U N C I O

3311 **1692**

FERNANDO SANTANA RODRÍGUEZ, 38/5094/74, Bco. Grande, 31, 38107, Santa Cruz de Tenerife.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 04.06.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 04.06.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA FELIPE S. GUTIÉRREZ MESA, con fecha de nacimiento 30.05.1969, con número de afiliación 38 0047285959 y D.N.I. 042096761E, como trabajador de la empresa Santana Rodríguez Fernando, con código de cuenta de cotización 0111 38 005094374.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 04.06.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3312 **1693**

FRIGORÍFICOS FRANT, S.L., 38/44742/81, Ct. General del Sobradillo, 11, 38297, La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 09.12.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 09.12.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA VICENTE RODRÍGUEZ DÍAZ, con fecha de nacimiento 05.02.1960, con número de afiliación 38 0039675200 y D.N.I. 043604067T, como trabajador de la empresa Frigoríficos Frant, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 004474281.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 09.12.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3313 **1694**

DIMARTEN, S.L., 38/1025312/00, calle Folia, Llano Blanco, 1, 38190, El Rosario.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 10.05.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 11.11.1999, en el Régimen General de DON/DOÑA DARCIANO COELLO VALLADARES, con fecha de nacimiento 11.05.1960 con número de afiliación 38 1017160865 y D.N.I. 078718535T, como trabajador de la empresa Dimarten, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 102531200.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 289 ind. t. parc. transf.- C.T.P.[1]: 577.- F.I.C.T.[2]: 10.05.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3314 **1695**

GRUPAJES TENERIFE, S.L., 38/77185/29, calle Los Álamos, 8, Las Mercedes, 38293, La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 22.11.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 10.05.2000, en el Régimen General de DON/DOÑA RICARDO GOPAR GARCÍA, con fecha de nacimiento 27.08.1980 con número de afiliación 38 1009475233 y D.N.I. 078558036H, como trabajador de la empresa Grupajes Tenerife, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 007718529.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 22.11.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3315 **1696**

LOGARCO SDAD. COOP. EXP. COMUNITARIA TIER, 38/1042653/75, calle La Rosa, 14, 38002, Santa Cruz de Tenerife.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar el dato de tipo de contrato correspondiente a DON/DOÑA GREGORIO REMEDIOS ACOSTA, con número de afiliación 380025431859, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa Logarco, Sdad. Coop. Exp. Comunitaria Tier, con código de cuenta de cotización 061338104265375.

El nuevo valor de tipo de contrato es el 100.

La variación del dato se reconoce con efectos de 01.11.2002.

A N U N C I O

3316 **1697**

GALLEGOS JOBA, S.L., 38/1033788/37, Rambla Gral. Franco, 33, 38006-Santa Cruz de Tenerife.

En relación con la documentación presentada con fecha 8 de septiembre de 2005, sobre solicitud de baja del trabajador RAMÓN LORENZO REGUERA, con N.A.F. 38/0044983322 esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite, en base a los siguientes

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha baja.

Fundamentos de derecho.

Art. 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3317 **1698**

HERRAJES GUAMASA, S.L., 38/76469/89, Cm. El Medio, nave 1, Los Baldíos, 38291-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 04.05.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 04.05.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA BERNARDO GONZÁLEZ CONDE, con fecha de nacimiento 07.12.1956, con número de afiliación 38 0035602311 y D.N.I. 042030665M, como trabajador de la empresa Herrajes Guamasa, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 007646989.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 150 ind. t. compl. inic. FEE.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 04.05.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3318 **1699**

COMSUNY, S.A. 38/25162/95, Urb. Mayorazgo, nave 1, 38110-Santa Cruz de Tenerife.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.05.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 01.05.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA DANIEL VICH SERRANO, con fecha de nacimiento 03.07.1958, con número de afiliación 38 0036256655 y D.N.I. 042037870B, como trabajador de la empresa Comsuny, S.A., con código de cuenta de cotización 0111 38 002516295.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. compl. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 01.05.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3319 **1700**

CONSTRUCTORA GRAN CANARIA TENERIFE, S.L., 38/1051949/59, Ct. Gral. El Socorro, San Luis, 51, 38280-Tegueste.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 06.11.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 26.10.2000, en el Régimen General de DON/DOÑA ANTONIO JAVIER ÁLVAREZ PERDOMO, con fecha de nacimiento 03.08.1978, con número de afiliación 38 1014127795 y D.N.I. 054040293E, como trabajador de la empresa Constructora Gran Canaria Tenerife, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 105194959.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 06.11.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3320 **1701**

HORACIO TRUJILLO GONZÁLEZ, 38/1029521/38, calle Finca Llano del Valle, Barranco El Lirio, 38270-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar el dato de tipo de contrato correspondiente a DON/DOÑA CARLOS MANUEL ARBELO GARCÍA con número de afiliación 380053098885, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa Trujillo González Horacio, con código de cuenta cotización 061338102952138.

El nuevo valor de tipo de contrato es el 100.

La variación del dato se reconoce con efectos de 01.11.2002.

A N U N C I O

3321 **1702**

SEYCON'S ATLÁNTICO, S.L., 38/1021161/41, calle Francisco Bello, 103, 38320-La Cuesta, La Laguna.

En relación con la documentación presentada con fecha 3 de noviembre de 2005, sobre solicitud de alta del trabajador EVA MARÍA FIGUEROA CORREA, con N.A.F. 38/0054697062 esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite en base a los siguientes,

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha alta.

Fundamentos de derecho.

Art. 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3322 **1703**

OCTAVIO PÉREZ DÍAZ 38/1048935/52, Lg. El Guincho, 38270, Valle de Guerra, La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar el dato de tipo de contrato correspondiente a DON FÉLIX GONZÁLEZ VERA con número de afiliación 381017816324 en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa Pérez Díaz Octavio con código de cuenta de cotización 061338104893552.

El nuevo valor de tipo de contrato es el 130.

La variación del dato se reconoce con efectos de 01.11.2002.

A N U N C I O

3323 **1704**

CONSTRUCTORA GRAN CANARIA TENERIFE, S.L., 38/1051949/59, Ct. Gral. Socorro, San Luis, 51, 38280, Tegueste.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 06.11.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 26.10.2000, en el Régimen General de DON/DOÑA ESTEBAN GARCÍA LÓPEZ, con fecha de nacimiento 03.08.1964, con número de afiliación 38 0044907742 y D.N.I. 043616927A, como trabajador de la empresa Constructora Gran Canaria Tenerife, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 105194959.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 06.11.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3324 **1705**

FUSION SURAZUL 2000, S.L., 38/1078550/82, Ct. Subida al Tablero, 1, Colegi. 5-A, 38108, El Rosario.

Esta Administración de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el art. 100.3 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS) y los arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, Reglamento Ge-

neral sobre Inscripción de Empresa y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de la Seguridad Social, adopta lo siguiente.

Resolución:

En relación con su solicitud de anotación de reconocimiento de alta de fecha 29 de septiembre de 2005 relativa a:

Empresa: TENERIFE FUSION, S.L., 38107855082.

Nombre del trabajador: OLIVER DAVID DÍAZ STIER, 381012204569.

En base a los siguientes:

Hechos:

1. En fecha 05.10.05 se solicitó por el autorizado numero 80745 al sistema RED la solicitud de reconocimiento de fecha de alta.

2. Con fecha 05.10.05 se le comunicó a través de fax que el plazo reglamentario establecido para subsanar los errores detectados en la cumplimentación de los datos de su solicitud era de 10 días a partir de la fecha de presentación.

Fundamentos de derecho:

Art. 31.2 del R.D. 84/1996, de 25 de enero, en relación con el art. 71.1 de la LRJPAC, Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Resuelve, denegar la solicitud de modificación de datos presentados a través de Sistema RED de fecha 05.10.05 al tenerle por desistido en su petición por el transcurso del plazo establecido reglamentariamente al efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3325 1706

EVA MARÍA FIGUEROA CORREA, 38/1012161/41, calle Francisco Bello, 124, 38320, La Cuesta, La Laguna.

En relación con la documentación presentada con fecha 3 de noviembre de 2005, sobre solicitud de alta del trabajador Eva María Figueroa Correa, con N.A.F. 38/0054697062 esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite, en base a los siguientes

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha alta.

Fundamentos de derecho.

Art. 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3326 1707

ASA HANLING, S.L., 38/1037704/73, calle Pintor José Aguiar, 2 bajo, 38001, Santa Cruz de Tenerife.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.12.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 01.12.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA CARMEN MILAGROS NEGRÍN MATA, con fecha de nacimiento 24.06.1968, con número de afiliación 38 1015244713 y D.N.I. 042173279L, como trabajador de la empresa Asa Hanling, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 103770473.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 01.12.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3327 **1708**

RAMÓN LORENZO REGUERA 38/1033788/37, Ct. Santa Cruz La Laguna, 210, edif. La Palmera, bq. 2, 2º b, 38320, La Laguna.

En relación con la documentación presentada con fecha 1 de agosto de 2005, por la empresa GALLEGOS JOBA, S.L., con c.c.c. 38103378837 sobre solicitud de alta del trabajador Ramón Lorenzo Reguera, con N.A.F. 38/0044983322 esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite, en base a los siguientes

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha alta.

Fundamentos de derecho.

Art. 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3328 **1711**

FERMÍN CASTILLO DELGADO 38/1002834/26, calle Antón Guanche, 10-3º, pta. izq., 38530-Candelaria.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 13.06.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 14.12.1999, en el Régimen General de DON/DOÑA JUAN CASTILLO DELGADO, con fecha de nacimiento 29.01.1956, con número de afiliación 38 0036803895 y D.N.I. 042023528K, como trabajador de la empresa Castillo Delgado Fermín, con código de cuenta de cotización 0111 38 100283426.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 13.06.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3329 **1712**

TECNIFRÍO, S.L. 38/1067306/90, calle Viera y Clavijo, 13, edif. Duero, 38661-Arona.

En relación con la documentación presentada con fecha 17 de septiembre de 2005, sobre solicitud de alta del trabajador JOSÉ PEDRO FEDORCHUK MACOVSKY, con N.A.F. 38/1021906892 esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite, en base a los siguientes,

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha alta.

Fundamentos de derecho.

Art. 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3330 **1713**

JOSÉ EV. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 38/30686/90, Av. Trinidad, 5, 38204-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 13.10.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 13.10.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha de nacimiento 08.12.1966, con número de afiliación 38 1003966441 y D.N.I.

042097863C, como trabajador de la empresa Fernández Hernández José Av., con código de cuenta de cotización 0111 38 003068690.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 13.10.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3331 **1714**

JUAN MIGUEL DÍAZ QUINTANA 38/67080/12, calle Valle Volino, Finca España, 55, 38205-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 30.10.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 30.10.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA ANÍBAL F. CARBALLO SANTOS, con fecha de nacimiento 02.03.1966, con número de afiliación 38 0051719364 y D.N.I. 043370378Z, como trabajador de la empresa Díaz Quintana Juan Miguel, con código de cuenta de cotización 0111 38 006708012.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 30.10.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3332 **1715**

KENIA DANAMIRETH ROMERO RODRÍGUEZ 38/1026316756, calle Simbad, 6, 38010-Santa Cruz de Tenerife.

En relación con la documentación presentada con fecha 24 de noviembre de 2005, sobre solicitud de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, esta Administración procede a declararle decaído en su derecho al referido trámite, en base a los siguientes,

Hechos.

Exceder el plazo establecido en la presentación de la documentación requerida para dicha alta.

Fundamentos de derecho.

Art. 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.12.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Área de Afiliación, p.o., María Teresa Díaz Fernández.

A N U N C I O

3333 **1716**

RAMÓN GARCÍA GARCÍA 38/6043/56, calle El Cardonal, 121, 38108-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.06.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 03.12.1999, en el Régimen General de DON/DOÑA ANA LUISA GONZÁLEZ BARRERA, con fecha de nacimiento 20.06.1957, con número de afiliación 38 1003931176 y D.N.I. 042034535B, como trabajador de la empresa García García Ramón, con código de cuenta de cotización 0111 38 006043156.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 200 ind. t. parc. ordinario.- C.T.P.[1]: 500.- F.I.C.T.[2]: 01.06.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3334 **1717**

FRANCISCO ROMÁN PERDOMO LUGO 38/1041447/33, Av. Venezuela, 38500-Güímar.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.02.2000, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 01.02.2000, en el Régimen General de DON/DOÑA ORLANDO JAVIER GANGURA ROSARIO, con fecha de nacimiento 28.11.1967, con número de afiliación 38 1004500547 y D.N.I. 042087897J, como trabajador de la empresa Perdomo Lugo González Román, con código de cuenta de cotización 0111 38 104144733.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 200 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 01.02.2000.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3335 **1718**

MÁRMOLES GUTECO, S.L. 38/10296019/28, Ct. El Boquerón, Guamasa, 42, escalera B, 38330-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.10.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 01.10.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA AGUSTÍN ABREU ROSALES, con fecha de nacimiento 12.05.1956, con número de afiliación 38 0037224332 y D.N.I. 042933011S, como trabajador de la empresa Mármoles Guteco, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 102601928.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 01.10.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3336 **1719**

JESÚS MANUEL EXPÓSITO BARRETO 38/1038835/40, calle Blas Núñez, s/n, 38280-Tegueste.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 27.05.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 27.05.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA ANTONIO D. DÍAZ MELIÁN, con fecha de nacimiento 12.11.1961, con número de afiliación 38 0041843148 y D.N.I. 043607764V, como trabajador de la empresa Expósito Barreto Jesús Manuel, con código de cuenta de cotización 0111 38 103883540.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 27.05.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3337 **1720**

ANSELMO GUILLÉN GARCÍA 38/27670/81, calle Nivaria, 27, 38108-Taco-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 21.05.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 21.05.1998, en el Régimen General de DON/DOÑA LUCÍA COVADONGA GARCÍA HERNÁNDEZ, con fecha de nacimiento 01.09.1958, con número de afiliación 38 1006151365 y D.N.I. 042938861T, como trabajador de la empresa Guillén García Anselmo, con código de cuenta de cotización 0111 38 002767081.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. comp. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 21.05.1998.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3338 **1721**

JUAN BÁEZ PÉREZ 38/21197/10, calle Llano Molinos, 13, 38203-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 20.10.1989, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 20.10.1989, en el Régimen General de DON/DOÑA JUAN P. BÁEZ TORRES, con fecha de nacimiento 25.03.1958, con número de afiliación 38 0041713917 y D.N.I. 042933908S, como trabajador de la empresa Báez Pérez, Juan, con código de cuenta de cotización 0111 38 002119710.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato de trabajo y otros datos de carácter informativo se indican a continuación:

Tipo de contrato: 100 ind. t. compl. ordinario.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 20.10.1989.- Guarda legal: no.

A N U N C I O

3339 **1722**

JOSÉ DAMIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ 38/1056288/33, calle Cardón, 8, 38260, Tejina, La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar el dato de tipo de contrato correspondiente a DON/DOÑA JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ con número de afiliación 381010913055, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa Rodríguez Díaz José Damián con código de cuenta de cotización 061338105628833.

El nuevo valor de tipo de contrato es el 100.

La variación del dato se reconoce con efectos de 01.03.2003.

A N U N C I O

3340 **1723**

LANCASTER GROUP ESPAÑA, S.A. 38/72990/05, Av. Los Menceyes, 160, 38205, La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 20.01.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 20.01.1998, en el Régimen General de DOÑA MARÍA JESÚS HERRERA GALGUERA, con fecha de nacimiento 18.02.1964 con número de afiliación 38 0044736172 y D.N.I. 071697938S, como trabajador de la empresa Lancaster Group España, S.A., con código de cuenta de cotización 0111 38 007299005.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato y otros datos de carácter informativo se indican a continuación.

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 20.01.1998.- Guarda legal: no.- Trabajador sustituido: ---.- Causa de la sustitución: ---.- Relación laboral especial: ---.- Exclusiones en cotización: ---.- Tipo de inactividad: ---.- Copa América 2007: no.- G.M.[3]: ---.

A N U N C I O

3341 **1724**

GESTIÓN INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA LAGUNA, S.L. 38/1034691/67, calle Alfredo Torres Edwars, P6, nº 44, 38203-La Laguna.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 01.06.1998, la clave identificativa del contrato de trabajo, u otros datos asociados a la relación laboral, correspondiente al alta de fecha 01.06.1998, en el Régimen General de DOÑA MARÍA SONIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con fecha de nacimiento 10.12.1972 con número de afiliación 38 1012673910 y D.N.I. 045452696G, como trabajador de la empresa Gestión Inmobiliaria y Financiera La Laguna, S.L., con código de cuenta de cotización 0111 38 103469167.

El nuevo valor de la clave identificativa del contrato y otros datos de carácter informativo se indican a continuación.

Tipo de contrato: 189 ind. t. compl. transf.- C.T.P.[1]: ---.- F.I.C.T.[2]: 01.06.1998.- Guarda legal: no.- Trabajador sustituido: ---.- Causa de la sustitución: ---.- Relación laboral especial: ---.- Exclusiones en cotización: ---.- Tipo de inactividad: ---.- Copa América 2007: no.- G.M.[3]: ---.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

3342 **1647**

Ref.: C.N. 143.

Vista la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12.08.2005 por la que se acordaba la inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Convenio Colectivo de la Empresa Cooperativa Farmacéutica de Tenerife para los años 2005-2008.

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes.

Único: que con fecha 27 de diciembre de 2005 tiene entrada en esta Dirección General de Trabajo escrito suscrito por don José Carlos Pinilla Domínguez, actuando en nombre y representación de la empresa "Cooperativa Farmacéutica de Tenerife", en el que se señala que, por parte de los miembros de la Comisión Negociadora del citado convenio, se detectaron errores gramaticales en la redacción de los artículos 36 y 37, adjuntando acta de fecha 26.12.05 de corrección de los reseñados artículos, solicitándose el registro de la misma.

Al anterior hecho son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: esta Dirección General de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, artículo 2,b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 06.06.81), R.D. 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01.06.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.15.95).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Acordar publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución de subsanación de errores así como el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Cooperativa Farmacéutica de Tenerife de fecha 26 de diciembre de 2005.

2º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2006.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE LA COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE TENERIFE (COFARTE).

* Por la empresa:

- Don Rafael Tomás Hernández Pérez.
- Don Francisco Quintana Plasencia.
- Don Guillermo Schwartz Calero.
- Doña Teresa Rodríguez López.
- José Luis Castrillón García.

Asesores:

- Don José Carlos Pinilla Dguez.

* Por los trabajadores:

- José Miguel González Pérez.
- Zoilo Domingo Álvarez Llanos.
- Juan Jesús Cabrera Martín.
- Carmen D. García Padrón.
- Concepción Melo Alonso.
- Daniel González López.
- Juan Tejera Álvarez.
- Fernando Montelongo Amador.
- Melchor Coello Hernández.

Asesores:

- Don José Alberto Díaz Domínguez.

Se reúnen los citados al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de COFARTE, ambos con sus respectivos asesores, en las dependencias de la empresa, sitas en el Polígono Industrial de Los Majuelos, La Laguna, a las 13.45 horas del día 26 de diciembre de 2005, con el fin de corregir determinados errores gramaticales que han sido advertidos en la redacción de los artículos 36 y 37 del vigente Convenio Colectivo de Cofarte publicado en el B.O.P. 146/2005, de 5 de septiembre. Una vez abierta la sesión, se llega a un acuerdo sobre el contenido de las correcciones, por lo que una vez efectuadas las correspondientes votaciones, se aprueban por unanimidad los siguientes

Acuerdos:

Primero.- El apartado primero del artículo 36 relativo al "premio vinculación y premio de permanencia", debe quedar redactado de la siguiente forma:

1. Con objeto de premiar la permanencia de los trabajadores en la empresa a que se refiere el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador que cause baja en la empresa a excepción de despido declarado procedente o expediente de regulación de empleo en sus diferentes modalidades y tenga alguna de las edades que, a continuación se indican, tendrá derecho a una retribución de acuerdo con la siguiente escala:

A los 65 años de edad.- 2 mensualidades de salario bruto.

A los 64 años de edad.- 4 mensualidades de salario bruto.

A los 63 años de edad.- 5 mensualidades de salario bruto.

A los 62 años de edad.- 6 mensualidades de salario bruto.

A los 61 años de edad.- 7 mensualidades de salario bruto.

A los 60 años de edad. - 8 mensualidades de salario bruto.

Se entenderá por mensualidad de salario bruto el importe bruto mensual de salario base más el complemento de antigüedad y, en su caso, las retribuciones voluntarias.

No obstante lo anterior el trabajador que cause baja en la empresa con motivo de acogerse a la jubilación parcial a que se refiere el artículo 40 del presente Convenio Colectivo, tendrá derecho a percibir el importe de dos mensualidades cuya cuantía será calculada bien en el momento en que se jubile parcialmente o bien en el momento en que cese definitivamente de la empresa a elección del trabajador.

Segundo.- El artículo 37 relativo a la "póliza de seguros de vida e incapacidad permanente", debe quedar redactado de la siguiente forma:

La empresa está obligada a contratar a favor de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, una póliza de seguro colectivo para cubrir la muerte por accidente de trabajo y la declaración por parte de los Organismos Oficiales competentes de incapacidad permanente absoluta derivada también de accidente de trabajo, por importe de nueve mil quince euros (9.015 euros).

Tercero.- A efectos de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, respecto del registro y depósito de la presente acta de corrección de errores del Convenio Colectivo y demás posterior tramitación que legalmente corresponda, las partes facultan a don José Alberto Díaz Domínguez y don José Carlos Pinilla Domínguez, para que cualquiera de los dos indistintamente comparezcan, y presenten la documentación correspondiente y aquélla para la que sean legalmente requeridos ante los organismos públicos competentes, a cuyo fin se les confieren facultades de aclaración y subsanación de errores, en su caso, fijándose como domicilios a efectos de notificaciones, los locales del Sindicato Intersindical Canaria sitos en la Carretera General La Cuesta, 159 y el domicilio de la Cooperativa en el Polígono Industrial de Los Majuelos, La Laguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se extiende y firma por todos los asistentes la presente acta, y en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha indicado.

CONVENIO

3343 **1648**

Ref.: C.N. 259.

Vista la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 07.12.2005 por la que se acordaba la inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PRODUCTOS AGUADULCE SAT 6008 PARA EL AÑO 2005.

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes.

Único: que con fecha 19 de diciembre de 2005 tiene entrada en esta Dirección General de Trabajo escrito suscrito por doña Mª Candelaria Sánchez Hernández, actuando en nombre y representación del S.P. Agroalimentario de Santa Cruz de Tenerife de Comisiones Obreras, por medio del cual adjunta acta de la Comisión Negociadora del citado convenio de corrección de errores de fecha 20.10.2005, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al anterior hecho son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: esta Dirección General de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, artículo 2,b) del R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 06.06.81), R.D. 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01.06.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.15.95).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Acordar publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución de subsanación de errores así como el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Productos Aguadulce Sat 6008 de fecha 20 de octubre de 2005.

2º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2006.

Acta de acuerdo entre la representación de trabajadores y la dirección de la empresa Productos de Aguadulce S.A.T. 6008.

Asistentes por la empresa:

Ase Guren.

Por los trabajadores:

Juliana Mendoza Hernández.

Mª Dolores Mendoza Hernández.

Carmen Rosa Moreno Álvarez.

Asesores CC.OO:

Mª Candelaria Sánchez Hernández.

Reunidos en los locales de la empresa mencionada y siendo las 12.00 horas del día 20 de octubre de 2005 se levanta acta entre los asistentes con el siguiente acuerdo:

Ambas partes acuerdan que por un error de transcripción, no se añadió en el artículo 12 apartado e) “enfermedad grave o intervención quirúrgica”. Quedando el artículo correcto de la siguiente manera “2 días laborables por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de abuelos, nietos, tíos, sobrinos, padres políticos, hermanos políticos”.

Firman este acuerdo de plena conformidad las personas arriba mencionadas, a 20 de octubre de 2005.

CONVENIO

3344 **1649**

Ref.: C.N. 134.

Vista la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14.11.2005 por la que se acordaba la inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUADULCE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS S.A.T. 6032 PARA 2005.

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes.

Único: que con fecha 19 de diciembre de 2005 tiene entrada en esta Dirección General de Trabajo escrito suscrito por doña Mª Candelaria Sánchez Hernández, actuando en nombre y representación del S.P. Agroalimentario de Santa Cruz de Tenerife de Comisiones Obreras, por medio del cual adjunta acta de la Comisión Negociadora del citado convenio de fecha 20.10.2005, de corrección de errores, para su registro y publicación en el B.O.P.

Al anterior hecho son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: esta Dirección General de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, artículo 2,b) del R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 06.06.81), R.D. 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01.06.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.15.95).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Acordar publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución de subsanación de errores así como el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aguadulce Producciones Agrícolas y Ganaderas S.A.T. de fecha 20.10.05.

2º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2006.

Acta de acuerdo entre la representación de trabajadores y la dirección de la empresa Aguadulce Producciones Agrícolas y Ganaderas S.A.T. 6032.

Asistentes por la empresa:

Ase Guren.

Por los trabajadores:

Mª Remedios Pérez Ramos.

Victoria Barreto Escuela.

Oroncio Mora Prieto.

Saray Mesa Padilla.

Mª Candelaria Montesino Herrera.

Asesores CC.OO:

Mª Candelaria Sánchez Hernández.

Reunidos en los locales de la empresa mencionada y siendo las 12.00 horas del día 20 de octubre de 2005 se levanta acta entre los asistentes con el siguiente acuerdo:

Ambas partes acuerdan que por un error de transcripción, no se añadió en el artículo 12 apartado e) “enfermedad grave o intervención quirúrgica”. Quedando el artículo correcto de la siguiente manera “2 días laborables por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de abuelos, nietos, tíos, sobrinos, padres políticos, hermanos políticos”.

Firman este acuerdo de plena conformidad las personas arriba mencionadas, a 20 de octubre de 2005.

CONVENIO

3345 **1739**

Ref.: C.N. 48.

Vista el acta de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA de fecha 23.01.06, recibida en esta Dirección General de Trabajo, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real

Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Paritaria.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

Acta Comisión Paritaria del convenio de Hostelería.

Asistentes.

Federación Empresarial de Turismo (ASHOTEL, AEHT, AEPRECA).

Don Jesús Gutiérrez.

Don Manuel Álvarez de la Rosa (Asesor).

Don Ricardo Fdez. de la Puente.

ACEOR.

Don Eduardo Peña Hernández.

Don Ramón Martín Bargueño (Asesor).

FECAO.

Don Alberto Pérez Lucio.

CC.OO.

Don Pedro José Borges Medina.

Don Pedro Casanova García (Asesor).

Don Manuel Fitas Ramírez (Asesor).

Don Carmelo Olivero Hdez.

U.G.T.

Don Domingo Trujillo Dios.

Doña Mª José Sánchez Martín (Asesor).

Las personas indicadas anteriormente se reunieron en las oficinas de la Federación el día 23 de enero de 2006, para tratar el siguiente

Orden del día.

Punto uno.- Revisión de las tablas salariales para el año 2006.

Las partes acuerdan revisar para el 2006 los conceptos económicos del vigente convenio de conformidad con lo que figura en el anexo a este acta.

Punto dos.- Interpretación del artículo 31 del convenio en relación al conflicto planteado por U.G.T. contra la empresa Sol Meliá (Hotel Princesa Dácil).

Las partes después de un debate no llegan a un acuerdo y manifiestan que U.G.T. y CC.OO. ha cumplido el requisito de procedibilidad para ejercitar las acciones judiciales que estime oportunas.

Punto tres.- Comunicación de la empresa Almedal, S.A. (Hotel Semíramis) en relación a la disposición final segunda del referido convenio.

Toma conocimiento de la documentación aportada por la empresa explotadora del Hotel Semíramis e insta a las partes (empresa y representación unitaria) a que negocien y lleguen a un acuerdo acerca del alcance del descuelgue salarial.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del citado día.

Revisión tablas salariales 2006 (IPC 2005: 3,7% + 0,3)

Complementos para delegados y comités de empresa

	Año 2006
De 6 a 30 Trabajadores:	37,96 €
De 31 a 50 Trabajadores:	85,44 €
De 51 a 100 Trabajadores:	384,59 €
De 101 a 150 Trabajadores:	597,68 €
De 151 a 200 Trabajadores:	668,83 €
De 201 a 250 Trabajadores:	739,98 €
De 251 a 500 Trabajadores:	811,91 €
Desde 501 Trabajadores:	1.025,58 €

TABLAS SALARIALES 2006

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	1.030,91 €	1.017,61 €	988,53 €	943,77 €	877,17 €	804,76 €
GRUPO II	987,35 €	957,67 €	943,77 €	877,17 €	846,91 €	769,66 €
GRUPO III	930,43 €	909,85 €	888,05 €	846,91 €	826,31 €	769,66 €
GRUPO IV	879,60 €	866,29 €	849,32 €	826,31 €	791,23 €	740,21 €
GRUPO V	790,00 €	790,00 €	790,00 €	790,00 €	781,52 €	740,21 €

GRUPO VI: (Los menores de 18 años percibirán durante 2006 el salario mínimo interprofesional vigente para los mayores de 18 así como un plus de transportes de 50,26€)

TABLAS DE ANTIGÜEDAD 2006

- A LOS 3 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	29,14 €	28,73 €	27,87 €	26,24 €	24,53 €	23,02 €
GRUPO II	27,84 €	26,93 €	26,24 €	24,55 €	23,64 €	21,98 €
GRUPO III	26,18 €	25,52 €	24,88 €	23,64 €	23,02 €	21,98 €
GRUPO IV	24,62 €	24,22 €	23,71 €	23,02 €	21,98 €	21,09 €
GRUPO V	21,95 €	21,95 €	21,95 €	21,95 €	21,68 €	21,09 €

- A LOS 6 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	77,68 €	76,62 €	74,31 €	70,74 €	65,45 €	61,41 €
GRUPO II	74,22 €	71,86 €	70,74 €	65,45 €	63,03 €	58,61 €
GRUPO III	69,68 €	68,05 €	66,31 €	63,03 €	61,41 €	58,61 €
GRUPO IV	65,33 €	64,58 €	63,22 €	61,41 €	58,61 €	56,23 €
GRUPO V	58,51 €	58,51 €	58,51 €	58,51 €	57,82 €	56,23 €

-A LOS 9 AÑOS :

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	155,38 €	153,24 €	148,63 €	141,50 €	130,88 €	124,37 €
GRUPO II	148,42 €	143,71 €	141,50 €	130,88 €	126,08 €	117,22 €
GRUPO III	139,37 €	136,10 €	132,62 €	126,08 €	124,37 €	117,22 €
GRUPO IV	131,27 €	129,15 €	126,47 €	124,37 €	117,22 €	112,45 €
GRUPO V	117,00 €	117,00 €	117,00 €	117,00 €	115,64 €	112,45 €

- A LOS 14 AÑOS :

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	232,89 €	229,77 €	222,93 €	212,41 €	196,74 €	184,80 €
GRUPO II	222,64 €	215,68 €	212,41 €	196,74 €	189,62 €	176,53 €
GRUPO III	209,27 €	204,43 €	199,46 €	189,62 €	184,80 €	176,53 €
GRUPO IV	197,34 €	194,18 €	190,19 €	184,80 €	176,53 €	171,98 €
GRUPO V	176,24 €	176,24 €	176,24 €	176,24 €	176,24 €	171,98 €

- A LOS 19 AÑOS :

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	338,79 €	334,22 €	324,22 €	308,85 €	285,95 €	268,50 €
GRUPO II	323,81 €	313,62 €	308,85 €	285,95 €	275,56 €	256,42 €
GRUPO III	304,26 €	297,18 €	289,70 €	275,56 €	259,85 €	256,42 €
GRUPO IV	286,79 €	282,20 €	276,38 €	268,50 €	256,42 €	249,77 €
GRUPO V	256,01 €	256,01 €	256,01 €	256,01 €	256,01 €	249,77 €

- A LOS 24 AÑOS :

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	400,56 €	395,14 €	383,31 €	365,10 €	338,00 €	317,29 €
GRUPO II	382,83 €	370,76 €	365,11 €	337,99 €	325,69 €	303,02 €
GRUPO III	359,67 €	351,30 €	342,41 €	325,69 €	317,28 €	303,02 €
GRUPO IV	338,97 €	333,55 €	326,66 €	317,29 €	303,02 €	295,21 €
GRUPO V	302,51 €	302,51 €	302,51 €	302,51 €	302,51 €	295,21 €

GALAS DE NAVIDAD: **126,55 € / cada una en el 2006**

BOLSA DE VACACIONES: **30 Días:** **987,23 €**
22 Días: **493,62 €**

NATALIDAD: **62,00 € en el 2006**

LAVADO: **10,63 € / mes**

CALZADO: **10,63 € / mes**

Complementos extrasalariales.

1. Plus de transporte.

Trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 1º al 5º, 603,23 euros anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (50,27 euros/mes).

Trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 6º, grupos 1ª, 2ª y 3ª, 904,82 euros anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (75,4 euros/mes).

Trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 6º, grupos 4ª y 5ª, 951,11 euros anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (79,26 euros/mes).

2. Desgastes de útiles y herramientas.

Las empresas facilitarán a los trabajadores los útiles y herramientas precisos para el desarrollo en la misma. Si algún trabajador quisiera aportar los de su propiedad, deberá obtener un permiso escrito de la empresa y tal caso, se le abonará la cantidad de 5,48 euros mensuales en concepto de desgaste en el 2006.

CONVENIO

3346 **1740**

Ref.: C.N. 266.

Vista la revisión salarial del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLUB NÁUTICO PUERTITO DE GÜÍMAR PARA EL AÑO 2006, suscrita por la Comisión Negociadora, recibida en esta Dirección General de Trabajo, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

ANEXO

TABLA SALARIAL AÑO 2006

Importe mensual de las retribuciones para el personal por este Convenio.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE
JEFE DE ADMINISTRACION	935,11 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	870,62 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	812,59 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	770,32 €
ENCARGADO PERSONAL	856,68 €
OFICIAL DE 2º	794,24 €
CONSERJE AUXILIAR	770,32 €
ENCARGADO/A DE CABINA SEÑORA Y CABALLERO	769,97 €

COMPLEMENTOS

CATEGORIA	IMPORTE
COMPLEMENTO DE ANIVERSARIO	49,01 €
COMPLEMENTO DE FIN DE AÑO	45,13 €
PLUS DE ASISTENCIA	17,42 €
PLUS DE VERBENAS	95,81 €
PLUS DOMINGOS	12,91 €
PLUS DE FESTIVOS	38,69 €
BOLSA DE VACACIONES	242,66 €
TRANSPORTE NO RESIDENTES EN EL PUERTITO	43,98 €
TRANSPORTE RESIDENTE EN EL PUERTITO	12,91 €
COMPLEMENTO (PLUS DISPONIBILIDAD) EN LOS AÑOS PARES SE INCREMENTA 7,00 €. (según Art.23)	157,32 €

IMPORTE DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

CON EL 75% DE INCREMENTO HORAS DIURNAS	11,51 €
CON EL 150% DE INCREMENTO HORAS NOCTURNAS	13,89 €

Por la empresa.- Por la parte social.

CONVENIO

3347 **1741**

Ref.: C.N. 238.

Vista la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 09.11.2005 por la que se acordaba la inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA LA COLINA PARA LOS AÑOS 2005-2007.

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes.

Único: que con fecha 6 de los corrientes tiene entrada en este Centro Directivo escrito suscrito por don Luis Trujillo Rodríguez, en calidad de Director Gerente, por medio del cual adjunta acta de la Comisión Negociadora de fecha 17.11.05 relativa al artículo 2º del citado convenio.

Al anterior hecho son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: esta Dirección General de Trabajo es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, artículo 2,b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 06.06.81), R.D. 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01.06.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.15.95).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Acordar publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución así como el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Clínica La Colina de fecha 17.11.05.

2º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Pedro Tomás Pino Pérez, el Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

Por la empresa:
Don Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez Vila.
Doña Malluli Triana.
Doña Inmaculada Moreno.

Por el Comité de Empresa:
Carmen Delia Pérez García.
Margarita Hernández Suárez.
Eugenia Melián Miranda.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Reunidos a las 12 horas en el domicilio social de la empresa. Los componentes de la Comisión Partidaria que se reseñan al margen, adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

Añadir al artículo 2º del vigente Convenio Colectivo de Clínica La Colina, S.L., un trabajador por el año 2005-2007 el siguiente párrafo:

"En el supuesto de prórroga, la empresa aplicará a los conceptos salariales, una subida anual equivalente al incremento que experimente el IPC Canario, previsto por el Gobierno de Canarias."

Sin más asuntos que tratar, los comparecientes en prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha arriba indicada.

La Comisión Negociadora.- Por la empresa.- Por el Comité.

CONVENIO

3348 **1743**

Ref.: P.S. 5/06 C.N. 48.

Visto el pacto salarial suscrito entre la empresa COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.-COSTA ADEJE GRAN HOTEL y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2006.

En Costa Adeje, a 27 de enero de 2006.

* Por la empresa:

• Alfredo León Expósito.
• Mª Pilar García Expósito.

* Por el Comité de Empresa:

• Ángel Rivero Pérez.
• Isidro Fernández Dávila.
• José Dávila Marrero.
• Juan José Ramos González.
• José Domínguez Morales.
• Manuel Oliva Cruz.

• Carmelo Méndez Manzano.
• Candelaria García González.

En calidad de Asesor:

• Francisco Javier Velasco Rodríguez.

Se reúnen los citados, la representación de la empresa Costa Adeje Gran Hotel, S.L. y la representación legal de los trabajadores a las 12 horas del día 27 de enero de 2006, en las dependencias del Costa Adeje Gran Hotel, y

Acuerdan.

Dar por finalizada la negociación del pacto salarial de la empresa Felahotel, S.L. (Hotel Fañabé Costasur), iniciadas en pasado día 04 de noviembre de 2005, con la constitución de la Mesa Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, 2º en relación con el artículo 8 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicios, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, en los siguientes términos:

1º.- Ámbito funcional y personal.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial será de aplicación a todos/as los trabajadores/as de la empresa que presten sus servicios en el centro de trabajo Costa Adeje Gran Hotel.

2º.- Ámbito temporal y revisión.

La vigencia del presente pacto se extenderá desde el 01 de enero de 2006 hasta 31 diciembre de 2008, fecha en la que dejará de aplicarse sin que los conceptos en él regulados puedan considerarse derechos adquiridos por los trabajadores colectiva o individualmente.

Se pacta una revisión para el año 2007, del plus de productividad en un 2%.

A partir del 01 de enero de 2008, se negociarán entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, previa solicitud de una de las partes, con antelación mínima de treinta días a la finalización del año, el plus de productividad que no establece el convenio provincial.

Para el caso de que la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado arroje pérdidas no será aplicable revisión alguna para el año siguiente en el plus de productividad.

3º.- Condiciones económicas.

A) Las condiciones económicas vienen establecidas para 2005 en los anexo I, II de salarios garantizados del presente pacto salarial, constando de salario base, plus de calzado y lavado de uniformes, plus de productividad y plus de transporte.

Para el año 2006 se ha revisado el plus de productividad en un 2,5% sobre el 2005, que se ha distribuido proporcionalmente de forma lineal a todas las categorías y se ha incluido en plus de transporte.

El plus de productividad, se abonará en función de la ocupación del hotel ya que sólo si supera o iguala el 50% de ocupación en el mes de su devengo se abonará en su cuantía total, si la ocupación fuese menor al indicado 50% sólo se abonará el 75% de la cuantía, y ello según se detalla en el anexo II, en las doce mensualidades excluyendo las pagas extraordinarias de mayo y diciembre.

El plus de transporte viene a compensar de forma lineal los gastos producidos por el personal en el desplazamiento desde su domicilio al puesto de trabajo y está, por ello, exento de cotización a la Seguridad Social.

B) La nocturnidad a la que refiere el artículo 21 del Convenio Colectivo de Hostelería queda incluida dentro de la cuantía que para el plus de productividad se recoge en el anexo I, y anexo II, como medio de compensación de las horas nocturnas a las que se refiere dicho artículo y que se puedan realizar por todos los trabajadores afectos, excluyendo al recepcionista, que realice los días libres del recepcionista de noche. Estimando que con la misma queda pagado lo que pudiera devengarse por el indicado concepto, así como por la disminución de descanso entre jornadas fraccionadas.

Esta compensación tendrá vigencia solamente mientras se continúe realizando los turnos y jornadas actuales ya que, en el caso, de que fuesen modificados, ya por imperativo legal ya a instancia de cualquiera de las partes, quedará sin efecto y sin que sea exigible su pago y debiéndose negociar el nuevo régimen aplicable.

4º.- Galas.

Se acuerda expresamente que el personal afectado por la celebración de la Gala de Fin de Año estará obligado a trabajar el citado día y ampliar su jornada laboral ya que ambas partes reconocen la imposibilidad del desarrollo de la citada gala dentro de la jornada laboral habitual. El trabajador percibirá en concepto de gala la cantidad de 126,92 euros.

El personal de bares, restaurante y cocina que amplíe su jornada laboral percibirá, aparte de la cuantía establecida como gala en el apartado anterior, a valor de salario ordinario cada hora adicional.

El personal de bares que desarrolle su jornada el día 24 de diciembre después de las 22:00 horas, recibirá una compensación económica de 126,92 euros.

5º.- Descanso entre jornadas.

Se acuerda en conformidad con el art. 23 del Convenio Provincial de Hostelería, la aplicación del art. 22.2 del Real Decreto 1561/95, en cuanto que la duración del descanso entre jornadas será de 9 horas.

6º.- Condición más beneficiosa y garantía "ad personam".

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un salario garantizado superior al establecido en el presente pacto salarial para su categoría profesional, mantendrán la diferencia existente a su favor en concepto de "garantía ad personam", con carácter consolidado y no absorbible.

7º.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico, que directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

En todo caso, se pacta expresamente que este pacto salarial constituye un todo globalmente considerado por lo que de ser modificado o declarada la inaplicabilidad de cualquiera de sus extremos quedará sin efecto ni valor alguno en toda su extensión, por lo que las partes se remiten a las normas de general aplicación al sector de hostelería en la Provincia. En caso de que no exista acuerdo expreso al respecto, para que una de las partes pueda considerar inaplicable el pacto, debe comunicar por escrito a la otra, de forma fehaciente, la causa y la fecha a partir de la cual deja de ser de aplicación.

Así las partes firman el presente pacto salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Adeje, a 27 de enero de 2006.

ANEXO I

TABLA SALARIAL COSTA ADEJE GRAN HOTEL 2006

NIVEL DE OCUPACION POR CLIENTES SUPERIOR O IGUAL AL 50%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	P.CALZADO LAV.UNIF	TOTAL TABLA
SECRETARIA DIRECCION	930,43	144,81	95,64	21,27	1.192,15
JEFE ADMINISTRACION	1.030,91	760,87	95,64	21,27	1.908,69
JEFE PERSONAL	1.030,91	576,05	95,64	21,27	1.723,87
JEFE COMPRAS	1.030,91	351,30	95,64	21,27	1.499,11
ADMINISTRATIVO	930,43	144,81	95,64	21,27	1.192,15
AUX. ADMINISTRATIVO	879,60	58,12	95,64	21,27	1.054,63
TECNICO RECURSOS HUMANOS	930,43	202,66	95,64	21,27	1.250,00
ENC.SELECCIÓN Y FORMACION	930,43	351,30	95,64	21,27	1.398,64
ENCARG.ECONOMATO	930,43	215,63	95,64	21,27	1.262,97
AYTE.ECONOMATO	790,00	71,93	95,64	21,27	978,84
TECNICO INFORMATICA	930,43	12,22	95,64	21,27	1.059,56
AUX.INFORMATICA	879,60	12,22	95,64	21,27	1.008,73
ENC.CALIDAD Y CONSUMO	930,43	215,63	95,64	21,27	1.262,97
FATURISTA	879,60	58,12	95,64	21,27	1.054,63
AYTE.BAZAR	790,00	9,28	95,64	21,27	916,19
JEFE RECEPCION	1.030,91	752,18	95,64	21,27	1.900,00
2º JEFE RECEPCION	987,34	445,35	95,64	21,27	1.549,60
RECEPCIONISTA	930,43	231,86	95,64	21,27	1.279,20
AYTE.RECEPCION	879,60	70,29	95,64	21,27	1.066,80
TELEFONISTA	879,60	58,29	95,64	21,27	1.054,80
BOTONES	790,00	71,93	95,64	21,27	978,84
VIGILANTE NOCHE	879,60	161,92	95,64	21,27	1.158,43
VIGILANTE	790,00	73,87	95,64	21,27	980,78
PORTERO	879,60	73,87	95,64	21,27	1.070,38
JEFE RESERVAS	1.030,91	877,88	95,64	21,27	2.025,70
OFICIAL RESERVAS	930,43	221,86	95,64	21,27	1.269,20
COMERCIAL	930,43	215,63	95,64	21,27	1.262,97
RELACIONES PUBLICAS	930,43	115,63	95,64	21,27	1.162,97
JEFE ANIMACION	1.030,91	151,52	95,64	21,27	1.299,34
ANIMADOR	930,43	112,69	95,64	21,27	1.160,03
AYTE.ANIMACION	879,60	73,87	95,64	21,27	1.070,38
MAITRE	1.030,91	754,62	95,64	21,27	1.902,44
2º MAITRE	987,34	598,34	95,64	21,27	1.702,59
JEFE SECTOR	930,43	451,17	95,64	21,27	1.498,51
CAMARERO	879,60	262,24	95,64	21,27	1.258,75
AYTE.CAMARERO	790,00	166,55	95,64	21,27	1.073,46
BODEGUERO	879,60	157,41	95,64	21,27	1.153,92
CAJERA	879,60	157,41	95,64	21,27	1.153,92
JEFE DE BARES	1.030,91	799,57	95,64	21,27	1.947,39
2º JEFE BARES	987,34	520,67	95,64	21,27	1.624,92
JEFE SECTOR	930,43	451,17	95,64	21,27	1.498,51
CAMARERO	879,60	262,24	95,64	21,27	1.258,75
AYTE.CAMARERO	790,00	166,55	95,64	21,27	1.073,46
JEFE COCINA	1.030,91	1.352,18	95,64	21,27	2.500,00
2º JEFE COCINA	987,34	645,00	95,64	21,27	1.749,25
JEFE PARTIDA	930,43	524,57	95,64	21,27	1.571,91
CAFETERO	879,60	420,30	95,64	21,27	1.416,81
COCINERO	879,60	238,54	95,64	21,27	1.235,05
AYTE.COCINA	790,00	106,82	95,64	21,27	1.013,73
AYTE.CAFETERIA	790,00	186,65	95,64	21,27	1.095,56
FREGADOR	790,00	106,82	95,64	21,27	1.013,73
MARMITON	790,00	106,82	95,64	21,27	1.013,73
PINCHE COCINA	790,00	73,87	95,64	21,27	980,78
REPOSTERO	987,34	360,33	95,64	21,27	1.464,58
OFICIAL REPOSTERO	930,43	368,33	95,64	21,27	1.415,67
AYTE.REPOSTERO	790,00	106,82	95,64	21,27	1.013,73
GOBERNANTA	1.030,91	505,42	95,64	21,27	1.653,24
SUBGOBERNANTA	930,43	176,91	95,64	21,27	1.224,25
CAMARERA DE PISOS	879,60	76,93	95,64	21,27	1.073,44
MOZO HABITACIONES	879,60	76,93	95,64	21,27	1.073,44
LIMPIADOR/RA	790,00	76,93	95,64	21,27	983,84
ENCARG.LENCERIA	930,43	176,91	95,64	21,27	1.224,25
LENCERA	879,60	76,93	95,64	21,27	1.073,44
COSTURERA	879,60	76,93	95,64	21,27	1.073,44
JEFE SERVICIO TECNICO	987,34	483,39	95,64	21,27	1.587,64
2º JEFE SERV.TEC.	930,43	209,03	95,64	21,27	1.256,37
OFICIAL SERV.TECNICO	879,60	208,38	95,64	21,27	1.204,89
MECANICO CALEFACTOR	879,60	155,30	95,64	21,27	1.151,81
AYTE.SERV.TECNICO	790,00	73,87	95,64	21,27	980,78
PISCINERO	879,60	162,49	95,64	21,27	1.159,00
MOZO PISCINA	790,00	73,87	95,64	21,27	980,78
JARDINERO	879,60	162,49	95,64	21,27	1.159,00
AYTE JARDINERO	790,00	73,87	95,64	21,27	980,78

ANEXO II

TABLA SALARIAL COSTA ADEJE GRAN HOTEL 2006

NIVEL DE OCUPACION POR CLIENTES MENOR AL 50%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	P.CALZADO LAV.UNIF	TOTAL TABLA
SECRETARIA DIRECCION	930,43	108,61	96,64	21,27	1.155,94
JEFE ADMINISTRACION	1.030,91	570,65	96,64	21,27	1.718,47
JEFE PERSONAL	1.030,91	432,04	96,64	21,27	1.579,86
JEFE COMPRAS	1.030,91	263,47	96,64	21,27	1.411,29
ADMINISTRATIVO	930,43	108,61	96,64	21,27	1.155,94
AUX. ADMINISTRATIVO	879,60	43,59	96,64	21,27	1.040,10
TECNICO RECURSOS HUMANOS	930,43	152,00	96,64	21,27	1.199,33
ENC.SELECCIÓN Y FORMACION	930,43	263,48	96,64	21,27	1.310,81
ENCARG.ECONOMATO	930,43	161,72	96,64	21,27	1.209,06
AYTE.ECONOMATO	790,00	53,95	96,64	21,27	960,86
TECNICO INFORMATICA	930,43	9,17	96,64	21,27	1.056,50
AUX.INFORMATICA	879,60	9,17	96,64	21,27	1.005,67
ENC.CALIDAD Y CONSUMO	930,43	161,72	96,64	21,27	1.209,06
FATURISTA	879,60	43,59	96,64	21,27	1.040,10
AYTE.BAZAR	790,00	6,96	96,64	21,27	913,87
JEFE RECEPCION	1.030,91	564,14	96,64	21,27	1.711,95
2º JEFE RECEPCION	987,34	334,01	96,64	21,27	1.438,26
RECEPCIONISTA	930,43	173,90	96,64	21,27	1.221,23
AYTE.RECEPCION	879,60	52,72	96,64	21,27	1.049,22
TELEFONISTA	879,60	43,72	96,64	21,27	1.040,23
BOTONES	790,00	53,95	96,64	21,27	960,86
VIGILANTE NOCHE	879,60	121,44	96,64	21,27	1.117,95
VIGILANTE	790,00	55,40	96,64	21,27	962,32
PORTERO	879,60	55,40	96,64	21,27	1.051,91
JEFE RESERVAS	1.030,91	658,41	96,64	21,27	1.806,23
OFICIAL RESERVAS	930,43	166,40	96,64	21,27	1.213,73
COMERCIAL	930,43	161,72	96,64	21,27	1.209,06
RELACIONES PUBLICAS	930,43	86,72	96,64	21,27	1.134,06
JEFE ANIMACION	1.030,91	113,64	96,64	21,27	1.261,46
ANIMADOR	930,43	84,52	96,64	21,27	1.131,85
AYTE.ANIMACION	879,60	55,40	96,64	21,27	1.051,91
MAITRE	1.030,91	565,96	96,64	21,27	1.713,78
2º MAITRE	987,34	448,76	96,64	21,27	1.553,01
JEFE SECTOR	930,43	336,38	96,64	21,27	1.385,71
CAMARERO	879,60	196,68	96,64	21,27	1.193,19
AYTE.CAMARERO	790,00	124,91	96,64	21,27	1.031,83
BODEGUERO	879,60	118,06	96,64	21,27	1.114,57
CAJERA	879,60	118,06	96,64	21,27	1.114,57
JEFE DE BARES	1.030,91	599,68	96,64	21,27	1.747,50
2º JEFE BARES	987,34	390,50	96,64	21,27	1.494,75
JEFE SECTOR	930,43	336,38	96,64	21,27	1.365,71
CAMARERO	879,60	196,68	96,64	21,27	1.193,19
AYTE.CAMARERO	790,00	124,91	96,64	21,27	1.031,83
JEFE COCINA	1.030,91	1.014,14	96,64	21,27	2.161,95
2º JEFE COCINA	987,34	483,75	96,64	21,27	1.588,00
JEFE PARTIDA	930,43	393,43	96,64	21,27	1.440,76
CAFETERO	879,60	315,22	96,64	21,27	1.311,73
COCINERO	879,60	178,91	96,64	21,27	1.175,41
AYTE.COCINA	790,00	80,12	96,64	21,27	987,03
AYTE.CAFETERIA	790,00	141,49	96,64	21,27	1.048,40
FREGADOR	790,00	80,12	96,64	21,27	987,03
MARMITON	790,00	80,12	96,64	21,27	987,03
PINCHE COCINA	790,00	55,40	96,64	21,27	962,32
REPOSTERO	987,34	270,26	96,64	21,27	1.374,50
OFICIAL REPOSTERO	930,43	276,25	96,64	21,27	1.323,58
AYTE.REPOSTERO	790,00	80,12	96,64	21,27	987,03
GOBERNANTA	1.030,91	379,06	96,64	21,27	1.526,88
SUBGOBERNANTA	930,43	132,68	96,64	21,27	1.180,02
CAMARERA DE PISOS	879,60	57,70	96,64	21,27	1.054,21
MOZO HABITACIONES	879,60	57,70	96,64	21,27	1.054,21
LIMPIADOR/RA	790,00	57,70	96,64	21,27	964,61
ENCARG.LENCERIA	930,43	132,68	96,64	21,27	1.180,02
LENCERA	879,60	57,70	96,64	21,27	1.054,21
COSTURERA	879,60	57,70	96,64	21,27	1.054,21
JEFE SERVICIO TECNICO	987,34	362,54	96,64	21,27	1.466,79
2º JEFE SERV.TEC.	930,43	156,77	96,64	21,27	1.204,11
OFICIAL SERV.TECNICO	879,60	156,29	96,64	21,27	1.152,79
MECANICO CALEFACTOR	879,60	116,48	96,64	21,27	1.112,99
AYTE.SERV.TECNICO	790,00	55,40	96,64	21,27	962,32
PISCINERO	879,60	121,87	96,64	21,27	1.118,38
MOZO PISCINA	790,00	55,40	96,64	21,27	962,32
JARDINERO	879,60	121,87	96,64	21,27	1.118,38
AYTE JARDINERO	790,00	55,40	96,64	21,27	962,32

CONVENIO

3349 **1744**

Ref.: P.S. 6/06 C.N. 48.

Visto el pacto salarial suscrito entre la empresa FELAHOTEL S.L.- HOTEL FAÑABÉ COSTASUR y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz Tenerife, a 13 de febrero de 2006.

En Costa Adeje, a 27 de enero de 2006.

* Por la empresa:

• Alfredo León Expósito.
• Mª del Pilar García Expósito.

* Por el Comité de Empresa:

• José Pedro Almenara Medel.
• José Luis Díaz Morales.
• Celestino Méndez González.
• Roberto Díaz González.
• Jesús Pascual Díaz Francisco.
• Amparo Cabrera Gordillo.
• Alexis Mora Díaz.
• Raúl Calvo Leiva.
• Eleudio Rodríguez Rodríguez.

En calidad de asesor:

• Francisco Javier Velasco Rodríguez.

Se reúnen los citados, la representación de la empresa Felahotel, S.L. (Hotel Fañabé Costasur) y la

representación legal de los trabajadores a las 12:00 horas del día 27 de enero de 2005, en las dependencias del Hotel Fañabé Costasur, y

Acuerdan:

Dar por finalizada la negociación del pacto salarial de la empresa Felahotel S.L. (Hotel Fañabé Costasur), iniciadas en pasado día 04 de noviembre de 2005, con la constitución de la Mesa Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, 2º en relación con el artículo 8 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del Porcentaje de Servicios, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, en los siguientes términos:

1º.- Ámbito funcional y personal.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial será de aplicación a todos/as los trabajadores/as que presten servicio en el Hotel Fañabé Costasur.

2º.- Ámbito temporal y revisión.

La vigencia del presente pacto se extenderá desde el 01 de enero de 2006 hasta 31 diciembre de 2008, fecha en la que dejará de aplicarse sin que los conceptos en él regulados puedan considerarse derechos adquiridos por los trabajadores colectiva o individualmente.

Se pacta una revisión para el año 2007, del plus de productividad en un 2%.

A partir del 01 de enero de 2008, se negociarán entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, previa solicitud de una de las partes, con antelación mínima de treinta días a la finalización del año, el plus de productividad que no establece el convenio provincial.

Para el caso de que la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado arroje pérdidas no será aplicable revisión alguna para el año siguiente en el plus de productividad.

3º.- Condiciones económicas.

A) Las condiciones económicas vienen establecidas para 2006 en los anexos I, II y III de salarios garantizados del presente pacto salarial, constando de; salario base, plus de calzado y lavado de uniformes, plus productividad y plus de transporte.

Para el año 2006 se ha revisado el plus de productividad en un 2,5% sobre el 2005, que se ha distribuido proporcionalmente de forma lineal a todas las categorías y se ha incluido en plus de transporte.

El plus de productividad, se abonará en función de la ocupación del hotel ya que sólo si supera o iguala el 80% de ocupación en el mes de su devengo se abonará en su cuantía total, si la ocupación fuese menor al indicado 80% sólo se abonará el 75% de la cuantía y si es menor o igual al 70% sólo se abonará el 50% de dicho plus, y ello según se detalla en el anexo II y anexo III, en las doce mensualidades excluyendo las pagas extraordinarias de mayo y diciembre.

El plus de transporte viene a compensar de forma lineal los gastos producidos por el personal en el desplazamiento desde su domicilio al puesto de trabajo y está, por ello, exento de cotización a la Seguridad Social.

B) La nocturnidad a la que refiere el artículo 21 del convenio colectivo de hostelería queda incluida dentro de la cuantía que para el plus de productividad se recoge en el anexo I, anexo II y anexo III igual que en anteriores pactos, como medio de compensación de las horas nocturnas a las que se refiere dicho artículo y que se puedan realizar por todos los trabajadores afectos, excluyendo al recepcionista que realice los días libres del recepcionista de noche. Estimando que con la misma queda pagado lo que pudiera devengarse por el indicado concepto, así como por la disminución de descanso entre jornadas por el sistema de turnos.

Esta compensación tendrá vigencia solamente mientras se continúe realizando los turnos y jornadas actuales ya que, en el caso, de que fuesen modificados, ya por imperativo legal ya a instancia de cualquiera de las partes, quedará sin efecto y sin que sea exigible su pago y debiéndose negociar el nuevo régimen aplicable.

4º.- Galas.

Se acuerda expresamente que el personal afectado por la celebración de la Gala de Fin de Año estará obligado a trabajar el citado día y ampliar su jornada laboral ya que ambas partes reconocen la imposibilidad del desarrollo de la citada Gala dentro de la

jornada laboral habitual. El trabajador percibirá en concepto de Gala la cantidad de 126,92 euros.

El personal de bares, restaurante y cocina que amplíe su jornada laboral percibirá, aparte de la cuantía establecida como Gala en el apartado anterior, a valor de salario ordinario cada hora adicional.

El personal de bares que desarrolle su jornada el día 24 de diciembre después de las 22:00 horas, recibirá una compensación económica de 126,92 euros.

5º.- Descanso entre jornadas.

Se acuerda en conformidad con el art. 23 del Convenio Provincial de Hostelería, la aplicación del art. 22.2 del Real Decreto 1.561/95, en cuanto que la duración del descanso entre jornadas será de 9 horas cuando la secuencia de los tunos así lo exija.

6º.- Condición más beneficiosa y garantía “ad personam”.

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un salario garantizado superior al establecido en el presente Pacto Salarial para su categoría profesional, mantendrán la diferencia existente a su favor en concepto de “Garantía Ad Personam”, con carácter consolidado y no absorbible.

7º.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico, que directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

En todo caso, se pacta expresamente que este pacto salarial constituye un todo globalmente considerado por lo que de ser modificado o declarada la inaplicabilidad de cualquiera de sus extremos quedará sin efecto ni valor alguno en toda su extensión por lo que las partes se remiten a las normas de general aplicación al Sector de Hostelería en la Provincia.

Así las partes firman el presente pacto salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Adeje, a 27 de enero de 2006.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PERSONAL HOTEL FAÑABE COSTASUR AÑO 2006
NIVEL DE OCUPACION POR CLIENTES SUPERIOR O IGUAL AL 80%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	P.CALZADO LAV.UNIF	TOTAL TABLA
JEFE ADMINISTRACION	1.039,97	760,97	95,54	21,27	1.906,09
JEFE PERSONAL	1.039,97	576,05	95,54	21,27	1.723,87
JEFE COMPRAS	1.039,97	351,30	95,54	21,27	1.469,11
ADMINISTRATIVO	930,43	144,81	95,54	21,27	1.192,05
AUX. ADMINISTRATIVO	879,60	58,72	95,54	21,27	1.054,85
TECNICO RECURSOS HUMANOS	930,43	202,66	95,54	21,27	1.250,03
ENC.SELECCIÓN Y FORMACION	930,43	351,30	95,54	21,27	1.398,64
ENCARG.ECONOMATO	930,43	221,45	95,54	21,27	1.268,79
AYTE.ECONOMATO	790,30	194,08	95,54	21,27	1.103,99
TECNICO INFORMATICA	930,43	12,22	95,54	21,27	1.059,56
AUX.INFORMATICA	879,60	12,22	95,54	21,27	1.008,73
FATURISTA	879,60	58,72	95,54	21,27	1.054,63
AYTE.BAZAR	790,30	9,28	95,54	21,27	916,39
JEFE RECEPCION	1.039,97	752,18	95,54	21,27	1.908,09
2º JEFE RECEPCION	987,34	445,35	95,54	21,27	1.549,60
RECEPCIONISTA	930,43	231,86	95,54	21,27	1.279,20
AYTE.RECEPCION	879,60	70,29	95,54	21,27	1.066,89
BOTONES	790,30	73,87	95,54	21,27	980,76
VIGILANTE NOCHE	879,60	161,92	95,54	21,27	1.158,45
VIGILANTE	790,30	73,87	95,54	21,27	980,76
JEFE ANIMACION	1.039,97	151,52	95,54	21,27	1.269,34
ANIMADOR	930,43	112,69	95,54	21,27	1.160,03
AYTE.ANIMACION	879,60	73,87	95,54	21,27	1.070,38
MAITRE	1.039,97	754,52	95,54	21,27	1.902,44
2º MAITRE	987,34	598,33	95,54	21,27	1.702,56
JEFE SECTOR	930,43	451,16	95,54	21,27	1.498,50
CAMARERO	879,60	262,24	95,54	21,27	1.258,75
AYTE.CAMARERO	790,30	166,56	95,54	21,27	1.073,46
CAJERA	879,60	157,41	95,54	21,27	1.153,92
BODEGJERO	879,60	157,41	95,54	21,27	1.153,92
JEFE DE BARES	1.039,97	799,57	95,54	21,27	1.947,39
2º JEFE BARES	987,34	520,87	95,54	21,27	1.624,92
JEFE SECTOR	930,43	451,16	95,54	21,27	1.498,50
CAMARERO	879,60	262,24	95,54	21,27	1.258,75
AYTE.CAMARERO	790,30	166,56	95,54	21,27	1.073,46
JEFE COCINA	1.039,97	1.443,00	95,54	21,27	2.599,81
2º JEFE COCINA	987,34	545,00	95,54	21,27	1.749,29
JEFE PARTIDA	930,43	403,48	95,54	21,27	1.450,82
CAFETERO	879,60	420,30	95,54	21,27	1.416,81
COCINERO	879,60	200,66	95,54	21,27	1.197,07
AYTE.COCINA	790,30	85,09	95,54	21,27	992,09
AYTE.CAFETERIA	790,30	167,84	95,54	21,27	1.074,85
ENCARGADO P.ATERIA	879,60	140,80	95,54	21,27	1.137,01
FREGADOR	790,30	84,87	95,54	21,27	991,76
MARMITON	790,30	84,87	95,54	21,27	991,76
PINCHE COCINA	790,30	84,87	95,54	21,27	991,76
GOBERNANTA	1.039,97	505,42	95,54	21,27	1.662,24
SUBGOBERNANTA	930,43	176,81	95,54	21,27	1.224,25
CAMARERA DE PISOS	879,60	76,83	95,54	21,27	1.073,44
MOZO HABITACIONES	879,60	76,83	95,54	21,27	1.073,44
LIMPIADOR/RA	790,30	76,83	95,54	21,27	983,84
ENCARG.LENCERIA	930,43	444,43	95,54	21,27	1.491,77
LENCERA	879,60	76,83	95,54	21,27	1.073,44
COSTURERA	879,60	76,83	95,54	21,27	1.073,44
JEFE SERVICIO TECNICO	987,34	483,39	95,54	21,27	1.587,64
2º JEFE SERVICIO TECNICO	930,43	166,50	95,54	21,27	1.213,84
OFICIAL SERV.TECNICO	879,60	208,38	95,54	21,27	1.204,89
MECANICO CALEFACTOR	879,60	155,30	95,54	21,27	1.151,81
AYTE.SERV.TECNICO	790,30	73,87	95,54	21,27	980,76
JARDINERO	879,60	162,49	95,54	21,27	1.159,03
AYTE.JARDINERO	790,30	73,87	95,54	21,27	980,76
PISCINERO	879,60	162,49	95,54	21,27	1.159,03
MOZO PISCINA	790,30	73,87	95,54	21,27	980,76

ANEXO II

TABLA SALARIAL PERSONAL HOTEL FAÑABE COSTASUR AÑO 2006
NIVEL DE OCUPACION POR CLIENTES MENOR AL 80% Y SUPERIOR AL 70%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	P.CALZADO LAV.UNIF	TOTAL TABLA
JEFE ADMINISTRACION	1.030,91	570,65	95,64	21,27	1.718,47
JEFE PERSONAL	1.030,91	432,34	95,64	21,27	1.579,86
JEFE COMPRAS	1.030,91	283,47	95,64	21,27	1.431,29
ADMINISTRATIVO	930,43	108,61	95,64	21,27	1.155,94
AUX. ADMINISTRATIVO	879,60	43,59	95,64	21,27	1.040,10
TECNICO RECURSOS HUMANO	930,43	152,30	95,64	21,27	1.199,33
ENC.SELECCION Y FORMACIO	930,43	263,48	95,64	21,27	1.310,81
ENCARG.ECONOMATO	930,43	166,39	95,64	21,27	1.213,42
AYTE.ECONOMATO	790,00	145,56	95,64	21,27	1.052,47
TECNICO INFORMATICA	930,43	9,17	95,64	21,27	1.056,50
AUX.INFORMATICA	879,60	9,17	95,64	21,27	1.005,67
FATURISTA	879,60	43,59	95,64	21,27	1.040,10
AYTE.BAZAR	790,00	6,96	95,64	21,27	913,87
JEFE RECEPCION	1.030,91	564,14	95,64	21,27	1.711,95
2º JEFE RECEPCION	987,34	334,07	95,64	21,27	1.438,26
RECEPCIONISTA	930,43	173,90	95,64	21,27	1.221,23
AYTE.RECEPCION	879,60	52,72	95,64	21,27	1.049,23
BOTONES	790,00	55,40	95,64	21,27	962,32
VIGILANTE NOCHE	879,60	121,44	95,64	21,27	1.117,95
VIGILANTE	790,00	55,40	95,64	21,27	962,32
JEFE ANIMACION	1.030,91	113,64	95,64	21,27	1.261,46
ANIMADOR	930,43	84,52	95,64	21,27	1.131,86
AYTE.ANIMACION	879,60	55,40	95,64	21,27	1.051,91
MAITRE	1.030,91	585,96	95,64	21,27	1.713,78
2º MAITRE	987,34	448,75	95,64	21,27	1.553,00
JEFE SECTOR	930,43	338,37	95,64	21,27	1.385,70
CAMARERO	879,60	196,68	95,64	21,27	1.193,19
AYTE.CAMARERO	790,00	124,91	95,64	21,27	1.031,83
CAJERA	879,60	116,36	95,64	21,27	1.114,57
BODEGUERO	879,60	118,06	95,64	21,27	1.114,57
JEFE DE BARES	1.030,91	589,68	95,64	21,27	1.747,50
2º JEFE BARES	987,34	380,50	95,64	21,27	1.494,75
JEFE SECTOR	930,43	338,37	95,64	21,27	1.385,70
CAMARERO	879,60	196,68	95,64	21,27	1.193,19
AYTE.CAMARERO	790,00	124,91	95,64	21,27	1.031,83
JEFE COCINA	1.030,91	1.082,25	95,64	21,27	2.230,07
2º JEFE COCINA	987,34	483,75	95,64	21,27	1.588,00
JEFE PARTIDA	930,43	302,67	95,64	21,27	1.349,94
CAFETERO	879,60	315,22	95,64	21,27	1.311,73
COCINERO	879,60	150,49	95,64	21,27	1.147,00
AYTE.COCINA	790,00	63,62	95,64	21,27	970,73
AYTE.CAFETERIA	790,00	125,96	95,64	21,27	1.032,87
ENCARGADO PLATERIA	879,60	105,45	95,64	21,27	1.101,96
FREGADOR	790,00	63,65	95,64	21,27	970,56
MARMITON	790,00	63,65	95,64	21,27	970,56
PINCHE COCINA	790,00	63,65	95,64	21,27	970,56
GOBERNANTA	1.030,91	379,06	95,64	21,27	1.526,88
SUBGOBERNANTA	930,43	132,68	95,64	21,27	1.180,02
CAMARERA DE PISOS	879,60	57,70	95,64	21,27	1.054,21
MOZO HABITACIONES	879,60	57,70	95,64	21,27	1.054,21
LIMPIADOR/RA	790,00	57,70	95,64	21,27	964,61
ENCARG.LENCERIA	930,43	333,33	95,64	21,27	1.380,66
LENCERA	879,60	57,70	95,64	21,27	1.054,21
COSTURERA	879,60	57,70	95,64	21,27	1.054,21
JEFE SERVICIO TECNICO	987,34	362,54	95,64	21,27	1.466,79
2º JEFE SERVICIO TECNICO	930,43	126,38	95,64	21,27	1.173,72
OFICIAL SERV.TECNICO	879,60	156,29	95,64	21,27	1.152,79
MECANICO CALEFACTOR	879,60	116,48	95,64	21,27	1.112,99
AYTE.SERV.TECNICO	790,00	55,40	95,64	21,27	962,32
JARDINERO	879,60	121,87	95,64	21,27	1.118,38
AYTE JARDINERO	790,00	55,40	95,64	21,27	962,32
PISCINERO	879,60	121,87	95,64	21,27	1.118,38
MOZO PISCINA	790,00	55,40	95,64	21,27	962,32

ANEXO III

TABLA SALARIAL PERSONAL HOTEL FAÑABE COSTASUR AÑO 2006
NIVEL DE OCUPACION POR CLIENTES MENOR O IGUAL AL 70%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	P.CALZADO LAV.UNIF	TOTAL TABLA
JEFE ADMINISTRACION	1.030,91	380,44	95,64	21,27	1.528,26
JEFE PERSONAL	1.030,91	288,33	95,64	21,27	1.435,85
JEFE COMPRAS	1.030,91	189,65	95,64	21,27	1.337,47
ADMINISTRATIVO	930,43	72,41	95,64	21,27	1.119,74
AUX. ADMINISTRATIVO	879,60	29,06	95,64	21,27	1.025,57
TECNICO RECURSOS HUMANO	930,43	101,53	95,64	21,27	1.148,86
ENC.SELECCIÓN Y FORMACION	930,43	175,65	95,64	21,27	1.222,98
ENCARG.ECONOMATO	930,43	110,73	95,64	21,27	1.158,06
AYTE.ECONOMATO	790,00	97,04	95,64	21,27	1.003,95
TECNICO INFORMATICA	930,43	6,11	95,64	21,27	1.053,44
AUX.INFORMATICA	879,60	6,11	95,64	21,27	1.002,62
FATURISTA	879,60	29,06	95,64	21,27	1.025,57
AYTE.BAZAR	790,00	4,64	95,64	21,27	911,55
JEFE RECEPCION	1.030,91	376,09	95,64	21,27	1.523,91
2º JEFE RECEPCION	987,34	222,67	95,64	21,27	1.326,93
RECEPCIONISTA	930,43	115,93	95,64	21,27	1.163,26
AYTE.RECEPCION	879,60	35,14	95,64	21,27	1.031,65
BOTONES	790,00	36,94	95,64	21,27	943,85
VIGILANTE NOCHE	879,60	80,96	95,64	21,27	1.077,47
VIGILANTE	790,00	36,94	95,64	21,27	943,85
JEFE ANIMACION	1.030,91	75,76	95,64	21,27	1.223,58
ANIMADOR	930,43	56,35	95,64	21,27	1.103,68
AYTE.ANIMACION	879,60	36,94	95,64	21,27	1.033,45
MAITRE	1.030,91	377,31	95,64	21,27	1.525,13
2º MAITRE	987,34	299,17	95,64	21,27	1.403,42
JEFE SECTOR	930,43	225,58	95,64	21,27	1.272,91
CAMARERO	879,60	131,12	95,64	21,27	1.127,63
AYTE.CAMARERO	790,00	83,28	95,64	21,27	990,19
CAJERA	879,60	78,71	95,64	21,27	1.075,21
BODEGUERO	879,60	78,71	95,64	21,27	1.075,21
JEFE DE BARES	1.030,91	399,73	95,64	21,27	1.547,60
2º JEFE BARES	987,34	260,33	95,64	21,27	1.364,58
JEFE SECTOR	930,43	225,58	95,64	21,27	1.272,91
CAMARERO	879,60	131,12	95,64	21,27	1.127,63
AYTE.CAMARERO	790,00	83,28	95,64	21,27	990,19
JEFE COCINA	1.030,91	721,50	95,64	21,27	1.869,32
2º JEFE COCINA	987,34	322,50	95,64	21,27	1.429,75
JEFE PARTIDA	930,43	201,78	95,64	21,27	1.249,07
CAFETERO	879,60	210,15	95,64	21,27	1.206,68
COCINERO	879,60	100,33	95,64	21,27	1.096,84
AYTE.COCINA	790,00	42,54	95,64	21,27	949,45
AYTE.CAFETERIA	790,00	83,97	95,64	21,27	990,88
ENCARGADO PLATERIA	879,60	70,30	95,64	21,27	1.066,81
FREGADOR	790,00	42,44	95,64	21,27	949,35
MARMITON	790,00	42,44	95,64	21,27	949,35
PINCHE COCINA	790,00	42,44	95,64	21,27	949,35
GOBERNANTA	1.030,91	252,71	95,64	21,27	1.400,53
SUBGOBERNANTA	930,43	88,48	95,64	21,27	1.135,79
CAMARERA DE PISOS	879,60	38,47	95,64	21,27	1.034,97
MOZO HABITACIONES	879,60	38,47	95,64	21,27	1.034,97
LIMPIADOR/RA	790,00	38,47	95,64	21,27	945,38
ENCARG.LENCERIA	930,43	222,22	95,64	21,27	1.269,55
LENCERA	879,60	38,47	95,64	21,27	1.034,97
COSTURERA	879,60	38,47	95,64	21,27	1.034,97
JEFE SERVICIO TECNICO	987,34	241,69	95,64	21,27	1.345,95
2º JEFE SERVICIO TECNICO	930,43	84,25	95,64	21,27	1.131,59
OFICIAL SERV.TECNICO	879,60	104,19	95,64	21,27	1.100,70
MECANICO CALEFACTOR	879,60	77,65	95,64	21,27	1.074,16
AYTE.SERV.TECNICO	790,00	36,94	95,64	21,27	943,85
JARDINERO	879,60	81,25	95,64	21,27	1.077,75
AYTE JARDINERO	790,00	36,94	95,64	21,27	943,85
PISCINERO	879,60	81,25	95,64	21,27	1.077,75
MOZO PISCINA	790,00	36,94	95,64	21,27	943,85

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3350 1634

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó, en el punto número 14 del orden del día, delegar en el Consejo de Gobierno Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente, el conocimiento y resolución de todos los asuntos (tales como modificaciones, gastos presupuestarios, revisiones, liquidaciones, etc.) que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución de la obra de "DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL AL ESTADIO DE LOS PRÍNCIPES", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de régimen local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Personal y Recursos Humanos

NOTIFICACIÓN

3351 1674

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica a DOÑA SILVIA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ lo siguiente:

"Vista comunicación de la Subdirección de Enfermería del Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, en relación con la ausencia del puesto de trabajo el día 29 de diciembre de 2005 de la trabajadora doña Silvia Rodríguez Bermúdez, la cual viene prestando sus servicios en el Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, con categoría de Auxiliar de Enfermería, y

Resultando que con fecha 12 de enero de 2006, se notifica a doña Silvia Rodríguez Bermúdez al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia al interesado de la que se causó recibo con fecha 16 de enero de 2006, no compareciendo ni habiendo sido presentada alegaciones algunas por la misma transcurrido el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Considerando que el incumplimiento por la referida trabajadora de la jornada de trabajo, lleva aparejado salvo causa que lo justifique, la correspondiente deducción de haberes con independencia de la adopción de medidas disciplinarias, en atención a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que adicionó el artículo 85 bis de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, todo ello con independencia de la posible sanción relativa a la comisión de una falta de carácter laboral.

Considerando que tanto la doctrina como la jurisprudencia se muestran unánimes en estos supuestos, entendiendo que el principio de reciprocidad en las prestaciones de contrato determina que como, regla general, no haya derecho al salario sin prestación del servicio (STS 13.12.90. A-9783) y que esta pérdida abarca a todos los conceptos salariales (Sentencia 84/92, de 12 de julio de 1992 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional).

Considerando que el artículo 15 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral del IASS, establece que en caso de incumplimiento de los procedimientos relativos a las ausencias de trabajo, faltas de puntualidad y permanencia, darán lugar a la correspondiente sanción disciplinaria, sin perjuicio de la deducción de haberes que, en su caso corresponda.

Considerando que el art. 13 de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este Organismo Autónomo establece que corresponde al Gerente ejercer la Jefatura del Personal adscrito al mismo.

Por todo lo expuesto, resuelvo que habiéndose ausentado doña Silvia Rodríguez Bermúdez a su puesto de trabajo el día 29 de diciembre de 2005 sin presentar justificación alguna:

Se proceda a la deducción proporcional de las retribuciones que mensualmente correspondan por el citado día 29 de diciembre de 2005".

La Secretaria Delegada, María C. Ledesma Rodríguez.- V.º B.º: la Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales, Cristina Válido García, la Presidenta del I.A.S.S.

NOTIFICACIÓN

3352 1675

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica a DOÑA SILVIA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ lo siguiente:

"Vista comunicación de la Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital Nuestra Señora de Los Dolores por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Personal y Recursos Humanos con fecha de registro de entrada de 8 de febrero de 2006, la falta de asistencia injustificada a su puesto de trabajo el día 4 de febrero de 2006, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS, se le da trámite de audiencia para que en el plazo de DIEZ días, presente las alegaciones que estime pertinente y aporte cuantos documentos considere de interés en relación con la misma."

La Secretaria Delegada, María C. Ledesma Rodríguez.- V.º B.º: la Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales, Cristina Válido García, la Presidenta del I.A.S.S.

Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

Unidad de Mujer

A N U N C I O

3353 2225

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, aprobó los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, FOTOGRÁFICO Y EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA DESTINADO AL EQUIPAMIENTO DE LAS DISTINTAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MUJERES JÓVENES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIVERSIFICACIÓN PROFESIONAL" (ACRÓNIMO FUTUR@) DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, que se detallan a continuación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace pública dicha licitación conforme al siguiente contenido:

Objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro de equipamiento informático, fotográfico y sistema de videoconferencia para la realización de distintas acciones de la Agrupación de Desarrollo del proyecto "Mujeres Jóvenes, Nuevas Tecnologías y Diversificación Profesional (FUTUR@)", enmarcado en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria Equal en España.

Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo de licitación, impuestos incluidos, asciende a la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000,00 euros) financiados en parte por el F.S.E.

Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución coincidente con el de finalización de proyecto a saber el TREINTA Y UNO de diciembre de 2007, tomando como fecha de inicio al día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Garantía provisional: no se exige.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en lengua castellana, en el Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en horas de NUEVE a DIECIOCHO, de LUNES a VIERNES, y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE.

El plazo de presentación de proposiciones vence a las DIECIOCHO horas del DÉCIMO SEXTO día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en dos periódicos de ámbito insular. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo podrá presentarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos antes indicados, la dirección y número de fax del Cabildo Insular de Tenerife es:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
Plaza de España, s/n.
38071-S/C de Tenerife.
Islas Canarias-España.
Nº fax: 922.239.704.

Apertura de las proposiciones: tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (sin ser sábado) al del fin del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Oficina donde se halla la documentación: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encontrarán a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano y el Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife, 38003, donde podrá examinarse dicha documentación de NUEVE a CATORCE.

Asimismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en Internet, en la dirección: www.cabtfe.es

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2006

El Vicesecretario, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Consejero Insular accidental de Juventud, Educación y Mujer, Óscar Díaz González.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

3354 **1671**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionario de carrera, de UNA PLAZA DE ANALISTA SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RAMA COMUNICACIONES, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, de fecha 16 de agosto de 2005, contenida en la Oferta de Empleo Público para 2004, a propuesta del Tribunal Calificador, la Dirección Insular de Recursos Humanos ha dictado Resolución de fecha 15 de febrero del corriente, en la que se dispone:

Primero: ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resultado final del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Analista Superior de Sistemas de Información, Rama Comunicaciones, en el que ha resultado seleccionada DOÑA MONTSERRAT PRIETO FALCÓN, D.N.I. nº 43666490R, con una puntuación final de 8,25.

Segundo: de conformidad con lo previsto en la base décima de las que rigen la convocatoria, ofertar el puesto de trabajo que se relaciona a continuación al objeto de realizar la correspondiente adscripción.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Instituto Insular de Informática y Comunicaciones.

Nº puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Localización geográfica
FC1023	Analista de Sistemas de Información	Sistemas y Comunicaciones	S/C Tenerife

Tercero: el aspirante deberá solicitar, en el modelo que se inserta como anexo I, el referido puesto.

Cuarto: el aspirante será adscrito al puesto base asociado al ofertado cuando no reúna los requisitos necesarios para ocupar el puesto adjudicado.

Quinto: el aspirante propuesto presentará la documentación señalada en la base décima, y la petición del puesto, de conformidad con la base decimoprimera de las que rigen la convocatoria, en el plazo de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

ANEXO I

D/Dª ----------con D.N.I.----------de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la provisión, por funcionario de carrera, de 1 plaza de ANALISTA SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RAMA COMUNICACIONES, SOLICITO el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DEL PUESTO	SERVICIO

En Santa Cruz de Tenerife a ____de _____de 2006.

Firma del interesado.

Servicio de Secretaría

CONVOCATORIA

3355 **2249**

En ejecución de lo resuelto por esta Presidencia por Decreto del día 9 de marzo corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78,2 y 61,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el próximo día TRECE de marzo actual, a las ONCE Y TREINTA horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2006.

La Presidenta acctal., Mónica Méndez Oramas.

A N U N C I O

3356 **2248**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006 acordó, entre otros asuntos, aprobar el documento de "INFORME DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 1 DE LA LÍNEA 1 DE METRO LIGERO EN TENERIFE", elaborado por la entidad mercantil "METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.", aprobado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad con fecha 20 de febrero de 2006, y, en consecuencia, modificar la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución de las obras comprendidas en dicho proyecto, e incluyendo en dicha relación a los titulares que se detallan a continuación:

* En el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, por haberse contemplado en la aprobación inicial del proyecto esta afección como de titularidad pública.

Avenida Ángel Guimerá Jorge, 5. Tramo 1. Sector 19. P.K. 23 + 260.
Referencia catastral: 1308101CS7511S.
Propietario: Silveria Peña Bello.
Superficie afectada: 8.982 m2.

* En el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Nueva superficie afectada.

Avenida General Mola. Tramo 2. Sector 6, P.K. 6 + 240.
Propietario: desconocido.
Superficie afectada: 168,61 m2.

En relación a los nuevos titulares afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, se concede un plazo de QUINCE (15) días al objeto de que los titulares de los derechos afectados puedan formular reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en las relaciones que se hacen públicas en el presente anuncio. Asimismo, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos, los interesados podrán comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, considerándose aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados en caso de no producirse alegaciones que supongan su modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, la aprobación del proyecto supone la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa.

La documentación relativa a las actuaciones de referencia puede consultarse en horario de Oficina (LUNES a JUEVES de OCHO a CATORCE y tardes de QUINCE a DIECISIETE horas y VIERNES de OCHO a CATORCE horas) en la entidad mercantil "Metropolitano de Tenerife, S.A.", situada en la calle Castillo, nº 5 (entrada por calle San Pedro Alcántara), primera planta, C.P. 38003.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque.- V.º B.º: el Presidente accidental, Lorenzo Dorta García.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

3357 **2178**

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto) del expediente de la obra que se cita:

Objeto del contrato.- La ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "ASFALTADO CARRETERA LA GORONA-HOYA DEL GALLEGO".

Procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento abierto en su forma de concurso.

Presupuesto de licitación: ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (199.733,51 euros).

Plazo de ejecución: TRES (3) meses.

Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Clasificación exigida: grupo g-subgrupo 6-categoría e.

Criterios de adjudicación:

Criterios		Ponderación
Oferta económica		Hasta 40 puntos
Plan de trabajo, con el siguiente desglose:		
Mantenimiento, limpieza y aspecto de la obra	15 puntos	
Medidas de seguridad complementarias	10 puntos	
Señalización y seguridad nocturna	10 puntos	Hasta 35 puntos
Plazo de ejecución		Hasta 25 puntos
	Total	100 puntos

Obtención de documentación e información: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Negociado de Contratación (planta tercera), calle Dr. Quintero, 11 (38900)-Valverde. Tfno. 922550078, fax 922550407, en horario de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES.

Presentación de proposiciones:

a) Plazo: el plazo para la recepción de ofertas será de VEINTISÉIS (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar: las proposiciones se presentarán en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Negociado de Contratación (planta tercera), calle Dr. Quintero, 11 (38900)-Valverde, en horario de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, y de NUEVE a TRECE horas, los SÁBADOS. Asimismo, se podrá realizar la presentación mediante envío por correo, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Documentación a presentar: en la forma y contenido establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. En ambos supuestos alternativos la hora de constitución de la Mesa será las doce horas y el lugar de reunión será el Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Gastos de los anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial y en dos periódicos de la provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

En Valverde de El Hierro, a 6 de marzo de 2006.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA

A N U N C I O

3358 **1734**

La Asamblea General de este Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO DE 2006 cuyo estado de gastos asciende a la cantidad de 516.810,88 euros y el estado de ingresos a 516.810,88 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de este Consorcio, por el plazo de QUINCE días (15), durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente este Presupuesto.

Santa Cruz de La Palma, a 15 febrero de 2006.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

Dirección Técnica de Políticas Territoriales

A N U N C I O

3359 **1679**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL MUELLE DE ENLACE, promovido por LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Conforme dispone el art. 44 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias en relación con el art. 70.2 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, modificado por Ley 39/94, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se procede a publicar el texto íntegro de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Título primero.- Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

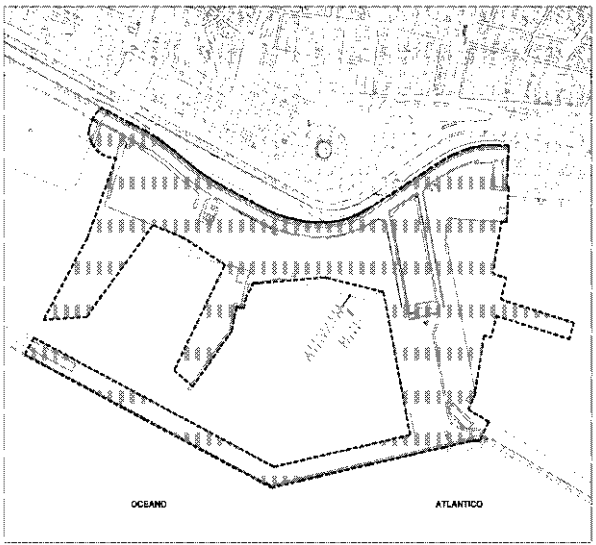
1.1. Este Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto su ordenación pormenorizada, mediante la determinación de los usos característicos y compatibles que se delimitan y la regulación detallada del suelo, la edificabilidad, los usos pormenorizados y las condiciones de las construcciones, edificaciones e instalaciones que se permiten con arreglo al presente Plan.

1.2. Estas Normas regulan, además, las condiciones para el desarrollo y la ejecución de la ordenación establecida en el Área; así como la información urbanística, la obtención de licencias y autorizaciones, y la ejecución de las obras e instalaciones; con relación a las superficies de régimen de construcción por la propia administración o por particulares adjudicatarios de concesión administrativa.

1.3. No es objeto de estas Normas Urbanísticas la regulación de las obras marítimas de infraestructuras portuarias o de las instalaciones o las actividades realizadas sobre el medio marino.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de este Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife está delimitado tal y como queda reflejado en el plano adjunto.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3. Vigencia y obligatoriedad.

3.1. Este Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife entrará en vigor y será ejecutivo una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo de su aprobación definitiva y mantendrá su vigencia de forma indefinida mientras no se produzca su revisión o su derogación por instrumento de rango superior, sin perjuicio de las modificaciones respecto a su contenido que puedan ser aprobadas.

3.2. Las determinaciones contenidas en este Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife obligan por igual a cualquier agente con capacidad de intervención en su ámbito, sean particulares o Administraciones Públicas, salvo aquellas para las que expresamente se señale su carácter indicativo, en cuyo caso se entenderán como directrices o recomendaciones.

Artículo 4. Revisión y modificación.

4.1. La Autoridad Portuaria formulará la Revisión total o parcial de este Plan Especial, si se verificara la oportunidad de la misma al darse alguno de los siguientes supuestos:

4.1.1. Por el transcurso de ocho años contados a partir de su entrada en vigor.

4.1.2. Por la aparición de circunstancias de carácter funcional ó económico que hagan necesario formular nuevos criterios y objetivos.

4.1.3. Cuando se pretenda una alteración sustancial de la ordenación, tanto por necesidades de los propios servicios portuarios como por conveniencia del desarrollo de la ciudad.

4.1.4. Cuando se produzca una divergencia de hecho entre la realidad y el modelo de ordenación propuesto.

4.2. La revisión podrá ser total o parcial, en función de la amplitud, alcance y relevancia estructural de las causas que la justifiquen y de las alteraciones que se formulen.

4.3. La Autoridad Portuaria podrá formular modificaciones puntuales sobre cualquiera de los elementos de este Plan Especial, según lo previsto en la legislación urbanística. No se considerarán modificaciones del Plan los pequeños reajustes que justificadamente se planteen en ejecución del mismo.

Artículo 5. Documentación.

5.1. El Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se compone de los siguientes documentos:

Memoria.
Ordenanzas urbanísticas.
Fichas.
Planos.

Artículo 6. Interpretación de los documentos.

6.1. Las actuaciones previstas en el Plan Especial del Muelle de Enlace se ajustarán a lo contenido en la documentación vinculante de ordenación (Memoria de Ordenación, Normas Urbanísticas y Planos de Ordenación).

6.2. Las determinaciones del Plan Especial se aplicarán por el siguiente orden jerárquico:

6.2.1. Las contenidas en las Normas Urbanísticas.

6.2.2. Las que resultan de los Planos de Ordenación.

6.2.3. Las que se derivan de la Memoria de Ordenación.

6.3. La interpretación del Plan corresponde a la Autoridad Portuaria en primera instancia, en el ejercicio de sus competencias, y al Ayuntamiento, en última instancia, en el trámite del informe establecido en el artículo 19.1 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o en el de concesión de licencia en las obras promovidas por particulares. Todo ello, sin perjuicio de las facultades revisoras o jurisdiccionales que procedan con arreglo a la Ley. Dicha interpretación deberá atender al mejor cumplimiento de los objetivos generales del Plan; prevaleciendo la interpretación más favorable al interés público, a la mejor conservación del patrimonio protegido y a la óptima calidad ambiental.

6.4. Si al aplicar el Plan Especial del Muelle de Enlace se detectasen imprecisiones o contradicciones, se aprobarán por la Autoridad Portuaria los instrumentos aclaratorios necesarios, salvo que por la reducida significación proceda la interpretación simple atendiendo a lo expuesto en el número anterior.

6.5. Los Planos de Ordenación son expresión gráfica de las determinaciones del Plan Especial del Muelle de Enlace de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, no debe pretenderse deducir de ellos precisiones superiores al error admisible por razón de la escala.

Artículo 7. Aplicación subsidiaria del Plan General.

7.1. El ámbito del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y concretamente del Área del Muelle de Enlace se encuentra calificado por el Plan General de Ordenación del municipio como Sistema General de Transporte Marítimo (SGTM).

7.2. Por tanto, será de aplicación subsidiaria, cuando resulte necesario, las Normas Urbanísticas y las determinaciones de ordenación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, así como su planeamiento de desarrollo en el ámbito del Plan Especial del Parque Marítimo.



PLANO DEL P.G.O.U. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Título segundo.- Desarrollo y ejecución del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 8. Desarrollo de la ordenación.

8.1. La ordenación contenida en el Plan Especial del Muelle de Enlace, se podrá desarrollar directamente a través de Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución, en el ámbito que se determina y según las instrucciones y ordenación que se establece al respecto.

8.2. Además, la Autoridad Portuaria podría exigir la tramitación de Estudios de Detalle para el desarrollo o implantación de edificaciones, cuando se considere necesario por necesidades morfológicas de adaptación, por cambio de tipologías de edificación o por garantizar un óptimo resultado formal o estético de los edificios.

8.3. En los ámbitos para los que se determine expresamente, regirán las determinaciones del planeamiento de desarrollo del Plan General de Ordenación y, en su caso, la ordenación pormenorizada en él prevista y las condiciones para el desarrollo de la gestión urbanística.

Artículo 9. Estudios de detalle.

9.1. Los Estudios de Detalle podrán redactarse con la finalidad de completar o reajustar las alineaciones, las rasantes o los volúmenes aclarar dudas específicas, siempre que se respeten las limitaciones establecidas legalmente.

Artículo 10. Proyectos de urbanización.

Para la ejecución de la ordenación pormenorizada del Viario y Espacios Libres Públicos previstos en

este Plan se redactará el pertinente Proyecto de Urbanización, que deberá contener la documentación y determinaciones establecidas legal y reglamentariamente, así como las que se expresen en las presentes Normas y, subsidiariamente, en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación que resulten aplicables.

Artículo 11. Proyectos de edificación y/o de instalaciones.

Para la ejecución de las obras de edificación e instalaciones deberá tramitarse necesariamente el correspondiente proyecto de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 12. Informes sectoriales y documentos complementarios.

12.2. La Autoridad Portuaria podrá proponer o requerir durante el desarrollo de la urbanización y/o edificación, si así se considera conveniente, cuantos documentos o maquetas estimara precisos para una mejor definición de las condiciones formales y estéticas de las edificaciones, así como garantizar una óptima calidad y adecuación al entorno.

Artículo 13. Consultas e informes.

13.1. Todo administrado tendrá derecho a consultar en las oficinas de la Autoridad Portuaria y de la Administración Municipal toda la documentación referida a este Plan Especial del Muelle de Enlace del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

13.2. Asimismo, tendrá derecho a ser informado por escrito, en el plazo de un mes a contar desde su solicitud, del régimen urbanístico aplicable, así como la aplicación de las presentes Normas Urbanísticas a un caso concreto, previo pago de las tasas correspondientes. Las peticiones deberán ir acompañadas de un plano de emplazamiento a escala no menor de 1:2.000.

Artículo 14. Concesión de licencias urbanísticas.

14.1. La concesión de licencias urbanísticas se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones urbanística, administrativa y sectorial que sean de aplicación.

14.2. Las obras que realice la Autoridad Portuaria en el ámbito del Muelle de Enlace deberán adaptarse a este Plan Especial, previo informe del Ayuntamiento, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

14.3. Las obras de nueva construcción, reparación y conservación que se realicen en el ámbito del Muelle de Enlace por la Autoridad Portuaria no estarán sometidas a previa Licencia Municipal, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

14.4. Las obras realizadas por particulares deberán obtener previamente al inicio de su ejecución la preceptiva licencia municipal de edificación, sin perjuicio de la previa autorización de la Autoridad Portuaria, tanto si se tratara de autorizaciones para la ocupación provisional de terrenos como de concesión del uso de los mismos.

Artículo 15. Señalamiento de alineaciones y rasantes.

15.1. Toda actuación edificatoria o de construcción, deberá llevarse a cabo respetando las alineaciones establecidas en el Plan.

15.2. Previamente a la concesión de licencia, se solicitará el señalamiento de alineaciones y rasantes, que deberá ser comprobado en el terreno conjuntamente por técnicos de la Autoridad Portuaria y de los servicios municipales, al igual que las condiciones de urbanización de la parcela.

15.3. El plazo para el señalamiento de las alineaciones y rasantes no podrá exceder de un mes desde la fecha de la solicitud.

Artículo 16. Deber de conservación.

16.1. Los concesionarios y propietarios de los edificios o instalaciones públicas o privadas, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, con sujeción a la legislación aplicable y de acuerdo a estas Normas, a las del Plan General, a las ordenanzas municipales correspondientes y a lo definido por la Autoridad Portuaria, en su caso.

16.2. La Autoridad Portuaria, por iniciativa propia, moción razonada, denuncia o instancia de parte, ordenará la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para garantizar la conservación de los edificios e instalaciones de acuerdo a las condiciones mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 17. Obligaciones durante la ejecución de las obras.

17.1. En la ejecución de cualquier obra o instalación, el promotor deberá cumplir las siguientes condiciones:

17.1.1. Construcción del vado de acera, si la hubiere.

17.1.2. Mantener en buen estado los elementos de protección y seguridad de la obra.

17.1.3. Conservar las vías públicas y aceras (si las hubiere) libres de materiales, equipos, maquinaria y obras auxiliares.

17.1.4. Observar las normas de carga, descarga, limpieza y retirada y vertido de escombros.

17.1.5. Conservar en perfectas condiciones todos los elementos de carácter público de su entorno: aceras, viales, zonas verdes, alumbrado, instalaciones, etc.

17.2. El Director Técnico de las obras será responsable, mancomunadamente con el promotor, de las infracciones de esta normativa, siempre que, al advertir cualquier circunstancia que se aparte de las condiciones de la licencia, no lo haga constar convenientemente.

17.3. La contrata o empresa constructora que ejecute las obras, además de las citadas responsabilidades mancomunadas, deberá hacerlo con estricta sujeción a la licencia, y en caso de cesar en la ejecución está obligada a comunicarlo fehacientemente y de forma inmediata a la Autoridad Portuaria, y a retirar cuantos elementos, materiales, maquinaria y medios auxiliares tuviera en la obra.

17.4. En toda obra o ejecución de instalación se tendrá a disposición de la Autoridad Portuaria la siguiente documentación:

17.4.1. Documento acreditativo de la licencia, autorización y/o concesión.

17.4.2. Proyecto técnico sellado por el Departamento Técnico de la Autoridad Portuaria.

17.4.3. Señalamiento de alineaciones y rasantes.

Artículo 18. Conclusión de las obras.

18.1. Una vez concluida la obra, el promotor deberá retirar los elementos constructivos sobrantes, maquinaria y demás medios auxiliares, limpiar el entorno de la obra y reparar los pavimentos, arbolado, conducciones y cuantos elementos resultaran afectados.

18.2. El titular de la autorización y licencia de construcción, solicitará la licencia de ocupación, acompañando la autorización, licencia de construcción y el certificado final de obra.

18.3. En el caso de apertura de industria, habrá de procederse a la comprobación de las condiciones de la misma, sin que la licencia prejuzgue nada sobre las características de la instalación ejecutada, su buen dimensionamiento y mejor o peor funcionamiento.

18.4. En caso de no adaptarse a las características del proyecto, o incumplimiento de alguna de las ordenanzas de aplicación, se le denegará la licencia de ocupación hasta tanto no se hagan las modificaciones que precise.

18.5. Al otorgarse la licencia de ocupación, se procederá a la devolución del depósito ó cancelación de avales que se hubieran constituido como fianza de la ejecución de las obras, y siempre que se hubieran cumplido las obligaciones que aquéllos garantizaban.

Artículo 19. Obras y usos provisionales.

19.1. Podrán autorizarse obras y usos de carácter provisional, siempre que no impidan la posterior ejecución de la ordenación prevista en esta Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, en el Área del Muelle de Enlace dentro de los plazos indicados en su programación temporal.

19.2. La autorización de obras provisionales conlleva el deber de demolición de las obras y desmantelamiento de las instalaciones, restaurando el espacio ocupado y su entorno, a requerimiento de la Autoridad Portuaria, en el plazo que ésta fije, y sin derecho a indemnización alguna. Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, y en caso de que ejecute la obra un particular, deberá constituir fianza por el importe en el que la Autoridad Portuaria valore los costos de la demolición y desmantelamiento de las obras e instalaciones.

19.3. Lo establecido en los números anteriores no exime en ningún caso de la obligación de obtener la pertinente licencia urbanística.

19.4. Los usos provisionales correspondientes a la celebración de actos públicos de espectáculos, eventos, exposiciones y similares, así como las instalaciones correspondientes para llevarlas a cabo, se regirán por la normativa que sea de aplicación en cada caso, y no podrán suponer un obstáculo para el normal funcionamiento de los usos permitidos y existentes en el lugar de que se trate.

Título tercero.- Parámetros, determinaciones y condiciones de la edificación.

Capítulo 1. Determinaciones generales.

Artículo 20. Capacidad para edificar.

20.1. La capacidad de edificar en un terreno está condicionada por la determinación del área en que se encuentre y por su calificación urbanística en relación a la tipología edificatoria y al uso.

20.2. No podrán ser edificados los terrenos que incumplan las condiciones establecidas en estas Normas y las sectoriales de aplicación, aún cuando tengan la condición de solar, así como las determinaciones

de la Normativa Municipal de Carácter Urbanístico, Ambiental y de Actividades Clasificadas.

Artículo 21. Condiciones generales de las edificaciones.

21.1. Las condiciones generales de la edificación que se establecen en este título son aquéllas a las que debe sujetarse cualquier edificación, según sus características y su relación con el entorno, salvo en los supuestos recogidos en estas Normas.

21.2. Las determinaciones y condiciones generales de la edificación, contenidas en los capítulos correspondientes de este título, hacen referencia a los siguientes aspectos:

21.2.1. Aspectos en relación a la parcela.

21.2.2. Edificabilidad, aprovechamiento, volumen y forma.

21.2.3. Calidad, seguridad e higiene.

21.2.4. Dotaciones y servicios.

21.2.5. Condiciones de estética.

Artículo 22. Zonas edificatorias.

Se contemplan, a efectos de su regulación, las siguientes tipologías o zonas:

22.1. Muelles y plataformas.

Se distinguen dos áreas:

22.1.1. Operaciones portuarias: franja lindante al cantil del muelle en el que no debe existir ningún tipo de instalación, que impida las operaciones de atraque y movimientos, sean de pasajeros o mercancías. En los diques exteriores se permiten los usos de almacenes y oficinas que cumplan con la anterior condición, y que vengan reflejados en la ficha del área correspondiente o en planos de Parámetros de la Edificación.

22.1.2. Tráfico de pasajeros y/o manipulación y almacenamiento de mercancías: superficie contigua a la anterior en donde se permiten además de las instalaciones vinculadas al movimiento de pasajeros y mercancías, obras de carácter provisional cuando así se determine expresamente.

22.2. Ocupación específica. Edificación abierta. Es aquélla en que la edificación se conforma por edificios situados de forma aislada dentro de la parcela y presentando fachada en todos sus frentes.

22.3. Dotaciones públicas, equipamientos e infraestructuras: las edificaciones singulares de dotaciones, equipamientos e infraestructuras, deben tener un tratamiento específico en cuanto a las condiciones generales y particulares de la tipología en la que se desarrollen. Por ello, en determinados preceptos contenidos en este título, así como en los planos de ordenación se realizan especificaciones en cuanto a las condiciones que deben aplicarse a dichas edificaciones singulares.

Artículo 23. Aplicación de las condiciones de la edificación.

23.1. Las condiciones generales de las edificaciones y las particulares definidas para la zona o tipología edificatoria que corresponda, deberán cumplirse tanto en obras de nueva construcción como en las de restauración o rehabilitación de edificios existentes. Todo ello sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación urbanística y sectorial que resulte de aplicación.

23.2. Cuando así se establezca, las edificaciones deberán cumplir las determinaciones y parámetros específicos contenidos en los planos de ordenación correspondientes y en las fichas.

Capítulo 2. Condiciones en relación a la parcela.

Artículo 24. Parcela. Definición y tipos.

24.1. Se entiende por parcela la unidad de suelo sobre la que se aplican las determinaciones y condiciones de ordenación, gestión y ejecución urbanística. En las parcelas, de posibilitarlo el planeamiento y la normativa aplicable, puede materializarse la implantación de aprovechamientos urbanísticos, previo el cumplimiento de los deberes urbanísticos que correspondan. Las dimensiones mínimas, características y condiciones vienen determinadas por la ordenación pormenorizada y la regulación de estas Normas que sea de aplicación.

Artículo 25. Relación entre edificación y parcela.

Toda edificación estará necesariamente vinculada a una parcela, circunstancia que queda debidamente establecida con el señalamiento de los parámetros y condiciones urbanísticas aplicables en cada caso.

Artículo 26. Segregación y agrupación de parcelas.

26.1. No se permitirán segregaciones o agrupaciones de parcelas que no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento y la legislación aplicable, así como con la autorización previa de la Autoridad Portuaria.

26.2. No se permitirán segregaciones de parcelas que den como resultado parcelas cuyas dimensiones no cumplan con las superficies definidas como mínimas, ni cuando las parcelas estén vinculadas o afec-

tadas a construcciones o edificaciones existentes o autorizadas en ellas.

Artículo 27. Condiciones de posición y ocupación de la edificación.

27.1. Las condiciones de posición y ocupación de la edificación en la parcela son las que determinan el emplazamiento permitido de las construcciones dentro de la parcela, y se definen en la regulación normativa de las diferentes tipologías y, en su caso, en las instrucciones y parámetros de tratamiento específico incluidas en las fichas correspondientes.

27.2. Estas Normas establecen una serie de elementos de referencia de la posición del edificio en la parcela, que son el conjunto de variables determinantes para fijar el emplazamiento de la construcción. Estas variables pueden ser también referencias planimétricas o altimétricas derivadas de los Planos de Ordenación.

Artículo 28. Referencias planimétricas de las parcelas.

Sirven para determinar la posición de la proyección horizontal del edificio. En las presentes Normas se mencionan las siguientes referencias planimétricas:

28.1. Linderos: son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

Es lindero frontal o frente de parcela el que delimita la parcela con la vía o espacio libre público al que dé frente. El lindero posterior es el opuesto al frontal. Son linderos laterales los restantes.

Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio libre público tendrán la consideración de linderos frontales todos los que tengan tal característica.

28.2. Alineación exterior o pública: es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa las parcelas edificables de los suelos destinados a viales o espacios libres públicos.

28.3. Alineación interior: es la línea que señala el planeamiento para establecer la separación entre la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación y el espacio libre de la parcela.

28.4. Alineación de fachada: es la línea que señala el límite a partir del cual tienen que levantarse obligatoriamente las construcciones. Podrá coincidir con la alineación exterior o pública.

28.5. Alineación virtual en planta superior: es la línea que señala el planeamiento para establecer la posición de la fachada del edificio en las plantas superiores a la baja.

Artículo 29. Referencias altimétricas del terreno.

Sirven para determinar la proyección vertical del arranque del edificio desde el terreno, así como para realizar la medición de sus alturas. En estas Normas se emplean las siguientes referencias altimétricas:

29.1. Rasante: es la proyección horizontal del perfil de la calle, plaza o espacio público sobre un plano vertical situado en la alineación exterior. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante, se considerará como tal el perfil existente.

29.2. Cota natural del terreno; es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

29.3. Cota de suelo: es la altitud relativa de cada punto del terreno resultante después de ejecutar la obra de urbanización interior de las parcelas.

Artículo 30. Otras referencias de la edificación.

En la regulación de la edificación contenida en estas Normas se emplean también otras referencias, que se señalan a continuación:

30.1. Cerramiento: es el elemento que delimita los espacios no edificados correspondientes a parcelas contiguas, la separación entre éstas y los viales, o espacios libres públicos.

30.2. Plano de fachada: es el plano o planos verticales que, por encima del terreno, separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio, excepción hecha de los cuerpos y elementos volados.

30.3. Medianera: es la pared lateral que señala el límite entre edificaciones o parcelas contiguas, que se eleva de los cimientos a la cubierta, aunque su continuidad sea interrumpida por patios de luces.

30.4. Planta baja: es la planta situada al mismo nivel que la rasante de la vía o espacio público o por encima de la planta sótano, real o posible. Pueden existir varias plantas bajas en un mismo edificio.

30.5. Plantas superiores: son las plantas situadas por encima de la planta baja.

Artículo 31. Separación a linderos o retranqueos.

31.1. La separación a los linderos o retranqueos es la distancia de cada punto del plano de fachada, incluyendo los cuerpos salientes, al lindero de referencia

más próximo, medida en proyección horizontal sobre una recta perpendicular a éste. Salvo que en los planos de Ordenación o en las instrucciones del área funcional se regule como valor fijo obligatorio, se considerará como valor mínimo.

31.2. Los retranqueos frontales no podrán ser ocupados por ningún elemento constructivo (rampas, escaleras, elementos técnicos de las instalaciones, etc.). La rasante de los mismos se adaptará a la de la acera, pudiendo resolverse mediante plataformas horizontales o superficies alabeadas. Su destino propio es el de facilitar el acceso, la circulación y la carga y descarga, liberando al espacio de la calle de esta servidumbre. En ellos se permite el aparcamiento ocasional y la carga y descarga de mercancías, con igual carácter.

Artículo 32. Separación entre edificios.

La separación entre edificios es la distancia que separa sus fachadas.

Artículo 33. Ocupación o superficie ocupada.

33.1. La ocupación es la superficie de parcela comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada, incluyendo los cuerpos salientes, sobre un plano horizontal. A efectos de medición no computarán los muros de contención. La ocupación de parcela será necesariamente igual o inferior al valor de la superficie ocupable que se determine.

33.2. Las instalaciones de depósitos de combustible y similares no computarán como superficie ocupada.

Artículo 34. Superficie ocupable.

Se entiende por superficie ocupable la superficie de la parcela edificable susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía puede señalarse:

34.1. Indirectamente, como conjunción de referencias de posición, siendo entonces coincidente con el área de movimiento de la edificación.

34.2. Directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

Artículo 35. Ocupación del subsuelo.

35.1. Para que los sótanos puedan ocupar los espacios correspondientes a retranqueos o separación a linderos, o superar el coeficiente de ocupación establecido, es necesario que así se indique expresamente en los planos de ordenación o en las determinaciones contenidas en la ficha del área funcional, salvo lo dispuesto en el número siguiente.

35.2. Los espacios libres privados intermedios que se sitúan entre edificaciones podrán ser ocupados en su subsuelo para la comunicación interior de garajes en actuaciones conjuntas.

Artículo 36. Ocupación por construcciones auxiliares.

Son edificaciones auxiliares todas aquellas que están al servicio de la edificación principal, tales como garajes, instalaciones, pérgolas, etc. Sólo se permiten construcciones auxiliares en aquellas zonas en las que se admitan expresamente.

Artículo 37. Superficie libre de parcela. Espacios libres privados.

Es el área libre de construcciones resultante de aplicar las condiciones de posición y ocupación de la misma en la parcela.

Capítulo 3. Condiciones de edificabilidad, aprovechamiento, volumen y forma.

Artículo 38. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

Las condiciones de edificabilidad y aprovechamiento son las que acotan la dimensión de las edificaciones que pueden construirse en una parcela.

Artículo 39. Superficie edificada computable.

39.1. La superficie edificada total computable es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

39.2. La superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

39.3. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los sótanos, salvo las excepciones contempladas en estas Normas; las plantas intermedias diáfanas; los patios interiores de parcelas que no estén cubiertos; los pórticos o porches en plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellos; los elementos ornamentales en cubierta; y la superficie bajo cubierta inclinada, si carece de posibilidad material de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

39.4. Respecto a las plantas situadas por debajo de la baja, se computará como superficie edificada toda aquélla que se encuentre a una distancia inferior a 12,00 metros de cualquier fachada en la que exista o se pueda crear un hueco al exterior de 0,80 metros de altura y sea posible desarrollar usos habitables (comercios, oficinas, etc.). El resto de la superficie tendrá la condición de sótano y no se computará como superficie edificable. Por lo tanto, los únicos usos

permitidos en estas superficies no computables serán los admitidos para los sótanos.

39.5. Salvo regulación expresa de la normativa particular, no computarán como superficie edificada los cuerpos volados abiertos. Los cuerpos volados cerrados computarán en su totalidad.

Artículo 40. Superficie edificable.

40.1. Es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela.

40.2. Su dimensión puede ser señalada por el planeamiento mediante los siguientes medios:

40.2.1. La conjunción de las determinaciones de posición, ocupación, volumen y forma, con relación a la parcela.

40.2.2. El coeficiente de edificabilidad.

40.2.3. El valor absoluto.

Artículo 41. Condiciones de volumen y forma.

Las condiciones de volumen y forma definen la configuración exterior de los edificios y se establecen mediante los parámetros contenidos en los artículos siguientes de este capítulo.

Artículo 42. Altura de la edificación.

42.1. La altura de un edificio es la dimensión vertical aparente de la parte del mismo que sobresale del suelo. Puede expresarse en número de plantas y/o en unidades métricas.

42.2. Salvo otras prescripciones contenidas en la normativa particular, la limitación de altura que se establezca deberá:

42.2.1. Cumplirse en cualquier proyección vertical de fachada del edificio, pudiendo admitirse en los accesos a sótanos destinados a garaje u otros usos autorizados el exceso puntual resultante de la normativa de aplicación a dichos accesos.

42.2.2. Medirse al pie de la vertical del plano de fachada de que se trate entre la rasante (o cota del suelo en los casos de ocupación específica o edificación abierta) y la cara inferior del forjado de la última planta, o arranque de la cubierta inclinada, o en su caso, en la proyección horizontal de ésta sobre dicha vertical.

42.3. En el cómputo de la altura se considerarán las plantas retranqueadas y abuhardilladas en las que se utilice con fines habitables el espacio existente bajo la cubierta inclinada.

42.4. En ningún caso, de los criterios de medición de altura se podrá dar lugar a un aprovechamiento superior al derivado de la altura establecida, sin que puedan permitirse un número mayor de plantas superpuestas al de las permitidas en cualquier sección que se efectúe. Los núcleos de escalera se excluyen de esta condición.

42.5. Las instalaciones singulares de depósitos, silos, etc, tendrán altura libre, solamente condicionada por lo que disponga la legislación sectorial.

Artículo 43. Plantas de sótanos.

43.1. La planta sótano es toda planta enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 0,80 metros por encima del nivel de suelo exterior definido.

43.2. La parte de la planta semienterrada, cuyo techo sobresalga de la anterior medida tendrá la consideración de planta baja.

43.3. Los sótanos no computarán para definir la altura máxima edificable, en cuanto al número máximo de plantas.

Artículo 44. Planta baja.

El piso de la planta baja podrá situarse hasta 1,20 metros por encima de la rasante de la alineación exterior o cota de suelo.

Artículo 45. Altura de plantas.

45.1. La altura libre mínima entre piso y techo de la planta baja será de 3,25 metros, cuando se destine a usos públicos o comerciales. Las instalaciones necesarias que hayan de disponerse en falsos techos o pavimentos flotantes, habrán de permitir una altura libre mínima de 3,00 metros. La altura libre mínima será la misma que en el apartado siguiente cuando se destine a otros usos.

45.2. La altura libre mínima entre piso y techo de las plantas superiores será de 2,50 metros, admitiéndose en los locales destinados a oficinas no abiertas al público su reducción por falso techo de instalaciones hasta 2,25 metros.

45.3. La altura máxima de cada una de las plantas es libre siempre que no se supere la altura máxima ni el número de plantas.

Artículo 46. Construcciones por encima de la altura máxima.

46.1. Por encima de la altura máxima de edificación autorizada, conforme a su definición en los artículos anteriores, se podrán admitir las siguientes construcciones:

46.1.1. Los antepechos, barandillas y remates ornamentales, que no podrán rebasar en más de 1,50 metros la altura máxima.

46.1.2. Las cubiertas inclinadas en las que la altura de la cumbrera no podrá sobrepasar en más de 3,50 metros la altura máxima permitida. Su vuelo no podrá superar el de los aleros.

46.1.3. Los elementos de la cubierta plana (forjado, cámara de aire, pavimento, etc.).

46.1.4. Las construcciones técnicas o auxiliares, tales como depósitos de agua, cajas de escaleras, lavaderos, chimeneas de ventilación, cuartos de máquinas, etc. Todas estas construcciones se encontrarán por debajo de un plano inclinado que forme 30º con la horizontal y trazado desde las fachadas a 1,50 metros sobre la altura máxima.

46.1.5. En cualquier caso, las cajas de escalera, y cuartos de máquinas no podrán tener una altura superior a 2,50 metros sobre el plano de la cubierta y su dimensión interior no excederá de 1,80 metros de ancho.

46.1.6. El conjunto de las construcciones auxiliares no podrán ocupar más del 5% de la superficie de la cubierta.

46.1.7. Los depósitos de agua quedarán protegidos de las vistas mediante las correspondientes obras de fábrica o cerrajería, debiendo cumplirse las condiciones estéticas contenidas en estas Normas.

46.1.8. Las instalaciones indispensables al proceso industrial.

46.2. La normativa particular de cada área funcional regulará en la ficha correspondiente, en función de las diferentes características de cada una de ellas, las condiciones o limitaciones específicas de las construcciones consideradas en este artículo.

Artículo 47. Altura de los edificios de uso dotacional.

La altura máxima de los edificios de dotaciones públicas será libre, cuando no lo impida la normativa particular aplicable.

Artículo 48. Cuerpos volados. definición y condiciones generales.

48.1. Se entienden por cuerpos volados todos aquellos espacios habitables que sobresalen de la fachada del edificio, tales como balcones, balconadas y terrazas.

48.2. Los cuerpos volados admisibles según estas normas se clasificarán en cerrados y abiertos, con arreglo a las siguientes definiciones y condiciones generales:

48.2.1. Son cuerpos volados cerrados los que tienen todos sus lados con cerramientos fijos y están integrados como una mera continuidad de las diferentes estancias o espacios interiores.

48.2.2. Son cuerpos volados abiertos los balcones o balconadas. Se entiende por balcón el saliente al aire libre que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve e independiente de la misma y se prolonga hacia el exterior en un forjado o bandeja.

48.3. Se entiende por plano límite lateral del vuelo el plano vertical perpendicular a la fachada que limita lateralmente la admisibilidad de los cuerpos volados.

48.4. Se entiende por plano límite frontal del vuelo el plano vertical paralelo a la fachada en todo su desarrollo que limita el vuelo de cualquier tipo de cuerpo volado.

48.5. Las condiciones que deben cumplir los cuerpos salientes, son las siguientes:

48.5.1. Sólo se permiten cuerpos salientes a partir del techo de la planta baja.

Artículo 49. Elementos volados. definición y condiciones generales.

49.1. Son elementos volados los salientes de fachada que no pueden ser ocupados ni habilitados y forman parte de la ornamentación o protección de la fachada. Los elementos volados de tipo funcional, tales como persianas, rejas, viseras, etc., no podrán exceder la alineación de la fachada a una altura de la acera inferior a 3,00 metros.

Capítulo 4. Condiciones de calidad, seguridad e higiene de los edificios.

Artículo 50. Calidad, seguridad e higiene de las edificaciones.

Las edificaciones contendrán -en sus soluciones de proyecto- la mejor estabilidad, durabilidad, resistencia y seguridad de los materiales empleados y de sus sistemas de montaje, fabricación en obra o colocación. En cualquier caso, deberán observarse las determinaciones contenidas en las normativas sectoriales que sean de aplicación.

Artículo 51. Local o pieza habitable.

51.1. Se considerará pieza habitable toda aquélla en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo, que requieran la permanencia prolongada de personas. Se incluyen en esta categoría

las cocinas, y se excluyen los aseos, baños, cuartos de instalaciones, de basuras, despensas, trasteros, garajes y similares.

51.2. Toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones que se señalan a continuación:

51.2.1. Dar sobre una vía pública, calle o plaza.

51.2.2. Recaer sobre un espacio libre de edificación de carácter público.

51.2.3. Dar a un espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las condiciones específicas de la norma de zona que le sea de aplicación.

51.2.4. Dar a un patio que cumpla las normas correspondientes en cuanto a sus dimensiones.

51.3. Además, deberán cumplir las condiciones sobre superficie de huecos y ventilación que se establecen en estas Normas y en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 52. Portales.

Las edificaciones en las que pueda existir un solo acceso para más de un local, dispondrán siempre de un portal de superficie horizontal y dimensión libre mínima de 2,20 por 2,00 metros, salvo que por el uso y las características que concurran se deba disponer de una dimensión mayor según la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 53. Escaleras.

53.1. Las escaleras deberán cumplir con las dimensiones mínimas en la normativa que regula las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con independencia del uso concreto a que se destinen.

53.2. En edificaciones de uso único comercial o de oficinas, podrá prescindirse de la iluminación y ventilación naturales de las escaleras, siempre que cumplan las disposiciones vigentes en materia de protección contra incendios y cualquier otra normativa sectorial que sea de aplicación.

Artículo 54. Patios de luces, ventilación e iluminación.

54.1. Los patios que ventilen e iluminen dependencias habitables habrán de cumplir con la condiciones mínimas establecidas en la normativa que regula las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con independencia del uso concreto a que se destinen.

54.2. La ventilación de cuartos de aseos y otras dependencias se hará con arreglo a la Norma Tecnológica aplicable y normativa sectorial del uso correspondiente.

54.3. Las cocinas, así como cualquier otra pieza donde se produzca combustión o gases, dispondrá de conductos independientes para su ventilación.

54.4. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos volados.

54.5. El pavimento de los patios no podrá situarse a un nivel superior a 1 metro por encima del de cualquiera de los locales que abran huecos a él.

54.6. Los patios que no formen parte integrante de un local contarán con acceso desde un espacio público, espacio libre privado, portal, caja de escaleras u otro espacio comunitario, a fin de posibilitar la obligada limpieza y policía de los mismos.

Artículo 55. Accesibilidad y supresión de barreras físicas.

55.1. La construcción de obra nueva, ampliación, rehabilitación y reforma total o parcial de todo edificio o local de titularidad pública o privada cuyo uso implique la concurrencia de público en todo o en parte, deberá garantizar el acceso y la utilización del mismo, de forma autónoma, por las personas con limitación, o con movilidad o comunicación reducida, con cumplimiento estricto de lo contenido en el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

55.2. En la memoria y documentación gráfica correspondiente a los proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación y reforma, se justificará la idoneidad de las soluciones adoptadas mediante la elaboración de una ficha técnica de accesibilidad obligatoria que se confeccionará conforme a las determinaciones que se especifican en el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Artículo 56. Prevención de las caídas.

56.1. Los huecos en los edificios abiertos directamente al exterior estarán a una altura sobre el suelo superior a 0,50 metros y los resaltos del pavimento estarán protegidos por un antepecho de 0,95 metros o una barandilla de 1,00 metro. Para alturas sobre el suelo superiores a 20’00 metros las dimensiones de antepechos y barandillas serán, respectivamente, de 1,05 y 1,10 metros. Con igual sistema y bajo las mismas condiciones se protegerán los perímetros exteriores de las terrazas accesibles a las personas.

56.2. Por debajo de la altura de la protección no habrá en contacto directo con el exterior ningún hueco con dimensión mayor de 0,10 metros, ni elementos constructivos o decorativos que permitan escalar el antepecho o la barandilla. La altura de las barandillas de las escaleras no será inferior a 0,95 metros, estarán constituidas por elementos verticales, y la

distancia libre entre éstos no será superior a doce (12) centímetros.

Capítulo 5. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.

Artículo 57. Normas básicas para dotaciones, servicios e instalaciones.

57.1. Las instalaciones deberán ajustarse, en todo caso, a las normativas y disposiciones generales y sectoriales de obligado cumplimiento y a lo dispuesto en estas Normas y, en su caso, a la normativa de planeamiento general que resulte de aplicación.

57.2. Toda edificación deberá cumplir con las dotaciones, servicios e instalaciones que determine la normativa sectorial aplicable en razón del uso.

Artículo 58. Dotación de agua potable.

58.1. Todo edificio deberá disponer en su interior de servicio de agua potable con la dotación suficiente para las necesidades propias de su uso.

58.2. La red de agua potable abastecerá todos los lugares de aseo y cuantos otros sean necesarios para cada actividad.

58.3. Todo edificio deberá contar con instalación de agua caliente en los aparatos sanitarios destinados al aseo de la personas y a la limpieza, debiendo preverse al respecto el tipo de energía a utilizar y los condicionantes de suministro que ello suponga para el edificio, con arreglo a la normativa sectorial vigente.

58.4. En las fachadas de los edificios o lugares públicamente accesibles, se preverá el emplazamiento de los contadores, llaves de corte y válvulas de retención y reductoras de presión (si fuera necesario), con arreglo a las Normas del Puerto.

Artículo 59. Energía eléctrica.

Todo edificio contará con instalación de energía eléctrica conectada al sistema de abastecimiento general o sistema adecuado de generación propia, cumpliendo de acuerdo a su uso y características las condiciones establecidas en la normativa sectorial.

Artículo 60. Cuarto de contadores y controles.

En todas las edificaciones se dispondrá un lugar fácilmente accesible desde el espacio público, con las características técnicas adecuadas para albergar los contadores y mecanismos eléctricos de seguridad.

En todo caso los contadores deberán disponerse de modo que la ausencia de los usuarios no obstaculice su lectura.

Artículo 61. Puesta a tierra.

61.1. En todo edificio se exigirá la puesta a tierra de sus instalaciones y estructura y demás elementos de masa conductora.

61.2. La instalación de puesta a tierra quedará definida por la resistencia eléctrica que ofrezca la línea, considerando las sobretensiones y corrientes de defecto que pudieran originarse en las instalaciones eléctricas, antenas, pararrayos y grandes masas metálicas o conductoras, estructurales o de otro tipo.

Artículo 62. Combustibles.

62.1. La instalación, almacenamiento y utilización de fuentes de energía combustibles, quedará completamente definida en los proyectos correspondientes y deberá cumplir todas las condiciones impuestas por su reglamentación específica, por las ordenanzas correspondientes que apruebe la Autoridad Portuaria y las normas de las propias compañías suministradoras en su caso.

62.2. Previo a la concesión de la licencia de ocupación, el propietario de la instalación o edificio, deberá aportar la aprobación de la instalación específica por los servicios o autoridad competente.

62.3. Las calderas y quemadores contarán con filtros y elementos y medidas correctoras suficientes para adecuar la emisión de humos, gases y otros residuos de la combustión, contaminantes de la atmósfera, al menos hasta los niveles que se especifiquen en la Ordenanza correspondiente, sea municipal o de rango superior.

Artículo 63. Energías alternativas.

63.1. Los proyectos justificarán el tipo de energía que prevean, en relación a la posibilidad de utilizar energía solar u otras alternativas previendo, en su caso, espacio y condiciones técnicas suficientes para la ubicación de la instalación.

63.2. Tanto si se proyecta la instalación como si solamente se prevé su posibilidad futura, se tendrán en cuenta los posibles impactos estético y visual hacia el entorno.

Artículo 64. Telefonía.

64.1. Todas las edificaciones deberán construirse con previsión de acometida y canalizaciones telefónicas, con independencia de que se realice o no la conexión con el servicio.

64.2. No se admitirá en todo el recinto portuario el tendido aéreo o por fachada de este tipo de instalación.

Artículo 65. Telecomunicaciones.

Las instalaciones de Telefonía, Red Digital de Servicios Integrados (TB + RDSI), Telecomunicaciones por Cable (TLCA), Radiodifusión y Televisión cumplirán con el Reglamento regulador de las Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en el Interior de los Edificios y de la Actividad de Instalación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones.

Artículo 66. Servicios postales.

Todo edificio dispondrá de buzones para la correspondencia en lugar fácilmente accesible para los servicios de Correos.

Artículo 67. Evacuación de aguas pluviales.

En las edificaciones se dispondrá de canalones, bajantes y colectores interiores que conduzcan las aguas de lluvia hasta su punto de vertido: arqueta drenante, pozo o red general del Puerto, caso de existir en la zona circunstancia, que de darse, supondrá la obligación de conexión en esos casos.

Artículo 68. Evacuación de aguas residuales.

68.1. La instalación de una estación depuradora de aguas residuales será obligada en todos aquellos casos en los que el excedente de la instalación suponga el vertido de aguas con cualquier tipo de agente contaminante.

En este sentido todas las aguas que hayan de ser vertidas al mar deberán cumplir escrupulosamente la legislación vigente al respecto. Este aspecto deberá quedar suficientemente razonado y justificado desde el proyecto y la instalación dispuesta deberá garantizar la calidad de los vertidos, pudiendo, la Autoridad Portuaria, en cualquier momento proceder al cierre parcial o total de la instalación en caso de demostrarse que fuera foco de contaminación por sus vertidos.

68.2. Deberán acometer forzosamente a la red general, caso de existir, por intermedio de arquetas o pozos de registro. La arqueta última del recorrido interior será sifónica.

68.3. Cuando la instalación reciba aguas procedentes de garajes, aparcamientos colectivos, talleres o actividades semejantes, se dispondrá, antes de la acometida a la red, a la arqueta o pozo, o antes del vertido directo, una arqueta separadora de fangos y grasas, con capacidad suficientemente justificada para el excedente de la instalación.

68.4. En cualquier caso las instalaciones de evacuación de aguas residuales se justificarán por su capacidad sobre la base de los criterios indicados en la Norma Tecnológica correspondiente y deberán cumplir, en su caso, la normativa relativa a vertidos de aguas residuales.

Artículo 69. Evacuación de humos y vahos.

69.1. En ninguna edificación o local se permitirá instalar la salida libre de humos y vahos por fachadas, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional, debiendo necesariamente conducirse por chimeneas apropiadas a la instalación de que se trate.

69.2. Todo conducto o chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las edificaciones o concesiones contiguas; y su altura será tal que el paso y salida de humos no cause molestias o perjuicios a terceros.

69.3. Salvo cuando concurran circunstancias insalvables o se trate de adecuadas soluciones estéticas, los conductos no discurrirán a menos de tres (3) metros de las fachadas exteriores y se elevarán como mínimo un (1) metro por encima de la cubierta más alta, situada a una distancia no superior a ocho (8) metros.

69.4. Con arreglo al nivel tecnológico alcanzable en cada momento, será preceptivo el empleo de filtros depuradores en la salida de humos de las chimeneas industriales.

69.5. La Autoridad Portuaria podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando previo informe técnico, se acredite que una salida de humos causa perjuicios a terceros o tiene sistemas de corrección manifiestamente mejorables. Pudiendo en su caso producir la paralización de la actividad de resultar contaminaciones graves.

69.6. Serán de aplicación cuantas disposiciones sobre contaminación atmosférica estén vigentes.

Artículo 70. Evacuación de residuos sólidos.

70.1. Todas las edificaciones contarán en un punto de la fachada de fácil acceso desde la calzada con un ventilado de contenedores de basura, dotado con puerta con cierre de presión y estanco, que evite la transmisión de olores.

70.2. Complementariamente regirán las condiciones de la legislación vigente sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

Los trituradores de basuras o residuos con vertido a la red de alcantarillado solo podrá autorizarse previo informe favorable de la Autoridad Portuaria.

70.3. Si por la actividad de la instalación se generaran residuos considerados, por la legislación vi-

gente, como residuos tóxicos o peligrosos (incluidos los aceites minerales y sintéticos usados), el propietario, previo a la concesión de la licencia de ocupación, deberá aportar la documentación necesaria que acredite la autorización para la gestión de aquéllos y la de la empresa que los hubiera de gestionar.

En estos casos, además y desde el proyecto, la instalación deberá contar con los recursos y servicios que permitan manipular y evacuar tales residuos, de conformidad con la legislación mencionada.

70.4. Cuando las basuras u otros residuos sólidos que produjere cualquier actividad y que por sus características, no puedan o no deban ser retirados por el servicio habitual de recogida, deberán ser trasladados directamente al lugar adecuado para su vertido por cuenta del titular de la actividad.

Artículo 71. Instalación de clima artificial.

71.1. Siempre que sea posible se procurará compatibilizar los sistemas de clima artificial con la iluminación y ventilación naturales, cumpliendo las condiciones establecidas al respecto para cada uso y buscando la solución de diseño que conduzca a un menor consumo energético y a la mejor integración de las fachadas en el paisaje urbano.

71.2. Las instalaciones de ventilación se justificarán por su capacidad de renovación del aire de los locales, sobre la base de la seguridad exigida en aquellos donde se prevea la acumulación de gases tóxicos y a las condiciones higiénicas que implica la renovación del aire.

71.3. Las instalaciones de aire acondicionado cumplirán la normativa de funcionamiento y diseño que le sea de aplicación.

71.4. La salida de aire caliente de la refrigeración no se hará sobre la vía pública, debiendo conducirse mediante chimenea hasta la cubierta del edificio. En último extremo, si ha de hacerse sobre el espacio público, no se hará a altura menor de tres (3,00) metros y no producirá goteos u otras molestias sobre dicho espacio público.

Artículo 72. Aparatos elevadores.

72.1. Los ascensores para el transporte de personas y, en general, las plataformas de carga y escaleras mecánicas, cumplirán las normas exigidas por la legislación de aplicación.

72.2. Todo edificio en cuyo interior deba salvarse por las personas y habitualmente un desnivel equivalente al de tres (3) plantas (unos 9 m), dispondrá de ascensor. Se exceptúan las edificaciones en las que, en función de su destino, sea manifiestamente innecesario.

72.3. La instalación de ascensores se justificará por su capacidad de carga, velocidad y número de paradas, calculados en función del número de usuarios previstos y el número de plantas servidas. Todos ellos serán de ascenso y descenso. Cada desembarque de ascensor tendrá comunicación con la escalera directamente o a través de zonas comunes de circulación.

72.4. Se podrán instalar elevadores mecánicos (montacargas) cuando así convenga a la solución de la dotación de aparcamientos o a los fines de uso del edificio.

72.5. Las escaleras mecánicas cumplirán las condiciones de diseño y construcción convenientes al uso que se destinen. La existencia de escaleras mecánicas, salvo justificación suficiente, no eximirá de la obligación de instalar ascensor, en su caso.

Artículo 73. Dotación de aparcamientos.

73.1. De no estar determinado el número mínimo de plazas de aparcamiento en los planos de ordenación o en las determinaciones de la Ficha, la dotación de plazas de aparcamientos para los usos establecidos o permitidos será, como mínimo, la siguiente:

- 2 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 construidos de uso comercial en categoría de pequeño y medio comercio y de hostelería.

- 3 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 construidos de uso de oficinas, equipamiento privado o dotaciones.

73.2. La provisión de plazas de aparcamiento es independiente de la existencia de estacionamientos públicos en el entorno del edificio o de garajes de explotación privada no vinculados a los locales del mismo, salvo excepción expresamente contemplada en las fichas de las áreas funcionales o planos de parámetros de la edificación.

73.3. Para la implantación de usos especiales, de equipamientos privados relevantes, o para aquellos que requieran por su singularidad un tratamiento individualizado, se podrá determinar una mayor dotación de plazas de aparcamiento, previo informe justificado de los servicios técnicos correspondientes.

Artículo 74. Garajes. Definición y condiciones.

74.1. Se entiende por garaje el espacio edificado destinado al aparcamiento de vehículos. Podrá autorizarse la utilización como garaje de los locales emplazados en las siguientes situaciones:

74.1.1. En las plantas bajas o de sótano de los edificios, salvo en los supuestos prohibidos en la normativa particular.

74.1.2. En edificaciones autorizadas bajo el viario o los espacios libres públicos.

74.1.3. En edificios exclusivos.

74.2. Los garajes deberán cumplir con las normativas sectoriales y municipales que sean de aplicación, con especial atención al cumplimiento de la relativa a la accesibilidad y supresión de barreras físicas.

74.3. Los accesos habrán de cumplir con las dimensiones mínimas establecidas en la normativa que regula las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de accesibilidad a las mismas, con independencia del uso concreto a que se destine la edificación.

74.4. La altura libre de los garajes será como mínimo de 2,25 metros medidos en cualquier punto de su superficie, con tolerancia hasta 2,00 metros en puntos localizados de paso de instalaciones.

Capítulo 6. Condiciones estéticas de las edificaciones.

Artículo 75. Definición y aplicación de las condiciones estéticas.

75.1. Condiciones estéticas son las que se establecen para las edificaciones y cualquier otro acto o intervención con incidencia en el terreno en el que se producen, con el propósito de que las transformaciones de los terrenos previstas o permitidas por el planeamiento se realicen con el debido cuidado y respeto al paisaje urbano.

75.2. Las condiciones estéticas que se establecen en este capítulo, son de aplicación a todas las obras, actuaciones o intervenciones sujetas a licencia o autorización municipal.

Artículo 76. Disposiciones generales de estética urbana.

76.1. El cuidado del paisaje, así como el fomento de su valoración y mejora, tanto en lo que se refiere a los edificios -en conjunto o individualmente- como a los terrenos o espacios no edificados, es uno de los objetivos prioritarios de este Plan Especial.

76.2. Las nuevas construcciones y cualquier modificación del exterior de las existentes, incluida las cubiertas, los patios y las fachadas traseras, deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse. A tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa particular que pueda ser de aplicación, se pondrá especial cuidado en armonizar sistemas de cubiertas, coronación, posición de forjados, ritmos, dimensiones de huecos y macizos, composición, materiales, colores y tonalidades.

76.3. A los efectos de garantizar la debida adaptación de las nuevas edificaciones, podrá exigirse para la concesión de la pertinente licencia que el proyecto incluya un análisis sobre el medio en que se localiza la edificación a construir o modificar, con utilización de perspectivas axonométricas o montajes fotográficos u otros documentos gráficos en relación al conjunto de calles y espacios libres a los que aquélla da frente, o respecto a los lugares que permitan su vista.

76.4. Se podrá requerir al promotor o concesionario la ejecución de las acciones necesarias para ajustarse a las condiciones que se señalan en estas Normas, mediante los procedimientos establecidos legalmente.

Artículo 77. Condiciones generales de las fachadas.

77.1. A los efectos de lo dispuesto en este capítulo se consideran como fachadas todos los paramentos de un edificio visibles desde la vía pública o desde otros edificios.

77.2. En el exterior de las fachadas se emplearán materiales de buena calidad, quedando prohibidos aquellos que por su escasa durabilidad, dificultad de conservación o insuficiente protección de la obra puedan perjudicar al decoro y a la buena imagen de la vía pública.

Artículo 78. Tratamiento de plantas bajas.

78.1. El tratamiento de las plantas bajas se someterá a las determinaciones siguientes:

78.1.1. Obras mayores de nueva planta.

Las plantas bajas tendrán un tratamiento similar al resto del edificio, con expresión clara y precisa de los huecos y macizos que la componen, quedando su tratamiento definido en el proyecto de edificación.

No se admitirán fachadas incompletas, en las que aparezcan exclusivamente los elementos estructurales, sin una definición precisa del tratamiento de la planta baja. El diseño, carácter compositivo y tratamiento de las plantas bajas guardará relación y coherencia con el resto del edificio, evitando la superposición de calidades manifiestamente diferentes en un mismo edificio.

78.1.2. Obras menores de reforma.

Las obras menores de reforma que se realicen en las plantas bajas se ajustarán a los criterios expresados en el punto anterior, relativos al tratamiento unitario de toda la edificación, para lo cual se aportará documentación gráfica y fotográfica suficiente. Además, también se aportará similar documentación de

los edificios colindantes al que es objeto de la reforma, cuando éstos se encuentren catalogados.

Artículo 79. Mantenimiento de fachadas.

Las operaciones de limpieza, pintado y/o conservación de la fachada deberán comprender a su totalidad, con el fin de preservar el aspecto unitario de la misma.

Artículo 80. Modificación de fachadas.

80.1. En edificios, podrá procederse a la modificación de las características de una fachada existente de acuerdo con un proyecto que garantice un resultado homogéneo y respetuoso con el conjunto arquitectónico.

80.2. La adecuación como fachada de una pared medianera existente deberá realizarse de forma conjunta en todo el edificio. Cuando en dicha pared medianera existiera un patio, deberá solucionarse la adecuación mencionada mediante una falsa fachada que guarde relación con el conjunto.

Artículo 81. Condiciones generales de las cubiertas.

81.1. Salvo determinación expresa no se establece con carácter general un tipo de cubierta determinada.

81.2. Las cubiertas de los edificios deberán tener el mismo tratamiento que sus fachadas verticales, cuidando el resultado formal y visual de las mismas. Debido a ello, las cajas de escaleras, chimenea de ventilación y cuarto de instalaciones, serán tratados con el mismo nivel de calidad que las fachadas verticales. No se permiten ubicar bidones para almacenamiento de agua en las cubiertas si no se encuentran protegidos de vistas y contenido en un volumen diseñado para acogerlos y ocultarlos visualmente.

81.3. La disposición de las cubiertas inclinadas será de tal manera que el resultado formal sea limpio, homogéneo y cuya figura se asemeje al máximo a cuerpos geométricos simples, sin añadidos o recortes.

Artículo 82. Marquesinas.

82.1. La altura libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno, será igual o superior a 3,50 metros.

82.2. Las marquesinas no podrán verter agua a la vía pública.

Artículo 83. Publicidad.

Se prohíbe expresamente la publicidad comercial a través de carteles o vallas, medios acústicos o audiovisuales. A estos efectos, no se consideran publicidad los carteles informativos y los rótulos indicadores de establecimientos o empresas autorizadas por la Autoridad Portuaria.

Título cuarto.- Condiciones generales de los usos.

Capítulo 1. Determinaciones generales.

Artículo 84. Ordenación y regulación de los usos.

84.1. En el ejercicio de las funciones de ordenación que le son propias y de acuerdo a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y a la capacidad competencial que legalmente le corresponde, a este Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para el Muelle de Enlace, determina los usos predominantes o característicos. que conforman su ámbito.

84.2. El uso pormenorizado de los espacios, edificaciones o instalaciones comprendidos en el ámbito de este planeamiento es el destino que se establece para los mismos como soporte material o físico en el que realizar actividades o prestar servicios, de carácter esencialmente portuario o como actividad complementaria, según se dispone legalmente.

84.3. En el presente título se establece el régimen y las determinaciones generales de los usos pormenorizados que se permiten, las categorías en las que pueden desarrollarse, en su caso, las condiciones para la admisibilidad de cada uno de ellos y su compatibilidad con otros usos.

84.4. En los planos de ordenación correspondientes se determina el uso pormenorizado de los espacios, edificaciones e instalaciones.

84.5. En las fichas, se señalan -en su caso- las condiciones particulares específicas de admisibilidad y compatibilidad de usos pormenorizados.

84.6. La regulación y las condiciones de los usos son de aplicación a todas aquellas actividades que se realicen en un espacio, en una parcela o en una edificación, por lo que se deberán cumplir simultáneamente las referidas a cada una de las actividades que concurran, tanto de uso principal como de uso secundario compatible.

84.7. Cada uso o actividad deberá cumplir también las condiciones de la tipología edificatoria en la que se implante o desarrolle, según lo contenido en estas Normas. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones legales que correspondan según el uso y los ámbitos sobre los que incida, y, en su caso, las Ordenanzas Municipales y las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 85. Servicios portuarios y actividades vinculadas.

85.1. De acuerdo con la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, son servicios portuarios las actividades que tiendan a la consecución de los fines que a la Autoridad Portuaria le asigna la Ley y se desarrollan en su ámbito territorial. Tienen este carácter, a título enunciativo, los siguientes:

- El practicaje y el remolque portuario.

- La disponibilidad de las zonas de fondeo y la asignación de puestos de fondeo.

- El amarre y desamarre de los buques, atraque y, en general los que afecten al movimiento de las embarcaciones.

- La puesta a disposición de espacios, almacenes, edificios e instalaciones para la manipulación y almacenamiento mercancías y vehículos y para el tránsito de éstos y de pasajeros en el puerto.

- La puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes para la manipulación de mercancías en el puerto.

- El suministro a los buques de agua y energía eléctrica y de hielo a los pesqueros.

- La recogida de basuras y la recepción de residuos sólidos y líquidos contaminantes procedentes de buques, plataforma u otras instalaciones fijas situadas en la mar.

- Los servicios contra incendios, de vigilancia, seguridad, policía y protección civil portuarias, sin perjuicio de los que correspondan a otras Administraciones Públicas.

85.2. Son puertos comerciales los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, trasbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas. También tendrán la consideración de actividades comerciales portuarias el tráfico de pasajeros y el avituallamiento y reparación de buques.

85.3. Dentro de la Zona de Servicio de los puertos comerciales, podrán realizarse, además de los servicios y actividades propiamente portuarios, las actividades que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan, o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto, de conformidad con las determinaciones de la ordenación del espacio portuario y del planeamiento.

Artículo 86. Actividades y usos complementarios.

86.1. Los puertos comerciales también integran en la unidad de su gestión los espacios y dársenas pesqueras, así como los espacios destinados a usos náutico-deportivos situados dentro de su Zona de Servicio. Además, podrán incluir en su ámbito espacios destinados a otras actividades no comerciales cuando éstas tengan carácter complementario de la actividad esencial; o equipamientos culturales o recreativos, certámenes feriales y exposiciones, siempre que no se perjudique globalmente el desarrollo de las operaciones de tráfico portuario.

86.2. Con carácter excepcional y por razones de utilidad pública debidamente acreditadas, el Consejo de Ministros del Gobierno del Estado podrá autorizar instalaciones hoteleras en aquellos espacios que estén destinados a dichas actividades complementarias, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. En este caso, se aplicarán las condiciones establecidas en estas Normas para dicho uso hotelero y las que contenga la regulación sectorial.

Artículo 87. Clasificación de los usos pormenorizados.

87.1. A partir de la distinción contenida en los artículos anteriores, el esquema utilizado para la clasificación sistemática de los usos pormenorizados es el siguiente:

87.1.1. Usos de Servicios Portuarios y Actividades Vinculadas:

Pasajeros.
Mercancía general.
Carga rodada.
Contenedores.
Pesca.
Almacenes.
Industrial.
Graneles sólidos y líquidos.
Reparaciones Navales.
Administración Pública.
Autoridad Portuaria.

87.1.2. Usos de Actividades complementarias.

- Terciario:

Comercial.
Oficinas.
Hostelería.

- Hotel de ciudad.

- Dotaciones y equipamientos:

Parque Marítimo.
Náutico-Deportivo.
Náutico-Recreativo.
Deportivo.
Recreativo.
Cultural.
Investigación científica.
Docente.
Otros.

- Espacios Libres Públicos:

Parque Recreativo.
Plazas.
Áreas ajardinadas.
Terraplenes.
Espacios libres de protección.
Playas.
Zonas de Baño (piscinas de mar).

87.1.3. Infraestructuras:

Hidráulica (Abastecimiento).
Hidráulica (Saneamiento).
Energía eléctrica.
Telecomunicaciones.
Helipuerto.
Estaciones de servicios.
Redes de servicio.
Tratamiento de residuos sólidos.
Aparcamientos (en edificios).
Diques y escollares.
Red Viaria (y aparcamiento).

87.2. Determinados usos pormenorizados se desarrollan a su vez en categorías específicas, con el fin de permitir una regulación más precisa en aquellos supuestos en que resulta necesario. Por tanto, con respecto a tales usos pormenorizados, sólo se admiten las categorías específicas expresamente recogidas en estas Normas, con las limitaciones y condiciones que se determinan en el presente título y, en su caso, en las fichas de las Áreas Funcionales; todo ello sin perjuicio de la legislación sectorial correspondiente.

Capítulo 2. Condiciones de las actividades y servicios portuarios.

Artículo 88. Definición de los usos de actividades y servicios portuarios.

88.1. Salvo casos especiales, en términos generales pueden distinguirse tres zonas en el área portuaria, para todos los tráficos marítimos:

88.1.1. Zona de operaciones de tráfico portuario: Franja lindante al cantil del muelle en el que no debe existir ningún tipo de instalación, que impida las operaciones de atraque y movimientos, sean de pasajeros o mercancías. Se permiten los usos de almacenes y oficinas que cumplan con la anterior condición.

88.1.2. Zona de manipulación y almacenamiento de mercancías.

88.1.3. Zona de servicios directos en relación con el tráfico portuario: terminales de pasaje, oficinas de empresas de estiba, garajes y talleres de maquinaria, almacenes, instalaciones de manipulación y grupaje, etc.

En determinadas áreas funcionales se han delimitado zonas denominadas como “Actividades complementarias del tráfico adyacente”, dados los usos hetereogéneos que se desarrollan en las mismas. En las fichas de las áreas funcionales se establecen los usos pormenorizados específicos permitidos en las mismas.

88.2. A partir de estos tres tipos de zonas especializadas, pueden distinguirse los espacios destinados a usos pormenorizados específicos para categorías de actividades y servicios portuarios, como son:

88.2.1. Terminales de pasajeros de líneas regulares o de cruceros. Directamente vinculadas a los atraques especiales dispuestos al respecto, requieren los edificios propios de espera y prestación de servicios específicos y los espacios dimensionados para tráfico, aparcamientos y servicios de transporte de pasajeros.

88.2.2. Uso industrial. Es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos o bienes, así como la prestación de servicios relacionados con lo anterior. El uso industrial se entiende genéricamente como actividad portuaria al desarrollarse de forma directamente relacionada con el tráfico de los productos utilizados o bien como actividad relacionada con las necesidades de los servicios portuarios.

88.2.3. Administración Pública. Edificios e instalaciones destinados a desarrollar las funciones de gestión de los asuntos públicos y de atención al ciudadano sobre éstos y los servicios públicos dependientes de cualquiera de los organismos y niveles de las Administraciones Públicas. Estas actividades son compatibles con el resto de usos pormenorizados establecidos.

88.2.4. Autoridad Portuaria. Edificios e instalaciones destinados a desarrollar las funciones de dirección y de gestión de los puertos de la provincia de S/C de Tenerife. Estas actividades son compatibles con el resto de usos.

Artículo 89. Condiciones generales de admisibilidad del uso industrial.

89.1. Los usos industriales, en cualquiera de sus categorías, deberán cumplir con lo establecido en la normativa reguladora de las actividades clasificadas y en la legislación sectorial que le sea de aplicación, así como con las condiciones establecidas en estas Normas respecto a la tipología industrial y la regulación que contenga la normativa municipal correspondiente.

89.2. Los usos industriales sólo están admitidos en los ámbitos en los que se señale expresamente, o cuando se admitan como compatibles.

Artículo 90. Compatibilidad del uso industrial.

Se consideran compatibles con el uso industrial, el de oficinas y el comercial en la categoría de pequeño y medio comercio, siempre que lo permita la legislación sectorial aplicable a ambos usos y al principal de carácter industrial, dependiendo de su categoría.

Artículo 91. Compatibilidad entre los usos de actividades vinculadas y servicios portuarios.

91.1. En las áreas destinadas al tráfico de pasajeros se consideran compatibles los usos portuarios de operaciones relacionadas con la mercancía general y la carga rodada, siempre que se determine expresamente en la ordenación de este Plan Especial.

91.2. Se considera compatible con la mercancía general, la carga rodada.

Artículo 92. Compatibilidad entre usos portuarios y actividades complementarias.

En las terminales de pasajeros se consideran compatibles los usos terciarios de comercio, oficinas y hostelería en las categorías específicas que sean necesarias para lograr una óptima prestación de servicios al público propio de tales instalaciones de actividad portuaria. En cualquier caso, deberán cumplirse las condiciones y requisitos expresados en la legislación sectorial aplicable para los respectivos usos.

Capítulo 3. Las actividades complementarias de usos terciarios.

Artículo 93. Definición y clases.

93.1. Es uso terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, as empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades e intermediación financiera u otras, seguros, etc.

93.2. A los efectos de su pormenorización zonal y establecimiento de condiciones articulares se distinguen las siguientes clases:

A. Hospedaje: cuando el servicio terciario se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

B. Comercio: cuando el servicio terciario se destina a ventas al pormenor, ventas de comidas y bebidas para consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares.

A los efectos de su pormenorización zonal y establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

1) Kioscos y comercios ocasionales en espacios exteriores.

2) Pequeño comercio hasta doscientos (200) metros cuadrados de superficie de venta.

3) Comercio medio en establecimiento independiente de dimensión no superior a setecientos cincuenta (750) metros cuadrados de superficie de venta en comercios alimentarios y dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados en los no alimentarios.

4) Agrupación comercial; cuando en un mismo espacio se integran varias firmas comerciales con acceso a instalaciones comunes, en forma de galerías, centros y complejos comerciales de hasta dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie de venta en el comercio alimentario y cinco mil (5.000) metros cuadrados en los no alimentarios.

5) Grandes superficies comerciales; cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos que operan bajo una sola firma comercial o en agrupaciones comerciales que en un caso u otro alcancen dimensiones superiores a los dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie de venta en el comercio alimentario y cinco mil (5.000) metros cuadrados en los no alimentarios.

C. Oficinas: cuando el servicio corresponde a las actividades terciarias que se dirigen como función principal a prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información, bien a las empresas o a los particulares, sean éstos de carácter público o privado. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consumen un espacio propio independiente. Asimismo se incluyen oficinas de carácter público, como las de Administración y sus Organismos Autónomos, servicios de información y comunicaciones, agencias de noticias o de información turística, sedes de participación política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no

lucrativos, despachos profesionales, y otras que presenten características adecuadas a la definición anterior.

A los efectos de su pormenorización zonal y establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

1) Despachos profesionales anejos a la vivienda del titular.

2) Oficinas con escaso acceso de público.

3) Oficinas de más de veinte (20) empleados con intenso acceso de público.

4) Edificios de oficinas y oficinas de más de cien (100) empleados.

Según el prestatario de servicio se distinguirá entre los servicios de la Administración y las Oficinas Privadas.

D. Salas de reunión: cuando el servicio está destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como cafés concierto, discotecas, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar.

A los efectos de su pormenorización zonal y establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

1) Hasta doscientos cincuenta (250) espectadores o participantes.

2) Hasta quinientos (500) espectadores o participantes.

3) Hasta setecientos cincuenta (750) espectadores o participantes.

4) Más de setecientos cincuenta (750) espectadores o participantes.

Artículo 94. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para los servicios terciarios son de aplicación a los locales que resultaren de llevar a cabo obras de reestructuración o de nueva edificación. Serán asimismo de aplicación en el resto de las obras en los edificios cuando no represente desviación importante de los objetivos de la misma.

Artículo 95. Terciario compatible.

Sin perjuicio de la normativa zonal, se considerarán en principio compatibles con otros usos las actividades terciarias que cumplan las condiciones del capítulo 10 del título IX sobre nivel y control de impactos ambientales, en lo que pueda serles de aplicación.

Sección primera: Condiciones de hospedaje.

Artículo 96. Condiciones generales.

Serán las establecidas por el Decreto 149/1986, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 97. Aparcamiento.

En las condiciones del artículo 10.2.6. se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada doscientos (200) metros cuadrados de local destinado a hospedaje o por cada seis (6) habitantes si resultase número mayor.

Artículo 98. Dimensiones.

1. A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, tales como mostradores, vitrinas y góndolas de exposición, probadores, cajas, etc., los espacios de permanencia y paso de los trabajadores y de público, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupación de locales; se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenaje no visitable por el público, zonas de carga y descarga y los aparcamientos de vehículos y otras dependencias de acceso restringido. 2. En ningún caso la superficie de venta será menor de seis (6) metros cuadrados y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda, salvo que se trate de una edificación unifamiliar.

Artículo 99. Comercio compatible.

1. Sin perjuicio de la normativa particular, las actividades comerciales se considerarán en principio compatibles con otros usos en las siguientes condiciones de emplazamiento zonal:

a) En categoría primera (kioscos) el uso comercial podrá establecerse en espacios libres de uso público mediante concesión municipal, o en cualquier otro lugar previa licencia municipal y siempre con garantía de saneamiento, eliminación de basuras y disponibilidad de agua potable, esto último cuando el kiosco haya de destinarse a la expedición de bebidas o comidas.

En el caso de establecerse sobre espacios libres de uso público, si la concesión hubiera de ser por período superior a un (1) mes, la superficie ocupada por construcciones no podrá ser superior a treinta (30) metros cuadrados por hectárea.

b) En categoría segunda (pequeño comercio), se admite cualquier emplazamiento no destinado a otro uso incompatible.

c) En categorías tercera (local comercial) y cuarta (agrupación comercial) se admite su emplazamiento en zonas específicamente comerciales, en calles peatonales o donde el acceso normal al comercio se realice por calles cuyo índice intensidad/capacidad (I/C), según su definición en el Estudio del Sistema Viario y Tráfico del Plan General, sea inferior a la unidad.

d) En categoría quinta (grandes superficies comerciales) sólo se admiten emplazamientos reservados al efecto en el planeamiento o exteriores al suelo urbano. En todo caso la concesión de licencia podrá supeditarse a la demostración de la aceptabilidad de los impactos que estos establecimientos puedan producir sobre el tráfico y la estructura comercial existente 2. La situación del comercio compatible dentro de la edificación residencial habrá de ser tal que el acceso se realice de manera independiente, sin utilizar para ello ni las escaleras ni los ascensores de acceso a las viviendas.

Artículo 100. Circulación interior.

1. En los locales comerciales de la categoría a) definida en el artículo 10.4.1., apartado 2, todos los recorridos accesibles al público tendrán una anchura mínima de un (1) metro; los desniveles se salvarán, con una anchura igual que el resto de los recorridos, mediante rampas o escaleras.

2. En los locales de categorías b) y c), los recorridos tendrán una anchura mínima de ciento cuarenta (140) centímetros; los desniveles se salvarán mediante rampas o escaleras con una anchura igual que el resto de los recorridos.

Artículo 101. Escaleras.

El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie de venta en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor que doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, con una anchura de, al menos, ciento treinta (130) centímetros, que se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.

Artículo 102. Aseos.

Todo local comercial deberá disponer al menos de un servicio de inodoro y lavabo con ventilación natural o forzada de probada garantía, dimensión menor no inferior a ochenta (80) centímetros de lado, y paredes alicatadas. En los locales donde se produzcan estancia de público éste servicio estará duplicado para hombres y mujeres, y el número de piezas sanitarias estará proporcionado a la cabida del local a razón de dos inodoros, un urinario y dos lavabos cada setenta y cinco (75) clientes o fracción. En locales de dimensión inferior a cincuenta (50) metros cuadrados podrá dispensarse la condición de duplicar los servicios.

Artículo 103. Aparcamientos.

1. En las condiciones del artículo 10.2.6. se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie comercial en las categorías tercera y cuarta definidas en el artículo 10.4.1., apartado 2, salvo si la superficie destinada al comercio alimentario supera los cuatrocientos (400) metros cuadrados, en cuyo caso de dotará de una plaza más por cada cincuenta (50) metros cuadrados.

2. Para los comercios de la categoría quinta se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados de superficie comercial no alimentaria o por cada veinticinco (25) metros cuadrados que se destinen a comercio alimentario.

Artículo 104. Ordenación de la carga y descarga.

Cuando la superficie de venta alcance los mil quinientos (1.500) metros cuadrados o los setecientos cincuenta (750) en los comercios alimentarios, se dispondrá dentro del local, de una dársena con una altura libre mínima de trescientos cuarenta (340) centímetros que se aumentará en una unidad por cada mil (1.000) metros cuadrados o fracción superior a quinientos (500); las dársenas tendrán de dimensiones mínimas siete (7) metros de longitud y cuatro (4) de latitud, dispuestas de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga en cada una de ellas simultáneamente sin entorpecer el acceso de vehículos.

Artículo 105. Sótanos y semisótanos comerciales.

Salvo lo que disponga la normativa zonal, el uso comercial estará limitado a la primera planta bajo rasante, cuya altura libre mínima habrá de ser en este caso la exigida para las plantas situadas por encima de la baja.

Artículo 106. Pasajes comerciales.

Las agrupaciones comerciales podrán establecerse en planta baja formando un pasaje, que tendrá acceso para el público por ambos extremos con una anchura superior a cuatro (4) metros.

Artículo 107. Almacenes de productos alimentarios.

El comercio de mercancías de fácil descomposición implicará la necesidad de disponer de frigoríficos de características y capacidad adecuada.

Sección tercera: Condiciones de las oficinas.

Artículo 108. Oficinas compatibles.

Sin perjuicio de la normativa zonal, las oficinas se considerarán en principio compatibles con cualquier otro uso terciario, con el industrial compatible definido en el artículo 10.3.3. y con los usos de equipamiento comunitario, cuando estén al servicio de estos y no representen merma de la correspondiente dotación.

Con el uso residencial serán compatibles en principio las oficinas de categoría primera (artículo 10.4.1.), así como las de categoría segunda cuando se sitúen en una planta por debajo de la cual no existan viviendas. En los demás casos será condición que el acceso a las oficinas se realice de manera independiente desde la vía pública, desde el espacio privado de la parcela o desde el zaguán, sin utilizar para ello ni las escaleras ni los ascensores de acceso a las viviendas.

Artículo 109. Altura libre de pisos.

Se rige por el artículo 9.6.7.

Artículo 110. Aseos.

1. Los locales de oficina dispondrán de los servicios sanitarios exigidos por la normativa general de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto del local para lo cual, deberá instalarse un vestíbulo o espacio intermedio.

2. En los edificios donde se instalen varias firmas podrán agruparse los aseos, manteniendo el número y condiciones con referencia a la superficie total.

Artículo 111. Aparcamientos.

Las condiciones del artículo 10.2.6., se dispondrá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie de oficina, cuando ésta no haya de ser utilizable por el público, en cuyo caso, se dispondrá una plaza por cada cincuenta (50) metros cuadrados.

Artículo 112. Condiciones de los despachos profesionales domésticos.

Serán de aplicación a los despachos profesionales domésticos las condiciones de la vivienda a que estén anexos.

Sección cuarta: Condiciones de las salas de reunión.

Artículo 113. Condiciones de aplicación.

Sin perjuicio de la normativa zonal, cumplirán las condiciones generales del Capítulo 1 del presente Título y las del R.D. 2816/1982 sobre Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o disposiciones que lo modifiquen o complementen, en particular, las normas contra incendios en vigor.

Capítulo 5. Condiciones generales de usos dotacionales y de equipamientos.

Artículo 114. Definición del uso de dotaciones.

114.1. Son usos dotacionales los que, sin perjuicio de la excepcionalidad o singularidad, prestan a la población servicios públicos de carácter básico o considerados como tales para la vida colectiva o para las personas, de tal forma que dicha prestación se realiza normalmente por parte de la Administración competente.

114.2. Los usos dotacionales pueden llevarse a cabo en edificaciones de carácter comunitario o en espacios libres públicos, dependiendo de que la prestación del servicio necesite de instalaciones o edificaciones o esté vinculado principalmente a espacios no edificados.

114.3. Los bienes inmuebles destinados a usos dotacionales se considerarán a todos los efectos como Dotaciones Públicas, sin perjuicio de que el servicio se preste o gestione directamente por la Administración Pública competente o indirectamente mediante cualquiera de las formas permitidas por la legislación aplicable.

Artículo 115. Definición del uso de equipamientos.

El uso de equipamiento comprende las actividades de índole colectiva o general, cuya implantación requiera construcciones, instalaciones, abiertas al público o de utilidad comunitaria, o bien destinada a círculos indeterminados de personas. Pueden ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas, y sus edificaciones se consideran con aprovechamiento lucrativo.

Artículo 116. Categorías específicas de los usos de dotaciones y equipamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación de servicios que conllevan, y a las actividades reconocidas por esta Revisión del Plan Especial se distinguen las categorías específicas de segundo nivel de los usos

dotacionales y de equipamientos relacionados en el artículo 86 de estas Normas:

A. Parque Marítimo.
B. Náutico-Deportivo.
C. Deportivo.
D. Náutico-Recreativo.
E. Recreativo.
F. Cultural.
H. Docente.
I. Bienestar Social.
J. Salud.
K. Servicios Urbanos.
L. Defensa.
M. Mercados.
N. Administración Pública.
O. Servicios Infraestructura.

Artículo 117. Condiciones generales de admisibilidad de las dotaciones y los equipamientos.

117.1. Las condiciones que se señalan para las Dotaciones Públicas y los Equipamientos serán de aplicación a las parcelas y/o edificaciones que el planeamiento destina para dichos usos y que, a tales efectos, se representan en la documentación planimétrica de este Plan Especial; estableciéndose la categoría concreta y, en su caso, el carácter privado del equipamiento.

117.2. Las Dotaciones y Equipamientos habrán de cumplir las condiciones exigidas por la legislación y reglamentación específica que sea de aplicación para la actividad, y -en especial- las derivadas de la normativa sectorial de accesibilidad y supresión de barreras físicas y las que pudieran resultar aplicables -en su caso- de los estudios de evaluación y prevención de los impactos ecológicos y ambientales. Todo ello con independencia de la titularidad privada o pública si se trata de Equipamientos.

117.3. De considerarse necesario por las características de la edificación a implantar, se podrá tramitar de forma optativa un Estudio de Detalle que defina las alineaciones interiores y concrete la ubicación del volumen edificable.

Artículo 118. Sustitución de dotaciones y de equipamientos.

118.1. La sustitución de un equipamiento existente -sea de titularidad pública o privada- sólo podrá llevarse a cabo implantando otro uso dotacional, de equipamiento o de espacio libre público en la parcela de que se trate, siempre que quede justificado que el uso sustituido no responde a las necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.

118.2. Los usos docente, cultural, recreativo y deportivo, son compatibles entre sí y podrán sustituirse mutuamente, siempre que se justifique suficientemente que está cubierta la demanda del que va a disminuirse ó eliminarse y existe déficit del que va a sustituirlo. Tal cambio de uso específico no se considerará modificación del planeamiento.

Artículo 119. Usos compatibles con los equipamientos y las dotaciones.

119.1. En las parcelas o edificaciones destinadas a Equipamientos o Dotaciones, además del uso principal según la categoría específica a la que se adscriba, podrá disponerse cualquier otro uso dotacional público que pueda resultar complementario del principal.

119.2. Además, en las parcelas o edificaciones destinadas a Dotaciones y Equipamientos podrán autorizarse como compatibles los usos terciarios que coadyuven a los fines dotacionales previstos, según la funcionalidad propia del equipamiento.

Capítulo 6. Condiciones generales de los espacios libres públicos.

Uso dotacional para espacios libres.

Artículo 120. Definición y clases.

1. Comprende los terrenos destinados a plantaciones de arbolado y jardinería con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población; a mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos; a proteger y aislar las vías de tránsito rápido; al desarrollo de juegos y deportes; a la relación vinculada al sistema viario; y, en general, a mejorar las condiciones estéticas de la Ciudad.

2. A los efectos de su pormenorización en el espacio, y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A. Zonas verdes: cuando se destinan a:

a) Parque suburbano: que corresponde a los espacios exteriores forestados y acondicionados para su disfrute por la población.

b) Parque urbano: que corresponde a las dotaciones destinadas fundamentalmente al ocio, al reposo y a mejorar la salubridad y calidad ambiental.

c) Parque deportivo: que corresponde a las áreas arboladas acondicionadas básicamente para el ejercicio del deporte al aire libre.

B. Otros espacios libres públicos: cuando se destinan a:

a) Jardín o plaza pública: que corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados, tanto al disfrute de la población, como al ornato y mejora de la calidad estética de su entorno.

b) Área ajardinada: que corresponde a las áreas con condicionamiento vegetal destinadas a la defensa ambiental, a la protección de paisajes singulares, de los cauces, del viario, o al reposo de los peatones.

Artículo 121. Condiciones generales.

1. Los espacios libres cumplirán la condición esencial de ser de libre acceso o disfrute por cualquier persona, sin otras restricciones que las que pueda imponer su propia morfología y buen mantenimiento. Estarán especialmente diseñados para las necesidades de minusválidos, niños y ancianos, en proporción y de modo tal que no suponga para ellos discriminación.

2. No podrán computarse entre los espacios libres de cesión obligatoria lugares que constituyen riscos, barrancos o similares accidentes topográficos, o terrenos cuya pendiente media sea superior al quince por ciento (15%), salvo que previamente se abancalen o explanen o se constituya en el Ayuntamiento depósito o aval bancario por importe del coste de las obras necesarias para su acondicionamiento según proyecto que se acompañará.

Artículo 122. Jardines.

1. Los jardines se diseñarán dando prioridad a los elementos ornamentales y a las áreas adecuadas para la estancia de las personas.

2. Dispondrán de juegos infantiles y cultivos de flores. No se dispondrá espacio para deporte, ni siquiera no reglado y no se autoriza ninguna edificación.

Artículo 123. Áreas ajardinadas.

Se diseñarán teniendo en cuenta la función urbana que deban cumplir. En aquéllas cuya función sea de acompañamiento del viario, la alteración de la posición relativa o la cuantía entre la calzada y el área ajardinada que represente una mejora para la circulación se entenderá que no modifica el Plan General.

Artículo 124. Componentes para el diseÑo de los jardines y áreas ajardinadas.

Los componentes básicos de los jardines son los siguientes:

a) Juegos infantiles: formados por elementos de mobiliario y áreas de arena.

b) Juegos de preadolescentes: formados por mobiliario, y áreas de juegos no estandarizados, áreas de arena y láminas de agua.

c) Juegos libres: campos de juegos al aire libre tales como la petanca, los bolos, etc.

d) Áreas de deporte no reglado, para el ejercicio informal de deportes, sin requerimientos dimensionales reglamentarios.

e) Áreas de plantación y ajardinamiento.

f) Islas de estancia, lugares acondicionados para el reposo y recreo pasivo.

g) Zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de partículas contaminantes.

Artículo 123. Acceso a los edificios desde los parques y jardines.

Desde los espacios libres se podrá realizar el acceso a los edificios, siempre que para ello cuenten con una franja pavimentada inmediata con una anchura mínima de tres (3) metros que facilite el acceso de personas y de vehículos de servicio, y el portal más lejano no se encuentre a más de cuarenta (40) metros de la calzada.

Artículo 124. Supresión de barreras arquitectónicas en espacios libres.

El diseño de los elementos de urbanización y mobiliario urbano en los espacios libres de uso dotacional deberán cumplir las siguientes normas en orden a la eliminación de las posibles barreras arquitectónicas, siempre y cuando las condiciones topográficas lo permitan y no existan recorridos alternativos:

a) Itinerarios peatonales: el diseño y trazado de los itinerarios públicos destinados al tráfico de peatones se realizará de forma que los desniveles no alcancen una inclinación longitudinal superior al 8% en tramos superiores a 10 metros, y al 9% en tramos inferiores a 10 metros y además habrán de disponer de una anchura tal que permita el cruce de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, como mínimo de 150 centímetros de ancho libres de todo obstáculo.

Cuando la inclinación transversal sea superior a 20 centímetros se habrá de proteger con bordillo longitudinal de un mínimo de 5 centímetros de altura.

b) Pavimentos: las rejas y registros situados en las vías públicas estarán enrasados con el pavimento cir-

cundante. Las rejas tendrán unas aberturas con unas dimensiones máximas y una disposición del enrejado que impida el tropiezo de las personas que utilicen bastones o sillas de ruedas.

La disposición y diseño de los alcorques intentará no obstaculizar zonas de circulación de personas.

c) Vados: se han de distinguir dos tipos de vados:

1) Los destinados a la entrada y salida de vehículos a través de itinerarios peatonales, que habrán de diseñarse de forma que no queden afectados por pendientes longitudinales o transversales superiores a las toleradas para personas con movilidad reducida.

2) Los destinados específicamente a la supresión de barreras arquitectónicas en los itinerarios peatonales deberán diseñarse de manera que los niveles a comunicar se enlacen por un plano inclinado de pendiente longitudinal y transversal adecuada a personas con movilidad reducida. La unión del vado con la calzada estará totalmente enrasada, evitando que exista un reborde que sobresalga y que pueda dar origen a tropiezos. Su anchura deberá ser como mínimo de 150 centímetros.

d) Pasos de peatones: en los pasos de peatones se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado de las características indicadas en el punto anterior.

- Si en el recorrido del paso de peatones es preciso atravesar una isleta intermedia a las calzadas rodadas, ésta se recortará rebajándola al mismo nivel de las calzadas en un ancho igual al del paso de peatones.

- Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos con parada intermedia, la isleta tendrá una longitud mínima que permita a un transeúnte en silla de ruedas permanecer a resguardo de la circulación rodada.

e) Escaleras: las escaleras se realizarán con acabado en material antideslizante y de forma que tengan una dimensión confortable de huella con un mínimo de 32 centímetros y una contrahuella máxima de 14 centímetros, que facilite su utilización por personas con movilidad reducida, ancianos y niños.

- En escaleras de directriz no recta, se mantendrá la huella mínima en cualquier punto.

- Los puntos de descanso tendrán una dimensión mínima de 125 centímetros.

- Su anchura libre permitirá el paso simultáneo de dos personas.

- Se dotarán de pasamanos a ambos lados, siempre que fuese posible.

f) Rampas: cualquier tramo de escaleras dentro de un itinerario peatonal deberá ser complementado con una rampa, ajustada a los siguientes criterios:

- Su pendiente longitudinal no superará el 8% para tramos de más de 10 metros de longitud, el 9% para tramos de entre 3 y 10 metros, y el 10% para rampas menores a 3 metros.

- La pendiente transversal nunca superará el 2%.

- Siempre que fuese posible se les dotará de pasamanos a ambos lados.

- Su anchura mínima será de 120 centímetros.

- El acabado se realizará en material antideslizante.

g) Parques, jardines, plazas y espacios libres públicos: los itinerarios peatonales en parques, jardines, plazas y espacios libres públicos, se ajustarán a los criterios señalados precedentemente para itinerarios peatonales. En las aseos públicos que se dispongan en dichos espacios al menos uno cumplirá las condiciones del artículo 9.9.8, apartado f).

h) Aparcamientos: todos los espacios libres de uso dotacional, que cuenten con zonas de estacionamiento de vehículos reservarán plazas especiales de aparcamiento junto a los accesos para vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Las dimensiones mínimas de estas plazas serán de 3,30 metros por 4,50 metros.

i) Mobiliario urbano: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualquier otro elemento vertical de señalización que deban colocarse en un itinerario o espacio de acceso peatonal, se dispondrán de forma que no constituyan un obstáculo.

Los elementos urbanos de uso público tales como cabinas telefónicas, papeleras, bancos, etc., se diseñarán para las necesidades de niños, ancianos y minusválidos y se ubicarán en proporción y modo que no suponga discriminación para ellos.

j) Protección y señalización de las obras en la vía pública: Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en la vía pública deberán señalizarse y protegerse de modo que pueda detectarse a tiempo la existencia de un obstáculo.

Capítulo 7. Usos de infraestructuras.

Artículo 125. Definición de los usos de infraestructuras.

Los usos de infraestructuras son los que se realizan en los espacios, edificaciones, elementos o instalaciones destinados a proveer servicios básicos para el ejercicio de cualquier otro uso.

Artículo 126. Categorías específicas y pormenorizadas de las infraestructuras.

Los usos de infraestructuras se dividen en categorías específicas del segundo nivel según el tipo de servicio que prestan, distinguiéndose las siguientes.

126.1. Telecomunicaciones:

Instalaciones y elementos destinados a la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

126.2. Redes de servicio:

Zonas reservadas por donde discurren tuberías de combustible principalmente.

126.3. Helipuerto:

Instalaciones donde posibilitar el intercambio de pasajeros mediante el uso de helicópteros. Comprende asimismo las zonas complementarias de la instalación.

126.4. Aparcamientos:

Espacios o edificaciones con acceso directo desde la vía pública, bien en parcelas adaptadas o bien en parte o en todo un edificio, que se destinan al estacionamiento de vehículos de forma temporal, pudiendo ser de titularidad pública con gestión directa o con explotación mediante concesión administrativa.

126.5. Red viaria:

Espacios destinados para que sobre los mismos se produzca la circulación o movimientos de personas o vehículos, y para servir de acceso al resto de los usos previstos.

Forman parte de esta categoría específica de uso de infraestructura el propio elemento soporte de circulación, sus elementos funcionales (obras de fábrica, puentes, túneles, así como los espacios para estacionamiento, auxilio, urgencias, parada de guaguas, etc.) y las franjas de terreno vinculadas al viario.

Artículo 127. Condiciones generales de admisibilidad de las infraestructuras.

127.1. La admisión de un uso de infraestructura estará condicionada por las limitaciones, prohibiciones y determinaciones que se contengan en la legislación urbanística y sectorial que le sea de aplicación por razón de la actividad de que se trate, además de por las condiciones establecidas en estas Normas y en el planeamiento sectorial y territorial que ordenen las infraestructuras de ámbito comarcal o insular.

127.2. Los proyectos y la ejecución de las infraestructuras deberán atender también muy especialmente a las condiciones de su diseño, adaptándolas en todo caso para su mejor integración en el medio en el que se implante y respetando los principios de cualificación de las obras públicas y de respeto al paisaje.

127.3. En la planificación y ejecución de las infraestructuras se seguirán criterios de complementariedad entre elementos de distintas categorías, posibilitando con la debida coordinación la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y soportes en la prestación de distintos servicios infraestructurales, con el fin de reducir el número de aquellos, limitar sus impactos sobre el territorio y optimizar los costes tanto de ejecución como de explotación y mantenimiento.

Artículo 128. Condiciones específicas de las infraestructuras de telecomunicaciones.

128.1. El emplazamiento y las condiciones de implantación de las Infraestructuras de Telecomunicaciones se ajustarán a lo contenido en la legislación sectorial aplicable.

128.2. En cualquier caso, para la ubicación de tales instalaciones deberá justificarse suficientemente, mediante los estudios e informes oportunos, la tolerancia de su incidencia en la salud pública.

En Santa Cruz de Tenerife, abril de 2005.

Cristóbal Vargas Casañas, arquitecto.

Instrucciones y determinaciones:

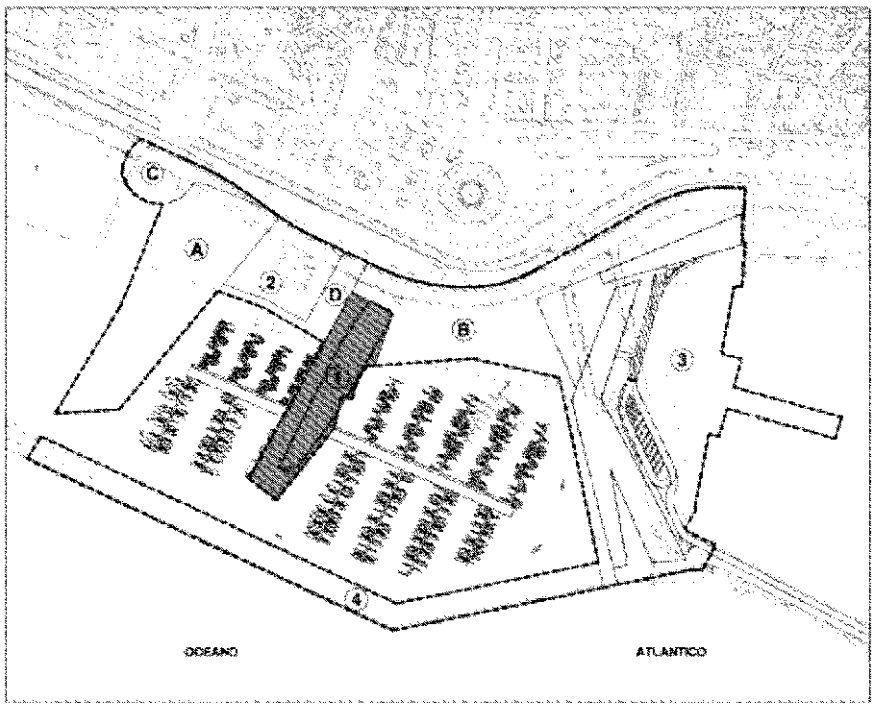
- Las condiciones específicas para cada una de las zonas consideradas se determinan en las fichas que se incluyen a continuación.

- La superficie edificable señalada en cada caso está referida al conjunto de usos permitidos, tanto principales como secundarios compatibles.

FICHAS DE ORDENACIÓN

ZONA 1: LA MARINA DEL ATLÁNTICO

Este espacio se localiza en medio de la actual Dársena de Los Llanos y albergará como uso principal: Servicios Náuticos, Club Marítimo y Talleres; como usos complementarios: Comerciales en Categorías 1ª y 2ª, Hostelería, Oficinas, Aparcamientos.



ZONA 1. LOCALIZACIÓN DE LA MARINA DEL ATLÁNTICO Y EL HOTEL

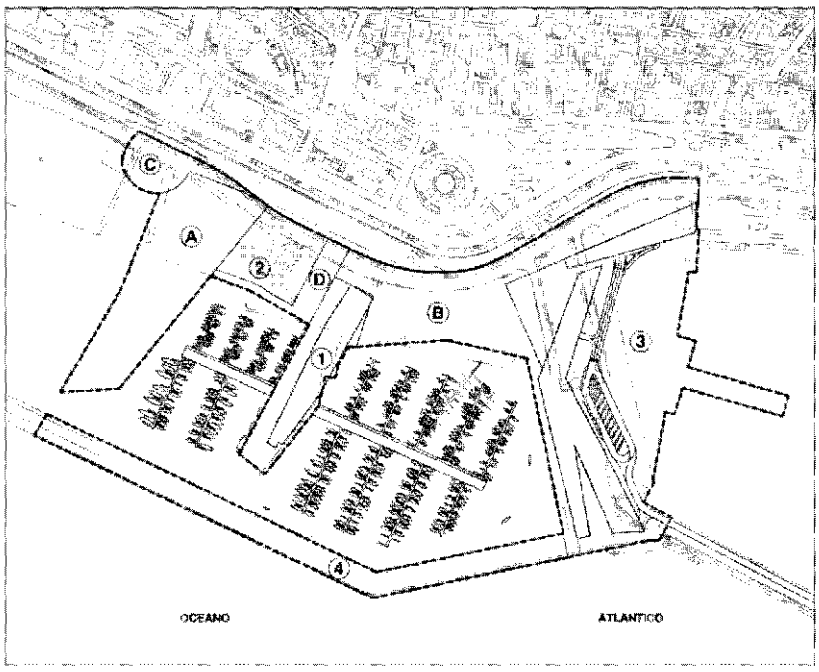
SUPERFICIE DE LA ZONA 1. LA MARINA DEL ATLÁNTICO	13.313 m² s
OCUPACIÓN	= 6.065 m² s
SUPERFICIE EDIFICABLE	15.871 m² c
SUPERFICIE MARINA SECA	2.500 m² s
APARCAMIENTO	= 200 plazas
Nº DE PLANTAS	3 plantas de altura
USOS PORMENORIZADOS:	
Principal:	Servicios náuticos, Club Marítimo y Talleres
Complementarios:	Comercial (Categorías 1° y 2°). Hostelería. Oficinas y Aparcamientos.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en un Estudio de Detalle a redactar que servirá de base para realizar los Proyectos de Ejecución.
2. El número de plantas y su altura es variable, sin superar la altura máxima permitida.
3. Los cuerpos volados pueden superar el área de proyecto siempre que estén a una altura que no dificulte el funcionamiento de las operaciones necesarias en los muelles.
4. La superficie máxima edificable no incluye la correspondiente a aparcamientos.
5. La superficie máxima edificable de uso comercial y de hostelería será de 1.500 m² construidos.

ZONA 2: EL HOTEL

Este espacio se localiza entre la zona de La Marina y la zona Recreativa y albergará como uso principal: Hotelero; como usos complementarios: Comerciales en Categorías 1ª y 2ª, Hostelería, Oficinas, Aparcamientos.



ZONA 2. LOCALIZACIÓN DEL HOTEL

SUPERFICIE DE LA ZONA 2. EL HOTEL		7.037 m² s
OCUPACIÓN		Planta Baja, 13,6 %Plantas Superiores
SUPERFICIE EDIFICABLE		22.320 m² c
APARCAMIENTO	≥ 80 plazas	4.000 m² c > 2.000 m²
ALTURA		< 21 plantas
USOS PORMENORIZADOS:		
	Principal:	Hotelero (Hotel Ciudad)
	Complementarios:	Comercial (Categorías 1ª y 2ª) y Oficinas.

*** SUSPENDIDO POR ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS DE FECHA 28 DE JULIO DE 2005.**

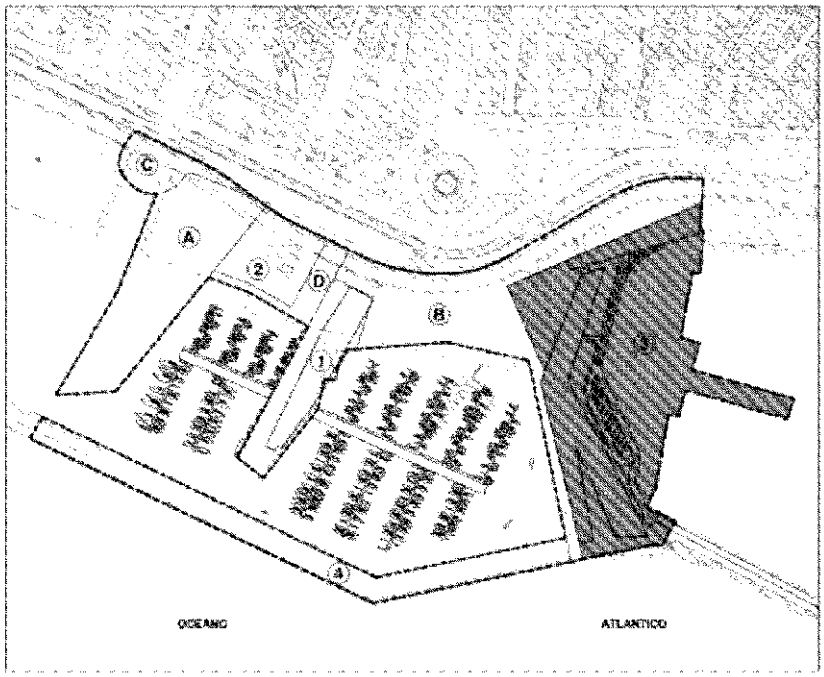
INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en un Estudio de Detalle a redactar que servirá de base para realizar los Proyectos de Ejecución.
2. El número de plantas y su altura es variable, sin superar la altura máxima permitida de 21 plantas.
3. El establecimiento hotelero deberá tener categoría mínima de 4 estrellas y un máximo de 375 plazas hoteleras.
4. Los cuerpos volados se regirán por las normativas municipales vigentes.
5. La superficie máxima edificable de usos comercial y de hostelería será de 3.200 m² construidos.

ZONA 3. TERMINALES DE PASAJEROS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este espacio albergará un edificio con Uso Principal la Terminal de Pasajeros y como Usos Complementarios: Comercial en Categorías 1ª y 2ª, Restauración, Oficinas, Dotaciones Culturales, Administrativas, etc. Deberá ser un edificio que resuelva de forma clara el encuentro de actividades Ciudad – Puerto, aportando al eje comercial tradicional de la Calle del Castillo y Plaza de La Candelaria. Será un espacio de polivalencias de usos.

Será un espacio de polivalencias de usos.



ZONA 3. TERMINAL DE PASAJEROS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

SUP. DE LA ZONA 3. TERM. DE PASAJEROS Y ACT. COMPLEMENTARIAS		63.439 m²s
OCUPACIÓN		= 24.612 m²s
SUPERFICIE EDIFICABLE		44.713 m²c
APARCAMIENTO	= 500 plazas	= 2.900 m²c
DOTACIONES / EQUIPAMIENTOS		3.000 m²c
ALTURA		= 18.00 m.
USOS PORMENORIZADOS:		
	Principal:	Equipamiento (Terminal de Pasajeros)
	Complementarios:	Comercial (Categorías 1ª y 2ª), y Oficinas.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en un Anteproyecto a redactar que servirá de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

2. Dada la singularidad de las edificaciones previstas, el número de plantas y su altura es variable, sin superar la altura máxima permitida.

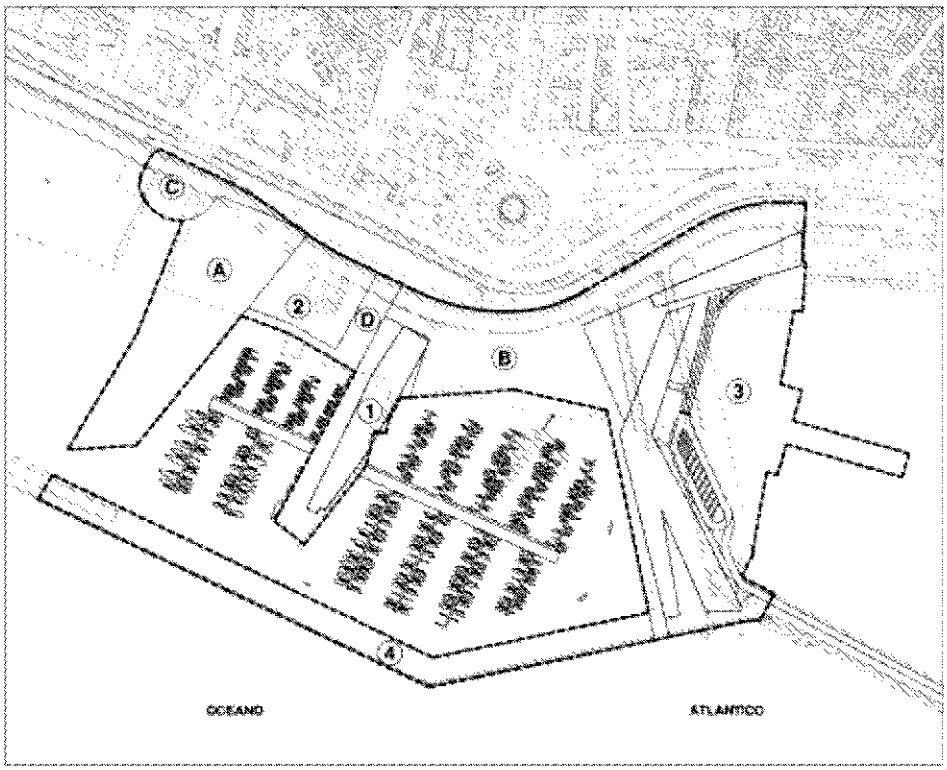
3. Los cuerpos volados pueden superar el área de proyecto siempre que estén a una altura que no dificulte el funcionamiento de las operaciones necesarias a realizar en las explanadas y muelles.

4. La superficie construida destinada a usos terciarios compatibles no será superior al 39% de la superficie edificable total.

ZONA 4. ZONA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS

Esta área está constituida por lo que es actualmente el espigón de protección de la Dársena de Los Llanos.

El uso de esta zona es el de infraestructura portuaria.



ZONA 4. ZONA DE INFRAESTRUCTUAR PORTUARUA

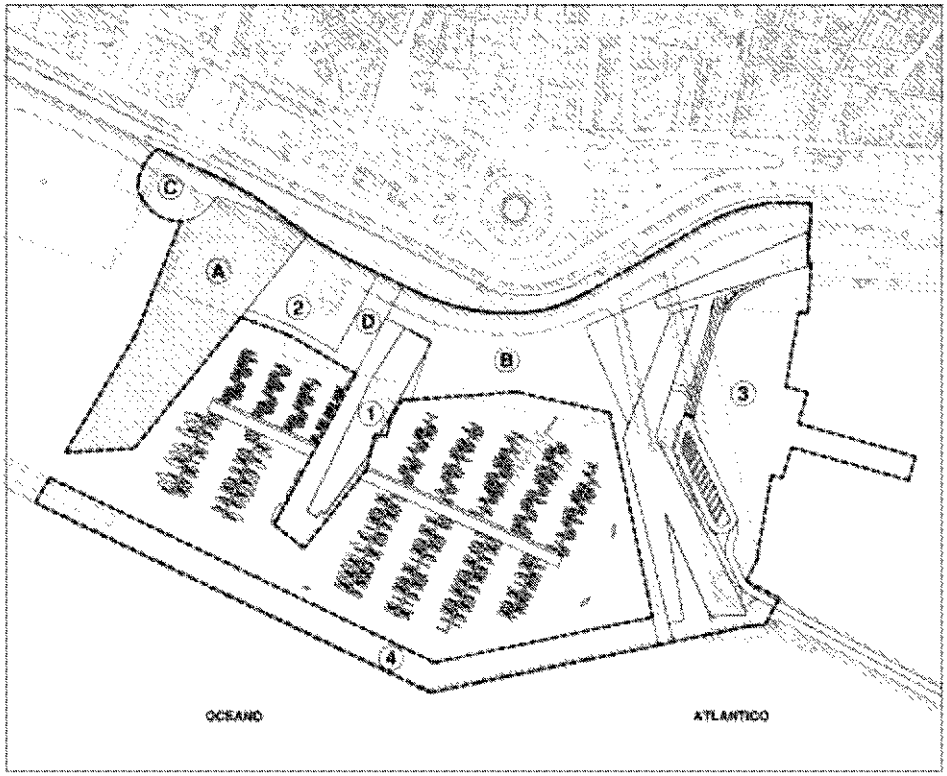
SUPERFICIE DE LA ZONA 4. ZONA DE INFRAESTRUCTURA PORT.	20.838 m² s
OCUPACIÓN	= 1.140 m² s
SUPERFICIE EDIFICABLE	208 m² c
APARCAMIENTO (en superficie)	= 10 plazas
ALTURA	= 6 m.
USOS PORMENORIZADOS:	
Principal:	Equipamiento (Infraestructura Portuaria)
	Oficinas

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en un Estudio de Detalle a redactar que servirá de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

ZONA A. RECREATIVA

Se ubica en la zona sur del ámbito, envolviendo la zona del Hotel. En esta Zona el uso predominante será el de Espacios Libre pudiendo disponerse un 10% de su superficie de Equipamiento en Categoría de Ocio.



ZONA A. RECREATIVA

SUPERFICIE DE LA ZONA A. RECREATIVA	26.783 m² s
OCUPACIÓN	= 2.000 m² s
SUPERFICIE EDIFICABLE	267 m² c
APARCAMIENTO (en superficie)	= 700 plazas
ALTURA	= 18,90 m.
USOS PORMENORIZADOS:	Espacios Libres pudiendo disponerse un 10% de su superficie de Equipamiento en categoría de Ocio.

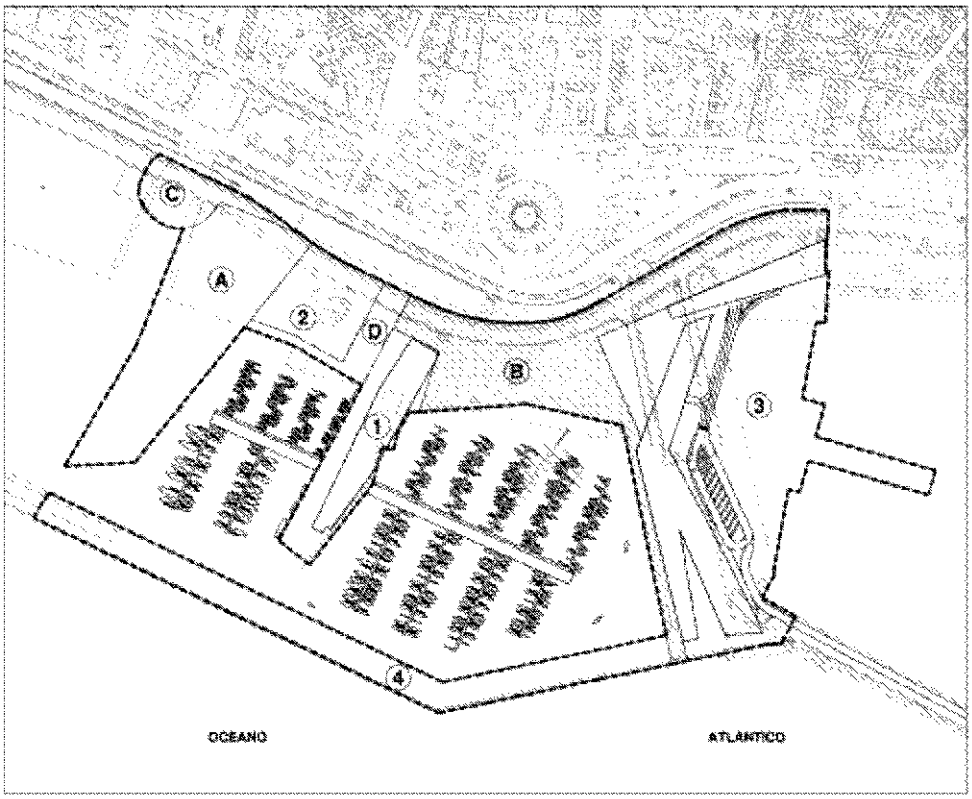
INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en los Anteproyectos a redactar que servirán de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

ZONA B. LA PLAZA

Este espacio junto a la Remodelación de la Plaza de España, la Alameda del Duque de Santa Elena y la Plaza de Candelaria, será el espacio principal de la llegada a Santa Cruz de Tenerife desde el mar. Resolverá las contradicciones y olvidos que los planeamientos han dado hasta ahora a este lugar.

Será un gran espacio público, centro de gravedad de la vida social y urbana de Santa Cruz de Tenerife, lugar de encuentro entre la ciudad y el mar, queriendo recuperar la visión del mar.



ZONA B. LA PLAZA

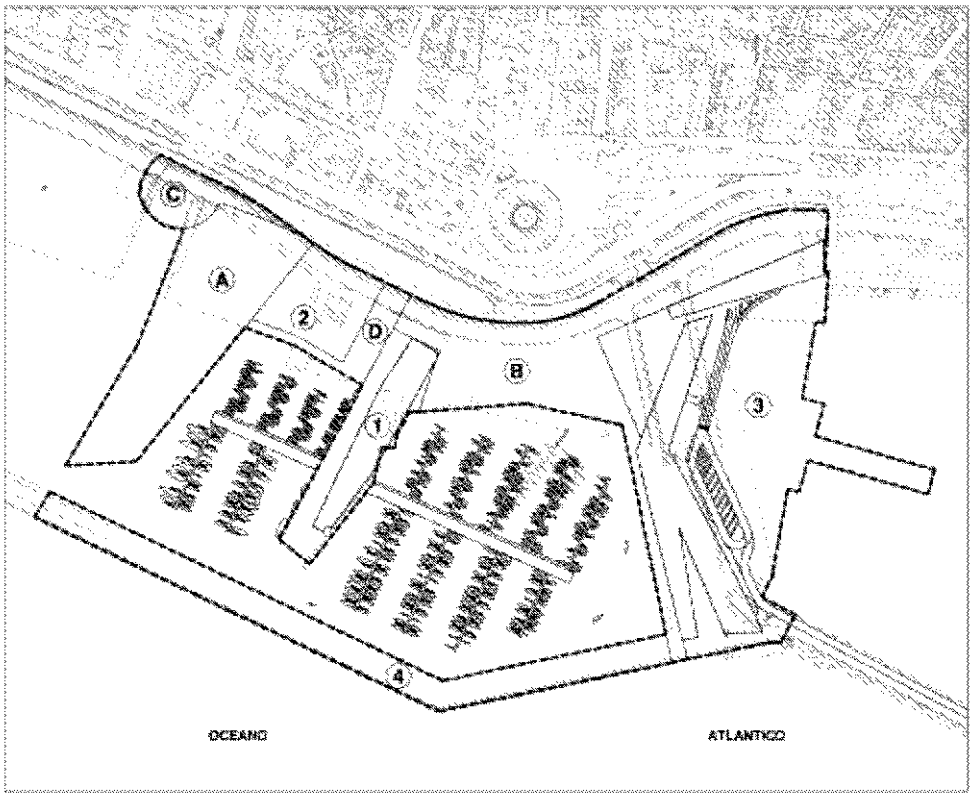
SUPERFICIE DE LA ZONA B. LA PLAZA	32.947 m² s
SUPERFICIE EDIFICABLE	329 m² c
ALTURA	= 4,00 m.
USOS PORMENORIZADOS:	Espacios Libres pudiendo disponerse un 10% de su superficie de Equipamiento en categoría de Ocio.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en los Anteproyectos a redactar que servirán de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

ZONA C. SISTEMA GENERAL VIARIO

Este espacio conforma una gran plazoleta de circulación general, distribuidora del tránsito en superficie y subterráneo.



ZONA C. SISTEMA GENERAL VIARIO

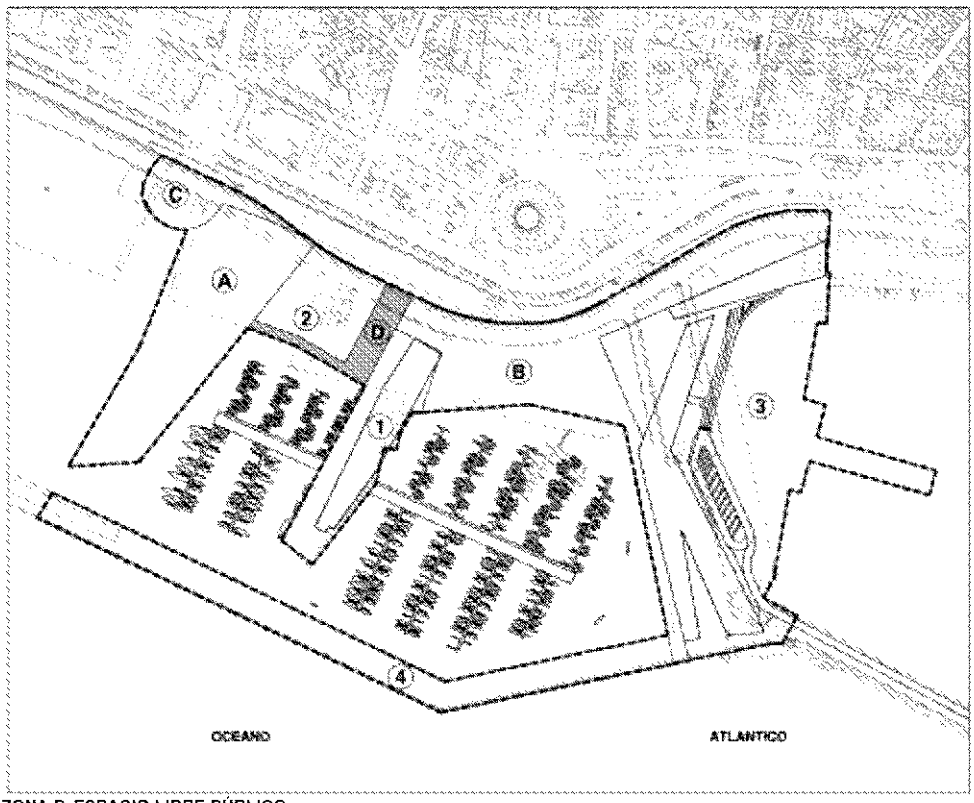
SUPERFICIE DE LA ZONA C. S.G.V. 5.346 m² s

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en los Anteproyectos a redactar que servirán de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

ZONA D. ESPACIO LIBRE PÚBLICO

Se sitúa este espacio entre el Hotel y La Marina del Atlántico, conexionando con los tramos viarios de la ciudad.



ZONA D. ESPACIO LIBRE PÚBLICO

SUPERFICIE DE LA ZONA D. ESPACIO LIBRE PÚBLICO 4.064 m² s

USOS PORMENORIZADOS: Espacios Libres pudiendo disponerse un 10% de su superficie de Equipamiento en categoría de Ocio.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

1. La ordenación pormenorizada se establecerá en los Anteproyectos a redactar que servirán de base para realizar los Proyectos de Ejecución.

Secretaría General del Pleno

A N U N C I O

3360 2262

Consejo Social de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 6.5 de los Estatutos de dicho Órgano publicado en el B.O.P. nº 152 de 29 de octubre de 2004, se hace publica la RELACIÓN DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Presidente: don Pedro Doblado Claverie.

Miembros:

1. DON MANUEL PAREJO ALFONSO, en representación del Grupo Municipal Partido Coalición Canaria. (Art. 5. a. del Reglamento del Consejo Social de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife).

2. DON ANTONIO FRANCISCO BELLO PAZ, en representación del Grupo Municipal Partido Coalición Canaria. (Art. 5. a.).

3. DON GUILLERMO NÚÑEZ PÉREZ, en representación del Grupo Municipal Partido Coalición Canaria. (Art. 5. a.).

4. DON HILARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en representación del Grupo Municipal Partido Coalición Canaria. (Art. 5. a.) y como suplentes: don Dámaso Norberto Plasencia Vizcaíno, don Bruno Piqué Marzán, don Emilio Atienzar Armas y doña Ilda Romana López Díaz.

5. DON FRANCISCO JUAN TOVAR SANTOS, en representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español. (Art. 5. a.).

6. DON RAMIRO CUENDE TASCÓN, en representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español. (Art. 5. a.) y como suplentes: don José Ángel Martín Bethencourt y doña Mª Asunción Pardillo Vela.

7. DON GUILLERMO DÍAZ GUERRA, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, (Art. 5. a.).

8. DOÑA MARÍA ISABEL OÑATE MUÑOZ, en representación del Grupo Municipal Partido Popular. (Art. 5.a.) y como suplentes doña Cristina Tavío Ascanio y don Juan Manuel Brito Arceo.

9. DON GUILLERMO GUIGOU SUÁREZ, en representación del Grupo Municipal Mixto. (Art. 5. a.), y como suplente: don Ángel Isidro Guimerá Gil.

10. DOÑA ANTONIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN, en representación del Distrito de Salud-La Salle. (Art. 5. b.).

11. DOÑA Mª VICTORIA FERRERA ARTEAGA, en representación del Distrito de Ofra-Costa-Sur. (Art. 5. b.).

12. DON ANTONIO XUÁREZ DE LA GUARDIA, en representación del Distrito de Centro-Colinas. (Art. 5. b.).

13. DON SEVERIANO BERMÚDEZ ROBAYNA, en representación del Distrito de Anaga. (Art. 5. b.).

14. DON SERGIO DE ARMAS SOSA, en representación del Distrito de Suroeste. (Art. 5.b.).

15. DOÑA GREGORIA ALONSO JIMÉNEZ, en representación de la Federación de Asociaciones del Parque Rural y Litoral de Anaga F.A.P.R.L.A. (Art. 5. c.).

16. DON PEDRO FRANCISCO PAZ HERNÁNDEZ, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos Tinerfeña, F.A.V.E.T. (Art. 5. c).

17. DON JOSÉ ÁNGEL ALONSO RAMOS, en representación de la Federación de Asociaciones del Litoral de Anaga, F.A.L.A. (Art. 5. c.).

18. DON LUIS FEBLES CASANOVA, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos CONCAVE. (Art. 5. c.) y como suplente don Andrés González Fresco.

19. DON LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CRUZ, en representación de Unión Insular de U.G.T. de Tenerife. (Art. 5. d.).

20. DON JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ DE ACERO, en representación de Confederación Provincial de Empresarios de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. d.).

21. DOÑA ETELVINA VALDÉS GONZÁLEZ, en representación de Asociación Cultural Aulas de la Tercera Edad. (Art. 5. d).

22. DON ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en representación de la Real Academia de Medicina de Distrito de Tenerife. (Art. 5. d).

23. DON JUAN CARLOS PALENZUELA LORENZO, en representación de Cruz Roja Española de Tenerife. (Art. 5. d).

24. DON JOSÉ MARÍA RIVERO VARGAS, en representación de Caritas Diocesana de Tenerife. (Art. 5. d).

25. DON ALONSO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MACHADO, en representación de Instituto de Estudios Canarios. (Art. 5. d).

26. DOÑA MARÍA ROSA ACOSTA PERERA, en representación de la Asociación Cooperación Juvenil San Miguel. (Art. 5. d).

27. DON ELISEO IZQUIERDO PÉREZ, en representación de la Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel. (Art. 5. d).

28. DON JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ, como ex Alcalde de Santa Cruz de Tenerife. (Art. 5. e).

29. DON MANUEL HERMOSO ROJAS, como ex Alcalde de Santa Cruz de Tenerife. (Art. 5. e.).

30. DON LUIS SUÁREZ TRENOR, en representación de la Autoridad Portuaria. (Art. 5. f.).

31. DON JOSÉ MANUEL PÉREZ BEVÍA, en representación de la Subinspección del Mando de Canarias (Capitanía General). (Art. 5. g.) y como suplente a don Santiago Rumeu de Lorenzo Cáceres.

32. DON JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA, en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (Art. 5. h.).

33. DOÑA PAULA RODRÍGUEZ MELIÁN, en representación del Gobierno de Canarias. (Art. 5. i.).

34. DON CARLOS GONZÁLEZ SEGURA, en representación de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (Art. 5. j.). y como suplente: don José Manuel Arocha Armas.

35. DON JOSÉ EUGENIO DE ZÁRATE Y PERAZA DE AYALA, secretario general del Pleno del Excmo. Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. k.)

36. DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, oficial mayor y asesor jurídico del Excmo. Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. k.).

37. DOÑA Mª JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, tesorera del Excmo. Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. k.).

38. DON SANTIAGO GÓMEZ FERRÁNDIZ, interventor general del Excmo. Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. k.).

39. DOÑA ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, vicesecretaria, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno de la Ciudad y de su Concejal Secretario. (Art. 5. k.).

40. DON JAVIER GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA, coordinador general del Área de Gobierno de servicios centrales, del Excmo. Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife. (Art. 5. k.).

41. DON LUIS VERGARA RUBIO, en representación del Ilustre Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (Art. 5. l.).

42. DON JUAN SIXTO MACHADO MARTÍN, en representación del Ilustre Colegio Profesional de Arquitectos de Canarias. (Art. 5. l.).

43. DOÑA CARMEN F. PITTI GARCÍA, en representación del Ilustre Colegio Profesional de Abogados. (Art. 5. l.). y como suplente: don José Manuel Niederleitner García-Lliberós).

44. DON JUAN ALFREDO AMIGÓ BETHENCOURT. (Art. 5. m.).

45. DOÑA CARMEN FRAGA GONZÁLEZ. (Art. 5. m.).

46. DON JAVIER DÍAZ-LLANOS LA ROCHE (art. 5. m).

47. DON WOLFREDO WILDPRET DE LA TORRE. (Art. 5. m).

48. DOÑA ROSARIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ. (Art. 5. m.).

49. DON ALBERTO DARIAS PRÍNCIPE. (Art. 5. m.).

50. DON JOSÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ. (Art. 5. m.).

51. DON LUIS COLA BENÍTEZ. (Art. 5. m.).

52. DON SEBASTIÁN MATÍAS DELGADO CAMPOS. (Art. 5. m.).

53. DON JUAN ARENCIBIA DE TORRES. (Art. 5 m.).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.

AGULO

A N U N C I O

3361 **1681**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero del año 2006, se resolvió NOMBRAR FUNCIONARIA DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL, A DOÑA ROSA MARÍA CHINEA SEGREDO, habiendo tomado posesión el día 13 de febrero de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agulo, a 15 de febrero de 2006.

El Secretario, Carlos Armas Rodríguez.- V.º B.º: el Alcalde, Néstor López Pérez.

ARONA

Servicio de Actividades

A N U N C I O

3362 **1640**

Expte. nº 000020/2005-APERCLASCT.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 03 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente resolución núm. 2006000914, que copiada textualmente, dice:

"En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON JUAN MILÁN BEJAR, representado por sí mismo con N.I.F./C.I.F. nº ES-039185287-A, en solicitud de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura Clasificada nº 15/83, para un establecimiento dedicado a la actividad de sala de fiesta categoría especial, sito en Cr. TF-66 Cruz del Guanche-Guaza, 322, de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre de 1983, se concede a don Baudelio Trujillo Díaz, Licencia Municipal de Apertura nº 15/83 para un establecimiento dedicado a la actividad de bar sala de fiestas, sito en Ctra. de Guaza a Valle San Lorenzo.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 17 de junio de 2005, por don Juan Milán Bejar, se solicita el Cambio de Titularidad de la Licencia de Apertura citada.

Tercero.- Con fecha de 8 de julio de 2005 se emite informe por la Policía Local en el que se hace constar que el local se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad de sala de fiestas y su actual titular es don Juan Milán Bejar.

Cuarto.- Con fecha de 12 de agosto de 2005 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de la siguiente documentación:

• Autorización del Titular de la Licencia.

• Último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Original y copia; debidamente conformado por la oficina de catastro).

• Fotocopia del D.N.I.

• Seguro de Responsabilidad Civil que responda de las indemnizaciones frente a terceros.

Concediéndole un plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Quinto.- Con fecha de 25 de agosto de 2005 y Registro de Entrada nº 58779, se aporta por don Juan Milán Béjar, fotocopia de su D.N.I., así como Seguro de Responsabilidad Civil.

Sexto.- Con fecha 25 de noviembre de 2005, por la Alcaldía Presidencia se dictó la Resolución nº 2005007861, en virtud de la cual se denegó a don Juan Milán Béjar el cambio de titularidad de la licencia nº 15/83 y se inició expediente a don Baudelio Trujillo Díaz para revocar la licencia nº 15/83 por no haberse adaptada a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Séptimo.- Con fecha 28 de diciembre de 2005 doña Judith Belkis Julio Blanco presenta escrito en el que manifiesta haber recibido por error la notificación de la Resolución nº 2005007861, cuyo destinatario era don Baudelio Trujillo Díaz, el cual es totalmente desconocido.

Octavo.- Con fecha de Registro de Entrada de 19 de enero de 2006 y número de asiento 4741 don Juan Milán Béjar presenta alegaciones, en plazo de audiencia, donde arguye en su derecho que se opone a la resolución recurrida, por cuanto resultaba innecesaria la tramitación del procedimiento hasta su terminación. … que desistió de la solicitud formulada, continuando la Administración el procedimiento …. Solicitando la anulación de la resolución impugnada, así como de cualquier actuación que hay tenido lugar en el curso del mismo con posterioridad al desistimiento y el archivo de todo lo actuado.

Noveno.- Con fecha 25 de enero de 2006 se publicó en el B.O.P. nº 13 la resolución nº 2005007861.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Preceptúa la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderán revocadas. En este sentido, y sobre la base que la licen-

cia no ha sido revocada por este Ayuntamiento, se entiende que procede requerir en este momento la adaptación exigida por el precepto antes indicado.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.".

Cuarto.- Según dispone el artículo 27 de la Ley 1/98 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (LEPAC) "Las licencias y autorizaciones quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, o resultado incompatibles con el interés general.".

Quinto.- El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJPAC), relativo al trámite de audiencia establece en su apartado 1 y 2 que "1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes." En el mismo sentido se pronuncia el artículo 32 de la LEPAC, al establecer que "En los supuestos a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo, la resolución que corresponda se adoptará previa audiencia al interesado.". En relación a las alegaciones presentadas no cabe estimarlas con base en los siguientes antecedentes:

- El desistimiento es una forma de terminación un procedimiento, tal y como se establece en el artículo 87.1 de la LRJPAC, cuyo tenor literal, dice así: "Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento,…". No obstante, los cambios de titularidad de las licencias concedidas son meros actos de comunicación, tal y como se establece en el artículo 32 y 33 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, lunes 28 de junio de 1999).

- Así mismo, según lo previsto en el artículo 42.1 in fine de la LRJPAC "Se exceptúan de la obligación -de dictar resolución expresa y notificarla- …los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración", tal y como ocurre con los cambios de titularidad de las licencias de apertura clasificada.

- Por último, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 "1. Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular." es requisito indispensable la conformidad del anterior titular de la licencia, sin que se haya acreditado después de haberlo requerido. Exigencia que viene confirmada, entre otras, por la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 29 de diciembre de 1987.

- No obstante lo anterior, señalar que la licencia objeto de transmisión no ha sido adecuada a la normativa vigente, conforme a la DT 1ª de la LEPAC.

Sexto.- El órgano competente es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencia de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999), artículo 5 de la LEPAC y artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación vengo en resolver:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en plazo de audiencia por don Juan Milán Béjar por los motivos señalados en el fundamento quinto.

2º.- Revocar la licencia nº 15/83 concedida a don Baudelio Trujillo Díaz, con fecha de 23 de diciembre de 1983 para un establecimiento dedicado a la actividad de bar sala de fiestas por cuanto que la misma no se ha adaptado a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, conforme a la disposición transitoria primera.

2º.- Advertir a don Baudelio Trujillo Díaz que una vez notificada la Resolución, no podrá ejercer actividad alguna sin contar con la preceptiva Licencia de Apertura.

3º.- Notificar la presente Resolución a don Baudelio Trujillo Díaz y a don Juan Milán Béjar, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente y comunicar al Negociado de Multas e Infracciones."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Baudelio Trujillo Díaz, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006000914 de fecha 03 de febrero de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arona, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

3363 **1641**

"Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2005006293.

En relación con el escrito presentado por IRENE MCINTOSHI, representado por Irene Mcintoshi con N.I.F./C.I.F. nº EX-X2028349W-, solicitando Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de bar, sito en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 8, 2, Aptos. Playa Azul, Las Am. de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 21 de octubre de 1997.

Segundo.- Mediante publicación en el B.O.P. nº 54 de fecha 8 de abril de 2005, se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de:

• Certificado que acredite que el local reúne las condiciones de seguridad estructural suscrito por un arquitecto, por tratarse de un edificio de uso residencial, y visado por su colegio respectivo.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar la caducidad del mismo y acordar su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJ.PAC).

Segundo.- Establece el artículo 42 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del texto legal citado ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Cuarto.- El órgano competente es la Alcaldía-Presidencia con arreglo a lo determinado en el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Aperturas del Ayuntamiento de Arona; art. 21.1 q) LBRL; art. 24. E) TRRL y 41.9 ROF.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de Irene Mcintoshi, en solicitud de Licencia Municipal de

Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de bar, sito en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 8, 2, Aptos. Playa Azul, Las Am., por cuanto que requerido en forma para que adjuntase la documentación precisa para reanudar la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente número 000214/1997-APERCLAS.

3º.- Conceder un plazo de TRES meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Advertir a Irene Mcintoshi, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Requerir a la Policía Local para que emita informe en el que se haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de la actividad que se realiza, así como el titular de la misma.

6º.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a la Policía Local quién deberá dar cuenta de lo actuado."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Irene Mcintoshi, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2005006293 de fecha 28 de septiembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

3364 **1643**

Expte. nº: 000044/2004-APERCLASCT.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha de dos de diciembre de dos mil cinco se ha dictado la siguiente Resolución nº 2005007793:

"En relación con el escrito presentado por Santa CRUZ POWER, S.L., representado por SICA RUBÉN ÓSCAR con N.I.F./C.I.F. nº ES-B3866807-5, solicitando cambio de titularidad de apertura clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de cafetería de dos tazas, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 28, 26, Hotel Las Palmeras, Las Américas de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 12 de noviembre de 2004.

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2004 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de:

Último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Original y copia; debidamente conformado por la oficina de catastro).

Original y fotocopia del D.N.I. del representante de la sociedad para su compulsa.

Original y fotocopia de escritura de constitución de la sociedad para su compulsa.

Original y fotocopia del poder de representación de la sociedad.

Original y fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil con indicación de la cobertura que responda de las indemnizaciones frente a terceros, concediéndole un plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Habiendo sido notificada por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 20 de fecha 07 de febrero de 2005.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la mejora de su solicitud sin haber ad-

juntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar el desistimiento de la petición y el archivo de la misma por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Establece el artículo 42 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del texto legal citado ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Cuarto.- El órgano competente es la Alcaldía-Presidencia con arreglo a lo determinado en el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Aperturas del Ayuntamiento de Arona; art. 21.1 q) LBRL; 24 e) TRRL y 41.9 ROF.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Tener por desistido a Santa Cruz Power, S.L., respecto a su solicitud de cambio de titularidad de apertura clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de cafetería de dos tazas, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 28, 26, Hotel Las Palmeras, Las Américas, por cuanto que requerido en forma para que subsanara y mejorara su petición no ha cumplimentado el requerimiento de esta Administración y en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente nº 44/2004-APERCLASCT instruido por este Ayuntamiento a instancia de Santa Cruz Power, S.L., y relativo al cambio de titularidad de apertura clasificada solicitada para el establecimiento sito en Av. Rafael Puig Llivina, 28, 26, Hotel Las Palmeras.

3º.- Conceder un plazo de TRES meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Advertir a Santa Cruz Power, S.L., que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Requerir a la Policía Local para que emita informe en el que se haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de la actividad que se realiza, así como el titular de la misma.

6º.- Notificar la presente Resolución al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a la Policía Local quién deberá dar cuenta de lo actuado."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Santa Cruz Power, S.L., representado por Sica Rubén Óscar, haciéndole saber que la Resolución nº 7793/05 de fecha 02 de diciembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 16 de febrero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

3365 **1644**

Expte. nº 198/2002-APERCLAS(CT).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 8408/05:

"En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON ISABELINO HER-

NÁNDEZ ARBELO, en representación de RESTAURANTE EDÉN, S.L., solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura nº 643, expediente nº 106/1999, concedida al establecimiento sito en Ctra. General Las Galletas, Cruce de Palmar, km 3 de este término municipal y dedicado a actividad de restaurante de dos tenedores, en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 13 de octubre de 2000 se ha dictado la Resolución nº 7.581/2000 por la que se concede Licencia de Apertura nº 643 a DOÑA ROSARIO ROCHA GONZÁLEZ para el establecimiento sito en Ctra. General Las Galletas, Cruce de Palmar, km 3 de este término municipal y dedicado a la actividad restaurante de dos tenedores, para la puesta en funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Con fecha 15 de enero de 2002 mediante la Resolución nº 450/2002 se toma conocimiento del cambio de titularidad solicitado por DON SABINO VENANCIO ALFAYA BARRERA de la licencia concedida a doña Rosario Rocha González para el ejercicio de la actividad de restaurante de dos tenedores, sito en Ctra. General Las Galletas-Guargacho (frente Estación B.P.) Guargacho de este término municipal, así como se incoa un procedimiento de revisión de oficio para dejar sin efecto la licencia concedida por tratarse de un acto nulo de pleno derecho al ubicarse el inmueble en un suelo calificado por el planeamiento vigente como zona 16, de interés agrícola (tipo A) y carece de Licencia Municipal de primera ocupación, no cumple con las condiciones de uso y localización previstas por el planeamiento vigente, habiéndole correspondido el expediente nº 516/2000-APERCLAS.

Tercero.- Con fecha 4 de julio de 2002 por don Isabelino Hernández Arbelo en representación de la entidad Restaurante Edén, S.L., se solicita cambio de titularidad de la licencia de apertura nº 643 anteriormente citada, constando la conformidad del titular de la misma y habiéndole correspondido el expediente nº 198/2002-APERCLAS.

Cuarto.- Por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 20 de febrero de 2003 se ha emitido informe en el que se hace constar que no se mantienen las condiciones objetivas de la licencia de apertura cuyo cambio de titularidad se solicita, al establecer expresamente lo siguiente:

"Se ha instalado una barbacoa que no aparece en proyecto y que no cumple lo especificado en la Norma Básica de la Edificación N.B.E.- C.P.I. 96 Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.

• Artículo 18.3.1. La campana estará constituida de material de clase M0 no poroso.

• Artículo 18.3.3. La campana deberá tener filtros fabricados de material M0 que estarán separados de los focos de calor a más de 1,20 m para cocinas tipo parrilla o gas. Los filtros deberán ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tendrán una inclinación mayor que 45º y poseerán bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad sea menor que 3 L, según establece el artículo 18.3.3. de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.- C.P.I. 96 "Condiciones de Protección Contra Incendios".

El incumplimiento de la normativa se especifica a título informativo ya que el local deberá dejarse según proyecto eliminando la "barbacoa" ya que la existencia de la misma modifica las condiciones a las que estaba subordinada la licencia, por lo que esta quedaría sin efecto según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Deberá aportar el boletín del instalador autorizado que realizó la instalación del G.L.P., sellado por DISA con antigüedad inferior a cinco años o revisión vigente emitida por instalador autorizado.

Deberá proceder a la limpieza de los filtros de la campana y contratar un mantenimiento periódico y aportar el contrato.

El cuadro de mando y protección de la instalación eléctrica ha sido modificado respecto a proyecto por lo que deberá aportar boletín eléctrico sellado por industria de la empresa que ha realizado la modificación o certificado final de obra firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial."

Cuarto.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 05 de marzo de 2004 se dicta la resolución nº 2004000184, en virtud de la cual se deniega el cambio de titularidad solicitado por la entidad Restaurante Edén, S.L., por desaparición de las condiciones objetivas del establecimiento para el que se concedió la licencia y se inicia expediente para revocar la licencia nº 643, concedida el 13 de octubre de 2000 poniendo el expediente de manifiesto y concediendo un plazo de quince días para que el interesado pueda presentar alegaciones. Dicha resolución es notificada con fecha de 24 de mayo de 2005, mediante el Boletín Oficial de la Provincia nº 83.

Fundamentos de derecho.

Primero .- Conforme establece la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Activi-

dades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS " Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación." Asimismo, el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (en lo sucesivo, LEPAC) señala que: "Las licencias y autorizaciones quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, o resultado incompatibles con el interés general.".

Cuarto.- El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJPAC), relativo al trámite de audiencia establece en su apartado 1 y 2 que "1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. "En el mismo sentido se pronuncia el artículo 32 de la LEPAC, al establecer que "En los supuestos a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo, la resolución que corresponda se adoptará previa audiencia al interesado.".

Quinto.- El órgano competente es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencia de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999), artículo 5 de la LEPAC y artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Dejar sin efecto la Licencia Municipal de Apertura Clasificada nº 643 concedida a doña Rosario Rocha González mediante Resolución nº 7581/00 de fecha 13 de octubre de 2000 y transmitida a don Sabino Venancio Alfaya Barrera para el ejercicio de la actividad de restaurante de dos tenedores, sito en calle Ctra. Gral. Las Galletas, Cruce El Palmar, km 3, por incumplimiento de las condiciones a las cuáles estaba sometida.

2º.- Advertir a Restaurante Edén, S.L., y a don Sabino Venancio Alfaya Barrera que una vez notificada la presente resolución no podrá ejercer la actividad hasta que solicitada una nueva licencia conforme a la LEPAC la obtenga.

3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente y comunicar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a Policía Local."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Restaurante Edén, S.L., haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 8408/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 16 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

3366 **1643**

Expte. nº 000014/2004-APERCLASCT.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha dos de diciembre de dos mil cinco se ha dictado la siguiente Resolución nº 2005007796:

"En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ MELO, representado por sí misma, solicitando cambio de titularidad de apertura clasificada nº 944, para ejercer la actividad de otros cafés y bares, para un establecimiento sito en calle Roque de Jama-Los Cristianos, nº 2, LC 9 edf. Garajonay II, de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 8970/02, de fecha 30 de septiembre de 2002, se autoriza la puesta en funcionamiento de la Licencia Municipal de Apertura nº 944, para ejercer la actividad de otros cafés y bares, sito en calle Montaña Chica, edif. Garajonay II, lc 9, Los Cristianos, que figura a nombre de Ravicelo, S.L.L., y que la actividad fue calificada como Molesta, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la producción de ruidos y vibraciones así como por la emisión de humos y olores (Grupo 2).

Segundo.- Con fecha 26 de mayo de 2004 por doña María Isabel Díaz Melo, se presenta instancia solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura nº 944 anteriormente citada, constando la conformidad del anterior titular, habiéndole correspondido el expediente nº 14/2004-APERCLASCT.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Que la normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que recoge el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, sobre la base de que la licencia otorgada en su día, no ha sido anulada y ni revocada, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Establece el artículo 2º de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencia Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (en adelante, O.R.L.A.), que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (en lo sucesivo, LEPAC) "La Administración está facultada para dictar la resolución y, en todo caso, los cabildos insulares podrán ordenar en cualquier momento que por el funcionario técnico competente se gire visita de inspección a las actividades o espectáculos que vengan desarrollándose o instalaciones que funciones, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia o autorización y en la normativa de aplicación.".

Cuarto.- Según establece el artículo 15.1 del RS "las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.".

Sexto.- El artículo 39.4 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (LEPAC) establece que sí en el exterior y en las proximidades de un local público donde se expendan bebidas alcohólicas se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado por el fin que fue otorgada la licencia o autorización, quedando éstas revocadas en el término de un año a partir de la fecha de la declaración de inadecuación por razones de interés público.

Las limitaciones establecidas en el párrafo anterior serán de obligada inclusión en el texto de las licencia que se otorguen para dichos locales.

Séptimo.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ.PAC).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJ-PAC).

Octavo.- El órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencia Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A), es la Alcaldía-Presidencia.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por doña María Isabel Díaz Melo de la Licencia Municipal de Apertura Clasificada nº 944 concedida a Ravicelo, S.L.L., para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en calle Roque de Jama-Los Cristianos, nº 2, Lc 9 edf. Garajonay II, de este término municipal, según proyecto redactado por don Gonzalo Díaz de Bustamante y Mijares y visado con el número 926/00, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 22 de febrero de 2000, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

2º.- Advertir a don/doña María Isabel Díaz Melo, que el local cuya licencia es objeto de transmisión será objeto de inspección por los técnicos municipales para comprobar si se mantienen las condiciones objetivas del establecimiento, su emplazamiento y circunstancia urbanísticas, sanitarias, etc., conforme a las cuales se concedió la licencia objeto de transmisión. Y en el supuesto que no se mantengan las condiciones se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida.

3º.- Si en el exterior y en las proximidades del local donde se expendan bebidas alcohólicas se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos quedará ésta licencia revocada en el término de un año a partir de la fecha de la declaración de inadecuación por razones de interés público.

4º.- El documento en que se formalice la licencia figurará en el establecimiento en lugar visible para el público y estará a disposición de los servicios de inspección competentes, para lo cual deberá proceder a retirarlo en la Sección de Actividades de este Ayuntamiento, toda vez que se realice la visita de inspección al local y se compruebe las medidas correctoras.

5º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a María Isabel Díaz Melo y a Ravicelo, S.L.L., representado por Vidal Pablo Pages Gil, haciéndole saber que la Resolución nº 7796/05 de fecha 02 de diciembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 16 de febrero de 2006.

El Alcalde.

Servicio de Atención Ciudadana

A N U N C I O

3367 **1746**

Expte. nº 000004/2006-OBMENOR.

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de ZHI BIN CHEN LI, representado por sí mismo, con D.N.I./C.I.F. nº ES-078709430-A, con fecha 18 de enero de 2006, solicitando Licencia Municipal de Obra Menor para cerramiento textil de los laterales de la terraza, sita en Av. Américas, Las, 9 3, C. Com. Oasis Shopping Center, de este término municipal, habiéndole correspondido el expediente número 000004/2006-OBMENOR, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.), deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley y dentro del plazo de DIEZ días siguientes a la recepción de esta notificación, los documentos siguientes:

- Acreditar la calificación de la actividad.

- Fotocopia del modelo 902 íntegro, ya que la aportada está incompleta.

- Planos de planta y sección donde se señale la localización del local con referencia al resto del edificio y a los espacios públicos exteriores, los planos deben ser duplicados y firmados por el redactor del proyecto y debidamente visado.

- Plano de situación por duplicado referidos al planeamiento vigente, debidamente visado y firmado por técnico redactor del proyecto.

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Zhi Bin Chen Li representado por sí mismo.

Arona, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Policía Local

A N U N C I O

3368 **1642**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: VEHÍCULOS ABANDONADOS:

CONTRIBUYENTE	MATRICULA
JESUS MANUEL MORALES MARICHAL	TF5186 N
JORGE ALBERTO BRUZOS BONZON	VI4597 K
JOSE MANUEL VALERIANO CORREA	TF8742AS
PEDRO PEREZ PEREZ	TF3673 U
FRANK EDWARD CONWAY	TF1245AB
PHYLLIS PICKSTONE	TF7249BZ
RICHARD ALAN SWEENEY	TF1778AG
VICKI ELIZABETH HUDSON	TF9924BM
JUNIOR MAITLAND LYONS	5139BDS
GRAFICAS LOS CRISTIANOS	TF6078BM
VALERIE COOK S.L.	TF9438BF
THOMAS RANDERSON	TF9714BL
JAUME DIDAC GUELL SANSON	TF0945BZ
MATTHIAS ALEXAN KOPPE	GC9910CJ
SIMON CHARLES COUSIN	GC3546BT
AGAPITO ROJO GONZALO	CC2298 K
MARY JEAN THOMPSON	TF7532 V
ALESSANDRO QUINTANO	TF2139 V
KATLER VAN DEN BOSCH	GC3854BP
VICTOR MANUEL AFONSO REYES	TF5490AN
SANTIAGO EZEQUIEL GARCIA FARIAS	1274CBP
THE LAST SUNDOWNER	TF7630BT
AVISPA CAR S.L.	7502BLV
YADIRA GONZALEZ FAJARDO	GC4839CC
AMELIA CARBALLO MENA	TF6750AC
JOHN WILLIAM QUAYLE	TF0077AV
CARMELO GIL DIAZ	TF5442BH
ANDRES LEONARDO MOYANO ROSALES	GC3241CM
VIVIENNE ELIZABETH KING	TF7328AU
JOSE MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	TF3138AH
DAVID PAUL PROCTOR	GC7368AZ
GEMMA PENAS SEOANE	TF1911AH
BRANISLAV BESLIN	TF1200AV
CARLOS ABREU MEDINA	TF9917BB
JUAN PABLO MESA MESA	TF0244 V
EUGENIO SANTANA MORENO	TF0812AN
JUAN RAMON COBO BORGES	TF1675AZ
TANIA BELL	TF8252 W
Mª. MIGUELINA RODRIGUEZ ESTEVEZ	TF5053AT
SARR PAPE ALIOUNE	TF7129AX
GUSTAVO ADRIAN DOMINGUEZ BORREANI	TF9378AY
GUMERSINDO PESO GESTEIRO	TF8356AP
ROGIER VAN BRUMMELEN	TF0526BG
JESUS MANUEL SERAFIN ROQUE	TF8912 J
ELENA LUSTONO RIBALTA	TF8987 L
JOSE SANTIAGO PADRON SOSA	TF0147 H
LUIS JAIME GARCIA TORO	SE8654BB
ANTONIO RODRIGUEZ RGUEZ.	TF2372AW
ALEJANDRO RODRIGUEZ PEÑA	TF6099 D

Por medio de la presente se le requiere para que se haga cargo del mismo. Ahora bien si usted desea, que el Ayto. de Arona se haga cargo de su vehículo, deberá comunicarlo, y el se encargará de darlo de baja, debiendo aportar en todo caso la documentación personal que le identifique en horario de OCHO h a CATORCE h de LUNES a VIERNES, en el Negociado de Multas de la Policía Local en calle Nueva, nº 12, Arona.

Si transcurridos QUINCE días, después de la notificación del presente escrito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

No obstante lo anterior, si usted no procede al abono de las tasas dentro del plazo señalado anteriormente, se remitirá el expediente a la Oficina de Rentas Municipal para que practique la liquidación conforme a la Ordenanza Fiscal y tarifas del contrato de gestión de servicio de inmovilización, retirada de vehículos de la vía pública, permanencia en el Depósito Municipal, siguiéndose el procedimiento de cobro previsto por el Reglamento General de Recaudación para las deudas tributarias.

Contra el presente Decreto podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los titulares de los vehículos señalados.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Tesorería Municipal

A N U N C I O

3369 **2199**

Doña Milagros Pérez Villalba, Tesorera accidental del Ayuntamiento de Arona (Santa Cruz de Tenerife).

En cumplimiento del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, hago saber que durante los días comprendidos entre el día UNO de abril de 2006 al TREINTA Y UNO de mayo de 2006, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

PERÍODO VOLUNTARIO POR TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA, PRIMER SEMESTRE DE 2006.

PERÍODO VOLUNTARIO DE VADOS, PRIMER SEMESTRE DE 2006.

PERÍODO VOLUNTARIO DE IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, AÑO 2006.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación sitas en el Centro Cultural de Los Cristianos (Los Cristianos) y en el Centro Cultural de Las Galletas, así como en la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en la Plaza del Cristo de la Salud (Arona casco) de LUNES a VIERNES desde las OCHO Y TREINTA a las CATORCE horas, y de LUNES a JUEVES en los Centros Culturales de Las Galletas y de Los Cristianos de DIECISÉIS horas a DIECINUEVE horas, así como los SÁBADOS en el Servicio de Atención al Ciudadano en Arona casco desde las NUEVE horas a DOCE Y TRECE horas durante los plazos señalados anteriormente. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito cualificadas según lo dispuesto en los artículos 9 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el período ejecutivo con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 6 de marzo de 2006.

La Tesorera acctal.

Servicio de Urbanismo

A N U N C I O

3370 **1646**

Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha dos de diciembre de dos mi cinco ha dictado la siguiente Resolución nº 7799/05:

"En relación con la instancia presentada en este Ayuntamiento por DOÑA CRISTINA ESTÉVEZ DE LA ROSA, con D.N.I./C.I.F. nº ES-78405645-W, con fecha 11 de octubre de 2005, solicitando informe sobe las causas del retraso del Ayuntamiento para conceder la primera ocupación del edificio Cabo Blanco 1, promovido por Panto Siglo XXI, sito en Cabo Blanco, de este término municipal, y

Resultando: dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 11 de octubre de 2005 y Registro de Entrada nº 2005068640.

Resultando: con fecha 7 de noviembre de 2005 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de la siguiente documentación: aclaración de la solicitud acerca de si la información que solicita se refiere a la licencia de obras o la licencia de primera ocupación y número de expediente, ya que en las bases de datos no figura que Panto Siglo XXI, S.L., haya solicitado licencia de obras para 42 viviendas, 42 garajes y locales comerciales en la Urbanización denominada "Cabo Blanco", ni por lo tanto tampoco ha solicitado, licencia de primera ocupación, concediéndole un plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Considerando: ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la mejora de su solicitud sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar el desistimiento de la petición y el archivo de la misma por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: establece el artículo 42 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Considerando: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del texto legal citado, ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Tener por desistido a doña Cristina Estévez de la Rosa respecto a su solicitud de fecha 11 de octubre de 2004 y Registro de Entrada nº 2005068640, por cuanto que requerida en forma para que subsanara y mejorara su petición no ha cumplimentado el requerimiento de esta Administración así como ordenar el archivo de la misma.

Segundo.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a Gestión Tributaria."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Cristina Estévez de la Rosa, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 7799/05 agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 14 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

BARLOVENTO

Secretaría

A N U N C I O

3371 **1687**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA/2006.

- TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIOS/2006.

- TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA, 1er STRE./2006.

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, 1er STRE./2006.

- TASA POR ENTRADA Y SALIDAS DE VEHÍCULOS/2006.

- CANON EXPLOTACIÓN PROCOMÚN VECINAL/2006.

- PRECIO PÚBLICO AGUA RIEGO FINCAS/2005.

Barlovento, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, Lázaro Brito Hernández.

LA FRONTERA

A N U N C I O

3372 1733

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2006, se han aprobado inicialmente los PLANES DE REHABILITACIÓN URBANA DE TIGADAY Y DE BELGARA, DENOMINADOS P.E.R.U. TIGADAY Y P.E.R.U. BELGARA.

Dichos documentos, se someten a información pública, por espacio de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El documento estará expuesto en las Oficinas Municipales, en horario de oficina.

En La Frontera, a 6 de febrero de 2006.

El Alcalde, Pedro Luis Casañas Padrón.

LA GUANCHA

A N U N C I O

3373 1942

Por DON AMÉRICO GARCÍA NÚÑEZ, en representación de HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Construcción e Instalación de Garajes, en dos sótanos, con diecisiete plazas, sita en la Urbanización La Peña, manzanas 9 y 6, de este término municipal.

Lo que se hace público, cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16. A de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a los efectos de que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Guancha, a 24 de febrero de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

GUÍA DE ISORA

Secretaría General

A N U N C I O

3374 1668

Por Resolución de la Alcaldía nº 140/06 de fecha 17 de febrero de 2006, ha sido aprobado definitivamente el PADRÓN SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario se hará público en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

A N U N C I O

3375 1951

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2006, se ha aprobado definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN INSTITUTO, situado Guía de Isora.

Contra el anterior Acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife conforme a la Ley de 13 julio de 1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Con carácter previo y potestativo podrá, no obstante, interponerse Recurso de Reposición ante la misma administración municipal, conforme a la LRJPA (art. 116 y 117) en conexión con la LBRL (art. 52.1), en el plazo de UN MES, a contar asimismo desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

En Guía de Isora, a 23 de febrero de 2006.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

EL ROSARIO

A N U N C I O

3376 **1730**

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 14 de febrero de 2006 inscrito en el libro 2, folios 70-74, se aprobó la baja por caducidad de los extranjeros no residentes sin permiso de residencia permanente, que habiéndoseles notificado tal requerimiento, en su último domicilio conocido, no han procedido a dicha renovación en forma y/o plazo, con fecha 22 de diciembre de 2005.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	F. NACIMIENTO	F. CADUCIDAD
ACARE	FERRER	BARBARA ALEXANDRA	12/01/1981	22/12/2005
ACOSTA	GONZALEZ	GRACIELA ROSA	30/11/1976	22/12/2005
ALVARADO	CORNEJO	JUAN HUMBERTO	01/04/1960	22/12/2005
ALVARADO	SAAVEDRA	IGNACIO MIGUEL	25/04/1991	22/12/2005
ALVARADO	SAAVEDRA	PAOLA LIZETTE	09/10/1980	22/12/2005
AMGOUZ		AHMED	22/11/1957	22/12/2005
ARANGO	NUÑEZ DE	WILMA	07/07/1932	22/12/2005
ARIAS	ARIAS	IGNACIO	14/09/1992	22/12/2005
ARIAS	VEGA	MARCELA MARIA	22/10/1963	22/12/2005
ARMENTA	CASTILLO	ROSA MARIA	11/04/1975	22/12/2005
BABA		AHMED NOUMAN	30/05/1955	22/12/2005
BABA		TAGHRID	05/01/1963	22/12/2005
BLANCO	GUZMAN	PATRICIA ISABEL	13/03/1968	22/12/2005
BOMBEN		MAURICIO JAVIER	29/05/1970	22/12/2005
BOUZAQUI		ABDELGHANI	23/07/1960	22/12/2005
BRAHMA		EL HADJMALECK	20/07/1974	22/12/2005
BRENDEL		ROBERTO ALFREDO	14/09/1936	22/12/2005
CAETANO	SANTOS DOS	SIMONE	21/05/1969	22/12/2005
CAMERO	REYES	IBELITZE DE JESUS	12/05/1971	22/12/2005
CAMPO	FERNANDEZ	TIBURCIO PEDRO	14/04/1922	22/12/2005
CARMONA	OSPINA	OMAR ALBEIRO	02/01/1968	22/12/2005
CARREIRA		JULIA BEATRIZ	13/12/1941	22/12/2005
CARTAYA	ALMENAR	CARLOS ROBERTO	04/11/1966	22/12/2005
CARVALHO	QUEIROZ DE	CAROLINA	22/11/1979	22/12/2005
CHANGIR	GONCALVES DE	THIRZA	17/05/1933	22/12/2005
CHRISTOFF		ZWETAN	10/09/1938	22/12/2005
CLARA		KARLA PAOLA	08/10/1984	22/12/2005
COMAS	COMAS	SOBEIDA	20/12/1968	22/12/2005
CRUZ	MARRERO	RAMON	14/12/1956	22/12/2005
D'ANGELO	RAUSEO	MARIA CONCETTINA	01/09/1976	22/12/2005
DA SILVA	GOMES	DAYANIRE	23/12/1982	22/12/2005
DIAZ	FERNANDEZ	ADRIANY CAROLINA	21/09/1988	22/12/2005
DIAZ	GOMEZ	DAISY NANCY	29/10/1960	22/12/2005
DISTEFANO		PATRICIA INES	08/08/1968	22/12/2005
DUGARTE	TOVAR	YOLANDA CECILIA	09/02/1936	22/12/2005
EBERHARD	OYARZUN	LUIS RAUL	08/06/1955	22/12/2005
EDGAR		ANDRES ALFREDO	17/01/1966	22/12/2005
EDGAR		TOMAS AYRTON	26/08/1998	22/12/2005
ELLMERS		KERRY FREDRICK	12/03/1968	22/12/2005
ESCALONA	CHANGIR	MILENA JOSEFINA	17/02/1956	22/12/2005
ESTIGARRIBA	CENTURION	FELICITA	23/11/1967	22/12/2005
FAJARDO	PLACIDO	JOCELYN	08/07/1974	22/12/2005
FALCON	MANRIQUE	JOHAN HOMMY	24/09/1979	22/12/2005
FALCON	MANRIQUE	YENNY JOHAN	04/02/1978	22/12/2005
FERNANDEZ	DIAZ DE	ISLENY MARGARITA	23/11/1966	22/12/2005
FERNANDEZ	MALAVE	JUAN CARLOS	20/10/1977	22/12/2005
FROEMMING		HEIDI	15/12/1953	22/12/2005
GALAN		MARIA VICTORIA	27/09/1975	22/12/2005
GARCIA	GOMEZ	MARIA MILAGROS	20/11/1967	22/12/2005
GAUTHIER		ROBERT FREDERICK	26/02/1964	22/12/2005
GIL	LOPEZ	JHON ROBERT	13/09/1975	22/12/2005
GODINA		ELENA	17/09/1977	22/12/2005
GONZALEZ	HERRADA	CARLOS ALBERTO	18/08/1964	22/12/2005
GONZALEZ	PEREZ DE	PERLA DORA	12/09/1938	22/12/2005
GONZALEZ	SARMIENTO	ANDRES FELIPE	07/12/1997	22/12/2005
GORRIN	RIVAS	YANETT YAMABARY	05/12/1979	22/12/2005
GOTTESMAN		STEPHEN THANCY	23/02/1939	22/12/2005
GUANCHEZ	CASTRO DE	IRENE CECILIA	22/11/1966	22/12/2005
GUTIERREZ	ZULUAGA	JOSE BERARDO	18/06/1959	22/12/2005
GUZMAN	AFONSO	LUIS JAVIER	07/07/1954	22/12/2005
GUZMAN	GARCIA	EDUARDO	15/09/1938	22/12/2005
HAINDL		KRISTINA	27/03/1968	22/12/2005
HANFF		MAXIMILIANO	31/08/1976	22/12/2005
HARISIADIS	CAZORLA DE	ELVIRA LUISA	12/06/1957	22/12/2005
HELLMAN	NAVARRETE	JORGE DENNIS	07/01/1973	22/12/2005
HERNANDEZ	CABRERA	ANA MARIBEL	18/12/1970	22/12/2005
HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ESTELA	15/07/1977	22/12/2005
HERNANDEZ	MANZANO	EVELYN ISABEL	25/07/1964	22/12/2005
HERRERA	HERNANDEZ	ZORAIDA CORALY	24/07/1985	22/12/2005
ISPAS		IULIANA	10/03/1967	22/12/2005
JAIME	GONZALEZ	BLANCA MARIA	04/08/1923	22/12/2005
KABEL		NAFOUS MANOUR	02/05/1925	22/12/2005
LEZCANO		CARLOS ALEJO	24/02/1960	22/12/2005
LEZCANO		JULIO CESAR	21/06/1957	22/12/2005
MAGALDI		MARCELO JOSE	12/08/1977	22/12/2005
MAGDALENA	OVIEDO	MARIA DEL CARMEN	19/04/1972	22/12/2005
MAGDALENA	OVIEDO	SONIA ELIZABETH	28/07/1973	22/12/2005
MAIDANA		SAMUEL ANGEL	02/10/1963	22/12/2005
MALAVE		IRAIDA MERCEDES	12/02/1952	22/12/2005
MALICH		MARTIN HORACIO	06/04/1983	22/12/2005
MARTIN	GONZALEZ	IVAN	02/10/1982	22/12/2005
MARTIN	LOPEZ	RICHARD	19/10/1969	22/12/2005
MATA	CAMPOS	ELSY ESPERANZA	21/11/1963	22/12/2005
MATTLE		CARMEN MARIA	23/04/1970	22/12/2005
MENDOZA	AYALA	EMMA DEL ROSARIO	16/11/1962	22/12/2005
MENENDEZ	ROSADO	GILBERTO JOAQUIN	14/09/1960	22/12/2005
MIGUEL	BEZERRA	VALCIRENE	04/03/1975	22/12/2005
MILLAN		LUZ DARY	05/10/1942	22/12/2005
MONARD	VELASQUEZ	PATRICIA	09/05/1965	22/12/2005
MONTANA		GONZALO	16/11/1993	22/12/2005
MORALES		MIGUEL ANGEL	26/04/1961	22/12/2005
MORALES	SAN MARTIN	MARIA EUGENIA	12/02/1964	22/12/2005
NACHUM		MICHAL	08/07/1968	22/12/2005
NASCIMENTO DO	LIMA	CAROLINA	16/10/1982	22/12/2005
NERIS	LARA	FRANSON RAFAEL	30/06/1970	22/12/2005
NICOLOSO		DANILO ANDREA	19/01/1968	22/12/2005
NUÑEZ	RODRIGUEZ	JULIO ANTONIO	26/05/1933	22/12/2005
OCAMPO	ARIAS	EDGAR ANDRES	17/04/1980	22/12/2005
OCHOA	GUEVARA	MARIA LUISA	31/07/1986	22/12/2005
OROPEZA	VAZQUEZ	LUIS RAFAEL	29/08/1966	22/12/2005
ORREGO	HINČAPIE	LUZ FRANCINA	28/02/1968	22/12/2005
ORTEGA	DARIAS	LUIS ENRIQUE	02/05/1973	22/12/2005
ORTEGA	VIERA	LUIS JOSE	11/03/1995	22/12/2005
OVIEDO	MAGDALENA	MARIA GENARA	22/06/1944	22/12/2005
PACHECO	PICADO	AURA ROSA	12/07/1937	22/12/2005
PANE	DULLAK	HUMBERTO NAZARIO	28/07/1977	22/12/2005
PANE	DULLAK	SUSI RAQUEL	11/08/1971	22/12/2005
PARRA	GARCIA	SANDRA CAROLINA	05/03/1965	22/12/2005
PEÑEYRO	BRUSCHI	MAGADALENA	29/11/1986	22/12/2005
PEREZ		CLAUDIA PERLA	29/01/1962	22/12/2005
PEREZ		LEANDRO JUAN	07/10/1973	22/12/2005
PEREZ	GARCIA	MARJORIE	02/07/1971	22/12/2005
PEREZ	LOPEZ	IVIS ALICIA	25/06/1965	22/12/2005
PEREZ	PONS	MARIELKA	21/09/1973	22/12/2005
PEREZ	RAMIREZ	ALINA	01/12/1976	22/12/2005
PEREZ	SESMONDE DE	SANDRA ROSANA	01/09/1965	22/12/2005
PEREZ	VILLA	RAFAEL EDUARDO	05/01/1963	22/12/2005
PEREZ	VILLAURRUTIA	LISANDRA	12/07/1991	22/12/2005
PEREZ	VILLAURRUTIA	PEDRO ALFONSO	14/11/1988	22/12/2005
PERINI		PATRICIA LAURA	29/07/1963	22/12/2005
PIQUIN		VERONICA ANALIA	09/11/1976	22/12/2005
PONS	MESA	AMARILYS	14/03/1975	22/12/2005
QUESADA	MORA	ALBA LUZ	22/07/1976	22/12/2005
RAMOS	GUANCHEZ	CORINA	25/08/1989	22/12/2005
RAMOS	GUANCHEZ	MARCO TULIO	15/01/1992	22/12/2005
RESTREPO	GONZALEZ	ADALBERTO JOSE	22/09/1967	22/12/2005
REYES	SOLARTE	YONNI FERANDO	14/02/1976	22/12/2005
RIZALEZ	ZAMBRANO	GRISELDA OLIVA	22/11/1963	22/12/2005
RODRIGUEZ	BRITO	LUZ MARINA	29/10/1964	22/12/2005
RODRIGUEZ	DELGADO	CARLA EUGENIA	21/07/1986	22/12/2005
RODRIGUEZ	DIAZ	ANA JANETTE	29/01/1982	22/12/2005
ROJAS	RODRIGUEZ	JOSE JESUS DE	27/11/1955	22/12/2005
ROLDAN		ROXANA GABRIELA	10/08/1977	22/12/2005
ROLON	VACCARO DE	DELIA ISABEL	31/05/1943	22/12/2005
ROMAY		ROBERTO	05/10/1961	22/12/2005
ROSAL DEL	LIZARAZO	JOSE EDUARDO	15/07/1961	22/12/2005
RUIZ	ARCILA	LUIS ALBEIRO	20/09/1959	22/12/2005
RUIZ	ARRECHEA	FRANCY	16/07/1985	22/12/2005
RUIZ	ARRECHEA	MARIA FERNANDA	13/03/1989	22/12/2005
RUIZ	MORALES	HERMINIA	21/07/1982	22/12/2005
RUOCCO	SALAS	STEFANO ALESSANDRO	14/08/1989	22/12/2005
SAAVEDRA		VIVIANA LIZET	06/05/1960	22/12/2005
SALAZAR	HERNANDEZ	OSCAR	05/05/1971	22/12/2005
SALVATORE DI		CRISTINA INES	10/07/1952	22/12/2005
SANTOS		LUIS GERARDO	02/08/1994	22/12/2005
SARMIENTO	ORTIZ	HELENA MARIA	22/03/1967	22/12/2005
SAVANE		SITAPHA ALFRED	20/08/1978	29/12/2005
SEGUIAS	CASTRO	JOSE ANGEL	22/02/1996	22/12/2005
SESMONDE		DIEGO BRYAN	17/06/1998	22/12/2005
SILVA	ARAUJO	DANIELE	14/08/1977	22/12/2005
SIMUTENKOV		IGOR	03/04/1973	22/12/2005
SIMUTENKOV		YULIA ALEXEEVNA	03/08/1975	22/12/2005
SOLA		EMILIANO JULIAN	30/09/1986	22/12/2005
SOLA		ENRIQUE RAMON	08/09/1950	22/12/2005
SOUZA	MAIA	ADRIANA	01/01/1962	22/12/2005
SOUZA	MAIA	CARLOS VINICIUS	29/11/1976	22/12/2005
SPEZZI	VACCARO DE	DEBORA PAOLA	28/01/1975	22/12/2005
SURRACO		NESTOR OSCAR	19/06/1970	22/12/2005
TAM		SHUK YEE	08/08/1974	22/12/2005
TELZEROW		CARLANN MELANIE	23/09/1966	22/12/2005
TORREALBA	BRIAÑO	MARIA FILOMENA	05/08/1949	22/12/2005
URIBE	GONZALEZ DE	JOSEFINA CARMEN DEL	22/12/1956	22/12/2005
VACCARO		CRISTIAN GABRIEL	27/09/1971	22/12/2005
VACCARO		EMILIO GEREMIAS	10/10/1941	22/12/2005
VACCARO		ISABELLA TRINIDAD	13/08/1999	22/12/2005
VALCARCEL	HERNANDEZ	DANAY	25/03/1988	22/12/2005
VALDIVIA	AFONSO	INES	18/09/1928	22/12/2005
VARGAS	PEREZ	ANGELA	02/10/1974	22/12/2005
VASILEUSKAYA		LIUDMILA	30/10/1980	22/12/2005
VILLAURRUTIA	BLANCO	MARIA DEL ROSARIO	18/03/1968	22/12/2005
WEINGART		BRIGITTE BARBARA	13/07/1966	22/12/2005
ZIANE		YACINE	03/01/1970	22/12/2005
ZOUAQUI		ABDELLATIF	01/01/1965	22/12/2005

Lo que se hace público para generar conocimiento en El Rosario, a 16 de febrero de 2006.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

3377 1658

Por el presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado documentación en solicitud de licencia para llevar a cabo la instalación de actividades clasificadas por:

DON GIOVANNI EXPÓSITO GARCÍA, para la instalación y puesta en funcionamiento de venta y elaboración de dulces, en un local situado en Camino de la Villa, nº 59 (Exp. nº 3126/04).

FREMAP (MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61), para la instalación y puesta en funcionamiento de una clínica asistencial, en un local situado en calle Nava y Grimón, nº 72 (Exp. nº 4149/05).

BINGO EL FARO, S.A., para la instalación y puesta en funcionamiento de una sala de bingo, en un local situado en Centro Comercial Alcampo, planta baja (Exp. nº 753/98).

URMICROSERVI, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de un bar-restaurante, en un local situado en Carretera General Cuesta-Taco, nº 99, (Expte. nº 2902/05).

Por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, según providencias dictadas al efecto por el señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el día de la fecha, se abre período de información pública por término de VEINTE días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretendan instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Los expedientes de referencia, para su examen, se encuentran en la citada Gerencia, sito en la calle Bencomo, nº 16, desde las NUEVE horas hasta las TRECE Y TREINTA horas, de LUNES a VIERNES.

La Laguna, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

A N U N C I O

3378 1659

Vistos los expedientes que en materia de solicitudes de licencias de apertura que se relacionan anexos a continuación y resultando que no se ha podido practicar a sus titulares la notificación de la resolución por la que se deniega solicitud de licencia de apertura, declara tener por desistido o la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en la Resolución del señor Consejero Director de fecha 15 de febrero del presente año, se hace público la citada relación.

Anexo:

Resolución número 4566/05, de fecha 24 de octubre, por la que se tiene por desistido del procedimiento de solicitud de Licencia de Apertura seguidos en el expediente número 2633/05, para ejercer la actividad de locutorio, en un local situado en calle Gran Rey, nº 19, Taco, promovido por DOÑA JANET MARTÍN DÍAZ DE VILLEGAS.

Resolución número 4402/04, de fecha 20 de diciembre, por la que se declaraba la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en el expediente número 886/01, promovido a instancia de COMUNIDAD DE BIENES RAYMAR GÜÍMAR, por el que solicita Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de depósito de mercancías, en un local situado en calle Baltasar Núñez, nº 6, local A.

Resolución número 1964/05, de fecha 5 de mayo, por la que se declaraba la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en el expediente número 2873/02, promovido a instancia de DOÑA JOSEFINA DI PACE NAPP, por el que solicita Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de peluquería, en un local situado en calle Capitán Brotons, nº 22.

Resolución número 4968/05, de fecha 10 de noviembre, por la que se tiene por desistido de las actuaciones en el expediente número 3483/05, promovido a instancia de DON RICARDO BARRETO DÍAZ, por el que solicita Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de bar, en un local situado en Urbanización El Cardonal, local nº 115.

Resolución número 1937/05, de fecha 4 de mayo, por la que se tiene por desistido de las actuaciones en el expediente número 2156/03, promovido a instancia de LEANPAC INSULAR, S.L.U., por el que solicita Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de almacén de materiales de construcción, en un local situado en calle Lozoya, nº 22, Barrio Coromoto.

Resolución número 1244/05, de fecha 28 de marzo, por la que se deniega la solicitud de transmisión de Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de restaurante, en un local situado en Paseo Las Acacias, nº 1, Guamasa, promovido a instancia de LA TAQUERÍA CANTINA MEXICANA, S.L., en el expediente número 2137/02.

Resolución número 4645/05, de fecha 25 de octubre, por la que se deniega la solicitud de Licencia de Apertura para la ampliación de la actividad de industria de elaboración y venta de platos preparados, en un local situado en Camino la Villa, nº 41, promovido por DOÑA CARMEN CLARA PÉREZ CARRILLO, según expediente número 666/96.

Contra las resoluciones notificadas mediante el presente anuncio cabe interponer Recurso Postestativo de Reposición ante el Sr. Consejero Director de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

La Laguna, a 15 de febrero de 2006.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Servicio de Disciplina Urbanística

A N U N C I O

3379 1660

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 678/2006, de fecha 7 de febrero, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, DON HENOQUE PINIES RAMÍREZ se hace pública la Resolución nº 5969/2005 de 29 de diciembre, recaída en el expediente de Disciplina Urbanística nº 2304/2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente nº 2304/2004, seguido contra don Henoque Piniés Ramírez, en calidad de propietario/promotor, por la realización de obras consistentes en construcción de pared, muros de contención y cerramiento y desbroce de terrenos, sitos en Finca Las Macarenas, en Ctra. TF-12, Las Mercedes, sin contar con la preceptiva licencia municipal, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes.

1º) La Policía Local levanta Acta de Obras sin licencia el día 29 de junio de 2001 por la realización de obras consistentes en el desbroce de terreno, y la construcción de pared y muro y dos columnas inmueble de referencia, por parte del Sr. Pinies Ramírez, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal, exigible conforme a lo dispuesto en el art. 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. (Expte. nº 1807/01).

2º) Con fecha 26 de febrero de 2003 se denegó licencia de obra menor nº 624/01 solicitada por el Sr. Piniés Ramírez para la ejecución de obras de reparación de muros de bancales, toda vez que se han ejecutado obras no contempladas en la solicitud y que además carecen de la preceptiva Calificación Territorial.

3º) El técnico del Servicio de Disciplina, previa visita de inspección, informa el 17 de mayo de 2004 lo siguiente:

- Las obras realizadas se describen en el informe de fecha 9 de enero de 2003, incluido en el expediente de obra menor que se adjunta. (Reconversión de 8 bancales en 6 bancales, con desbroce del terreno y creación de uno nuevo, movimientos de tierra para la apertura de pista, construcción de muro de contención y muro de cerramiento de fábrica de bloque y vallado del resto de la finca).

- Las obras tienen la consideración de Obra Mayor por la altura que alcanzan los muros de contención.

- La valoración económica de las obras asciende a la cantidad de 3.940 euros.

- Del informe técnico antes mencionado se desprende que las obras no son legalizables.

4º) En virtud de resolución nº 1294/2005, del Sr. Consejero Director de la Gerencia se inició procedimiento sancionador contra don Henoque Piniés Ramírez, en su condición de propietario-promotor, en materia de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, por la presunta realización de obras de construcción de anteriormente descritas, en terrenos sitos en Finca Las Macarenas, Las Mercedes, sin contar con la preceptiva licencia. Esta resolución ha sido notificada al interesado el día 14 de abril de 2005.

5º) Con fecha 20 de septiembre de 2005 la Sra. Instructora, examinada las alegaciones presentadas por el interesado, elabora la correspondiente Propuesta de Resolución.

6º) El 6 de octubre de 2005 se presenta escrito de alegaciones por el interesado.

Fundamentos jurídicos.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido (plazo de 6 meses) sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad.

II. En el presente caso habiendo transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procederá declarar la caducidad del presente procedimiento.

III. Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto.

IV. Conforme a lo dispuesto en el art. 4.2.b) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 3 de agosto de 1994), corresponde a este organismo las competencias sancionadoras en materia de disciplina urbanística, correspondiendo al Consejero Director la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores (artículo 12, apartado c), resuelvo:

Primero.- Declarar caducado el procedimiento sancionador nº 2304/04, de conformidad con lo establecido en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución, sin perjuicio de que se acuerde la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados."

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

La Laguna, a 7 de febrero de 2006.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Servicio de Gestión Urbanística

A N U N C I O

3380 1884

El Sr. Consejero con esta fecha ha dictado la siguiente Resolución:

Visto los expedientes número 836/05 y 3425/04 relativos al Proyecto de Gestión por Concierto y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación LC-6 del P.G.O. (antes LC-12), promovido por la entidad Dacoma, S.L., S.L., y resultando que:

1º.- Con fecha de 1 de marzo de 2005 y registro de entrada nº 1650 se presentó por el interesado iniciativa de gestión de la unidad de actuación de referencia así como Proyecto reformado de Urbanización.

Con fecha 11 de agosto de 2004 y registro de entrada nº 7608 se presentó el Proyecto de Urbanización en el que se incluía un Proyecto Técnico específico de Alumbrado Público.

2º.- Según las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación, la Unidad de Actuación LC-6, se desarrollará a través de un sistema privado, y se prevé obtener como consecuencia de su gestión urbanística, la cesión de las siguientes parcelas:

- Espacios libres: 1.583 m2.
- SGRV-9: 253 m2.
- Viario: 1.249 m2.
- Total cesiones: 3.085 m2.

Se hace constar, que la iniciativa presentada se ha hecho conforme a la UA LC-12 del PGOU, teniendo en cuenta que se presentó el día 1 de marzo de 2005 y 11 de agosto de 2004, no había entrado en vigor la adaptación del PGO, que lo hizo el 14 de mayo de 2005, aprobada por acuerdo de la Cotmac de 7 de octubre de 2004, por tanto, a partir de ese momento se ha de tramitar conforme al PGO donde la UA es LC-6.

3º.- En el Proyecto de Gestión Concertada, se recoge la descripción de la finca matriz, y de las resultantes como consecuencia de la gestión de la unidad, cuya descripción íntegra consta en el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada.

La descripción de la finca matriz según escritura pública de compraventa de 23 de julio de 2002, otor-

gada ante la Sra. notaria doña Ana Mª Álvarez Lavers, con número de protocolo 2.462, a favor de Dacoma, S.L. S.L., donde la descripción de los terrenos es la que sigue: trozo de terreno sito en este término municipal en Carretera Valle Tabares, donde dicen Valle Tabares, que mide siete mil setenta y ocho metros cuadrados y linda: norte, camino, sur, en transversal al camino las Piteritas y Ayuntamiento de La Laguna; este, carretera Valle Tabares; y oeste, don Gregorio Martín Rodríguez y don Ramón Rodríguez Herrera.

Asimismo, consta según la documentación aportada que la finca consta inscrita a favor de Dacoma, S.L., al tomo 1510, libro 110, folio 29, finca nº 8936, inscripción 5ª.

Referencia catastral: 3606601CS7530N00010S.

Cargas: consta gravada con el derecho de arrimo, sobre el lindero colindante con la registral 1975, a favor de Dispa Cedres, S.L., la cual puede, por tanto, realizar edificaciones junto a dicho lindero.

Se hace constar que, en el lindero sur que aparece el Ayuntamiento de la Laguna como colindante, se ha solicitado al negociado de edificios públicos si el Ayuntamiento de La Laguna tiene alguna parcela de su propiedad que linde con la parcela de referencia, siendo la respuesta negativa mediante informe de 14 de diciembre de 2004, por lo que ha de modificarse la descripción de la finca matriz en este extremo, toda vez que los datos no coinciden con la realidad, quedando condicionada la aprobación definitiva a que se rectifique dicho lindero sur en la que el Ayuntamiento no consta sea propietaria.

4º.- Se ha elaborado propuesta de Convenio de Gestión concertada, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CONCERTADA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y LA ENTIDAD DACOMA, S.L., S.L. PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO LC-6, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, SITUADA EN VALLE TABARES, LA LAGUNA.

En la ciudad de la Laguna, a ..... de ..... de .....

Reunidos

De una parte, doña Ana Mª Oramas González-Moro en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, actuando en representación ordinaria de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y asistido de la Secretaria Delegada del O.A. de la Gerencia de Urbanismo, doña Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz, a los efectos previstos en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

De otra parte, don Antonio Manuel Herrera Acevedo, mayor de edad, vecino de La Laguna, con domicilio en la Higuerita, calle Zoológico, 20, con D.N.I. 41957602-J; actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Dacoma, S.L., con domicilio social en La Laguna, en la Higuerita, calle Zoológico, 20, y provista de C.I.F. nº B-38298147, constituida en escritura autorizada ante el notario don Juan José Esteban Beltrán, el 20 de noviembre de 1996, al nº 2534 de su protocolo.

Ambas partes, según intervienen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo IV del título VII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1400, de 8 de mayo, el presente documento de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada, y, en representación que ostentan, obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, para lo cual convienen previamente en señalar como relevantes los siguientes

Antecedentes

1º) La sociedad mercantil Dacoma, S.L., es titular en pleno dominio de la siguiente finca:

1ª.- Trozo de Terreno sito en este término municipal en carretera Valle Tabares, donde dicen Valle Tabares, que mide siete mil setenta y ocho metros cuadrados y linda: norte, camino, sur, en transversal al camino Las Piteritas y Ayuntamiento de La Laguna; este, carretera Valle Tabares; y oeste, don Gregorio Martín Rodríguez y don Ramón Rodríguez Herrera.

Título: escritura pública de compraventa de 23 de julio de 2002, otorgada ante la Sra. notaria doña Ana Mª Álvarez Lavers, con número de protocolo 2.462, a favor de Dacoma, S.L.

Inscripción: según la documentación aportada que la finca consta inscrita a favor de Dacoma, S.L., al tomo 1510, libro 110, folio 29, finca nº 8936, inscripción 5ª.

Referencia catastral: 3606601CS7530N00010S.

Cargas: consta gravada con el derecho de arrimo, sobre el lindero colindante con la registral 1.975, a favor de Dispa Cedres, S.L., la cual puede, por tanto, realizar edificaciones junto a dicho lindero.

Esta finca constituyen la totalidad del ámbito de la Unidad de Actuación La Cuesta 6 (LC-6) del Plan General de Ordenación.

Se hace constar que, en el lindero sur que aparece el Ayuntamiento de La Laguna como colindante, se ha solicitado al negociado de edificios públicos si el Ayuntamiento de La Laguna tiene alguna parcela de su propiedad que linde con la parcela de referencia, siendo la respuesta negativa mediante informe de 14 de diciembre de 2004, por lo que ha de modificarse la descripción de la finca matriz en este extremo, toda vez que los datos no coinciden con la realidad, quedando condicionada la aprobación definitiva a que se rectifique dicho lindero sur en la que el Ayuntamiento no consta sea propietaria.

2º) En el Plan General de Ordenación del municipio de La Laguna se contiene la delimitación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, denominada LC-6, situada en Valle Tabares, La Laguna, que abarca los terrenos incluidos en la finca descrita, con la correspondiente ordenación pormenorizada que se materializa en los siguientes parámetros y determinaciones:

Unidad de Actuación LC-6.

Superficie total: 7.005 m2s.

Superficie edificable: 5.214 m2s.

Edificabilidad media: 0,75 m2c/m2s.

Tipología: EC(2) IN.

Cesiones:

Sistema General Red Viaria-9: 253 m2.

Viario: 1.249 m2.

Espacio Libre: 1.583 m2.

Total cesiones: 3.085 m2.

Sistema de Gestión: privado.

Se establecen dichas determinaciones de ordenación pormenorizada en el Plan General de Ordenación para su posterior desarrollo mediante un sistema de ejecución privada y a través de las formas de gestión legalmente establecidas.

3º) La entidad mercantil Dacoma, S.L., ha formulado, la correspondiente iniciativa para el desarrollo de la Unidad de Actuación LC-6 del Plan General de Ordenación del municipio de La Laguna y el establecimiento del sistema de ejecución pertinente, en los siguientes términos:

- Con fecha 11 de agosto de 2004 y registro de entrada nº 7608 se presentó el Proyecto de Urbanización en el que se incluia un Proyecto Técnico específico de Alumbrado Público.

- Con fecha de 1 de marzo de 2005 y registro de entrada nº 1650 se presentó por el interesado iniciativa de gestión de la Unidad de Actuación de referencia así como Proyecto reformado de Urbanización.

De conformidad con los antecedentes señalados, se formaliza por las partes el presente de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada, a tenor de las siguientes:

Estipulaciones

Primera: bases de actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación LC-6.

a) Las bases de actuación vienen constituidas, en primer lugar, por las determinaciones y parámetros de ordenación de la ficha correspondiente del Plan General de Ordenación de La Laguna, para la Unidad de Actuación LC-6.

Se pacta expresamente que, al tratarse de un supuesto de propietario único, no se precisa la incorporación de bases de actuación en los términos legalmente establecidos para asegurar la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística y la homogeneidad de las operaciones compensatorias y reparcelatorias.

b) El Ayuntamiento de La Laguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.2.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1400, de 8 de mayo, adjudicará la iniciativa para el desarrollo y ejecución de la UA LC-6 del PGO a la entidad mercantil Dacoma, S.L.,

dada su condición de propietaria única de los terrenos afectados por el desarrollo de la UA, y la formulación de la correspondiente iniciativa dentro del plazo legalmente establecido y con las condiciones que la ley determina.

c) El sistema de ejecución para el desarrollo de la UA LC-6 será el de concierto y la forma de gestión privada mediante la realización directa por el promotor y adjudicatario de la iniciativa de la totalidad de las obras y actuaciones que integran la actividad de ejecución necesaria para el completo desarrollo de la UA, en los términos previstos por el planeamiento general.

d) La actividad de urbanización se desarrollará en los términos de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización promovido por la entidad mercantil Dacoma, S.L., adoptada por el órgano competente del Ayuntamiento de La Laguna.

e) El reparto y adjudicación de las parcelas resultantes del desarrollo de la Unidad de Actuación se regirá por el contenido del Proyecto de Concierto, en los términos de su aprobación definitiva adoptada por el órgano competente del Ayuntamiento de La Laguna.

Segunda: compromisos relativos a la programación temporal de la urbanización y edificación.

La entidad mercantil Dacoma, S.L., asume el compromiso de realizar y ultimar completamente las obras de urbanización y edificación, en condiciones aptas para su inmediato uso y ocupación, dentro del plazo legal de un año para iniciar y dos para terminarlas, contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la adjudicación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución, y de los Proyectos de Urbanización y de Concierto de la Unidad de Actuación LC-6, plazo que para las obras de edificación computará desde la obtención y notificación de las correspondientes licencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Tercera: especificaciones relativas a la sociedad mercantil de gestión.

Dada la condición de propietario único de la Unidad de Actuación LC-6, la aplicación del sistema de ejecución por concierto y la forma de gestión directa por el promotor y adjudicatario de la iniciativa de urbanización y edificación, junto con la forma jurídica societaria adoptada se omite la incorporación de los estatutos sociales de la sociedad mercantil de gestión, por asumir esta entidad mercantil el entero desarrollo y la completa ejecución directa de las obras de urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación y de las obras de construcción de las parcelas edificatorias resultantes.

Cuarta: garantías de ejecución de las obras de urbanización.

La entidad Dacoma, S.L., depositará, en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización, aval bancario o garantías financieras suficientes a juicio de la Corporación Municipal por cantidad equivalente al 15% del coste total de las obras de urbanización para aseguramiento de la entera ejecución de las obras de urbanización con arreglo a las determinaciones de los Proyectos de Urbanización, en los términos de su aprobación definitiva.

Quinta: transmisión de los terrenos destinados a cesión obligatoria gratuita.

La empresa mercantil propietaria de los terrenos afectados por la ordenación asume el compromiso de formalizar el correspondiente documento público para la cesión plena, gratuita y libre de cargas y gravámenes del suelo destinado a viario, espacios libres. Respecto al 10% de cesión del aprovechamiento urbanístico, mediante informe de 18 de octubre de 2005 del Jefe del Servicio de Gestión Urbanística se informó que “Respecto a la monetarización económica de la cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento urbanístico, la valoración económica se establece en la nueva documentación, realizada sobre los metros cuadrados de la superficie edificable (el 10% de 5.224) al precio de repercusión de 210,35 euros/m2, propuesto en el informe de este Servicio de 24 de agosto de 2005, dando como resultado una cantidad de 109.886,84 euros”.

Cantidad que es aceptada por los promotores, en el documento de reparcelación de la UA LC-12 y que propone la cantidad expuesta a monetarizar, a cuyo efecto una vez se apruebe definitivamente el correspondiente Convenio Urbanístico de Gestión Concertada se deberá depositar la cantidad que resulte en el plazo de un mes, previo a la formalización del correspondiente del convenio.

A tal efecto los representantes legales de la entidad mercantil Dacoma, S.L., con apoderamiento bastante para la plena transmisión de la titularidad de los terrenos, comparecerá en el día y la hora que el Ayuntamiento de La Laguna designe con la finalidad de otorgar los documentos públicos correspondientes.

Las parcelas que, como resultado de la gestión y ejecución de la Unidad de Actuación, quedarán como propiedad tanto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna como de los promotores son las siguientes:

Parcelas del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna:

1.- Finca número 2, destinada Espacio Libre Público con forma de polígono triangular, con una superficie de 1.493 m2, y linda: norte, calle las Casas, sur, finca adjudicada a Dacoma, S.L., este, carretera de Valle Tabares, y oeste, calle en proyecto.

Adjudicación: Ayuntamiento de San Cristóbal.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

2.- Finca número 3, destinada Viario, con una superficie de 1.592 m2, con forma irregular, de conformidad con el proyecto de reparcelación.

Adjudicación: Ayuntamiento de San Cristóbal.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

Parcelas de Dacoma, S.L.:

3.- Finca número 1, destinada a uso industrial, con forma de polígono trapezoidal, con una superficie de 3.928 m2, y linda: norte, espacio libre, sur, calle Betenjui y camino La Piterita, este, carretera de Valle Tabares, y oeste, calle en proyecto.

Adjudicación: Dacoma, S.L.

Cargas: consta gravada con el derecho de arrimo, sobre el lindero colindante con la registral 1.975, a favor de Dispa Cedres, S.L., la cual puede, por tanto, realizar edificaciones junto a dicho lindero.

Asimismo, se hace constar que las cargas de urbanización son a cargo del promotor por lo que el total de las mismas gravan la parcela resultante adjudicada a Dacoma, S.L.

Sexta: Conservación de las obras de urbanización.

La entidad mercantil Dacoma, S.L., asumirá íntegramente la conservación de la urbanización hasta el momento de la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos destinados a viales y espacios libres de uso público y su consiguiente integración en el Patrimonio municipal, y en cualquier caso hasta que se produzca la recepción definitiva de conformidad de las obras de urbanización ejecutadas en los términos previstos en los Proyectos de Urbanización aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de La Laguna.

Séptima: elevación a documento público del presente convenio.

El presente convenio se elevará a documento público en el plazo de un mes a partir de su aprobación definitiva conjunta con la adjudicación de la iniciativa a la entidad mercantil Dacoma, S.L., conforme la Ley determina, y con la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización y de Concierto de la Unidad de Actuación de referencia.

El artículo 48 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. núm. 17 del 26 de enero de 2005) regula la normas comunes de formalización de la operación reparcelatoria y establece que una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento reparcelatorio, el órgano que lo hubiere adoptado procederá a otorgar certificación acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación con los requisitos y contenido señalados en el artículo 7 de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas por Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, del Ministerio de Justicia.

El apartado segundo del artículo 48 establece que el documento previsto en el número uno, que podrá protocolizarse notarialmente conforme se establece en las citadas normas complementarias o, en su caso, la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación definitiva de las operaciones de reparcelación realizadas, se presentará para su inscripción en el Registro de la Propiedad dentro de los quince días siguientes a la expedición de la certificación, o formalización de la escritura pública.

Las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al instrumento de reparcelación ni al planeamiento que se ejecute, se aprobarán por la Administración actuante, y se procederá conforme a lo previsto en los apartados 1 y 2.

Por su parte, el artículo 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, establece que tienen la consideración de documento público administrativo los documentos válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas.

Los gastos, tasas e impuestos que, en su caso se generen, derivados de la elevación a público de este documento serán de cuenta y a cargo de la empresa mercantil Dacoma, S.L.

Las partes colaborarán mutuamente en todas las actuaciones a realizar dentro del ámbito de sus respectivas competencias y facultades, en beneficio de la pronta ejecución de las determinaciones del planeamiento y del cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

Y para que así conste y surta los efectos legalmente oportunos, se firma el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Mª Oramas González-Moro.- La Entidad Dacoma, S.L., fdo.: Antonio Manuel Herrera Acevedo.

Ante mí, la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fdo: Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz.

5.- Consta Informe del Servicio de Gestión Urbanística, de 18 de octubre de 2005 en relación al Proyecto de Gestión Concertada, en el que se recogen las condiciones que deben incorporarse en Proyecto de Gestión, constando ya estos datos en la propia propuesta de convenio que obra en el punto anterior, dando así cumplimiento al informe citado y en lo relativo a la gestión que deriva del informe de 19 de octubre, relativo al proyecto de urbanización.

6.- Asimismo, y en relación al Proyecto de Urbanización, consta Informe del Servicio de Gestión Urbanística, de 19 de octubre de 2005 y de 9 de noviembre de 2004, en relación al alumbrado público, de 10 de noviembre de 2005, en relación a las áreas ajardinadas, y Teidagua, de 16 de diciembre de 2005. Informes en los que se señala las condiciones técnicas a cumplimentar a la hora de la ejecución de las obras de urbanización.

Consta oficio al Servicio de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 19 de noviembre de 2004, entrada el 25 de noviembre, por el que se remite el proyecto de referencia para su informe. Con fecha 1 de febrero de 2006 y entrada nº 1097 tuvo entrada en relación al informe técnico de ese Servicio de Carreteras, solicitud de fianza de proyecto para el proyecto de urbanización de referencia, constando el depósito de la fianza el día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, resuelvo:

Primero.- Admitir la iniciativa formulada por la entidad mercantil Dacoma, S.L., sobre el establecimiento del sistema de ejecución del concierto para el desarrollo de la Unidad de Actuación LC-6 del Plan General de Ordenación, situada en Valle Tabares.

Segundo.- Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Actuación LC-6, presentado por la entidad Dacoma, S.L., que deberá ejecutarse cumpliendo las condiciones establecidas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, además de lo que establezca el informe de carreteras quedando condicionada la aprobación definitiva a lo que establezca dicho informe.

Tercero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio de Gestión Concertada a suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad Dacoma, S.L. para la ejecución de la Unidad de Actuación La Cuesta 6, cuyo contenido se recoge en los antecedentes, condicionando la aprobación definitiva a que se de cumplimiento a lo expuesto respecto a la descripción del lindero sur de la finca matriz.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia, el cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará a partir del día siguiente a la primera publicación del correspondiente anuncio, concluyendo una vez transcurrido un mes desde el día siguiente de la última publicación, y durante este período se podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los propietarios afectados por la ejecución de la Unidad de Actuación y a los servicios que hayan emitido el correspondiente Informe. Asimismo, se ha de dar traslado al Registro de la Propiedad para que se practique la correspondiente nota al margen sobre la finca afectada por la gestión de la Unidad de Actuación La Cuesta 6, cuya inscripción y descripción obra en los antecedentes.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 20 de febrero de 2006.

La Secretaria Delegada, Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

3381 **2124**

Por DOÑA MARÍA ELENA DORTA DÍAZ, en representación de KOALA SUR TENERIFE, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de Apertura de "tienda de exposición y venta de animales", a ubicar en Residencial San Miguel, fase 2, bloque 5, local nº 7-A, Punta del Lomo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de VEINTE días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 6 de febrero de 2006.

El Alcalde acctal., Valentín Esteban González Évora.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

A N U N C I O

3382 **1729**

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la siguiente:

Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago a la entidad DUQUE Y GARCÍA, S.A., con C.I.F. A38009668.

Por el presente se notifica que, transcurrido el período voluntario de ingreso de la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (6.957,37 euros), liquidada en concepto de exceso de superficie adjudicada sobre la teórica que le corresponde de la parcela A-7, resultante del Proyecto de Reparcelación de la U.A.-1 "Balcón de La Palma", aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía numero 969/2005, de 18 de abril, por la Sra. Tesorera Interina de la Corporación, en 6 de febrero de 2006, se dictó providencia de apremio, que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra la entidad deudora, liquidando el recargo de apremio ejecutivo del 10 por 100 de la deuda expresada y requiriendo a la obligada al pago para que efectúe el ingreso de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, con la advertencia de que, si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirá el recargo ordinario del 20 por 100, los intereses de demora y se procederá al embargo de sus bienes y derechos.

Asimismo, se notifican los extremos siguientes:

- Plazos de ingreso: de conformidad con el artículo 62.5 de la precitada Ley:

a) Las deudas notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, se ingresarán hasta el día VEINTE del mismo mes o inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, se ingresarán hasta el día CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, si la deuda requerida no se hubiera ingresado, se exigirá con el recargo ordinario del 20 por 100 y el interés de demora y se procederá al embargo de sus bienes y derechos o, si existieran, a la ejecución de garantías.

- Lugar de ingreso y medios de pago en efectivo: el ingreso de la deuda requerida podrá realizarse en la Tesorería Municipal y por los medios de pago siguientes:

a) Metálico.

b) Cheque nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, cruzado y conforma-

do o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

c) Transferencia bancaria con abono en alguna de las cuentas corrientes de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma abiertas en entidades bancarias y de depósito, cuyos códigos serán facilitados en la Tesorería Municipal. De interesar este medio, se pondrá en contacto con la Tesorera en el teléfono 922 42 65 13.

d) Cualesquiera otros medios autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

- Interés de demora y costas del procedimiento: el recargo de apremio ordinario es compatible con el interés de demora devengado desde el inicio del período ejecutivo hasta la fecha del ingreso, conforme disponen los artículos 26 y 28 de la mencionada Ley General Tributaria y 72 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Las costas del procedimiento administrativo de apremio serán a cargo del deudor, según previene el artículo 113 de dicho.

- Recursos: contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria en vigor, podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Tesorera, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros que considere más procedentes para la defensa de sus derechos.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, unicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en vigor y 73 del Reglamento General de Recaudación y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de dicho Reglamento.

- Otras advertencias: la presente notificación se publica con el fin de requerir a la entidad deudora para que efectúe el ingreso de la cantidad requerida que, en concepto de deuda principal y recargo ejecutivo asciende al total de siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con once céntimos (7.653,11 euros) dentro de los plazos de ingreso del período ejecutivo arriba señalados, con la advertencia de que, transcurridos los mismos, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda con inclusión del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de su cancelación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, sin perjuicio de su derecho a comparecer y, en su caso, de la notificación del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de febrero de 2006.

La Tesorera Interina, Náyade A. Pulido Martín.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

3383 **2070**

Habiéndose solicitado Licencia Municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por el SR. JOHN PAUL CUMMINS, para la instalación de un establecimiento de un bar con actividad musical, con emplazamiento en la calle Flor de Pascua, nº 6, Acantilado de Los Gigantes, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 2 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Juan Damián Gorrín Ramos.

TAZACORTE

A N U N C I O

3384 **2077**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, C.O.T.M.A.C., en la sesión celebrada el día 6 de abril de 2005, aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte, en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2004.

En cumplimiento de lo de lo establecido en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y en relación a lo previsto en el artículo 70.2, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente la documentación relativa a los Ámbitos Suspendidos del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprobados por el citado acuerdo de 6 de abril de la C.O.T.M.A.C., el cual fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 168, de fecha 26 de agosto de 2005.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 2 de marzo de 2006.

El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE ISLA DE LA PALMA.

(Ámbitos suspendidos según Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2004).

Memoria.

Según acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), de fecha 28 de julio de 2004, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, se suspendió la aprobación definitiva respecto a los ámbitos enumerados a continuación, cuyas modificaciones resultan ser sustanciales, debiéndose someter de nuevo al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

Los ámbitos que se han sometido de nuevo a trámite de información pública son los siguientes:

A.- El Ámbito de Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural 1-1, El Charco, que con posterioridad al trámite de información pública se ha procedido a clasificar un suelo como Sistema General de Espacios Libres, por lo que deberá procederse a suspender la aprobación definitiva de dicho ámbito en aras a salvaguardar los derechos de particulares que pudieran verse afectados por la nueva clasificación.

B.- El Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado denominado ZSR 2-2, Barranco de Tenisca (con uso característico Residencial), por cuanto este sector ha sido clasificado como tal con posterioridad a la información pública del Plan, y en consecuencia, suponer un cambio sustancial respecto al documento de aprobación inicial.

En la Ponencia Técnica celebrada en Santa Cruz de Tenerife el día 18 de marzo de 2005, en el punto 5º del orden del día referente a la aprobación de los ámbitos suspendidos del P.G.O. de Tazacorte se adoptó la siguiente propuesta de acuerdo para ser elevada a la C.O.T.M.A.C.:

Primero: aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.C) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Tazacorte en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2004, si bien condicionada a la corrección de la ordenación propuesta por la Administración Municipal en el sector de suelo urbanizable denominado ZSR 2.2 Barranco de Tenisca, que no podrá diferir en más de un 15% respecto al resto de sectores incluidos en su misma área territorial y supeditando su publicación al cumplimiento de dicha condición.

Segundo: mantener la suspensión acordada en el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2004, respecto a las determinaciones relativas al uso turístico contenidas en el documento del Plan General, así como los nuevos usos residenciales incluidos en áreas turísticas previstas en el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de La Palma, actualmente en tramitación hasta que esté aprobado definitivamente el mencionado documento, que será el que establezca las previsiones específicas de desarrollo turístico, así como la localización y categorización de la oferta turística.

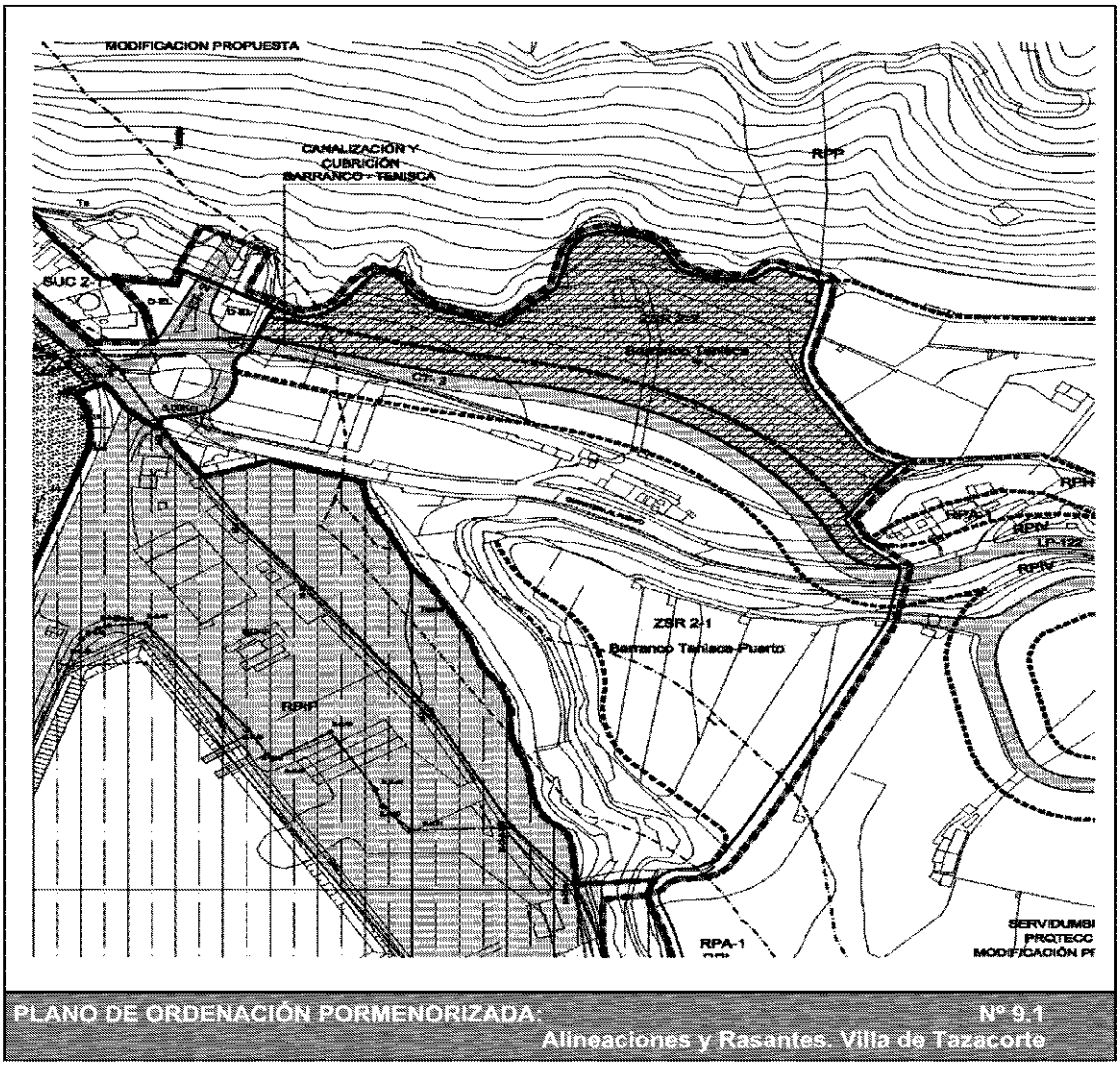
El presente documento recoge las determinaciones relativas a los ámbitos suspendidos del P.G.O. de Tazacorte según la propuesta de acuerdo adoptada por la Ponencia Técnica y que será elevada a la C.O.T.M.A.C.

Es todo cuanto tiene que informar este Equipo Redactor.

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de marzo de 2005.

Los Arquitectos, don Ángel M. Caro Cano, don Joaquín Mañoso Valderrama.

PUERTO DE TAZACORTE	ZSR 2-2 BARRANCO TENISCA PLAN PARCIAL 2-2	P.P. 2 - 2



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA: Nº 9.1
Alineaciones y Rasantes. Villa de Tazacorte

	PLAN PARCIAL 2-2	P.P. 2 - 2

Clasificación / Categoría del Suelo:	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. ZSR 2-2

Superficie del ZSR 2-2*:	14.462 m2s
Superficie del ZSR 2-2:	**14.462 m2s**
SUPERFICIE TOTAL A EFECTOS DEL CALCULO DEL AM(1):	**14.462 m2s**

Coeficiente de Edificabilidad Bruta**:	0,70 m2c/m2s
Superficie Edificable Total:	**10.123,40 m2c**
Aprovechamiento Urbanístico Medio del sector:	0,814 uda/m2s
Aprovechamiento Urbanístico Global del sector:	11.773,51 uda

Uso Característico:	Residencial
Usos Compatibles:	Comercial
Densidad de viviendas /hectáreas**:	62 viv/Ha
Número máximo de viviendas:	89 viv
Tipología Edificatoria admisible:	Edificación Abierta
Altura Máxima de la edificación:	5 plantas

	PLAN PARCIAL 2-2	P.P. 2 - 2

SISTEMA DE EJECUCIÓN	PRIVADO
PLAZOS	PRIMER CUATRIENIO para la presentación a trámite del plan parcial que ordene el Sector 2-1

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR:

1.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

- En la actualidad se accede a este sector por la carretera LP-122. Se plantea la posibilidad de variar el trazado de la Carretera LP-122 en virtud de una mejor ordenación urbanística del sector. El trazado propuesto en este P.G.O. es de carácter indicativo siendo el plan parcial el que determine su trazado definitivo.

2.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO:

- La superficie de las reservas de suelo para espacio libre público, dotaciones y equipamientos cumplirán con lo estipulado en el art. 36 del TR Lotc-Lenac, donde el 50% del este suelo será para Espacio Libre público y el 25% para Dotaciones de Usos Comunitarios como mínimo, en defecto del reglamento de planeamiento. Estas reservas de suelo para espacio libre público y dotaciones serán de cesión obligatoria.

- El 10% del aprovechamiento urbanístico del sector será de cesión obligatoria y gratuita al ayuntamiento y podrá materializarse en concepto de dinero que en ningún caso sea inferior al valor de mercado.

- El 20%, como mínimo, del suelo residencial útil deberá estar destinado por el Plan Parcial a la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública o precio final de venta limitado y no podrá exceder en ningún caso del 50% del aprovechamiento urbanístico global del sector.

- Las tipologías edificatorias admisibles son con carácter indicativo, pudiendo el Plan Parcial definir otras tipologías, pero sin superar el número máximo de plantas de la edificación establecido para el sector en esta ficha. Las reservas de suelo para espacios libres y dotaciones deberán situarse en la plataforma inferior del sector entre el viario y el suelo destinado a uso residencial, siendo preferente la reserva de suelo para dotaciones de uso asistencial.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y DE CARÁCTER AMBIENTAL:

- Se propone, desde el P.G.O., una variante a la Carretera LP-122 de acceso al Puerto cuyo trazado es indicativo siendo el PP el que determine el recorrido definitivo.

- Las tipologías edificatorias admisibles son con carácter indicativo, pudiendo el PP definir otras tipologías, pero sin superar el número máximo de altura de la edificación establecido para el sector en esta ficha. Las edificaciones deberán situarse en la plataforma de menor cota del sector junto al cantil no pudiendo superar la altura del mismo.

- Las superficie de las reservas de suelo para espacio libre público, dotaciones y equipamientos cumplirán con lo estipulado en el art. 36 del TR Lotc-Lenac, donde el 50% del este suelo será para Espacio Libre público y el 25% para Dotaciones de Usos Comunitarios como mínimo, en defecto del reglamento de planeamiento. Además, el 10% del aprovechamiento urbanístico (en parcelas urbanizadas) del sector será de cesión obligatoria y gratuita.

- El espacio libre se ajardinará con vegetación que se adapte adecuadamente al medio.

- Proteger las laderas y acantilados de posibles desprendimientos mediante técnicas de contención y estabilización adecuadas.

- Se destinará, como mínimo, el 20% del aprovechamiento total del ámbito a viviendas sometidas a regímenes de Protección Pública con las limitaciones establecidas en el artículo 32 del TR Lotc-Lenac.

(1) AM Aprovechamiento Medio.

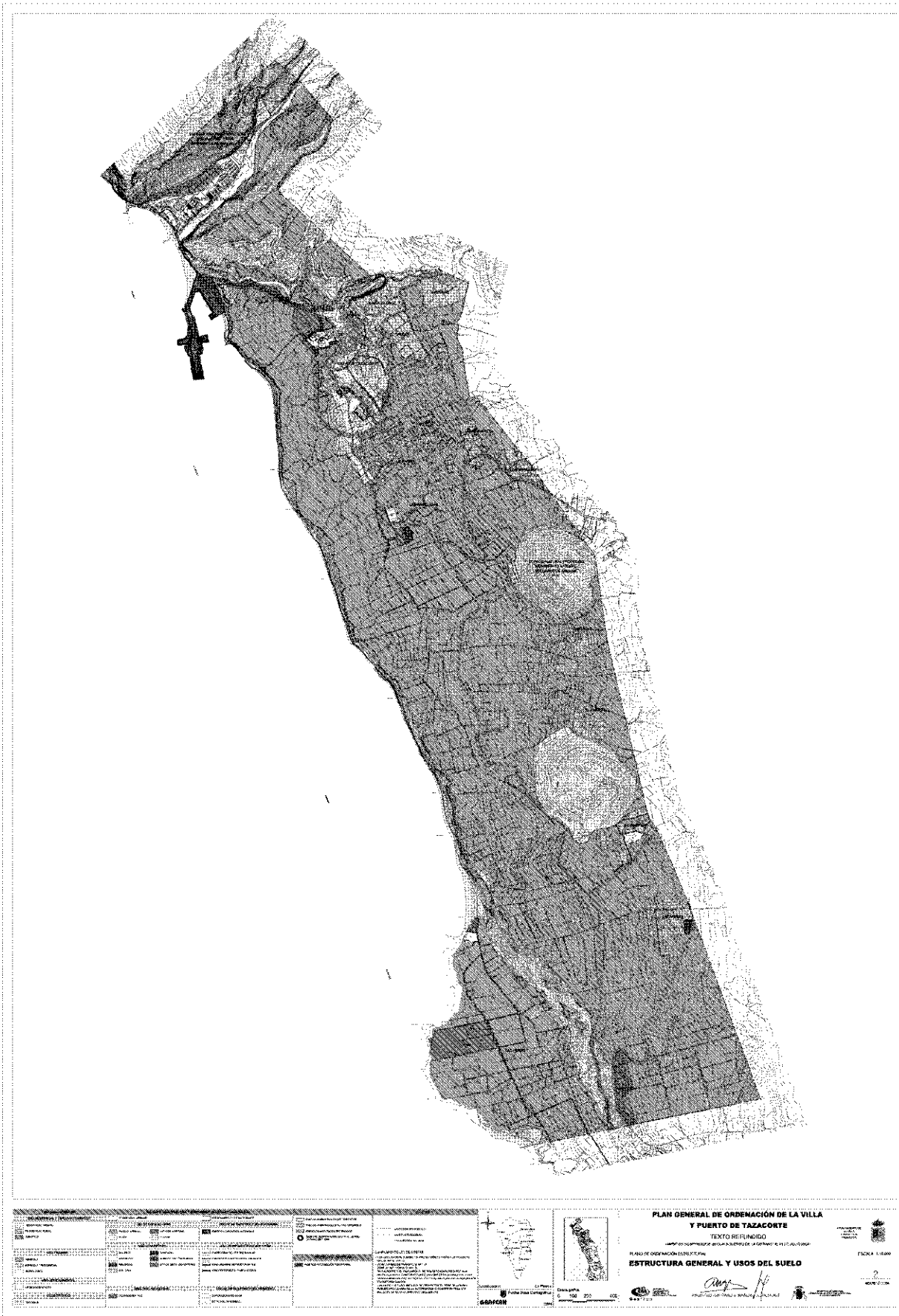
Sector	Sup. Total ZSR m2s	Coef. Edif. Bruta m2c/m2s	Superficie Edificable total m2c	SG 1 Adscrito m2s	SG 2 Adscrito m2s	Superficie ZS/SG Total m2s	Sup. total del sector para el cálculo del AM	Densidad Viv/Ha	Nº Total de viviendas	Uso característico	Categoría de Uso	Tipología Edificatoria	Cut	Ci	Crp	Cs	CH Uda/m2c	Aprov. Global Uda	Aprov. Medio Uda/m2s
ZSR 1-1 Casco y ZS/SG 1-2	**23.239**	0,80	18.591,20	3.087	8.297	**11.384**	**34.623**	70	162	Residencial	Vivienda Colectiva	EA	1,08	1,15	0,96	1	1,192	22.160,71	0,640
ZSR 1-2 Casco y ZS/SG 1-3	**18.228**	0,80	14.582,40	0	10.212	**10.212**	**28.440**	70	127	Residencial	Vivienda Colectiva	EA	1,08	1,15	0,96	1	1,192	17.382,22	0,611
ZSR 1-3 El Hornito	**11.538**	0,70	8.076,60	0	0	**0**	**11.538**	61	70	Residencial	Vivienda Colectiva	EC	1	1	0,96	1	0,960	7.753,54	0,672
ZSR 2-1 Barranco Tenisca Puerto y ZS/SG 1-1	**42.111**	0,73	30741,03	2203	7432	**9.635**	**51.746**	64	269	Residencial	Vivienda Colectiva	EA	1,08	1,05	0,96	1,1	1,198	36827,75	0,712
ZSR 2-2 Barranco Tenisca	**14.462**	0,70	10123,4	0	0	**0**	**14.462**	62	89	Residencial	Vivienda Colectiva	EA	1,08	1,02	0,96	1,1	1,163	11773,51	0,814
TOTAL	**109.578**		**82.114,63**			**31.231**	**140.809**		**717**									**95.897,73**	

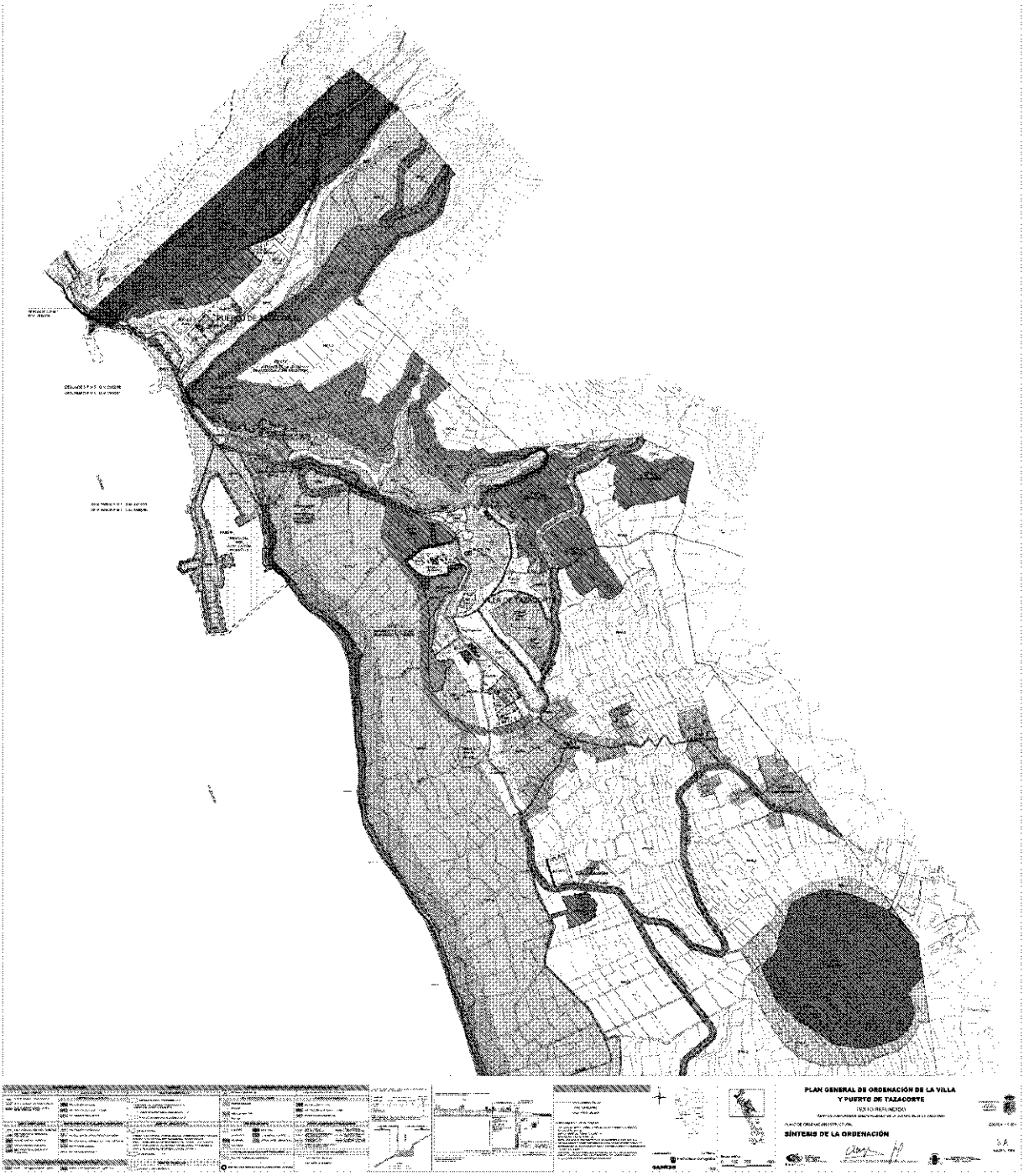
SG Sistema General

Uda Unidades de Aprovechamiento

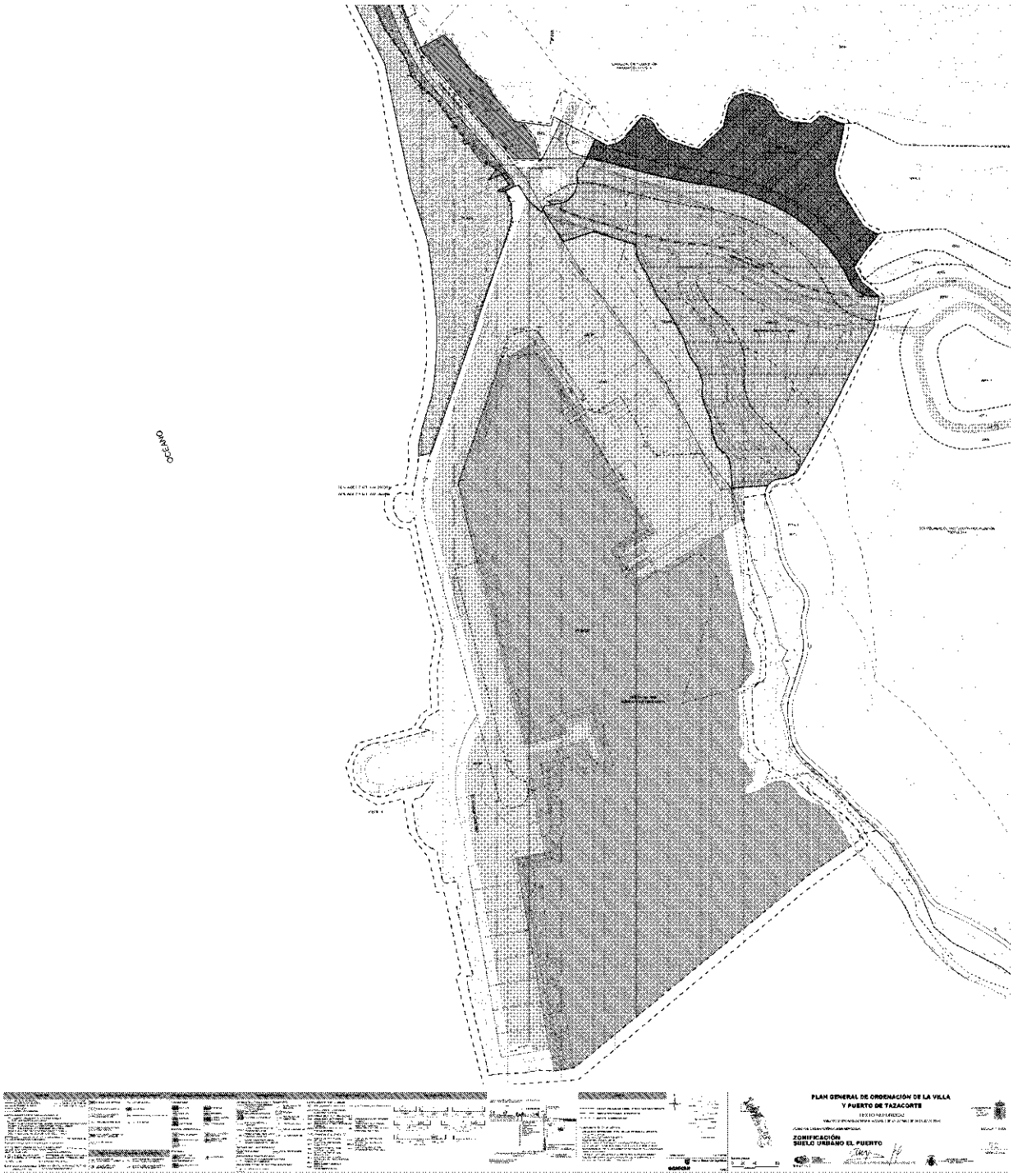
AM Aprovechamiento Medio

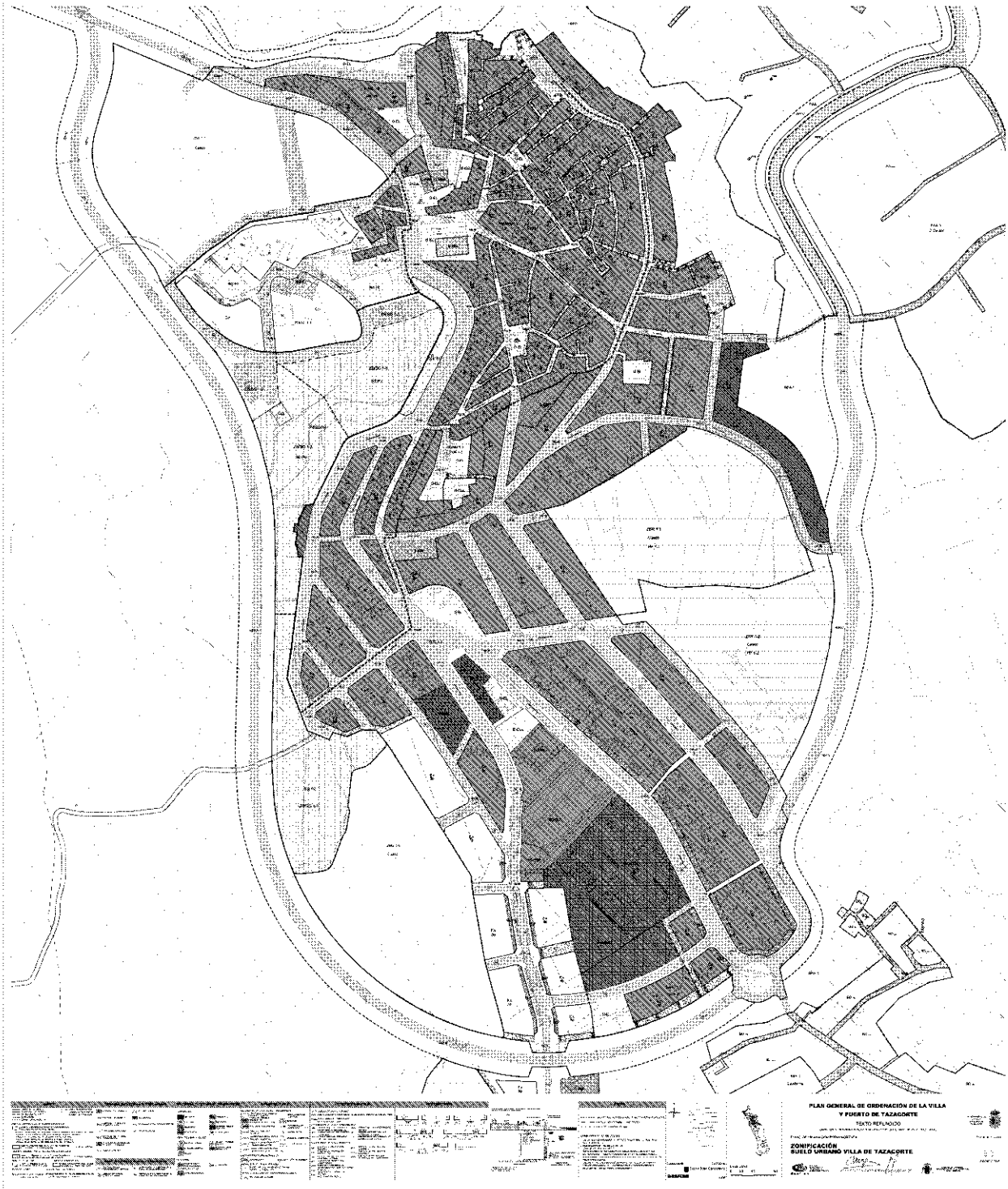

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO

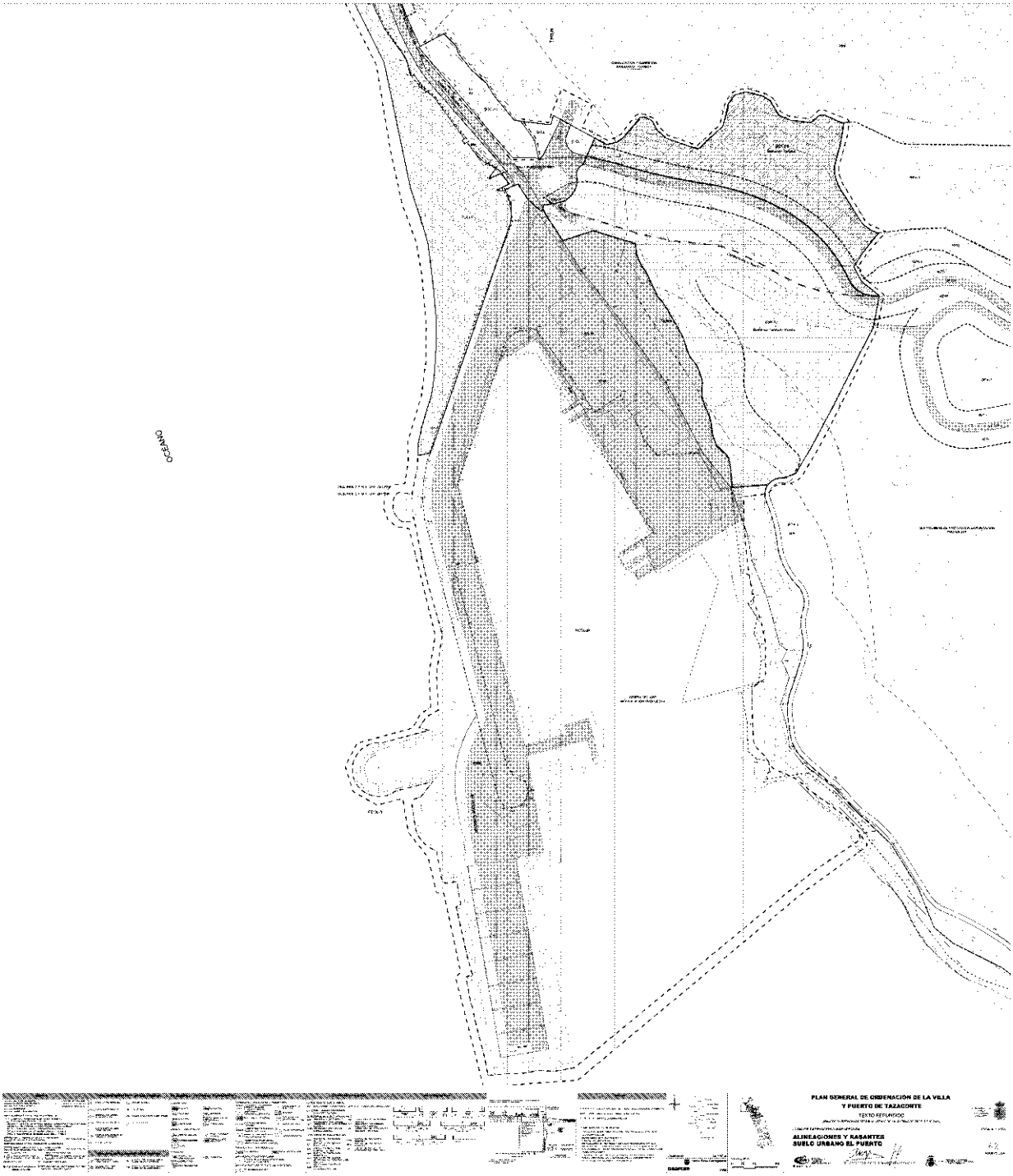

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ESTRUCTURA GENERAL Y USOS DEL SUELO
GRAFCAN

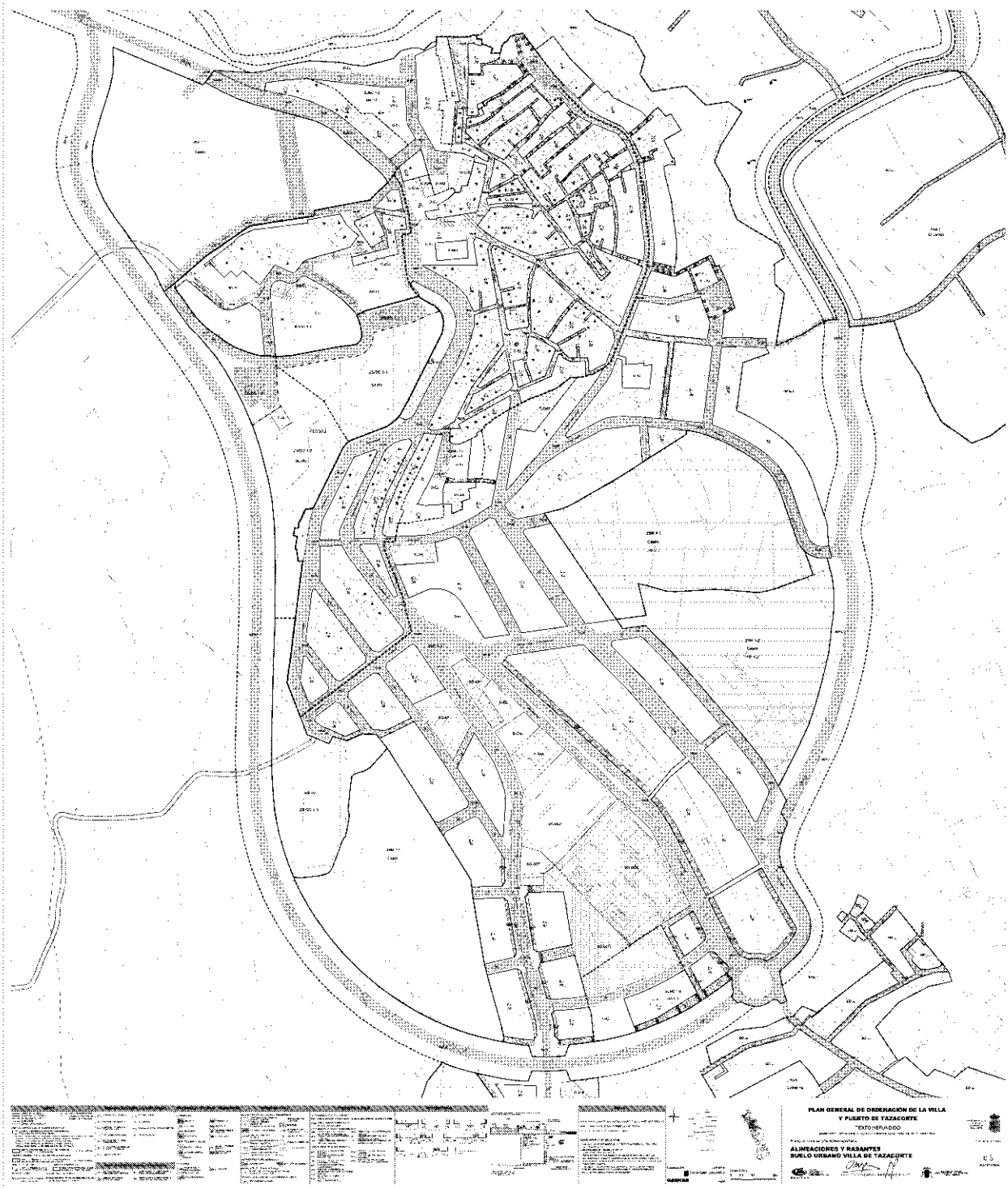

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

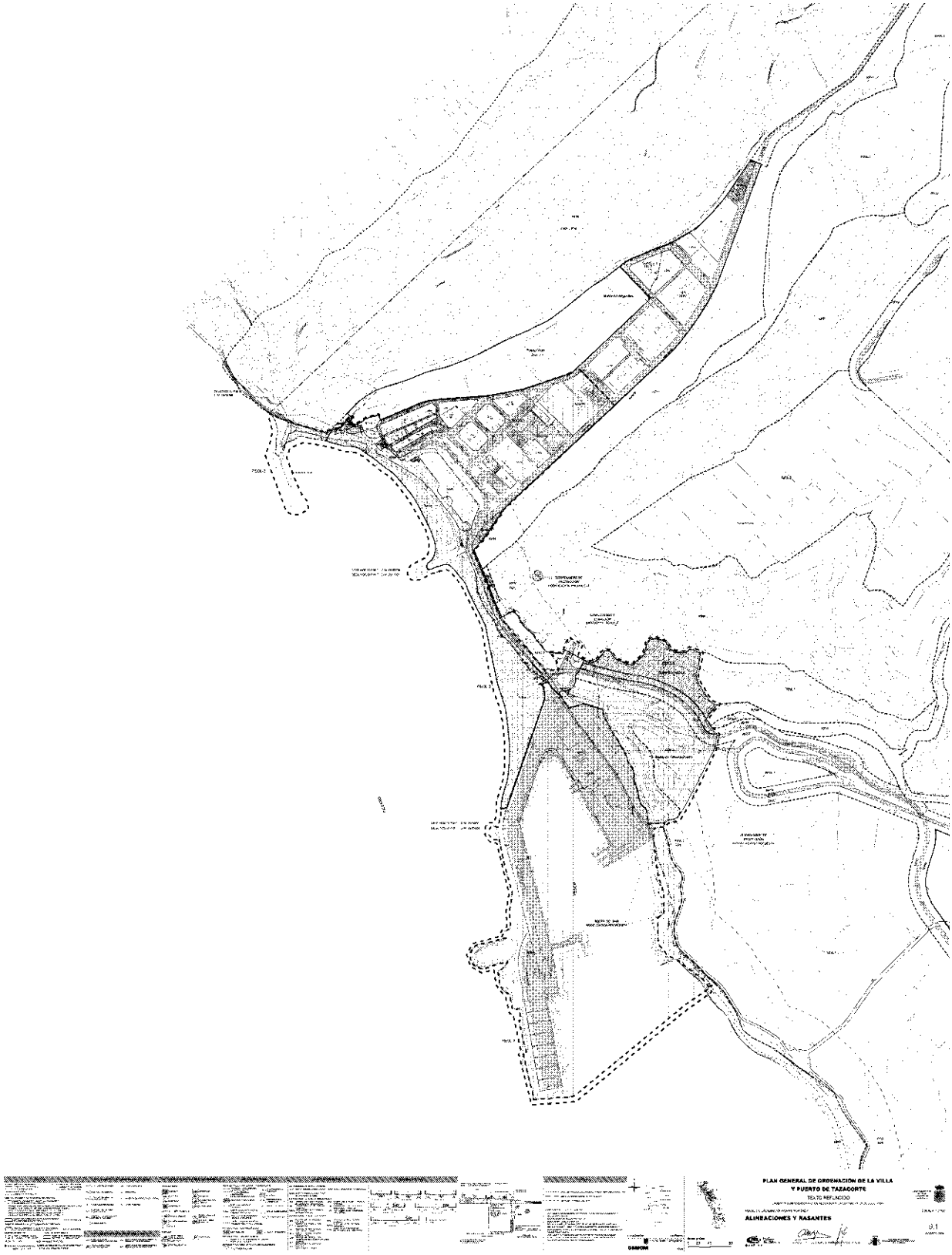

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ÁMBITOS AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS

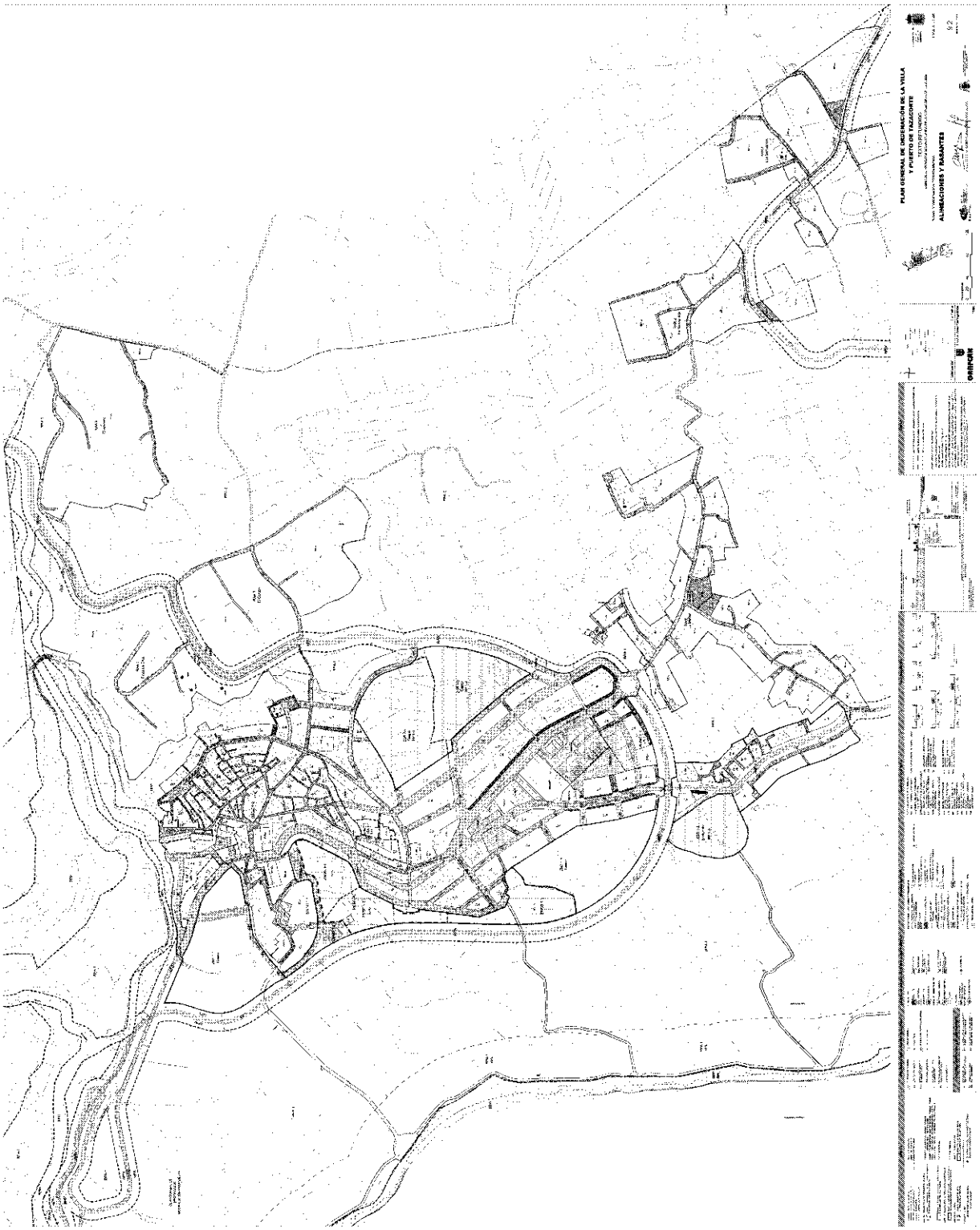

OCEANO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
ZONIFICACIÓN
SUELO URBANO EL PUERTO


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ZONIFICACIÓN
SUELO URBANO VILLA DE TAZACORTE

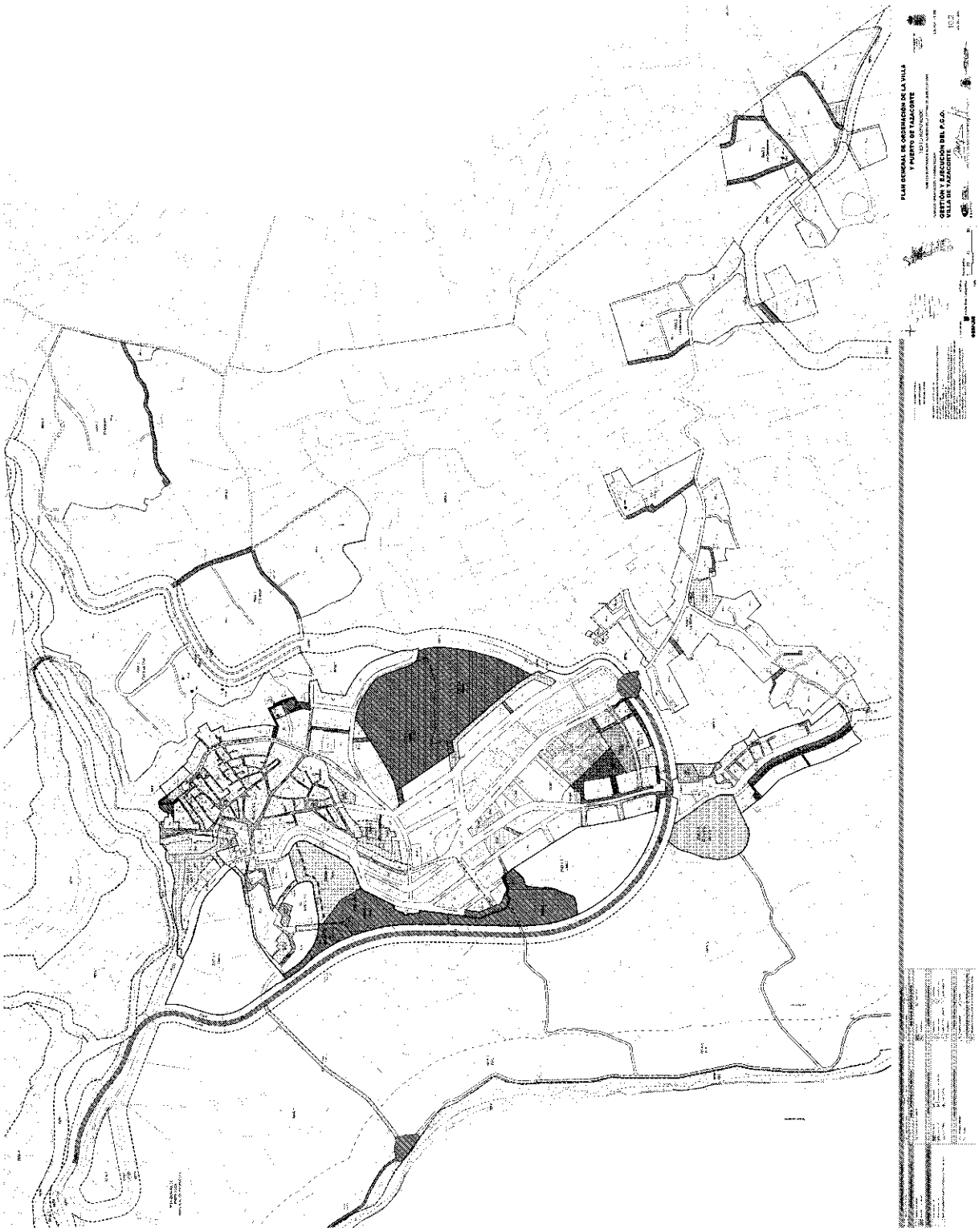

OCEANO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ALINEACIONES Y RASANTES
SUELO URBANO EL PUERTO


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ALINEACIONES Y RASANTES
SUELO URBANO VILLA DE TAZACORTE


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
ALINEACIONES Y RASANTES


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
ALINEACIONES Y RASANTES
ORIGEN


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
TEXTO REFUNDIDO
GESTION Y EJECUCION DEL P.G.O.
PUERTO DE TAZACORTE


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA
Y PUERTO DE TAZACORTE
VILLA DE TAZACORTE

VALVERDE

A N U N C I O

3385 1686

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 130, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006.

A. Funcionarios de carrera.

1.- Grupo A, según art. 25 de la Ley 30/1984.

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Técnica.

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: oposición libre.

-Titulación: licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

2.- Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/1984.

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

B. Personal laboral fijo.

1. Denominación: Encargado de Almacén (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

2. Denominación: Oficial de 1ª de Obras (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 2 (dos).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

3. Denominación: Peón de Obras (grupo VI del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 2 (dos).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

4. Denominación: Educadores de la Escuela Infantil (grupo III del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 3 (tres).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Técnico en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

5. Denominación: Auxiliar de Guardería de la Escuela Infantil o Puericultor (grupo V del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Formación Profesional 1er Grado, Graduado Escolar o equivalente.

6. Denominación: Cocinero de la Escuela Infantil (grupo V del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente.

7. Denominación: Ayudante de Cocina de la Escuela Infantil (grupo VI del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

8. Denominación: Limpiadora de la Escuela Infantil (grupo VI del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

9. Denominación: Peón Encargado mantenimiento Almacén y Edificios (grupo V del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

10. Denominación: Palista-Conductor (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente.

11. Denominación: Encargado Servicio de Cementerios (grupo IV del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente.

12. Denominación: Operario Servicio de Limpieza y Mantenimiento (grupo VI del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

13. Denominación: Limpiador Casa Consistorial y Edificios (1/2 jornada) (grupo VI del Convenio Colectivo Municipal).

- Vacante: 1 (una).

- Forma de provisión: concurso-oposición.

- Titulación: certificado de escolaridad.

Valverde, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

VILLA DE ADEJE

Negociado de Sanciones

PROVIDENCIA DE INICIO

3386 **1737**

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por agentes de la Policía Local de esta Corporación, en diversas fechas que constan en el anexo de este escrito, se retiró de la vía pública, los vehículos cuyos datos y titulares constan en el citado anexo, por infracción de las normas sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

Habiéndose efectuado requerimiento al interesado para que se hiciera cargo de su vehículo, el mismo no ha sido localizado en el domicilio que consta en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, sobrepasando el plazo de 2 meses desde que el mismo entró en el depósito municipal, a la fecha de hoy.

Segundo.- Consta en el expediente intento de comunicación a los titulares de los vehículos, la circunstancia de la permanencia del mismo en el depósito, con indicación de que transcurridos dos meses sin que se reclame por su titular, se procederá a su tratamiento como residuo sólido. Se verifica pues, el hecho de que el vehículo ha permanecido más de dos meses en el depósito, y en concreto, unos diez meses aproximadamente.

Tercero.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, esta-

blece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: en materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Declarar residuo sólido, todos y cada uno de los vehículos indicados en el anexo de este escrito, ordenando su traslado a centro de tratamiento autorizado.

Incoar expediente sancionador a cada uno de los titulares de los vehículos cuyos datos constan en el anexo, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Designar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, instructor y sustituto del mismo respectivamente, del expediente, tal como determina la Resolución D.S. 01/05, de fecha 31 de marzo de 2005, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado, que dispone de un plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dése traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

En la Villa de Adeje, a 06 de febrero de 2006.

La Concejal Delegada, Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS A SUS PROPIETARIOS:

MATRICULA	TITULAR	MARCA	MODELO	D.N.I. O N.I.E.	FECHA DE RETIRADA	REFERENCIA
TF-4354-AM	MARIA DEL PINO DOMÍNGUEZ CABRERA	CITROËN	AX	41947439	13/01/05	1034/05
TF-1883-AD	JOSE DAVID MEDINA GARCIA	VOLKSWAGEN	GTI	42060530	17/01/05	1039/05
TF-7038-BD	JUAN JOSE AFONSO TRUJILLO	RENAULT	EXPRESS	45524208	22/01/05	1030/05
TF-3764-N	SEBASTIAN MARIO GARCIA RODRIGUEZ	TOYOTA	CARINA	42017617	22/01/05	1029/05
M-0653-KL	CLARA ISABEL ACEBES HERNANDEZ	GOLF	GTI	50295588	23/01/05	1031/05
6553-BCM	MICHAEL JOHN MC CARTHY	DERBI	GPR 50	X-580798W	28/01/05	1465/05
M-1955-IJ	EL HASSAN MOKRI BOUZIDI	CITROEN	AX	45898198	16/02/05	2500/05
TF-5525-AT	MARGARET WHITE	VOLKSWAGEN	POLO	X-26844840	17/02/05	2502/05
TF-5738-AN	SALVATORE FEBO	RENAULT	GRIS	X-5196831G	17/02/05	2503/05
CARECE-389	JORGE JOSE RODRIGUEZ DE LEON	HONDA	CBR	45729628	24/01/05	2505/05
M-581-WCA	CARECE	PEUGEOT	405	CARECE	12/01/05	

K-673-SRT	CARECE	FORD	ESCORT	CARECE	10/01/05	
TF-3970-BL	LINDSEY GRAHAM	VOLKSWAGEN	GOLF	X-1986813G	03/03/05	3251/05
TF-9989-S	CHRISTINE ANN PACKHAM	NISSAN	MICRA	X-2914078R	08/03/05	3591/05
TF-9956-AB	MARIA LOPEZ ANTON	OPEL	CORSA	01366635	25/03/05	4154/05
TF-9886-AH	EUGENIO MANUEL GARCIA GONZALEZ	RENAULT	5	45441257	27/03/05	4153/05
TF-4111-AG	LUIS HERNANDEZ CASANOVA	SEAT	MARBELLA	78702360	30/03/05	4152/05
V-5783-CY	ALBERTO GONZALO PASTOR FERNANDEZ	RENAULT	19	36073051	08/04/05	4730/05
G-668-CRF	CARECE	FORD	TRANSIT	CARECE	22/04/05	
1725-BHH	DARIUSZ DROZDZEL	DAELIM	MESSAGE	X-1303143D	26/04/05	6516/05
TF-5773-BK	JOSE RAMON PORTO AMADO	FORD	ESCORT	46902500	07/05/05	6518/05
TF-7454-BFS	TOMAS GABRIEL MARTÍN CONSUEGRA RODRÍGUEZ	PEUGEOT	206	43368309	10/05/05	6519/05
TF-7951-AT	JOSE MIGUEL GASCON VILCHES	GAGIVA	MITO	50315148	13/05/05	6767/05
GC-3456-AP	ICAM EL KADIRI	NISSAN	TRADE	X-3352681V	16/05/05	6768/05
TF-5307-Z	JUAN ROMERO SANTOS	RENAULT	EXPRESS	75407838	19/05/05	6763/05
9396-CGM	FRITZ GEINZ R. SCHULZ	FORD	COURIER	CARECE	05/02/05	211/04
2890-BJR	JOEL GONZALEZ SANTANA	PGO	PMX50	78557015	08/02/05	190/04
TF-4822-AF	ROLF KONIG	FIAT	REGATA	X-2173118D	12/02/05	029/05
TF-5195-AZ	PAOLA NODA RODRÍGUEZ	FORD	FIESTA	42094222	12/02/05	030/05
TF-0803-AX	OMAR ALEJANDRO ROJAS OROPEZA	SEAT	IBIZA	X-4016654A	14/03/05	039/05
TF-4536-BC	TAMA JUNIOR, S.L.	FORD	TRANSIT	B-38436101	24/04/05	085/05
TF-9942-P	EMILIO JESÚS ORTEGA FERNÁNDEZ	SEAT	PANDA 45	01476829	05/05/05	087/05
TF-3851-AU	MICHELE RENE DELONGUEVILLE	PEUGEOT	106	X-2855537H	05/05/05	088/05
TF-7551-AF	SAVINO PARADISO	SEAT	IBIZA	X-2090895B	06/05/05	086/05
TF-9097-AX	AUTO GRUA NORTE	CITROEN	AX1.1	B-38486460	08/06/05	063/05
2252-BHV	JUAN MANUEL GUERRERO	BENELLI	491-RR	32819499	16/06/05	050/05
TF-1040-AY	LUCIANO VOLPI	FORD	FIESTA	X-5527285V	29/06/05	089/05
V-9444-DT	CHARLOTTE ANN COCKERIL	RENAULT	R-21	X-4171739E	15/07/05	006/06
TF-8195-AN	TINA ROWLEY	OPEL	KADETT	X-3856038L	15/07/05	007/06
TF-3216-AL	JULIAN PEREZ MARTINEZ	RENAULT	EXPRESS	52193783	15/07/05	008/06
SR-67870	CARECE	HONDA	750	CARECE	05/02/05	049/05
NO-780549	CARECE	RENAULT	TRAFIC	CARECE	05/02/05	214/04
C-298-UFP	CARECE	VOLVO	440	CARECE	05/02/05	218/04
HH-2972-E	CARECE	NISSAN	200SX	CARECE	06/03/05	031/05
CARECE-385	CARECE	FIAT	UNO	CARECE	07/07/05	
MI-825005	CARECE	HONDA	CN 250	CARECE	03/08/05	

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

3387 **1650**

Se ha adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de febrero de 2006 para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble municipal que más adelante se describe, a fin que PASE A SER CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, PROCEDIÉNDOSE A SU DESAFECTACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIO PÚBLICO con el que está calificado.

Descripción del bien a desafectar:

Parcela urbana, situada en La Caldereta en el término municipal de Breña Alta, con una superficie de 624,00 m2, y cuyos linderos son: al norte con la finca matriz; al este con la parcela nº 22 que se corresponde con la Unidad de Equipamiento Deportivo D-3, adjudicada al Club de Tenis La Palma SD, y con la finca matriz; al sur, con la parcela nº 22 que se corresponde con la Unidad de Equipamiento Deportivo D-3, adjudicada al Club de Tenis La Palma, y con la finca matriz; al oeste, con la calle Benito Pérez Galdós.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, de Reglamento Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación durante el trámite de información pública se considera aprobada definitivamente la desafectación pasando a ser calificado dicho bien como patrimonial, previa acta de recepción formal del bien inmueble desafectado, y su incorporación con dicha calificación al Inventario General de Bienes Municipales.

Breña Alta, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

A N U N C I O

3388 **1994**

A los efectos del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por GESTIÓN DE PROMOCIÓN LA GRAMA, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para apertura de instalaciones destinadas a la actividad de "garaje" sitas en Urbanización La Grama, parcela A-4.16 (Buenavista de Abajo), de este municipio.

Durante el plazo de VEINTE días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Breña Alta, a 21 de febrero de 2006.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA

A N U N C I O

3389 **1984**

Por DON VÍCTOR A. PÉREZ HERNÁNDEZ, se solicita Licencia Municipal de Instalación para industria artesanal para la elaboración de cachapas to-

do ello sito en La Montaña, 18 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

Breña Baja, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde acctal., Oreste A. Luis Rodríguez.

VILLA DE HERMIGUA

Intervención

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3390 **1635**

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2006.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: QUINCE días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Ctra. General, nº 109, C.P. 38820.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En la Villa de Hermigua, a 17 de febrero de 2006.

El Alcalde, José Ramón Mora Hernández.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

3391 **2206**

DON JOSÉ LUIS JORGE SOCAS, en representación de la COMUNIDAD DE BIENES "JORGE Y ZAMORA", ha solicitado Licencia Municipal para la instalación y posterior apertura de bar restaurante, en el local situado en San José, calle Molino del Viento, nº 1-A de esta Villa de San Juan de la Rambla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en este Ayuntamiento las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa de San Juan de la Rambla, a 27 de febrero de 2006.

El Alcalde acctal., Marco Antonio Abreu Oramas.

VILLA DE EL SAUZAL

A N U N C I O

3392 **2207**

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de julio de 2005, se ha procedido a la ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, a la empresa MCB GESTIÓN CULTURAL, S.L., por importe de setenta y ocho mil ciento veinte (78.120,00) euros, mediante concurso, procedimiento abierto.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a 6 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, Mariano Pérez Hernández.

A N U N C I O

3393 **2208**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 05.12.05, se ha procedido a la adjudicación de las obras de "EJECUCIÓN DE LOCALES EN LA AVE-

NIDA INMACULADA CONCEPCIÓN" de este municipio, a la empresa CONSTRUCCIONES BEDOSO, S.L., por importe de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres euros con cero nueve céntimos (59.953,09) euros, mediante procedimiento negociado sin publicidad y un plazo de ejecución de dos meses y tres semanas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a 6 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, Mariano Pérez Hernández.

A N U N C I O

3394 2209

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de julio de 2005, se ha procedido a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL A DON CARMELO A. MARTÍN PÉREZ, AHORA, CENTRO INFANTIL BARCO IRIS CANARIAS, S.L.U, mediante subasta, procedimiento abierto, sujeto a las condiciones técnicas ofertadas en el proyecto que obra en el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, a 6 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, Mariano Pérez Hernández.

CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria

NOTIFICACIÓN

3395 1747

No habiendo resultado posible la notificación en los domicilios señalados por los interesados, se hace uso del medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para notificar el acto administrativo que se indica a continuación:

Nombre o razón social y C.I.F. del interesado.: INTEGRA INVERSIONES TURÍSTICAS, S.L. (B-38681490).

Nombre del representante legal: DON HÉCTOR ANÍBAL GANDO.

Acto que se notifica: Liquidación de la Tasa Anual de Permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Núm. de liquidación: 38/0020/2003.

Fecha del devengo: 31 de diciembre de 2003.

Importe: 900 euros.

Plazo para efectuar el ingreso: recibida la notificación de la resolución liquidatoria entre los días UNO al QUINCE de cada mes, hasta el CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; recibida entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, hasta el VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Lugar de pago: cuenta núm. 2065-0000-02-1114005437 de la Caja General de Ahorros de Canarias.

Forma de pago: efectivo.

Recursos: contra la presente liquidación podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que la ha practicado, dentro del plazo de QUINCE días (un mes, a.223 LGT) a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Consecuencias de la falta de ingreso: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Presidente del Consorcio y del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, Juan Romero Pi.

NOTIFICACIÓN

3396 1747

No habiendo resultado posible la notificación en los domicilios señalados por los interesados, se hace uso del medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para notificar el acto administrativo que se indica a continuación:

Nombre o razón social y C.I.F. del interesado: INTEGRA INVERSIONES TURÍSTICAS, S.L. (B-38681490).

Nombre del representante legal: DON HÉCTOR ANÍBAL GANDO.

Acto que se notifica: liquidación de la Tasa Anual de Permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Núm. de liquidación: 38/0017/2004.

Fecha del devengo: 31 de diciembre de 2004.

Importe: 900 euros.

Plazo para efectuar el ingreso: recibida la notificación de la resolución liquidatoria entre los días UNO al QUINCE de cada mes, hasta el CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; recibida entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, hasta el VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Lugar de pago: cuenta núm. 2065-0000-02-1114005437 de la Caja General de Ahorros de Canarias.

Forma de pago: efectivo.

Recursos: contra la presente liquidación podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que la ha practicado, dentro del plazo de QUINCE días (un mes, a.223 LGT) a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Consecuencias de la falta de ingreso: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Presidente del Consorcio y del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, Juan Romero Pi.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

3397 **1661**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000700/2005.

N.I.G.: 3803834420050004287.

Fase: ejecución-0000027/2006.

Materia: despido.

Demandante: HERNÁNDEZ DELGADO, OLEGARIO.

Demandado: REVESTIMIENTOS RODRÍGUEZ SUR, S.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 27/2006 a instancia de don Olegario Hernández Delgado contra la empresa Revestimiento Rodríguez Sur, S.L.U., sobre demanda, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dése a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de Sentencia firme la Sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón. Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo VEINTIUNO de marzo de 2006 a las DOCE en Palacio de Justicia planta 3ª, Santa Cruz de Tenerife, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia. Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicítase su interrogatorio. Líbrense los despachos oportunos

para que tenga lugar lo ordenado. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Revestimiento Rodríguez Sur, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

3398 **1662**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000368/2005.

N.I.G.: 3803834420050002244.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: MUND, ANGELIQUE.

Demandado: MIRABAR, S.L.U.; CLAUDE JOSEPH KOK.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000368/2005 a instancia de don/doña Angelique Mund contra don/doña Mirabar S.L.U. y Claude Joseph Kok por cantidad en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don/doña Angelique Mund contra las empresas Mirabar, S.L.U. y Claude Joseph Kok (también registrado como Claude Joseph Kox), debo condenar y condeno a las empresas demandadas a pagar a la actora solidariamente la cantidad de 2.500,92 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal. Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065036805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067036805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mirabar, S.L.U. y Claude Joseph Kok, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

3399 **1663**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000337/2005.

N.I.G.: 3803834420050002033.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: FARIÑA BARRERA, JOSÉ EDUARDO; SOTOLONGO VÁZQUEZ, JULIÁN; MÉNDEZ EXPÓSITO, YERAY; MOLOWNY PÉREZ, XERACH.

Demandado: ECOMETRIA, S.L.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000337/2005 a instancia de don/doña José Eduardo Fariña Barrera, Julián Sotolongo Vázquez, Yeray Méndez Expósito y Xerach Molowny Pérez contra Ecometria, S.L., por cantidad, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don José Eduardo Fariña Barrera, don Julián Sotolongo Vázquez, don Yeray Méndez Expósito, y don Xerach Molowny Pérez, contra la empresa Ecometría, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores las cantidades siguientes, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal: a don José Eduardo Fariña Barrera, 2.079,00 euros. A don Julián Sotolongo Vázquez, 2.569,59 euros. A don Yeray Méndez Expósito, 2.590,00 euros. A don Xerach Molowny Pérez, 1.730,01 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065033705 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067033705, la cantidad objeto de condena formalizar aval bancario por dicha cantidad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ecometria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

3400 **1664**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000908/2005.

N.I.G.: 3803834420050005437.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: OSPINA ESPINOSA, CARLOS ALBERT.

Demandado: ESME, S.L.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2006.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Carlos Alberto Ospina Espinosa contra Esme, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 0000908/2005, se ha acordado citar a Esme, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECINUEVE de abril de 2006 a las DOCE horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esme, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

3401 **1665**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000630/2005.

N.I.G.: 3803834420050003855.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: MONTERO MARRERO, EMILIO C.; DÍAZ PADRÓN, JOSÉ ANDRÉS; DELGADO HERRERA, FERNANDO C.; FAJARDO PÉREZ,

ÁNGEL CELSO; DELGADO RODRÍGUEZ, ANTONIO C.; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DOMINGO J.; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS M.; FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ FÉLIX; DARIAS RODRÍGUEZ, JORGE C.; GALVÁN SUÁREZ, JUAN LUIS; BAROLO, RICARDO.

Demandado: ACREDOBISA, S.A. BINGO ASPRONTE.

Procurador: ---.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Emilio C. Montero Marrero, José Andrés Díaz Padrón, Fernando C. Delgado Herrera, Ángel Celso Fajardo Pérez, Antonio C. Delgado Rodríguez, Domingo J. Hernández Hernández, Carlos M. Hernández Hernández, José Félix Fernández García, Jorge Constantino Darias Rodríguez, Juan Luis Galván Suárez y Ricardo Barolo, contra Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000630/2005, se ha acordado citar a Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTIUNO de junio de 2006 a las DIEZ Y DIEZ horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

3402 **1666**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000906/2005.

N.I.G.: 3803834420050005407.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: HALLAB, FATIMATOU.

Demandado: FRANCISCO JAVIER CARRERA SANTO.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fatimatou Hallab contra Francisco Javier Carrera Santos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000906/2005, se ha acordado citar a Francisco Javier Carrera Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día OCHO de noviembre de 2006 a las DIEZ Y TREINTA, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Carrera Santos, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3403 **1651**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000016/2005.

N.I.G.: 3803834420050000039.

Fase: ejecución-0000069/2005.

Materia: cantidad.

Ejecutante: GONZÁLEZ GARCÍA, ELISA ISABEL.

Ejecutado: CORPORACIÓN SERVY CONTROL & BU.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 69/05, seguidos a instancia de don/doña Elisa Isabel González García, contra Corporación Servy y Business, por cantidad, se ha dictado auto por el que se ha aprobado la tasación de costas y liquidación de intereses

practicada en su momento cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se aprueba la Tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos ascendente al total de 100 euros y 18,47 euros respectivamente, a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada Corporación Servy Control & Business.

Líbrese y entréguese los correspondientes mandamientos de devolución a tenor de la tasación y/o liquidación aprobada/s, expidiéndose un primer mandamiento de devolución a nombre del actor en concepto de intereses legales por 18,47 euros y un segundo mandamiento por importe de 66,53 euros a cuenta de los honorarios adeudados al letrado don Rafael Abreu.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que la misma es firme en derecho.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Corporación Servy y Business, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3404 **1652**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000386/2005.

N.I.G.: 3803834420050002245.

Fase: ejecución-0000143/2005.

Materia: despido.

Ejecutante: MUND, ANGELIQUE.

Ejecutado: MIRABAR S.L.U.; CLAUDE JOSEPH KOK.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución nº 143/05, seguidos a instancia de don/doña Angelique Mund contra Mirabar S.L.U. y Claude Joseph Kok (o Kox), por despido, se ha dictado sentencia de fecha 19 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente.

"Fallo: que estimando la demanda de despido interpuesta por doña Angelique Mund contra las empresas Mirabar, S.L.U., y Claude Joseph Kok (también registrado como Claude Joseph Kox), debo declarar y declaro improcedente el despido, declarando extinguida la relación laboral, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a la demandante la cantidad de 237,35 euros (27,76 x 45 x 0,19) en concepto de indemnización y la cantidad de 2.776 euros (100 x 27,76) en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia."

Asimismo en fecha 1 de septiembre de 2005 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de doña Angelique Mund contra Mirabar, S.L.U. y Caude Joseph Kok (también conocido por Claude Joseph Kox) por un principal de 3.013,35 euros, más 500 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0143/05.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos de los ejecutados Mirabar, S.L.U. y Claude Joseph Kok (también conocido por Claude Joseph Kox) la demandada así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos

resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto dichos ejecutados y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial que deberá informar sobre rentas de trabajo, cuentas bancarias, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, autoliquidaciones, Impuesto sobre Actividades Económicas, transmisión de valores, planes de pensiones y vehículos y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Por último en dicho procedimiento y en fecha 16 de febrero de 2006 se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Félix Barriuso Algar.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la parte actora con las peticiones que en el mismo se contienen únase y habiéndose facilitado el número de finca de la que se pretende su embargo, se accede a lo solicitado por dicha parte, decretando la mejora de embargo sobre la finca titularidad del ejecutado Claude Joseph Kok con pasaporte X2708580-P, nº 8171, inscripción 5ª, tomo 1099, libro 319, folio 201 del Registro de la Propiedad de La Orotava, librándose a efectos de anotación el oportuno mandamiento por duplicado que se enviará el mismo día de su fecha vía fax sin perjuicio de ser remitido igualmente por correo certificado con acuse de recibo.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 541.3 de la L.E.C., procédase a hacer saber la existencia del procedimiento a la esposa del ejecutado, si la hubiere, mediante edictos que se publicarán en el B.O.P. y en el que se publicará la parte dispositiva de la sentencia dictada, así como el del auto por el que se despachó ejecución y por último literal de la presente resolución.

Requiérase a la parte actora para que en el término de CINCO días informe a este Juzgado sobre el número de procedimiento que se tramita en el Juzgado de lo Social número Uno de esta Capital y en el que se ha acordado el embargo de la finca en cuestión y ello a fin de decretar, en su caso, mejora de embargo sobre el sobrante que pudiere resultar de la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así se acuerda por S.S.ª de lo que como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y poner en conocimiento de la ESPOSA DEL EJECUTADO CLAUDE JOSEPH KOK (O KOX) en ignorado paradero, la existencia del procedimiento y la mejora de embargo acordada conforme a lo establecido en el art. 541.3 de la L.E.C., expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3405 **1654**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000036/2005.

N.I.G.: 3803834420050000162.

Fase: ejecución-0000113/2005.

Materia: despido.

Demandante: DÁVILA SÁNCHEZ, GEORGINA.

Demandado: GESGRUPOUTSOURCING, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución nº 113/05, seguidos a instancia de don/doña Georgina Dávila Sánchez contra Gesgrupoutsourcing, S.L., por despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sª.I., ante mí el Secretario, dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don/doña Georgina Dávila Sánchez contra Gesgrupoutsourcing, S.L., por un principal de 13.661,54 euros, más 2.185,85 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0113/05.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial que deberá informar sobre cuentas bancarias y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia y Jefatura Provincial de Tráfico, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Requiérase al ejecutado para que en el término de DIEZ días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, y ello con el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 589.2 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Gesgrupoutsourcing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

3406 **1655**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001036/2005.

N.I.G.: 3803834420050006288.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: GUERRA HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO.

Demandado: TILE HOUSE CANARIAS.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001036/2005, seguidos a instancia de José Antonio Guerra Hernández contra Tile House Canarias, por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Tile House Canarias al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día DOCE de mayo de 2006 a las DIEZ Y CINCUENTA horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Tile House Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3407 **1653**

Procedimiento: Ejecución SEMAC.

Nº procedimiento: 0000191/2005.

N.I.G.: 3803834420050005297.

Fase: inicio/tramitación.

Materia: ejecución SEMAC.

Ejecutante: BELEDO PÁEZ, MARÍA CAROLINA.

Ejecutado: LUIS RODRÍGUEZ MAHOU EL JAMONS.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 0000191/2005, seguidos a instancia de doña María Carolina Beledo Páez contra Luis Rodríguez Mahou (El Jamonsito), por ejecución SEMAC, se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª. I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Luis Rodríguez Mahou El Jamonsito, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado don Luis Rodríguez Mahou, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

3408 **1656**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000029/2006.

N.I.G.: 3803834420060000175.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: EULEN SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNI.

Demandado: RODRÍGUEZ BUITRAGO, DANIEL.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000029/2006, seguidos a instancia de Eulen Seguridad Sociedad Anónima contra Daniel Rodríguez Buitrago, por cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Daniel Rodríguez Buitrago al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día DIECINUEVE de enero de 2007 a las DIEZ Y TREINTA horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Daniel Rodríguez Buitrago, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE CITACIÓN

3409 **1688**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000757/2005.

N.I.G.: 3501634420050005535.

Fase: decisoria.

Materia: despido.

Demandante: SANTANA TEJERA, GUILLERMINA.

Demandado: PRODUCCIONES ARTEDUAL, S.L.U.; FOGASA.

Procurador: ---.

Don/doña Isidoro Prieto González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

Que en autos nº 0000757/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don/doña Guillermina Santana Tejera contra la empresa Producciones Artedual, S.L.U. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd. para que el día CINCO de abril de 2006 a las ONCE Y TREINTA comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Producciones Artedual, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

E D I C T O

3410 **1725**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Javier R. Díez Moro en el Juicio nº 0000653/2003, seguido a instancia de AURELIO ORTIZ SANTANA contra VIAJES ATLANTISOL, se cita a Vd. para que el día VEINTICUATRO de julio de 2006 a las DIEZ Y VEINTE horas comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEMANDADA a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nominas de pagos correspondientes al demandante al como el Libro de Matrícula.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa Viajes Atlantisol, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2006.

El/la Secretario/a.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

E D I C T O

3411 **1727**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el Juicio nº 0000751/2003, seguido a instancia de AARÓN MELIÁN BOLAÑOS contra LOUZTEL, S., se cita a Vd. para que el día VEINTICINCO de octubre de 2006 a las DIEZ Y DIEZ horas comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEMANDADA a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante al como el Libro de Matrícula.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa Louztel, S., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2006.

El/la Secretario/a.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

E D I C T O

3412 1728

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el Juicio nº 0000752/2003, seguido a instancia de MANUEL NOLASCO CARRIÓN contra LOUZTEL, S., se cita a Vd. para que el día VEINTICINCO de octubre de 2006 a las DIEZ horas comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEMANDADA a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nominas de pagos correspondientes al demandante al como el Libro de Matrícula.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa Louztel, S., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2006.

El/la Secretario/a.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3413 1726

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 23/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MERCEDES MUÑOZ ESCAR contra la empresa MAGIC PROMOTION EUROPE, S.L., sobre despido se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo.

Despachar la ejecución solicitada por Mercedes Muñoz Escar contra Magic Promotion Europe, S.L., por importe de 10.987,13 euros de principal, más 659 euros de intereses provisionales y otros 1.000 euros que se fijan provisionalmente para costas.

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas.

Requiérase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme el art. 551.2 de la L.E.C.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Manuel Álvarez Alcolea, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza y su Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magic Promotion Europe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En Zaragoza, a 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA LAGUNA

E D I C T O

3414 1738

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000959/2004.

N.I.G.: 3802331120040007400.

Demandante: ÁVILA DOMÍNGUEZ, CARLOS.

Demandado: ORTIZ PUPO, YANET.

Procurador: García del Castillo, Claudio.

Don/doña María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno (antiguo Mixto número Uno) de La Laguna y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de enero de dos mil seis.

Vistos, por el Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno (antiguo Mixto número Uno) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso, bajo el número 0000959/2004, seguidos a instancia de don/doña Carlos Ávila Domínguez, representado por el procurador don/doña Claudio García del Castillo, y dirigido por el Letrado desconocido, contra don/doña Yanet Ortiz Pupo en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Claudio García del Castillo, en nombre y representación de don Carlos Ávila Domínguez defendido por el letrado doña Ana Perera contra doña Yanet Ortiz Pupo, incomparecida en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos en fecha 31 de noviembre de 2001, en La Habana, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva; y sin expresa imposición de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Firme esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil en el que constan la inscripción del matrimonio.

Esta resolución no es firme, y contra ella interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de CINCO días, y que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y libro el presente en La Laguna, a 6 de febrero de 2006.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE GRANADILLA DE ABONA

E D I C T O

3415 **1633**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000029/2005.

N.I.G.: 3801731220050002226.

Don/doña Ana Fernández Arranz, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a JOSÉ MANUEL PONCE PIÑÓN como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 CP a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, a indemnizar a RAÚL MEÑACA BASCONES en la cantidad de 120 euros y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

La presente resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Ponce Piñón, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Granadilla de Abona, a 9 de febrero de 2006.

V.º B.º: el/la Juez.

E D I C T O

3416 **1685**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000117/2005.

N.I.G.: 3801731220050006745.

Don/doña Ana Fernández Arrranz, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por amenazas, ha-

biendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a ALEJANDRO PÉREZ CEJUDO como autor responsable de una falta del artículo 620.1 C.P. a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 3 euros y como autor de una falta del artículo 634 C.P. a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a MARCOS RODRÍGUEZ ROMERO, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Granadilla de Abona, a 15 de febrero de 2006.

V.º B.º: el/la Juez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CÉDULA DE CITACIÓN

3417 **1691**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000448/2004.

N.I.G.: 3802431220040003042.

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de Faltas que luego se dirá, se cita a la persona/s que también se indicará/n a fin de que comparezca/n ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Citado/s: DIANA MARÍA DACAL SANTANA.

Cita: VEINTINUEVE de marzo de 2006 a las NUEVE Y QUINCE en Sala de Vistas de este Juzgado.

Y para que conste y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Los Llanos de Aridane, a 15 de febrero de 2006.

El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

E D I C T O

3418 **1736**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000305/2001.

N.I.G.: 3803731120040001241.

Demandante: MONTERREY PÉREZ, JOSÉ MARÍA.

Demandado: DE PAZ MÉNDEZ, ÁNGEL MANUEL; LUIS SANFIEL GREGORIO EUTIMIO.

Procurador: Hernández Nuño, Luis; Santos Díaz, Álvaro Manuel; Zamora Rodríguez, Gloria Isabe.

Don Francisco Feliciano García, Secretario Judicial y titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de Santa Cuz de La Palma y su Partido Judicial.

Hago saber: que ante este Juzgado y al nº 305/01, se tramita expediente de dominio, a instancia del procurador don Luis A. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de don José María Monterrey Pérez, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario de las siguientes fincas, sitas en la Villa de Mazo:

1. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 20, parcela 02, que mide 46 áreas, 47 centiáreas y linda: norte, doña Eufemia Lorenzo Triana y don Antonio Jesús Hernández Pérez; sur, camino; este, doña Fidela Micalela Paz Lorenzo; y oeste, doña Carmen Pérez Lorenzo.

2. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 21, parcela 01 que mide 3 áreas 27 centiáreas y linda: norte, Barranco (camino); sur, don Pedro Pablo Martín González; este, Barranco (Camino); y, oeste, camino.

3. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 21, parcela 078 que mide 33 áreas 84 centiáreas y linda: norte, doña Sabina Pérez González; sur, don Dionisio Yánez Pérez; este, pista y; oeste, don Lucas Monterrey Pérez.

4. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 21, parcela 079 que mide 1 área, 41 centiáreas y linda: norte, doña Sabina Pérez González; sur, doña Antonia González Barreto y camino; este, doña Antonia González Barreto; y, oeste, camino.

5. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 21, parcela 0107 que mide 96 áreas 46 centiáreas y linda: norte, doña Evangelina Martín Rodríguez, doña Inés Curbelo Hernández, doña Basilisa Pérez Pérez, don Francisco Morera Rodríguez; sur, Barranco; este, don Bernabé Paz Pérez; y, oeste, doña Avelina Pestana Hernández.

6. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 22 parcela 0143, que mide 94 áreas 82 centiáreas y linda: norte, doña Isabel Martín Gómez, doña Nieves Gloria Martín Gómez; sur, doña Anselma Triana Pérez y doña Gloria Barreto Lorenzo; este, camino; y, oeste, don Urbano Monterrey Pérez y don Atanasio García Alonso.

7. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 22 parcela 0223 que mide 22 áreas 88 centiáreas y linda: norte, don Marcelino Hernández Morera; sur, camino; este, don Marcelino Hernández Morera; y, oeste, camino.

8. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Montes de Luna, polígono 27 parcela 0242 que mide 22 áreas 37 centiáreas y linda: norte, doña Petra Feraz Pérez y don Domingo González; sur, doña Carmela Pestana Bravo y don Carlos Roberto Lorenzo Gómez; este, camino; y, oeste, don José Corujo Viera.

9. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 29 parcela 0225 que mide 28 áreas 84 centiáreas y linda: norte, doña Amelia Rodríguez Armas y don Leonardo Castro Curbelo; sur, camino; este, don Blas Monterrey Pérez; y, oeste, don Gregorio Paz Lorenzo; y doña Antonia González Yanes.

10. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Cantagallo, polígono 46 parcela 0156 que mide 73 áreas 75 centiáreas y linda: norte, don Juan José Pérez Bravo y doña Santa Hernández Hernández; sur, don Antonio Martín Bermúdez, doña Tomasa Méndez Lorenzo y don Gilberto Hernández Lorenzo; este, don Gilberto Méndez Lorenzo y don Jesús Manuel Leal Tabares; y, oeste, don Maximiano Sicilia Tabares.

11. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de La Pasada, polígono 48 parcela 0137 que mide 35 áreas 72 centiáreas y linda: norte, Barranco; sur, doña Loreto Hernández Rodríguez y don Narciso Rodríguez Rodríguez; este, doña Juana Basilisa González Pérez; y, oeste, don Roque Pérez Triana.

12. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tierra Rompida, polígono 49 parcela 082 que mide 1 hectárea, 30 áreas, 45 centiáreas y linda: norte, don Francisco Padrón Martín y don Adrián Paz Monterrey; sur, don Ángel Pérez Luis; este, don Adrián Paz Monterrey y camino; y, oeste, doña Joaquina Pérez Vergara.

13. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de La Horqueta, polígono 53 parcela 0135 que mide 1 hectárea, 70 áreas, 90 centiáreas y linda: norte, doña Leonor Pérez Díaz; sur, doña Mª Nieves Pérez Paz y don Eusebia Araceli Pérez González; este, pista; y oeste, doña Leonor Pérez Díaz.

14. Rústica.- Trozo de terreno sito en el término municipal de la Villa de Mazo, pago de Tigalate, polígono 54 parcela 64 que mide 58 áreas 5 centiáreas y linda: norte, don Antonio Leal Torres; sur, doña Quirina Rodríguez Barreto y doña Eusebia Sangil González; este, don Sabad Rodríguez Barreto; y, oeste, don Antonio Leal Torres.

Por la presente, se cita, en cuanto colindantes, a los DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DON DIONISIO YANES PÉREZ, y, en cuanto titular catastral, a DON ADRIÁN PAZ MÉNDEZ, en paradero desconocido, a fin de que en el término de DIEZ días, a partir de la presente publicación puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS
"EL CABEZÓN"

La Orotava

EXTRAVÍO

3419 **2072**

Extraviada la certificación a nombre de ARGALLU Y YEMAYA, correspondientes a media (0,5) participación, se advierte que si transcurridos QUINCE días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentara reclamación serán declaradas nulas, procediéndose a la extensión de una nueva.

En Los Realejos, a 9 de febrero de 2006.

El Secretario, Pedro Acevedo González.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXI | Lunes, 13 de marzo de 2006 | Número 35